

Sumario

Número 135 - Jueves, 15 de julio de 2021 - Año XLIII

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2021/2022 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

16

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID).

66

Extracto de la Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID).

79

Extracto de la Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2021/2022 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

81



Andalucía

ORIGEN & DESTINO

Quinto Centenario de la Primera Vuelta al Mundo



**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se complementa la Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2021. 83

**CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA,
CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES**

Corrección de errores del Decreto-ley 13/2021, de 6 de julio, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores aeroespacial y otros avanzados del transporte afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 (COVID-19), para financiación de capital circulante cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER). 85

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2021. 86

Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2021. 105

**CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

Orden de 2 de julio de 2021, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana «La Constancia» en Jerez de la Frontera. 107

Extracto de la Orden de 2 de julio de 2021, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana «La Constancia» en Jerez de la Frontera. 140

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba. 143

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 de acuerdo con el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, y la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo. 163

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 183

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación. 184

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 185

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 187

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita. 189

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 191

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas. 193

Orden de 30 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2018, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 195

Orden de 7 de julio de 2021, por la que se modifica la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento. 197

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, por el sistema de acceso libre. 199

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria por el sistema de promoción interna. 205

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad. 207

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad. 209

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad. 210

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén denominado Secretaría de clase 1.^a-14291, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación. 211

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación. 213

Resolución de 9 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.2003), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 215

Resolución de 9 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 222

Resolución de 9 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 229

Resolución de 9 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (A2.2014), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 236

Resolución de 9 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C1.2003), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 243

Resolución de 9 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (A2.2013), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa. 250

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso. 257

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2020, por la que se indicó la relación de las plazas que se ofertan y se inició el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 118, de 22.6.2021). 260

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso de selección interno, para cubrir el puesto de Coordinador/a Técnico de Laboratorio, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 262

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir temporalidades para el puesto de FEA Urología. 263

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso de selección interno, para la cobertura de un puesto de Responsable de Unidad de Enfermería para el Hospital Costa del Sol de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol. 264

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021). 265

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística, Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión y Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021). 267

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística, Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión y Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021). 269

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021). 271

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

273

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de esta Dirección General, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

275

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Psicopediatría de Sevilla.

277

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco del Programa de Innovación y mejora de Empleo en Andalucía, regulado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

279

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Energía, por la que se aprueba el formulario para la declaración de exención de la obligación de instalar sistemas de contabilización individualizada en instalaciones térmicas centralizadas de edificios.

281

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 29 de junio de 2021, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado Escuela Familiar Agraria El Soto de Chauchina (Granada). (PP. 2185/2021). 283

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.A. 130/2020 y se emplaza a los terceros interesados. 286

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 356/2021, y se emplaza a los terceros interesados. 287

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 390/2021 y se emplaza a los terceros interesados. 288

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se adoptan medidas preventivas con carácter temporal, durante el período estival, en la franja marina asociada a determinadas playas naturales del Parque Natural y ZEC Cabo de Gata-Níjar, para la conservación de hábitats litorales protegidos, la ordenación de las actividades de uso público y evitar situaciones de riesgo para la seguridad o el bienestar de las personas. 289

Acuerdo de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en los términos municipales de Cacín, Agrón, Ventas de Huelma, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio y Atarfe (Granada). (PP. 2049/2021). 295

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1105/2021, y se emplaza a terceros interesados. 297

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1141/2021, y se emplaza a terceros interesados. 298

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1172/2021, y se emplaza a terceros interesados.	299
Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 988/2021 y se emplaza a terceros interesados.	300
Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1033/2021, y se emplaza a terceros interesados.	301
Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1073/2021 y se emplaza a terceros interesados.	302
Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1194/2021 y se emplaza a terceros interesados.	303
Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1035/2021, y se emplaza a terceros interesados.	304
Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1196/2021 y se emplaza a terceros interesados.	305
Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1071/2021 y se emplaza a terceros interesados.	306
Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1084/2021, y se emplaza a terceros interesados.	307

- Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1193/2021, y se emplaza a terceros interesados. 308
- Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1205/2021, y se emplaza a terceros interesados. 309
- Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1218/2021 y se emplaza a terceros interesados. 310
- Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1167/2021, y se emplaza a terceros interesados. 311

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

- Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita. 312

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

- Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social. 313
- Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública del Plan de Restauración para la prórroga de la concesión de explotación que se cita. (PP. 2124/2021). 314
- Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 315

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. 316

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del Trámite de Audiencia, de 11 de junio de 2021, de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan. 317

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del Trámite de Audiencia de 10 de junio de 2021, correspondiente a la entidad que se cita. 318

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de subvenciones de carácter excepcional, correspondientes al segundo trimestre de 2021. 319

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria. 320

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se publica el Acuerdo de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Partaloo (Almería), y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación. 321

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan. 324

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan. 325

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 326

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan. 327

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	328
Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	329
Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.	330
Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro de Establecimientos del Sector de la Alimentación Animal, por el que se notifica a las personas interesadas resolución.	331
Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita.	332
Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita.	333
Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.	334
Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre notificación de actos administrativos en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.	335
Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.	336
Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.	337
Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.	338
Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.	339

Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 340

Corrección de errores de la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Vinculante correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar. (BOJA núm. 126 de 2.7.2021) 341

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo de trámite en materia de consumo. 342

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 343

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública. 344

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública. 345

Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos. 347

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos. 349

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita. 353

Notificación de 5 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes. 354

- Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita. 356
- Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos. 357
- Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas. 359
- Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de factura abonada indebidamente, que no ha podido ser notificada a la persona interesada. 360
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 361
- Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas. 363

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

- Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre el pago de expedientes de Expropiación Forzosa que se cita. 365
- Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayuda en concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables convocada al amparo de la Orden de 1 de septiembre de 2020. 368

AYUNTAMIENTOS

- Anuncio de 30 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de Decreto de Alcaldía que se cita, por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Jefe/a Sección Formación y Empleo, laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, incluida en Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2020, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 2126/2021). 369
- Anuncio de 30 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de Decreto de Alcaldía que se cita, por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Asesor/a Jurídico, laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, incluida en Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 2128/2021). 370

- Anuncio de 30 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de Decreto de Alcaldía que se cita, por el que se acuerda la convocatoria de cuatro plazas de Trabajador/a Social, laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, incluida en Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2019, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 2127/2021). 371
- Anuncio de 30 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de decreto de Alcaldía que se cita, por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Psicólogo/a ETF, laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, incluida en Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2019, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 2129/2021). 372
- Anuncio de 30 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de Decreto de Alcaldía que se cita, por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Informador/a y Dinamizador/a de Igualdad, laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, incluida en Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 2130/2021). 373
- Anuncio de 24 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Ronda, por el que se modifican las bases de la convocatoria para plazas vacantes de la Policía Local: Cinco, por oposición libre, mediante el turno de movilidad, una plaza vacante de la Policía Local y mediante el turno de promoción interna, dos plazas vacantes de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 2080/2021). 374

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2021/2022 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

Mediante Orden de la Consejería de Educación de 15 de abril de 2011 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011), se establecieron las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectuó su convocatoria para el curso 2011/2012.

La disposición adicional primera de la referida orden delega en la persona titular de la Dirección General competente en materia de participación la competencia para efectuar futuras convocatorias de las distintas líneas de subvenciones reguladas en la mencionada orden.

En su virtud, y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria para el presente ejercicio económico, esta Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar

R E S U E L V E

Primero. Objeto y ámbito de aplicación.

1. Convocar para el curso 2021/2022 las ayudas económicas destinadas a:

Línea 3. Fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y de asociaciones del alumnado en Andalucía.

Línea 4. Actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado emigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

Línea 5. Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación.

Línea 8. Mediación intercultural de ámbito provincial.

Segundo. Procedimiento de concesión.

1. El procedimiento de concesión de estas subvenciones se iniciará de oficio, y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

2. El ámbito territorial y/o funcional de competitividad será el establecido en el apartado 2.d) de cada Cuadro Resumen.

Tercero. Solicitudes.

Las solicitudes de subvención se cumplimentarán de acuerdo con los Anexos I que acompañan a esta resolución.

Cuarto. Lugar y plazo de presentación.

1. Las solicitudes se podrán presentar en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

- En los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

2. Para utilizar el medio de presentación electrónico, se deberá disponer de un certificado electrónico reconocido y expedido por cualquiera de los prestadores de servicios de certificación cuyos certificados reconoce la Administración de la Junta de Andalucía. La relación de prestadores de servicios de certificación cuyos certificados electrónicos reconoce la Administración de la Junta de Andalucía se puede consultar en la dirección electrónica:

<https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/adminelec/e-coop/prestadoresservicios>

Igualmente se podrá utilizar cualquiera de los sistemas de identificación y firma admitidos por las Administraciones Públicas en los términos de los artículos 9 y 10 respectivamente de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

3. El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo establecido en el párrafo anterior, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que deberá ser notificada a las personas interesadas en los términos previstos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Quinto. Financiación y cuantías.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por la disponibilidad presupuestaria existente. La financiación de estas ayudas se realizará con cargo a los presupuestos de la Consejería de Educación y Deporte a los artículos y programas presupuestarios indicados, y en su caso, al Servicio 18:

Línea 3. Fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones del alumnado y de asociaciones del alumnado en Andalucía. Cuantía total máxima destinada 33.354,22 euros, de acuerdo con la siguiente distribución y partidas presupuestarias:

	Total	Partida presupuestaria
ALMERÍA	3.730,12 €	1200020000/G/42F/48601/04 01
CÁDIZ	2.175,90 €	1200020000/G/42F/48601/11 01
CÓRDOBA	1.865,06 €	1200020000/G/42F/48601/14 01
GRANADA	621,69 €	1200020000/G/42F/48601/18 01
HUELVA	932,53 €	1200020000/G/42F/48601/21 01
JAÉN	1.554,22 €	1200020000/G/42F/48601/23 01
MÁLAGA	14.501,21 €	1200020000/G/42F/48601/29 01
SEVILLA	7.973,49 €	1200020000/G/42F/48601/41 01

Línea 4. Actuaciones de las entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar, así como para la atención del alumnado emigrante mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de

lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Cuantía total máxima destinada 773.167,19 euros de acuerdo con la siguiente distribución, desglosada en dos anualidades:

	Anualidad 2021	Anualidad 2022	Total	Partida presupuestaria
ALMERÍA	86.924,70 €	6.010,00 €	92.934,70 €	1200020000/G/42F/46100/04 01
CÁDIZ	108.402,76 €	7.495,00 €	115.897,76 €	1200020000/G/42F/46100/11 01
CÓRDOBA	66.892,97 €	4.625,00 €	71.517,97 €	1200020000/G/42F/46100/14 01
GRANADA	88.877,25 €	6.145,00 €	95.022,25 €	1200020000/G/42F/46100/18 01
HUELVA	74.630,85 €	5.160,00 €	79.790,85 €	1200020000/G/42F/46100/21 01
JAÉN	95.602,70 €	6.610,00 €	102.212,70 €	1200020000/G/42F/46100/23 01
MÁLAGA	88.732,61 €	6.135,00 €	94.867,61 €	1200020000/G/42F/46100/29 01
SEVILLA	97.130,53 €	7.820,00 €	104.950,53 €	1200020000/G/42F/46100/41 01
	15.972,82 €	0,00 €	15.972,82	1200180000/G/42F/46100/41 S0550

Línea 5. Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar mediante la aplicación de medidas de compensación educativa de las desigualdades, en aplicación de lo establecido por la Ley de 9/1999, de 18 de noviembre, de Solidaridad en la Educación. Cuantía total máxima destinada 530.829,92 euros de acuerdo con la siguiente distribución y partidas presupuestarias:

	Anualidad 2021	Partida presupuestaria
ALMERÍA	46.022,95 €	1200020000/G/42F/48100/04 01
CÁDIZ	76.917,26 €	1200020000/G/42F/48100/11 01
CÓRDOBA	56.904,97 €	1200020000/G/42F/48100/14 01
GRANADA	65.292,08 €	1200020000/G/42F/48100/18 01
HUELVA	34.769,36 €	1200020000/G/42F/48100/21 01
JAÉN	50.588,09 €	1200020000/G/42F/48100/23 01
MÁLAGA	90.771,92 €	1200020000/G/42F/48100/29 01
SEVILLA	109.563,30 €	1200020000/G/42F/48100/41 01

Línea 8. Mediación intercultural de ámbito provincial. Cuantía total máxima destinada 193.143,54 euros de acuerdo con la siguiente distribución:

	Anualidad 2021	Partida presupuestaria
ALMERÍA	50.804,48 €	1200020000/G/42F/48708/04 01
CÁDIZ	17.746,03 €	1200020000/G/42F/48708/11 01
CÓRDOBA	13.608,89 €	1200020000/G/42F/48708/14 01
GRANADA	20.851,78 €	1200020000/G/42F/48601/18 01
HUELVA	19.217,78 €	1200020000/G/42F/48100/21 01
JAÉN	12.693,39 €	1200180000/G/42F/48100/23 S0038
MÁLAGA	36.952,22 €	1200180000/G/42F/48100/29 S0038
SEVILLA	190,91 €	1200020000/G/42F/48100/41 01
	21.078,06 €	1200180000/G/42F/48100/41 S0038

Sexta. Requisitos.

1. Para solicitar estas subvenciones las entidades deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 3 de la Orden de 15 de abril de 2011.

2. A excepción de las entidades locales, las demás solicitantes deben estar inscritas en el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, como establece

el Decreto 71/2009, de 31 de marzo, por el que se regula el Censo de Entidades Colaboradoras de la Enseñanza, de conformidad con el artículo 180 de la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía.

Séptimo. Criterios de valoración de las solicitudes.

1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos, y su ponderación, enumerados en el apartado 12.a) de cada Cuadro Resumen.

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la forma indicada en el apartado 12.b) de cada Cuadro Resumen.

Octavo. Órganos competentes para la tramitación y la resolución.

1. Los órganos competentes para la instrucción, evaluación y resolución del procedimiento de concesión de subvenciones serán los indicados en el apartado 13 de cada Cuadro Resumen.

2. Cuando así se establezca en el apartado 13 de cada Cuadro Resumen, la evaluación de las solicitudes y, en su caso, la propuesta de resolución, se llevarán a cabo por un órgano colegiado con la composición indicada en dicho apartado.

Noveno. Audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que, utilizando el formulario Anexo II que acompaña la presente resolución, las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan:

a) Alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

b) Reformular su solicitud siempre que, habiéndose previsto en el apartado 2.b) de cada Cuadro Resumen, el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en su solicitud, en orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable; en todo caso se respetará el objeto, las condiciones, la finalidad y los criterios objetivos de valoración establecidos en las bases reguladoras.

c) Aportar la documentación señalada en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente.

d) Comunicar su aceptación a la subvención propuesta.

Décimo. Plazo de resolución y notificación.

1. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de tres meses, contados a partir de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese dictado y notificado resolución expresa las solicitudes podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo según dispone el artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Undécimo. Medios de notificación o publicación.

1. Conforme al artículo 21 de la orden, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas, entre ellos el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web indicada en el apartado 19 de cada Cuadro

Resumen, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente, se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas o entidades en sus solicitudes, salvo que se hubiera establecido en el apartado 20 de cada Cuadro Resumen la obligatoriedad de la notificación electrónica.

3. La resolución definitiva de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4. En aquellos casos en que el beneficiario de la subvención solicite al órgano concedente, la devolución voluntaria, compensación con reconocimiento de deuda, aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda, la presentación de la solicitud producirá los efectos recogidos en el artículo 124. quáter del citado Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía. Esta solicitud podrá presentarse en formato electrónico, en los lugares y registros siguientes:

- En el Registro Telemático Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

https://ws094.juntadeandalucia.es/V_virtual/SolicitarTicket?v=PEG

- En los lugares y registros previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Duodécimo. Aportación de declaración responsable.

En cumplimiento del artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, cuya aplicación se regula a través de la Instrucción 1/2016, de 5 de febrero, de la Secretaría General para la Administración Pública, cuando las subvenciones se destinen en todo o en parte al desempeño de funciones que impliquen contacto habitual con menores, será obligatorio por parte de la entidad solicitante de la subvención o ayuda, la aportación de declaración responsable de que todo el personal al que corresponde la realización de esas tareas cuenta con el Certificado negativo del Registro Central de delincuentes sexuales.

Decimotercero. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos el día siguiente al de publicación del extracto de esta convocatoria, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (Indíquese provincia)

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar cuya dirección es Avda. Juan Antonio de Vizarrón s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de datos en la dirección electrónica dpd@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, ya la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001841/1D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.1. Identificación del proyecto	
Título:.....	
5.1.2. Temporalización: Fecha de inicio:..... Fecha de finalización:.....	
5.1.3. Localización:	
5.1.1. Nombre del Centro Educativo:.....	
.....	
5.1.2. Código: Centro con Programas Especiales PCE..... CPR..... N°. de Unidades:	
5.1.3. Actividades Extraescolares a través del Plan de familia: NO Sí	
Relacionar:	
.....	
.....	
5.2. Indicar los Sistemas de Evaluación que se utilizarán en la evaluación:	
5.2.1. cuantitativa: actividades realizadas; participantes (especificando: n°. de alumnado, n°. de madres y padres asociadas, otras personas voluntarias, etc); localidades en las que se desarrollaron las actividades;	
.....	
5.2.2. cualitativa: (Encuestas a los beneficiarios y grado de satisfacción, memoria, autoevaluación, evaluaciones externas, etc...)	
.....	
5.3. Descripción del proyecto:	
5.3.1. Objetivos:	
.....	
.....	
.....	
.....	
5.3.2. RESPONSABLE DEL PROYECTO:.....	
Cargo.....	
Teléfono fijo: Móvil:.....	
Correo electrónico:	
Funciones que asume: (coordinador, asesor, ejecutor del plan, dinamizador, etc):	
.....	
5.3.3. Desarrollo de las actividades propuestas (utilizar el n°. de páginas que sean necesarias de este documento)	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

001841/1D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
PRESUPUESTO (utilizar el número de páginas que sean necesario)			
PRESUPUESTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO			
Nº	Actividades	Subvención solicitada	Coste total de la actividad
TOTAL			
ACTIVIDAD Nº <input type="text"/>			
CONCEPTOS			COSTE TOTAL
ACTIVIDAD Nº <input type="text"/>			
CONCEPTOS			COSTE TOTAL
ACTIVIDAD Nº <input type="text"/>			
CONCEPTOS			COSTE TOTAL

001841/1D



ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	<p>Grado de representatividad de la entidad, que se determinará de la siguiente manera:</p> <p>1.º. Para las asociaciones del alumnado de centros, en función del número de alumnos y alumnas integrantes, en relación con el número total del alumnado del centro en el que esté constituida.</p> <p>2.º. Para las federaciones provinciales de asociaciones del alumnado, en función del número de asociaciones del alumnado de centros que la integran.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable con el número de personas o listado de las entidades que formen parte de la entidad solicitante.)</p> <p>Repercusión de las actuaciones programadas en el ámbito de la comunidad educativa, especialmente aquellas que promuevan la participación del alumnado en general y en los consejos escolares, en particular. Igualmente, se tendrán en cuenta las actividades relativas a la información y asesoramiento de los y las estudiantes del centro para fomentar la correcta elección y continuidad en sus estudios, acciones de promoción de la cultura de ocio educativo, acciones de fomento de la participación y acciones de promoción de ayuda entre iguales que favorezcan la plena integración del alumnado.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá estar contenido en el programa /proyecto presentado, en concreto en los apartados 5.3.1. y 5.3.3.)</p> <p>Actividades en las que participe el alumnado con discapacidad, inmigrantes y de minorías étnicas y culturales.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable del titular de la presidencia de la entidad solicitante del número de personas con discapacidad que han tomado parte en las actividades organizadas)</p> <p>El carácter innovador de las actividades realizadas.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá estar contenido en el programa /proyecto presentado, en concreto en los apartados 5.3.1. y 5.3.3.)</p> <p>Proyectos y actuaciones cuyo objetivo sea conseguir que la composición de las juntas directivas de las asociaciones tengan una composición con participación paritaria de mujeres y hombres.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Declaración expresa responsable del titular de la presidencia de la entidad solicitante del número de mujeres y hombres que forman parte de la Junta directiva de la Entidad solicitante)</p>

001841/1D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario) (continuación)</p>
	<p>Actividades de formación para participar en la de construcción de clima de convivencia positivo en la comunidad educativa.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Deberá estar contenido en el programa /proyecto presentado, en concreto en los apartados 5.3.1. y 5.3.3.)</p>
	<p>Publicaciones editadas el año anterior, valorándose el número, la calidad y el rigor de los temas tratados, la tirada y la periodicidad de las mismas.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Aportar los materiales publicados en los 3 años anteriores)</p>
	<p>Cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para conseguir la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada, actividades en las que participe el alumnado con discapacidad, inmigrantes y de minorías étnicas y culturales.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO (Se deberán aportar documentos que justifiquen claramente qué actividades subvencionadas se van a realizar para valorar cualquiera de las mencionadas en el artículo 15.2.)</p>

001841/1D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A FEDERACIONES DE ASOCIACIONES DEL ALUMNADO DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS PARA FINANCIAR ACTIVIDADES DE FOMENTO DE LA PARTICIPACIÓN. ÁMBITO PROVINCIAL (Cód. Procedimiento: 5457)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PUERTA:	
LOCALIDAD: PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:	
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO: TIPO VÍA: NOMBRE VÍA: KM. VÍA: NÚMERO: LETRA: ESCALERA: PUERTA:	
LOCALIDAD: PROVINCIA: PAÍS: C. POSTAL:	
TELÉFONO: FAX: CORREO ELECTRÓNICO:	
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	

001841/1/A02D

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	
TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (Indíquese provincia).....	
PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, cuya dirección es Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla	
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpo.ced@juntadeandalucia.es	
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.	
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la dirección electrónica http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos .	
NOTA	
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):	
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.	
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.	
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.	

001841/1/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE (Cód. Procedimiento: 5468) CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PISO:	PUERTA:
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS	
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p>	
Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.	
Apellidos y nombre: DNI:	
Correo electrónico:	
Nº móvil:	
3 DATOS BANCARIOS	
Código Entidad	Código Sucursal
Digito Control	Nº Cuenta
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad: Provincia: C. Postal:	
4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumpló los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>	

001839/1D

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (Indíquese provincia).....

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
 a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar cuya dirección es Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretrina, Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica. dpd.ced@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, fr 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 d) Podrá usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.
 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica. <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001839/1D



ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

5.1 TÍTULO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN:

5.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

5.1.2 CONDICIONES QUE MOTIVAN EL PROYECTO:

5.1.3 OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:

001839/1D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
5.2 INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS: (utilizar el número de páginas que sean necesarias)	

001839/1D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)				
5.3 EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
5.3.1 TEMPORALIZACIÓN				
ACTIVIDADES			FECHA INICIO	FECHA FIN
5.3.2 PARTICIPANTES				
FAMILIAS ALUMNADO ABSENTISTA	NÚMERO	ZONA/BARRIO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD
ALUMNADO ABSENTISTA				
5.3.3 PARTICIPANTES				
FAMILIAS ALUMNADO INMIGRANTE	NÚMERO	ZONA/BARRIO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD
ALUMNADO INMIGRANTE				
5.3.4 OTROS PARTICIPANTES				
TÉCNICOS	TITULACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS POR TÉCNICO/A	Nº DE FAMILIAS POR TÉCNICO/A	Nº DE CENTROS POR TÉCNICO/A
5.3.5 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN CON EL PROFESORADO				
5.3.6 COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES				
OTRAS INSTITUCIONES	DIPUTACIÓN		JUNTA DE ANDALUCÍA	ADMÓN. CENTRAL
ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NOMBRE	ZONA DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA

001839/1D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
5.4 EVALUACIÓN DEL PROYECTO	
5.4.1 CRITERIOS:	
5.4.2 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (Momentos, métodos, etc.):	

001839/1D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
5.5 PRESUPUESTO			
5.5.1 PRESUPUESTO GLOBAL			
ACTIVIDADES	AYUDA SOLICITADA	COFINANCIACIÓN Y OTRAS APORTACIONES (en su caso)	COSTE DE LA ACTIVIDAD
COSTE TOTAL			

001839/1D

REVERSO (Hoja de ANEXO I)

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
5.5.2 PRESUPUESTO DESGLOSADO (Utilizar el número de páginas que sean necesarias)			
ACTIVIDAD			
	CONCEPTOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD			
	CONCEPTOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD			
	CONCEPTOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL			

001839/1D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).
	Actuaciones dirigidas a lograr la permanencia del alumnado en las localidades de origen, así como a la integración escolar y social del alumnado inmigrante y de sus respectivas familias
	JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá reflejarse específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.1.1, 5.1.2, y 5.1.3.
	Tasa de alumnado inmigrante en la zona de actuación
	JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartado 5.3.3.
	Grado de implicación y aportación de recursos humanos y económicos por parte de la Entidad Local.
	JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá indicarse específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.3.4, 5.5.1 y 5.5.2.
	Viabilidad del Proyecto.
	JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Valoración a realizar por la Comisión de Evaluación correspondiente.
	Coherencia de los objetivos, medidas y actuaciones propuestos.
	JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Valoración a realizar por la Comisión de Evaluación correspondiente
	Coordinación de la Entidad Local con los centros educativos y otras instituciones o personas en materia de absentismo escolar y de mediación intercultural.
	JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.3.5 y/o 5.3.6
	Experiencia de la Entidad Local en el desarrollo de este tipo de actuaciones, especialmente si han tenido una valoración positiva en los últimos 5 cursos anteriores.
	JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá adjuntarse una Acreditación responsable de la persona representante de la Entidad Local enumerando cronológicamente esta experiencia y participación pudiendo adjuntarse la apreciación evaluadora de los Consejos Escolares de los centros docentes afectados en cada uno de esos proyectos y/o de las Comisiones Locales de Absentismo Escolar.

001839/1D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A LAS ENTIDADES LOCALES PARA EL DESARROLLO DE PROYECTOS DE INTERVENCIÓN SOCIOEDUCATIVA ENCAMINADOS A LA PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR Y A LA ATENCIÓN DEL ALUMNADO INMIGRANTE (Cód. Proc.: 5468)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	

001839/1/A02D

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																																							
<p>4.2 Formulo las siguientes alegaciones:</p>																																								
<p>4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:</p>																																								
<p>4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p>																																								
<p>4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.</p> <p>4.5.1 Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table> <p>4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 25%;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 25%;">Órgano</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>					Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.	2.	3.	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																																					
1.																																					
2.																																					
3.																																					
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																																				
1.																																				
2.																																				
3.																																				

001839/1/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	
PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICA SOCIALES Y CONCILIACIÓN (Indíquese provincia):	
PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en la el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, cuya dirección es Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretrianta. Isla de la Cartuja. 41092. Sevilla.	
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dgd.ced@juntadeandalucia.es	
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre General de Subvenciones.	
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos	
NOTA	
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):	
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.	
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.	
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.	

001839/1/A02D

ANVERSO (Hoja 1 de _____) ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SOLICITUD SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR. (Cód. procedimiento: 5470) CONVOCATORIA/EJERCICIO:

..... de de de (BOJA n° de fecha)

1		DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE									
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:						SEXO: <input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M		DNI/NIE/NIF:			
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							DNI/NIE/NIF:				
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:											
DOMICILIO: TIPO VÍA:		NOMBRE VÍA:			KM. VÍA:	NÚMERO:	LETRA:	ESCALERA:	PISO:	PUERTA:	
LOCALIDAD:			PROVINCIA:			PAÍS:			C. POSTAL:		
TELÉFONO:		FAX:		CORREO ELECTRÓNICO:							
2		AUTORIZACIÓN EXPRESA PARA NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS									
<p>Marque con una X lo que corresponda si desea que las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar, se practiquen por medios electrónicos a través del Sistema de Notificación Notific@ de la Junta de Andalucía en los términos de lo expresado en el Decreto 68/2008, de 26 de febrero, por el que se suprime la aportación de la fotocopia de los documentos identificativos oficiales y del certificado de empadronamiento en los procedimientos administrativos de la Administración de la Junta de Andalucía y se establece la sede electrónica para la práctica de la notificación electrónica.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y manifiesto que dispongo de una dirección segura en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p><input type="checkbox"/> AUTORIZO como medio de notificación preferente la notificación electrónica y NO dispongo de una dirección electrónica segura en el Sistema de Notificaciones Notific@, por lo que AUTORIZO a la Consejería/Agencia a tramitar mi alta en el referido sistema.</p> <p>Indique la dirección electrónica y/o el número de móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el Sistema de Notificaciones Notific@.</p> <p>Apellidos y nombre: DNI:</p> <p>Correo electrónico:</p> <p>Nº móvil:</p>											
3		DATOS BANCARIOS									
Código Entidad		Código Sucursal		Digito Control		Nº Cuenta					
Entidad:											
Domicilio:											
Localidad: Provincia: C. Postal:											
4		SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumplo los requisitos exigidos para obtener la condición de persona beneficiaria, y me comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No he solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> He solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>											

001838/1D

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (indíquese provincia).....

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, cuya dirección es Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dgd.ced@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001838/1D

ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
5.1 TÍTULO DEL PROYECTO DE ACTUACIÓN:	
5.1.1 DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:	
5.1.2 CONDICIONES QUE MOTIVAN EL PROYECTO:	
5.1.3 OBJETIVOS QUE PERSIGUE EL PROYECTO:	

001838/1D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
5.2 INFORMACIÓN DE LAS ACTIVIDADES PROPUESTAS: (utilizar el número de páginas que sean necesarias)	

001838/1D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)				
5.3 EJECUCIÓN DEL PROYECTO				
5.3.1 TEMPORALIZACIÓN				
ACTIVIDADES			FECHA INICIO	FECHA FIN
5.3.2 PARTICIPANTES				
FAMILIAS ALUMNADO ABSENTISTA	NÚMERO	ZONA/BARRIO	CENTRO DOCENTE	CIUDAD
ALUMNADO				
5.3.3 OTROS PARTICIPANTES				
NÚMERO DE PERSONAL TÉCNICO	TITULACIÓN	Nº DE ALUMNOS/AS POR TÉCNICO/A	Nº DE FAMILIAS POR TÉCNICO/A	Nº DE CENTROS POR TÉCNICO/A
5.3.4 PROCEDIMIENTO DE COORDINACIÓN				
CON EL PROFESORADO				

001838/1D

REVERSO (Hoja de ANEXO I)

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)					
5.3.5 COORDINACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES O ENTIDADES					
AYUNTAMIENTOS	DELEGACIONES MUNICIPALES DE SERVICIOS SOCIALES	SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS	ZONA O BARRIO	LOCALIDAD	PROVINCIA
OTRAS INSTITUCIONES	JUNTA DE ANDALUCÍA	ADMINISTRACIÓN CENTRAL	DIPUTACIONES	PROVINCIAS	
ENTIDADES Y ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO	NOMBRE	ZONA DE INTERVENCIÓN	LOCALIDAD	PROVINCIA	

001838/1D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
5.4 EVALUACIÓN DEL PROYECTO	
5.4.1 CRITERIOS	
5.4.2 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (Momentos, métodos, etc.)	

001838/1D

REVERSO (Hoja de ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
	5.4.2 SEGUIMIENTO DEL GRADO DE EJECUCIÓN (Momentos, métodos, etc.) (continuación)

001838/1D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
5.5 PRESUPUESTO			
5.5.1 PRESUPUESTO GLOBAL			
ACTIVIDADES	AYUDA SOLICITADA	OTRAS APOR- TACIONES (en su caso)	COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD
COSTE TOTAL DE LA ACTUACIÓN			

001838/1D

REVERSO (Hoja de ANEXO I)

5 DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)			
5.5.2 PRESUPUESTO DESGLOSADO (Utilizar el número de páginas que sean necesarias)			
ACTIVIDAD			
	CONCEPTOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD			
	CONCEPTOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			
ACTIVIDAD			
	CONCEPTOS	COSTE UNITARIO	COSTE TOTAL
COSTE TOTAL DE LA ACTIVIDAD			

001838/1D

ANVERSO (Hoja de ANEXO I)

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6	<p>CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).</p>
	<p>Actuación de interés social y comunitario. Desarrollada en zona con especial incidencia del absentismo escolar. Reúne circunstancias asociadas a condiciones sociales desfavorecidas.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá reflejarse específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.1.1, 5.1.2, y 5.1.3.</p>
	<p>Viabilidad y adecuación de las actividades programadas</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartado 5.2.</p>
	<p>Grado de experiencia que tiene la Entidad en intervenciones relacionadas con la atención socioeducativa de este tipo de alumnado.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá adjuntarse una Acreditación responsable de la persona representante de la Entidad enumerando cronológicamente esta experiencia, pudiendo adjuntarse la apreciación evaluadora de los Consejos Escolares de los centros docentes afectados en cada uno de esos proyectos.</p>
	<p>Coordinación con los centros docentes, otras organizaciones de carácter privado sin fines de lucro y las instituciones públicas de modo que se evite crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá constar específicamente en el Proyecto presentado: apartados 5.3.4 y/o 5.3.5.</p>
	<p>Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas.</p>
	<p>JUSTIFICACIÓN DE ESTE CRITERIO EN SU PROYECTO Deberá reflejarse en el Proyecto presentado: apartados 5.5.1 y/o 5.5.2.</p>

001838/1D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL ABSENTISMO ESCOLAR (Cód. proc. 5470) CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	

001838/1/A02D

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)			
4.2 Formulo las siguientes alegaciones:			
4.3 (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:			
4.4 De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):			
4.5 En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras.			
4.5.1 Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.			
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*
1.....			
2.....			
3.....			
4.5.2 Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:			
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó
1.....			
2.....			
3.....			

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

001838/1/A02D

(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	
PERSONA TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (Indíquese provincia)	
PROTECCIÓN DE DATOS	
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:	
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, cuya dirección es Avda. Juan Antonio de Vizarón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla	
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica: dpd.ced@juntadeandalucia.es	
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.	
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos	
NOTA	
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):	
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.	
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.	
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.	

001838/1/A02D

REVERSO (Hoja 1 de) ANEXO I

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA (continuación)			
Solicitadas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe	Minimis (en su caso) (S/N)
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> No me hallo incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención por un importe de euros. En a de de LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE			
Fdo.:			

TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (Indíquese provincia).....

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:
 a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar cuya dirección es Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 410923. Sevilla.
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica. dgd.ced@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento como se explica en la información adicional.
 La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

001846/1D



ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)
	<p>PROYECTO DE ACTIVIDADES.</p> <ul style="list-style-type: none">a) Identificación del proyecto: Título, descripción breve, entidad que lo presenta, persona responsable y fechas de inicio y finalización.b) Descripción del proyecto: Condiciones que justifican y apoyan su desarrollo, objetivos generales y descripción de las actividades.c) Ejecución del proyecto: temporalización, personal participante y coordinación con otras entidades.d) Indicadores de evaluación del proyecto.e) Presupuesto desglosado de las actividades concretando ayuda solicitada y coste total del proyecto.

001846/1D

REVERSO (Hoja de) ANEXO I

5	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN (continuación)		
PRESUPUESTO (Utilizar el número de páginas que sean necesarias)			
PRESUPUESTO DE TODAS LAS ACTIVIDADES QUE FORMAN PARTE DEL PROYECTO			
Nº	Actividades	Subvención solicitada	Coste total de la actividad
TOTAL			
ACTIVIDAD Nº		CONCEPTOS	
		COSTE TOTAL	
ACTIVIDAD Nº		CONCEPTOS	
		COSTE TOTAL	
ACTIVIDAD Nº		CONCEPTOS	
		COSTE TOTAL	

001846/1D



ANVERSO (Hoja de) ANEXO I

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Cumplimentar este apartado siguiendo el orden decreciente de importancia establecido en las bases reguladoras, se adjuntarán tantas copias de la presente hoja como sea necesario).

- a) Interés social y comunitario, priorizando la actuación en zonas con especial necesidad de mediación intercultural o con otras circunstancias asociadas a condiciones sociales desfavorecidas, hasta 30 puntos.
- b) Viabilidad y adecuación de las actividades programadas en coherencia con las finalidades educativas del centro de intervención, hasta 25 puntos.
- c) Grado de experiencia que tiene la entidad en intervenciones relacionadas con la mediación en atención socio-educativa de este alumnado, que se valorará con la realización de actividades subvencionadas, hasta 20 puntos.
- d) Grado de representación de la entidad que se determinará en función del número de provincias en las que tienen implantación, del número de asociaciones que la componen y del número de personas asociadas: hasta 10 puntos
- e) Coordinación con otras organizaciones de carácter privado sin fin de lucro y las instituciones públicas, que eviten crear redes paralelas de atención y duplicación de recursos hasta 5 puntos.
- f) Adecuación del presupuesto desglosado a las actividades programadas, hasta 5 puntos.
- g) En cumplimiento del artículo 15.2 del Reglamento aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, se le asignarán hasta 5 puntos a la inclusión de cumplimiento de las normas medioambientales, de valoración de empleos estables creados o mantenidos, actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, actuaciones para la consecución efectiva de la igualdad de género, actuación de impacto de salud y seguridad laboral ya sea de manera conjunta o individualizada.

001846/1D

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

SUBVENCIONES A ENTIDADES PÚBLICAS, ASOCIACIONES DEL ALUMNADO Y DE PADRES Y MADRES DEL ALUMNADO Y OTRAS ENTIDADES PRIVADAS EN MATERIA DE EQUIDAD, PARTICIPACIÓN, VOLUNTARIADO, COEDUCACIÓN, MEDIACIÓN INTERCULTURAL Y ABSENTISMO

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO DE O PRO INMIGRANTES PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS DIRIGIDOS A LA MEDIACIÓN INTERCULTURAL. ÁMBITO PROVINCIAL (Cód. procedimiento: 5482)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE	
APELLIDOS Y NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	
SEXO:	DNI/NIE/NIF:
<input type="checkbox"/> V <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	
DNI/NIE/NIF:	
MOTIVO DE LA REPRESENTACIÓN:	
DOMICILIO:	
TIPO VÍA:	NOMBRE VÍA:
KM. VÍA:	NÚMERO:
LETRA:	ESCALERA:
PUERTA:	
LOCALIDAD:	PROVINCIA:
PAÍS:	C. POSTAL:
TELÉFONO:	FAX:
CORREO ELECTRÓNICO:	
2 CONSENTIMIENTO EXPRESO	
CONSENTIMIENTO EXPRESO CERTIFICADO DE EMPADRONAMIENTO (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de residencia a través del Sistema de Verificación de Datos de Residencia.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del Certificado de Empadronamiento.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DNI/NIE (en su caso)	
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos de identidad a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad.	
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto fotocopia autenticada del DNI/NIE.	
3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	
4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones en materia de, efectuada mediante de de de (BOJA número de), mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe pretendido.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .	
Por lo que,	
4.1 Dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO el importe de la subvención propuesta sin modificar el presupuesto presentado.	
<input type="checkbox"/> RENUNCIO a la solicitud.	

001846/1/A02D

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)																				
4.2	Formulo las siguientes alegaciones:																				
4.3	(Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención de la propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo la solicitud de subvención en los siguientes términos:																				
4.4	De conformidad con lo establecido en las Bases reguladoras, y habiendo resultado persona beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, OPTO por la siguiente subvención (rellenar cuando proceda):																				
4.5	En relación a la documentación cuya aportación es exigida por las bases reguladoras. 4.5.1 Ejercicio del derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, y autorizo al órgano instructor para que pueda recabar dichos documentos o la información contenida en los mismos de los órganos donde se encuentren.																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*	1.	2.	3.				
Documento	Consejería/Agencia emisora o a la que se presentó	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó*																		
1.																		
2.																		
3.																		
4.5.2	Autorizo al órgano instructor para que pueda recabar de otras Administraciones Públicas los siguientes documentos o la información contenida en los mismos disponibles en soporte electrónico:																				
	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública</th> <th style="width: 25%;">Fecha emisión/ presentación</th> <th style="width: 25%;">Órgano</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>2.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> <tr> <td>3.</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó	1.	2.	3.
Documento	Administración Pública	Fecha emisión/ presentación	Órgano	Procedimiento en el que se emitió o por el que se presentó																	
1.																	
2.																	
3.																	

001846/1/A02D

(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.



(Hoja 2 de 2) ANEXO II

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN/DOCUMENTACIÓN (continuación)
4.5.3 Presento la siguiente documentación (original o copia autenticada):	
Documento	Breve descripción
1.
2.
3.
5	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	
TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN, DEPORTE, IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN (Indíquese provincia).....	
<p>PROTECCIÓN DE DATOS</p> <p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar cuya dirección es Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja, 41092. Sevilla.</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dgd.ced@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de la presente convocatoria, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>	
<p>NOTA</p> <p>De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya efectuado su consentimiento expreso al órgano instructor para que pueda recabarlos):</p> <p>a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de la solicitud.</p> <p>b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.</p> <p>Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.</p>	

001846/1/A02D

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID).

La Consejería de Educación y Deporte, mediante Orden de 11 de febrero de 2020, estableció las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID) (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2020).

La disposición adicional única de la citada orden establece que las convocatorias para la concesión de subvenciones se efectuarán mediante sucesivas resoluciones de la persona titular de la Dirección General competente en materia de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, en las que, además del plazo de presentación de solicitudes, se aprobarán el formulario de solicitud y el formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos, y se determinará la tipología de las instalaciones deportivas subvencionables para cada ejercicio.

En virtud de lo establecido en la Orden de 11 de febrero de 2020, de conformidad con el artículo 46.4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 118 del Texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y de acuerdo con el artículo 26.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, en relación con el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2021, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID) (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2020).

Segundo. Conceptos subvencionables.

De conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Única y en el apartado 2 a) del cuadro resumen de la Orden de 11 de febrero de 2020, serán subvencionables a través de la presente Resolución, la reforma o reparación de las siguientes tipologías de instalaciones deportivas, recogidas en el PDIEDA:

1. Tipologías de Espacios convencionales reglados, en el que se diferencian ámbitos:
 - Básicas (Red local).
 - Complementarias (Red supralocal).

2. Tipologías de Espacios convencionales para deporte de ocio. Serían las mismas que las anteriores, pero no es necesario que se cumplan las dimensiones regladas de los espacios deportivos, ni lo especificado en las normas NIDE.

Y dentro de las anteriores Tipologías, serán subvencionables la reforma o reparación de las siguientes tipologías de instalaciones deportivas:

- Campos de fútbol y/o campos de fútbol 7.
- Pabellones cubiertos.
- Pistas polideportivas descubiertas.
- Piscinas.
- Instalaciones destinadas a deportes que requieren espacios deportivos de características técnicas o dimensionales que los hacen incompatibles con otros deportes o que no se encuentran normalizados o que el PDIEDA no considera incluidos en la Red Básica. Campos grandes:
 - Rugby.
 - Béisbol.
 - Hockey hierba.

Tercero. Financiación de la convocatoria.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

Línea	Cuantía máxima	Partida Presupuestaria
Infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID)	6.000.000,00 €	1200010091 G/46A/76102/00 2016000607

El porcentaje máximo de la subvención será:

- El 50% del presupuesto de la inversión subvencionable para entidades beneficiarias con una población mayor a 20.000 habitantes.
- el 60% del presupuesto de la inversión subvencionable para entidades beneficiarias con una población mayor a 5.000 y menor o igual a 20.000 habitantes.
- y el 70% del presupuesto de la inversión subvencionable para entidades beneficiarias con una población menor o igual a 5.000 habitantes; con una cuantía máxima a conceder de 200.000,00 euros.

La distribución de la financiación por anualidades quedará establecida de la siguiente forma:

Partida Presupuestaria	2021	2022	2023	TOTAL
1200010091 G/46A/76102/00 2016000607	1.800.0000 €	1.200.000 €	3.000.000,00 €	6.000.000,00 €

Se podrán adquirir compromisos de gastos de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del texto refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo.

2. Además del crédito máximo disponible para esta convocatoria, excepcionalmente se podrá contar con una cuantía adicional, cuya aplicación a la concesión no requerirá una nueva convocatoria, cuantía que podría incorporarse a la cuantía máxima indicada con anterioridad a que se dicte la resolución de concesión, como consecuencia de un aumento del crédito disponible derivado de una generación, una ampliación o una incorporación de crédito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10.d) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

La declaración del aumento del crédito se publicará por quien lleva a cabo la presente convocatoria y por el mismo medio que ésta, sin que tal publicidad lleve aparejado la apertura de un nuevo plazo de presentación de solicitudes, ni el inicio de un nuevo cómputo de plazo para adoptar y notificar la resolución correspondiente.

No obstante lo anterior, en el caso de que se produzca tras dictar la resolución de concesión un eventual aumento del crédito máximo disponible para esta convocatoria y sin necesidad de que se dicte una nueva convocatoria, se podrá dictar una resolución complementaria a la de concesión de subvención, incorporando en esta resolución complementaria a todos solicitantes que cumpliendo los requisitos necesarios para tener la consideración de persona beneficiaria, no hubiera obtenido tal condición por haberse agotado el crédito consignado inicialmente, conforme a lo dispuesto en el artículo 10.e) del Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

Cuarto. Aprobación de los formularios.

Se aprueban los formularios que se indican a continuación y que constan como anexos a la presente Orden, a los que deberán ajustarse las solicitudes presentadas y, en su caso, los trámites de audiencia, reformulación, aportación de documentación y aceptación:

a) Formulario de solicitud (Anexo I).

b) Formulario para presentar alegaciones y efectuar la reformulación, la aceptación y la presentación de documentos (Anexo II).

Se podrá acceder a los citados formularios a través del Sistema Nacional de Publicidad de Subvenciones en la web <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>

Quinto. Solicitudes y plazo de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes será de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Cuando durante el plazo de presentación una entidad interesada registre varias solicitudes de ayuda, se considerará que la última presentada en plazo anula a todas las anteriores.

2. Las solicitudes deberán cumplimentarse exclusivamente a través de la siguiente dirección electrónica

<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/procedimientos/detalle/19114/datos-basicos.html>

e irán dirigidas a la persona titular del órgano indicado en el apartado 10.b) del Cuadro-Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante Orden de 11 de febrero de 2020. Se presentarán en los lugares indicados en el apartado 10.c) del citado cuadro resumen de las bases reguladoras.

Sexto. Resolución.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 16 del cuadro resumen de la Orden de 11 de febrero de 2020, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

La solicitud se entenderá desestimada si transcurrido el plazo previsto para su resolución no hubiera recaído resolución expresa, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 120.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

Séptimo. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora General, Isabel Sánchez Fernández.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SOLICITUD

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE
(Código procedimiento: 19114)

MODALIDAD: FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA (ID)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:			MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
						<input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	
NÚMERO TELÉFONO:		NÚMERO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.</p> <p>Correo electrónico: N° teléfono móvil:</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificaciones</p>

3 DECLARACIONES																		
<p>DECLARO, bajo mi expresa responsabilidad, que la persona o entidad solicitante:</p> <p><input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se comprometo a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.</p> <p><input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p> <p>Solicitadas</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Fecha/Año</th> <th>Administración / Ente público o privado, nacional o internacional</th> <th>Importe/Concepto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> </tr> </tbody> </table>	Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto																
.....																
.....																
.....																
.....																
.....																



(Página 2 de 5)

ANEXO I

3 DECLARACIONES (continuación)		
Concedidas		
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/> Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud <input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas <input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		

4 DOCUMENTACIÓN			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
6

(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.

DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)			
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1
2
3
4
5
6

ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.

5 DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)	
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:	
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré copia del DNI/NIE.
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aportaré copia del DNI/NIE.

En el caso de oponerse se deberá aportar la documentación necesaria junto con el Anexo II, una vez publicada la propuesta provisional de resolución.

003055W

(Página 3 de 5)

ANEXO I

6	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN	
Concepto solicitado Reforma o reparación de una instalación deportiva (exclusivamente sobre una o varias de las tipologías de espacios deportivos establecidas en la convocatoria)	INVERSIÓN PREVISTA	IMPORTE DE SUBVENCIÓN SOLICITADA (Conforme al porcentaje y la cuantía máxima establecidos en el punto 5.a. del Cuadro Resumen de las bases reguladoras)
Márquese: <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>		

003055W

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
CRITERIOS DE VALORACIÓN EN BASE AL SOLICITANTE	
<p>A) En función del tiempo transcurrido (T) desde que la entidad solicitante recibió la última subvención para la construcción o reforma de instalaciones deportivas de la Consejería competente en materia de deporte, en relación al año de publicación de la correspondiente convocatoria de subvenciones.</p> <p><input type="checkbox"/> T>15 años o nunca ha recibido subvención: 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 10<T≤15 años: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> 8≤T≤10 años: 1 punto.</p> <p><input type="checkbox"/> T<8 años: 0 puntos</p> <p>(*) Se contará desde el año en el que se dictó la Resolución de concesión hasta el año en el que se publique la correspondiente convocatoria de subvenciones.</p>	
<p>B) En función del número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria (hasta 3 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con más de 20.000 habitantes: 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con más de 10.000 y hasta 20.000 habitantes: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con más de 5.000 y hasta 10.000 habitantes: 1,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> El término municipal cuenta con 5.000 o menos habitantes: 1 punto.</p>	
<p>C) En función del incremento del paro registrado en el municipio en el último año (*) (hasta 2 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Municipio con un incremento de paro registrado igual o superior al 50%: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Municipio con un incremento de paro registrado entre el 25% y el 49,49%: 1,5 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Municipio con un incremento de paro registrado entre el 0,01% y el 24,99 %: 1 punto.</p> <p>(*) Calculado como paro del último mes de enero del año de la convocatoria menos paro del mes de enero del año anterior a la convocatoria. Datos del SEPE (Servicio Estatal de Empleo).</p>	
<p>D) Tener aprobada a la fecha de publicación de la correspondiente convocatoria, el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos, conforme al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-2027.</p> <p><input type="checkbox"/> Tener aprobado el PLIED: 1 punto.</p>	
EN BASE A LA ACTUACIÓN	
<p>A) Antigüedad de la instalación deportiva. Se exigirá certificado acreditativo del Secretario/a, Secretario/a-Interventor/a de la Entidad (hasta 3 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Más de 15 años de antigüedad: 3 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Más de 10 años y hasta 15 años de antigüedad: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Más de 5 años y hasta 10 años de antigüedad: 1 punto.</p>	
<p>B) En función del tipo de espacio sobre el que se actúe (hasta 2 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Se actúa sólo sobre el espacio deportivo: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Se actúa sobre el espacio deportivo y los complementarios: 1 punto.</p> <p><input type="checkbox"/> Se actúa sólo sobre espacios complementarios: 0 puntos.</p>	
<p>C) Volumen de creación de empleo estable (*) (hasta 2 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Se crean tres o más puestos de empleo estable: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Se crean uno o dos puestos de empleo estable: 1 punto.</p> <p>(*) Se exigirá la aportación de informe técnico sobre el número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, asociado al funcionamiento de las instalaciones deportivas objeto de subvención. Se entiende por empleo estable toda contratación que se haya concertado por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>	
<p>D) Volumen de empleo estable mantenido (*) (hasta 2 puntos).</p> <p><input type="checkbox"/> Se mantienen tres o más puestos de empleo estable: 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> Se mantienen uno o dos puestos de empleo estable: 1 punto.</p> <p>(*) Se exigirá la aportación de informe técnico sobre el número de empleos al inicio de la actividad y número de empleos que se prevé alcanzar a la finalización de la inversión, asociado al funcionamiento de las instalaciones deportivas objeto de subvención. Se entiende por empleo estable toda contratación que se haya concertado por tiempo indefinido, en los términos establecidos en el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.</p>	

003055W

7	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS (Continuación)
E)	<p>Contribuye a la perspectiva de discapacidad (*): 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto/actividad contiene acciones que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada.</p> <p>(* Se exigirá la aportación de informe técnico sobre las medidas a aplicar.</p>
F)	<p>Contribuye a la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres (*): 2 puntos.</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto introduce medidas o acciones positivas para las mujeres.</p> <p>(* Se entiende que fomentan la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres aquellas entidades que puedan acreditar sus avances en materia de igualdad de género en los últimos 3 años, aportando documentación acreditativa de sus compromisos claros y documentos en materia de igualdad (plan de igualdad, estructura de plantilla equilibrada, equilibrio por sexo del equipo directivo); o aportación de un informe de evaluación previa de impacto de género que muestre objetivamente la contribución de la actividad al logro de la igualdad entre hombres y mujeres, en relación al proyecto subvencionado.</p>
G)	<p>Contribuye a la mejora medioambiental (*): 1 punto.</p> <p><input type="checkbox"/> El proyecto/actividad subvencionable contribuye a la mejora medioambiental con medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención, tales como reducción de consumo energético, ahorro de agua, reciclado, gestión de residuos.</p> <p>(* Se exigirá la aportación de informe técnico sobre las medidas a aplicar y su carácter complementario a las obligatorias.</p>

8	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante se COMPROMETE a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITA la concesión de la subvención por importe de:</p>	
<p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE</p>	
<p>Fdo.:</p>	

ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS
<p>En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:</p> <p>a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación y Equidad cuya dirección es c/Juan Antonio de Vizarrón, s/ n. Edificio Torretriana. Isla de la Cartuja.41092-Sevilla</p> <p>b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es</p> <p>c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de esta subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.</p> <p>d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.</p> <p>La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos</p>
<p>La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las bases reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.</p>

003055W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

SUBVENCIONES EN MATERIA DE DEPORTE (Código procedimiento: 19114)

MODALIDAD: FOMENTO DE INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS PARA LAS ENTIDADES LOCALES DE ANDALUCÍA (ID)

CONVOCATORIA/EJERCICIO:

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

..... de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL: [][][][][][]	
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NÚMERO TELÉFONO:	NÚMERO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 DATOS BANCARIOS							
IBAN: [E][S][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][] / [][][][][]							
SWIFT [][][][] / [][] / [][] / [][][][] <small>Código Banco País Localidad Sucursal</small>							
Entidad:							
Domicilio:							
Localidad: Provincia: Código Postal: [][][][][]							
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.							

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN							
NÚMERO DE EXPEDIENTE:							

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN							
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.							
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por un importe o pretensión inferior al solicitado.							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA .							
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.							



003055/A02W



(Página 2 de 4)

ANEXO II

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (Continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO. (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/ suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p>	
5	DOCUMENTACIÓN
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <p>A) Documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos:</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación acreditativa de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad de la condición del Alcalde o Alcaldesa, o persona que ostente la titularidad de la entidad, o que actúe por delegación como representante legal de la misma. En este último caso deberá aportar también acreditación de la representación que ostenta, y de que dicha delegación sigue vigente a la fecha de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificado de la persona titular de la Intervención, Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La existencia de consignación presupuestaria en el concepto solicitado, en el ejercicio corriente y/o compromisos de ejercicios futuros. - La titularidad y el número de la cuenta bancaria del Ayuntamiento (con expresión de los veinticuatro dígitos), consignado en el Anexo I. <p><input type="checkbox"/> Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la Entidad solicitante, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la Entidad no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras. - Que la Entidad solicitante posee la titularidad y/o disponibilidad de la instalación en el momento de solicitud. Asimismo, debe acreditarse que la disponibilidad será por un periodo suficiente para garantizar la afección al uso deportivo público de la instalación por un periodo mínimo de 10 años, de acuerdo con el apartado 23.b.3º f) del presente. - Que la instalación a la que se refiere la subvención solicitada está inscrita en el Inventario Andaluz de Instalaciones Deportivas. - Que la instalación deportiva objeto de la subvención está exenta de lo estipulado en los artículos 17 y siguientes de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (Responsabilidad civil de los agentes que intervienen en el proceso de la edificación). <p><input type="checkbox"/> Informe suscrito por técnico competente en la materia que acredite:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Que la instalación se ajusta a la normativa urbanística vigente. - Que la instalación deportiva a la que va destinada la subvención cumple, tras la reforma o reparación, lo regulado en las Normas de Instalaciones Deportivas y de Esparcimiento (NIDE) del Consejo Superior de Deportes, en los aspectos que le sean de aplicación respecto al espacio deportivo. - Que las actuaciones de obra contemplan que la instalación deportiva a la que se refiere queden aptas para su utilización. <p><input type="checkbox"/> Declaración del plazo total previsto para la realización de la actividad subvencionada, con un máximo de 18 meses, suscrito por el representante legal de la Entidad, según modelo que se propone en la página web de la Consejería.</p> <p>Dicho plazo máximo de 18 meses incluye los plazos para las siguientes actuaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> - redacción y presentación del proyecto - contratación e inicio de la obra - ejecución de la obra <p><input type="checkbox"/> Documento técnico, suscrito por la persona técnica competente, que incorpore:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Memoria técnica de la actuación de obra. - Planimetría suficiente que defina gráficamente tanto el emplazamiento de la intervención como las características generales de la obra mediante planos de planta, alzados y secciones. Los planos estarán necesariamente a escala y acotados, para justificar el cumplimiento de las Normas NIDE del espacio deportivo. - Plazo de Ejecución de las Obras. - Presupuesto total de licitación de las obras, resultante de aplicarle al Presupuesto de Ejecución Material, los porcentajes de Gastos Generales, Beneficio Industrial y el IVA correspondiente. <p>Los documentos a aportar junto con el Formulario Anexo II deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación, que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.</p> <p>También podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.</p>	

003055/A02W

5	DOCUMENTACIÓN (Continuación)		
<p>B) Documentación acreditativa necesaria y/o complementaria a efectos de la justificación del cumplimiento de los criterios de valoración establecidos en el apartado 12.a) de este Cuadro Resumen. En particular, y entre otra documentación, deberá aportar:</p>			
<p><input type="checkbox"/> Certificado de la persona titular de la Secretaría, Secretaría-Intervención de la entidad beneficiaria, según modelo que se propone en la página web de la Consejería, que acredite los siguientes términos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Subvenciones recibidas por la entidad solicitante de la Consejería competente en materia de Deporte para la construcción o reforma de instalaciones deportivas, señalando, en su caso, fecha de concesión de las mismas. - Número de habitantes del municipio donde se va a realizar la actividad, referido al padrón municipal del año anterior a la convocatoria. - Antigüedad de la instalación deportiva en número de años. - Aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos conforme al Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía 2017-2027, señalando, en su caso, la fecha de dicha aprobación. 			
<p><input type="checkbox"/> Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre empleos al inicio de la actividad y empleos estables que prevé alcanzar y/o mantener a la finalización de la inversión, en relación al proyecto subvencionado. Dicha circunstancia, se acreditará en la justificación de la subvención recibida, en caso de incumplimiento le será de aplicación lo establecido en el artículo 27.</p>			
<p><input type="checkbox"/> Informe suscrito por técnico competente en la materia, acreditativo de que el proyecto/actividad contiene al menos una acción que incrementarán el uso por personas con discapacidad, reduciendo barreras y posibilitando la realización de la actividad deportiva subvencionada.</p>			
<p><input type="checkbox"/> Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre las medidas llevadas a cabo por la entidad solicitante en materia de igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres o informe de evaluación previa de impacto de género, en relación al proyecto subvencionado, en el que se tendrá en cuenta:</p> <ul style="list-style-type: none"> - La participación de mujeres y hombres en el cumplimiento de los objetivos, proyectos y compromisos contenidos en la subvención. - Actividades dirigidas a prevenir la violencia y desarrollar actividades igualitarias - Número de mujeres y hombres en los equipos promotores y desarrolladores de la actividades - Número de participantes por actividad y por sexo. - Resultados esperados en el avance de la igualdad de género respecto a participación, ruptura de roles y estereotipos y cambios en la forma de gestionar las actividades (desagregar datos por sexo, utilizar un lenguaje inclusivo de ambos sexos...). 			
<p><input type="checkbox"/> Informe suscrito por técnico competente en la materia, sobre medidas complementarias a las exigidas en la normativa de protección medioambiental aplicable al propio proyecto/actividad objeto de la subvención que contribuyan a la reducción del impacto medioambiental.</p>			
<p>*La verificación del incremento del paro registrado en el municipio se realizará por el órgano instructor mediante la consulta en las páginas web de los servicios públicos de empleo.</p>			
<p>Los documentos a aportar junto con el Formulario Anexo II deberán ser documentos electrónicos, copias electrónicas de documentos electrónicos o copias electrónicas de documentos emitidos originalmente en soporte papel, que incluyan un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación, que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos de la Administración Pública, órgano o entidad emisora.</p> <p>También podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.</p>			
<p>DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA</p>			
<p>Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p>			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
1
2
3
4
5
<p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>			

003055/A02W

(Página 4 de 4)

ANEXO II

5	DOCUMENTACIÓN (continuación)									
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)										
Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:										
Documento	Administración Pública y Órgano									
Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó									
1										
2										
3										
4										
5										
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.										
6	DERECHO DE OPOSICIÓN (artículo 28 de la Ley 39/2015)									
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:										
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona solicitante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.									
<input type="checkbox"/>	ME OPONGO a la consulta de los datos de identidad de la persona representante a través del Sistema de Verificación de Datos de Identidad, y aporto copia del DNI/NIE.									
7	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA									
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento.										
En a de de										
LA PERSONA SOLICITANTE / REPRESENTANTE										
Fdo.:										
ILMO/A. SR./A. DIRECTOR/A GENERAL DE PLANIFICACIÓN, INSTALACIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS										
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <table border="1"> <tr> <td>A</td> <td>0</td> <td>1</td> <td>0</td> <td>2</td> <td>5</td> <td>8</td> <td>0</td> <td>0</td> </tr> </table>		A	0	1	0	2	5	8	0	0
A	0	1	0	2	5	8	0	0		
CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS										
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:										
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Dirección General de Participación y Equidad cuya dirección es C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n. Edificio Torre Triana. Isla de la Cartuja. 41092-Sevilla.										
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.ced@juntadeandalucia.es										
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para gestionar el proceso de solicitud, concesión y pago de esta subvención, cuya base jurídica es la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.										
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.										
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos										
NOTA:										
De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):										
a) Cuando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria, su desistimiento de solicitud.										
b) Cuando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.										
Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.										

003055/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se convocan, para el ejercicio 2021, las ayudas previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID).

Número de Identificación de la base de datos nacional de subvenciones (BDNS): 574492.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de las bases reguladoras y convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en el presente BOJA y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>.

Primero. Convocatoria.

Se convoca, para el ejercicio 2021, la concesión de subvenciones previstas en la Orden de 11 de febrero de 2020 de la Consejería de Educación y Deporte, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID) (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2020).

Segundo. Beneficiarios.

Municipios u Organismos Autónomos o Agencias Públicas Administrativas Locales, en los que la entidad local tenga delegada sus competencias, conforme a lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y Entidades Locales Autónomas, de acuerdo estas últimas con lo dispuesto en el instrumento de creación o en sus posteriores modificaciones, a través de sus respectivos órganos de gobierno y administración.

Tercero. Objeto.

La concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas a las Entidades Locales de Andalucía detalladas en el apartado 4.a).1.º del Cuadro-Resumen de las bases reguladoras, con la finalidad de fomentar la reforma o reparación de instalaciones deportivas existentes que garanticen el acceso de la ciudadanía a la práctica deportiva, así como el mantenimiento y viabilidad de las referidas instalaciones.

Concretamente, y de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional única y en el apartado 2.a) del cuadro resumen de la Orden de 11 de febrero de 2020, serán subvencionables a través de la presente resolución, la reforma o reparación de las siguientes tipologías de instalaciones deportivas, recogidas en el PDIEDA:

1. Tipologías de Espacios convencionales reglados, en el que se diferencian ámbitos:
 - Básicas (Red local).
 - Complementarias (Red supralocal).

2. Tipologías de Espacios convencionales para deporte de ocio. Serían las mismas que las anteriores, pero no es necesario que se cumplan las dimensiones regladas de los espacios deportivos, ni lo especificado en las normas NIDE.

Y dentro de las anteriores Tipologías, serán subvencionables la reforma o reparación de las siguientes tipologías de instalaciones deportivas:

- Campos de fútbol y/o campos de fútbol 7.

- Pabellones cubiertos.
- Pistas polideportivas descubiertas.
- Piscinas.
- Instalaciones destinadas a deportes que requieren espacios deportivos de características técnicas o dimensionales que los hacen incompatibles con otros deportes o que no se encuentran normalizados o que el PDIEDA no considera incluidos en la Red Básica. Campos grandes:
 - Rugby.
 - Béisbol.
 - Hockey hierba.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá según lo establecido en la Orden de 11 de febrero de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento de infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID) (BOJA núm. 39, de 26 de febrero de 2020).

Quinto. Importe.

1. La financiación de estas subvenciones se realizará con cargo al crédito consignado en la siguiente partida presupuestaria:

Línea	Cuantía máxima	Partida Presupuestaria
Infraestructuras deportivas para las Entidades Locales de Andalucía (ID)	6.000.000,00 €	12000100091 G/46A/76102/00 2016000607

2. La dotación de esta línea de subvenciones se contempla en el cuadro anterior. El porcentaje máximo de la subvención será el 50% del presupuesto de la inversión subvencionable para entidades beneficiarias con una población mayor a 20.000 habitantes, 60% del presupuesto de la inversión subvencionable para entidades beneficiarias con una población mayor a 5.000 y menor o igual a 20.000 habitantes y 70% del presupuesto de la inversión subvencionable para entidades beneficiarias con una población menor o igual a 5.000 habitantes; con una cuantía máxima a conceder de 200.000,00 euros.

La distribución de la financiación por anualidades quedará establecida de la siguiente forma:

Partida Presupuestaria	2021	2022	2023	TOTAL
12000100091 G/46A/76102/00 2016000607	1.800.0000 €	1.200.000 €	3.000.000,00 €	6.000.000,00 €

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

Diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, según lo previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Séptimo. Otros datos.

Tanto la solicitud, como el formulario de alegaciones, aceptación, reformulación y presentación de documentos figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria en la siguiente dirección electrónica
<https://juntadeandalucia.es/organismos/educacionydeporte/servicios/procedimientos/detalle/19114/datos-basicos.html>

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora General, Isabel Sánchez Fernández.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Extracto de la Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, por la que se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, absentismo escolar y mediación intercultural en Andalucía para el curso 2021/2022 y se realiza la distribución territorial de los créditos correspondientes.

BDNS (identif.): 574018 - 574019 - 574020 - 574021.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA:

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el curso 2021/2022, en la modalidad de concesión en régimen de concurrencia competitiva, las siguientes líneas de subvenciones en el ámbito de la Consejería de Educación y Deporte, en la cuantía total máxima que se especifica para cada una de aquellas y con cargo a los créditos presupuestarios que asimismo se indican para cada línea:

Línea	Cuantía Máxima	Posiciones Presupuestarias
Línea 3: Fomento de la participación para federaciones provinciales de asociaciones y asociaciones del alumnado en Andalucía.	33.354,22 €	120002/0000/G/42F/48601/04,11,14,18,21,23,29,41 (dig.prov.) 01
Línea 4: Actuaciones de entidades locales para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.	2021: 723.167,19 € 2022: 50.000,00 €	120002/0000/G/42F/46100/04,11,14,18,21,23,29,41 (dig.prov.) 01 1200180000/G/42F/46100/41 S0550
Línea 5: Actuaciones de las asociaciones sin ánimo de lucro para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar.	530.829,92 €	120002/0000/G/42F/48100/04,11,14,18,21,23,29,41 (dig.prov.) 01
Línea 8: Mediación Intercultural.	193.143,54 €	120002/0000/G/42F/48708/04, 11, 14 (dig.prov.) 01 1200020000/G/42F/48601/18 (dig.prov.) 01 1200020000/G/42F/48100/ 21, 41 (dig.prov.) 01 1022180000/G/42F/48100/ 23, 29, 41 (dig.prov.) S0038

Distribución Provincial de las líneas de subvención.

	LÍNEA 3	LÍNEA 4		LÍNEA 5	LÍNEA 8
PROVINCIA	2021	2021	2022	2021	2021
ALMERÍA	3.730,12 €	86.924,70 €	6.010,00 €	46.022,95 €	50.804,48 €
CÁDIZ	2.175,90 €	108.402,76 €	7.495,00 €	76.917,26 €	17.746,03 €
CÓRDOBA	1.865,06 €	66.892,97 €	4.625,00 €	56.904,97 €	13.608,89 €
GRANADA	621,69 €	88.877,25 €	6.145,00 €	65.292,08 €	20.851,78 €
HUELVA	932,53 €	74.630,85 €	5.160,00 €	34.769,36 €	19.217,78 €
JAÉN	1.554,22 €	95.602,70 €	6.610,00 €	50.588,09 €	12.693,39 €
MÁLAGA	14.501,21 €	88.732,61 €	6.135,00 €	90.771,92 €	36.952,22 €
SEVILLA	7.973,49 €	113.103,35 €	7.820,00 €	109.563,30 €	21.268,97 €

Segundo. Beneficiarios.

Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presente resolución entidades Públicas, Asociaciones del Alumnado y de Padres y Madres del Alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

Para cada una de las Líneas de Subvención las entidades beneficiarias que establezcan las bases reguladoras.

Tercero. Objeto.

Constituye el objeto de las presente resolución convocar para el curso 2021/2022 ayudas económicas destinadas a fomentar la participación de entidades en el ámbito educativo en materia de equidad, participación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía.

La concreción del objeto para cada una de las líneas de subvención figura en las Bases reguladoras.

Cuarto. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en el ámbito de la Consejería de Educación, aprobadas mediante Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el curso 2011/2012 (BOJA núm. 95, de 17 de mayo de 2011).

Quinto. Importe.

La dotación de cada una de las líneas figura en el cuadro de convocatoria del punto Primero anterior.

La cuantía máxima de cada línea que se establece en las bases reguladoras, en el apartado 5.a) del Cuadro Resumen correspondiente es la siguiente:

- Línea 3: Porcentaje máximo de la subvención, 100% del coste total del presupuesto aceptado; hasta un máximo de 6.000 euros, en cumplimiento de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Línea 4: Porcentaje máximo de la subvención, hasta el 100% del coste total del presupuesto aceptado. Con anticipo de un importe no superior al 50% para subvenciones superiores a 6.000 euros y hasta el límite del 100% del importe de la subvención en los casos de importe igual o inferior a 6.000 euros.
- Línea 5: Asignación según disponibilidades presupuestarias. Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención.
- Línea 8: Porcentaje máximo de la subvención, hasta el 100% del coste total del presupuesto aceptado. Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100% del importe de la subvención.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes para esta convocatoria será de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este extracto, previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Séptimo. Otros datos.

Los formularios para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- La Directora General, Almudena García Rosado.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se complementa la Resolución de 27 de enero de 2021, de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, por la que se dispone para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 29 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2021.

Mediante Resolución de 27 de enero de 2021, la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados ha dispuesto para el año 2021 las ayudas que se incluyen en la Solicitud Única, al amparo del Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre, y de la Orden de 12 de marzo de 2015, así como las particularidades de la Campaña 2021 (BOJA núm. 20, de 1 de febrero de 2021).

En el resuelto segundo, apartado 12, de la citada resolución, se establecían las particularidades en relación a los controles por monitorización, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 bis del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (UE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema integrado de gestión y control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

De ese modo, se diferenciaba el periodo ordinario de modificación de la solicitud única, del periodo de modificación de la misma en el contexto de los controles por monitorización, y se clarificaba el alcance de dichas modificaciones de solicitud única derivadas de la monitorización, en el sentido indicado por el artículo 15, apartado 1 ter, del Reglamento de Ejecución (UE) 809/2014 de la Comisión, de 17 de julio de 2014, estableciendo un sistema de comunicación con los agricultores en el marco de los controles por monitorización, y la posibilidad de que éstos realicen dichas modificaciones de su declaración o aporten evidencias adicionales, que podrán adoptar la forma de fotografías georreferenciadas según lo establecido en el Real Decreto 1075/2014 modificado por el Real Decreto 41/2021, de 26 de enero.

Seguidamente, se informaba que a efectos de lo dispuesto en el artículo 40.bis.1.d) del Reglamento de Ejecución núm. 809/2014, de 17 de julio de 2014, la relación de expedientes seleccionados sería publicada en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, que se indica a continuación, de conformidad con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/solicitud-unica-2021.html>

Finalmente, se establecían las líneas de ayuda y municipios en los que, para la campaña 2021, se iban a efectuar controles mediante monitorización, en concreto, todos los regímenes de ayudas directas por superficie a los expedientes seleccionados correspondientes a todos los municipios de las provincias de Granada, Huelva y Sevilla, y adicionalmente, para la Operación 10.1.8.2 Sistemas agrarios de especial interés para la aves de los arrozales andaluces, a todos los expedientes que soliciten dicha ayuda de desarrollo rural en los municipios de la provincia de Sevilla.

No obstante, con posterioridad a la publicación de la Resolución de 27 de enero de 2021, previa petición de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA) solicitó a la Comisión Europea la autorización para realizar controles mediante monitorización para la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones

naturales u otras limitaciones específicas, incluida en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, siendo finalmente aprobada.

La disposición adicional primera de la Orden de 12 de marzo de 2015, por la que se establecen en la Comunidad Autónoma de Andalucía normas sobre la presentación de la Solicitud Única y de la Solicitud de Asignación de Derechos de Pago Básico a partir del año 2015, así como disposiciones de aplicación a los pagos directos a la agricultura y a la ganadería, y a las ayudas del programa de desarrollo rural de Andalucía objeto de inclusión en la solicitud única autoriza a la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para adaptar lo dispuesto en la misma a los cambios técnicos que en su caso se produzcan en la normativa comunitaria y básica estatal.

Por todo ello, considerando oportuno dar publicidad para su general conocimiento, de la realización en la campaña 2021 de controles mediante monitorización para la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas a los expedientes seleccionados correspondientes a todos los municipios de las provincias de Granada, Huelva y Sevilla, y en el ejercicio de las competencias atribuidas,

R E S U E L V O

Primero. Controles mediante monitorización.

Para la campaña 2021, además de las líneas de ayudas y provincias recogidas en la Resolución de 27 de enero de 2021, se realizarán controles mediante monitorización para la Medida 13: Pagos a zonas con limitaciones naturales u otras limitaciones específicas, a los expedientes seleccionados correspondientes a todos los municipios de las provincias de Granada, Huelva y Sevilla.

Segundo. Efectos.

La presente resolución surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y será de aplicación a todas aquellas solicitudes correspondientes a la campaña 2021.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora General, María Consolación Vera Sánchez.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TRANSFORMACIÓN ECONÓMICA, INDUSTRIA, CONOCIMIENTO Y UNIVERSIDADES

Corrección de errores del Decreto-ley 13/2021, de 6 de julio, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores aeroespacial y otros avanzados del transporte afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 (COVID-19), para financiación de capital circulante cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Advertido error en los artículos 5 y 8 del del Decreto-ley 13/2021, de 6 de julio, por el que se establece una medida extraordinaria y urgente en el ámbito económico para facilitar ayudas a las pequeñas y medianas empresas pertenecientes a las cadenas de valor de los sectores aeroespacial y otros avanzados del transporte afectadas por las consecuencias económicas de la pandemia SARS-COV-2 (COVID-19), para financiación de capital circulante cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), publicado en BOJA núm. 132, de 12 de julio de 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede su rectificación en los siguientes términos:

artículo 5, 1.b).

Donde dice:

«ii. Que desarrollen una actividad incluida en el sector industrial, entendido éste como la Industria Manufacturera CNAE 2009: Grupo C y los CNAE: 7120 y 7219 y que durante los ejercicios 2019 o 2020 la entidad solicitante tenga entre sus clientes relacionados en el modelo 347 de la Agencia tributaria “Declaración Anual de operaciones con terceras personas”, bien: ...»

Debe decir:

«ii. Que desarrollen una actividad incluida en el sector industrial, entendido éste como la Industria Manufacturera CNAE 2009: Grupo C y los CNAE: 7112, 7120 y 7219 y que durante los ejercicios 2019 o 2020 la entidad solicitante tenga entre sus clientes relacionados en el modelo 347 de la Agencia tributaria “Declaración Anual de operaciones con terceras personas”, bien: ...»

artículo 8.3.

Donde dice:

«En caso de concurrencia con otras subvenciones o préstamos que haya obtenido la entidad solicitante para el mismo concepto de gasto y periodo, la determinación de ausencia de doble financiación se realizará por parte del órgano instructor, detrayendo, bien el importe de la ayuda obtenida (subvención) o bien el importe del nominal del préstamo obtenido (préstamo directo o avalado), de la cifra de capital circulante calculada de acuerdo con el artículo 7.4.4.»

Debe decir:

«En caso de concurrencia con otras subvenciones o préstamos que haya obtenido la entidad solicitante para el mismo concepto de gasto y periodo, la determinación de ausencia de doble financiación se realizará por parte del órgano instructor, detrayendo, bien el importe de la ayuda obtenida (subvención) o bien el importe del nominal del préstamo obtenido (préstamo directo o avalado), de la cifra de capital circulante calculada de acuerdo con el artículo 7.4.»

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2021.

Mediante la Orden de 27 de mayo de 2020, se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía (BOJA núm. 104 de 2 de junio), modificada por la Orden de 27 de abril de 2021 (BOJA núm. 84, de 5 de mayo),

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA número 249, de 30 de diciembre), en adelante Bases Reguladoras Tipo, en relación con lo dispuesto en la disposición adicional primera de la citada Orden de 27 de mayo de 2020 y el artículo 5 del Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud) (BOJA núm. 31 de 14 de febrero),

R E S U E L V O

Primero. Objeto.

Convocar subvenciones de conformidad con la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021, para la Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en las siguientes modalidades:

- a) Proyectos de investigación en Salud de temática general.
- b) Proyectos de investigación e innovación de colaboración público-privada.

Segundo. Bases Reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las Bases Reguladoras aprobadas mediante Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021, que están integradas por el texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA número 249, de 30 de diciembre), en adelante Bases Reguladoras Tipo.

Tercero. Requisitos de los beneficiarios.

Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas vienen determinadas en el Apartado 4.a).2.º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021.

Cuarto. Financiación.

1. Las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se concederán de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias existentes, con cargo a los créditos presupuestarios del programa 41K de la Consejería de Salud y Familias y por una cuantía máxima de 2.500.000,00 euros, con la siguiente distribución:

Ejercicio	Artículos	Crédito
2021	G/41K/44202/00	730.356,00 €
2021	G/41K/44602/00	519.644,00 €
2022	G/41K/44202/00	365.178,00 €
2022	G/41K/44602/00	259.822,00 €
2023	G/41K/44202/00	365.178,00 €
2023	G/41K/44602/00	259.822,00 €

2. La cuantía máxima destinada a cada línea de subvención será la siguiente:

- Proyectos de investigación en Salud de temática general: 1.500.000,00 euros.
- Proyectos de investigación e innovación de colaboración público-privada: 1.000.000,00 de euros

3. Según dispone el artículo 5.5 de las Bases Reguladoras Tipo, eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible, posibilitarán una resolución complementaria de concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

4. En caso de existir créditos sobrantes de alguna modalidad, por no existir suficientes solicitudes subvencionables para cubrir el crédito inicialmente estimado, mediante resolución de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud se podrá realizar una modificación en la distribución por modalidades con la finalidad de atender el interés general y dar cumplimiento al principio de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, sin modificar el importe máximo de la línea convocada. Dicha resolución será publicada en el portal de gestión de convocatorias, www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresosalud/gestionconvocatorias, con antelación a la publicación de la propuesta de resolución provisional.

Quinto. Presentación de las solicitudes y tramitación de las subvenciones.

1. Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las Bases Reguladoras Tipo, las solicitudes de las subvenciones para las distintas líneas convocadas se presentarán ajustándose a los formularios que figuran como Anexo I de la presente resolución, y exclusivamente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresosalud/gestionconvocatorias

En el caso de que el importe de la subvención de la propuesta de resolución provisional sea inferior al que figura en la solicitud presentada, se podrá instar del beneficiario a la reformulación de su solicitud para ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

2. La tramitación y el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, se regirán por lo previsto el Apartado 11 del Cuadro Resumen de la citada Orden de 27 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021, y el artículo 12 de las Bases Reguladoras Tipo, siendo el plazo de presentación de las solicitudes de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Extracto de la presente Convocatoria.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución de la convocatoria será de seis meses y se computará a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado

y publicado la resolución expresa, legitima a las entidades interesadas para entender desestimadas por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

La resolución de concesión, además de contener las personas solicitantes a las que se concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes, incluirá una relación ordenada de todas las solicitudes que, cumpliendo con las condiciones administrativas y técnicas establecidas en las bases reguladoras para adquirir la condición de persona beneficiaria, no hayan sido estimadas por rebasarse la cuantía máxima del crédito fijado en la convocatoria, con indicación de la puntuación otorgada a cada una de ellas en función de los criterios de valoración previstos en la misma.

Así, si se renunciase a la subvención por alguna de las personas beneficiarias, la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud podrá acordar, sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la persona solicitante o personas solicitantes siguientes a aquella en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguna de las personas beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

Esta opción se comunicará a las entidades beneficiarias, a fin de que accedan a la propuesta de subvención en el plazo improrrogable de diez días. Una vez aceptada la propuesta por parte de la entidad beneficiaria, se dictará el acto de concesión y procederá a su notificación y publicación.

4. Según lo establecido en el apartado 13 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021, el órgano instructor del procedimiento será el Servicio de Investigación, siendo el órgano competente para resolver la persona titular de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud.

5. Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, de trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento serán publicados íntegramente en el portal de gestión de convocatorias, en la siguiente dirección:

www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresosalud/gestionconvocatorias/ tal y como se indica en el apartado 19 a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021.

6. La resolución, al ser dictada por delegación de la persona titular de la Consejería competente en materia de salud, pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sexto. Tramitación de urgencia.

Ante la necesidad de agilizar el procedimiento de concesión, debido al importante interés que se presta con las presentes líneas de subvenciones al sector de la investigación biomédica, y la necesidad apremiante de satisfacer esta asistencia, existen importantes razones de interés público que aconsejan acordar la aplicación al presente procedimiento de subvenciones la tramitación de urgencia. Por tanto, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Séptimo. Pago y justificación.

1. El pago y justificación de las distintas anualidades se efectuará según lo indicado en los artículos 25 y 27 de las Bases Reguladoras Tipo y el apartado 24 de la Orden 27 de mayo de 2020, de la Consejería de Salud y Familias, modificada por la Orden 27 de abril de 2021, con la siguiente secuencia de pago:

- Un primer pago tras la resolución de concesión, por importe máximo del 50% de la subvención concedida.
- Un segundo pago, correspondiente al 25% de la subvención, en el año 2022, tras la justificación del pago anterior.
- El 25% restante de la subvención en el año 2023.

La justificación se realizará conforme establece el apartado 24 de la Orden de 27 de mayo de 2020 de la Consejería de Salud y Familias, modificada por la Orden 27 de abril de 2021, con la siguiente secuencia:

- El primer pago se justificará antes de finalizar el año 2022.
- El segundo y tercer pago a los tres meses de la finalización de la ejecución del proyecto.

2. Las entidades beneficiarias pueden proceder, sin previo requerimiento de la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud a la devolución de las cantidades percibidas o del exceso obtenido sobre el coste total de la actividad subvencionada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 124 quáter, del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

A estos efectos, la entidad beneficiaria lo comunicará al órgano concedente mediante la presentación de la correspondiente comunicación a través a través la plataforma telemática de gestión de convocatorias, a efectos del cálculo de los intereses de demora por éste y de la obtención de los correspondientes documentos de pago.

Octavo. Líneas estratégicas de la Consejería de Salud y Familias.

A efectos de esta convocatoria y dentro de los objetivos de la Consejería de Salud y Familias, las líneas estratégicas a valorar en la presente convocatoria son las siguientes:

1. La investigación en COVID-19. Proyectos de investigación cuyo objetivo es desarrollar herramientas que mejoren el diagnóstico y el tratamiento de pacientes afectados de COVID-19, así como contribuir al mejor conocimiento de la etiología y la epidemiología de la enfermedad y de la respuesta de salud pública requerida en el contexto de la pandemia en curso.

2. Proyectos dirigidos por personas investigadoras emergentes.

Proyectos cuya persona investigadora principal, en adelante IP, no ha liderado proyectos de investigación en convocatorias públicas competitivas autonómicas, nacionales o internacionales y además reúne alguno de los siguientes requisitos:

a) Obtención título de doctor o doctora, o del título de especialista en ciencias de la salud con posterioridad al año 2007, con una producción científica mínima de 3 publicaciones (no se tendrán en cuenta artículos enviados, abstracts de congresos, case report, cartas al editor, material editorial, capítulos de libros ni group sign/consortium) como primeros o últimos autores, o como autores de correspondencia, indexadas en el Journal Citation Report (JCR) y posicionadas en los cuartiles 1 y 2, en los últimos 5 años. A tal efecto, se tendrá en cuenta el JCR del año de la publicación.

b) Pertenencia a hospitales comarcales, centros hospitalarios de alta resolución (CHARE), Distritos Sanitarios de Atención Primaria, Empresa Pública de Emergencias Sanitarias, o ejercicio de su actividad en el ámbito de la Estrategia de Cuidados, con una producción científica mínima de 3 publicaciones (no se tendrán en cuenta artículos enviados, abstracts de congresos, case report, cartas al editor, material editorial, capítulos de libros ni group sign/consortium) como primeros o últimos autores, o como autores de correspondencia, indexadas en el JCR en los últimos 5 años. A tal efecto, se tendrá en cuenta el JCR del año de la publicación.

c) En la contabilización de los años de producción científica se tendrán en cuenta como inhábiles las interrupciones acreditadas debidas a los motivos que se citan a continuación: períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la

Seguridad Social (se aplicará una ampliación de 1 año por cada hijo); grave enfermedad o accidente del solicitante, con baja médica igual o superior a los 3 meses (se aplicará una ampliación igual al periodo de baja justificado, redondeando al alza a meses completos); atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia (se aplicará por un periodo mínimo de 3 meses y se aplicará una ampliación igual al periodo justificado, redondeando al alza a meses completos).

3. La investigación en salud en las líneas diagnósticas o terapéuticas en Terapias Avanzadas, incluidas las células modificadas para expresar receptores de antígenos quiméricos (CAR-T) y la edición génica, medicina regenerativa y nanomedicina, que se utilizan con fines diagnósticos, profilácticos y terapéuticos y abarcan fundamentalmente la terapia celular somática, la terapia génica y la ingeniería tisular, de acuerdo al Reglamento (CE) núm. 1394/2007 y a la Directiva 2009/120/CE.

4. La investigación en medicina personalizada. Proyectos de investigación dirigidos a la generación de conocimiento en procesos relacionados con la naturaleza molecular de las enfermedades y en la individualidad genética que posee cada paciente. En particular tecnologías de secuenciación genómica, transcriptómicos, y otras ómicas con fines diagnósticos, pronósticos y de decisión de tratamiento.

5. La participación de mujeres en la investigación biomédica como investigadoras principales.

6. Proyectos de investigación e innovación en salud pública, entendidos como aquellos proyectos cuyos fines son la promoción y protección de la salud y la prevención de la enfermedad según lo recogido en el artículo 3 de Ley 16/2011, de 23 de diciembre, de Salud Pública de Andalucía.

7. La investigación en enfermedades raras. Proyectos cuyo objetivo es la generación o adquisición de conocimiento sobre Enfermedades Raras, considerándose como tal, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la enfermedad que afecta a menos de 5 de cada 10.000 habitantes.

Noveno. Principios que han de respetar los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Los proyectos de investigación, desarrollo e innovación deberán respetar los principios fundamentales establecidos en las declaraciones, protocolos y convenios nacionales e internacionales sobre ética de la investigación, así como respetar los requisitos establecidos en la legislación nacional y autonómica en el ámbito de la investigación, desarrollo e innovación biomédica, la protección de datos de carácter personal y la bioética.

Décimo. Modalidades, cuantía máxima a conceder y duración de los proyectos de investigación, desarrollo e innovación.

Las solicitudes solamente podrán ser presentadas en una de las siguientes modalidades convocadas, en las que cada persona IP solo podrá solicitar un proyecto en la convocatoria. En caso de solicitar más de un proyecto solo se tramitará la solicitud que tenga entrada en primer lugar, entendiéndose desistida del resto.

a) Proyectos de investigación en Salud de temática general:

Proyectos cuyo objetivo es la generación o adquisición de conocimiento en el área de las Ciencias de la Salud de temática general en los que pueden participar personas investigadoras de uno o más grupos de investigación o innovación.

La duración máxima será de 3 años, deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la Resolución de concesión y la cuantía máxima a conceder será de 120.000 euros, con un máximo de 104.347,83 euros para el proyecto y 15.652,17 euros correspondientes al 15% de costes indirectos.

b) Proyectos de investigación e innovación de colaboración público-privada.

Proyectos colaborativos cuyo objetivo es la generación o adquisición de conocimiento en las áreas de salud de temática general con la participación de entidades privadas en la ejecución y en la financiación.

La duración máxima será de 3 años, deberá desarrollarse a partir de la fecha establecida en la resolución de concesión y la cuantía máxima de la subvención será entre 100.000 y 500.000 euros, incluido el 15% de costes indirectos. La memoria de la solicitud deberá reflejar claramente las partidas del presupuesto total del proyecto y la cantidad y porcentaje de la subvención solicitada.

El gasto subvencionable a la entidad beneficiaria será como máximo el 50% del presupuesto total del proyecto, debiendo ser aportado por una entidad privada distinta a la entidad beneficiaria el porcentaje restante, que será, como mínimo, el 50% del presupuesto del proyecto final aceptado. Para ello se requerirá la firma de un convenio o acuerdo de colaboración entre ambas partes que deberá contener, como mínimo, el objeto de la colaboración y su alcance, las obligaciones de las partes, la aportación económica de cada parte, la comisión de seguimiento, los aspectos éticos y legales y la vigencia del acuerdo o convenio.

En este tipo de proyecto se deberá contratar a una persona investigadora a tiempo completo durante el periodo de duración cuando el presupuesto total aceptado sea menor de 900.000 euros, y a dos personas cuando dicho presupuesto supere la cantidad de 900.000 euros, debiendo ser, en este último caso, una de las dos personas un técnico de apoyo a la investigación. La contratación del personal se realizará de acuerdo a las condiciones económicas establecidas para su categoría en la institución solicitante, con un máximo de 27.500 euros anuales subvencionables por contrato, incluida cuota patronal de seguridad social.

Undécimo. Datos sobre los proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud, para los que se solicita la subvención.

El apartado 4 del Anexo I de solicitud contendrá los datos completos sobre el proyecto, que se relacionan a continuación:

1. Memoria del proyecto. La memoria científica del proyecto deber redactarse en castellano o inglés, e incluir, como mínimo, los siguientes:

- Título del proyecto.
- Palabras clave.
- Resumen.
- Equipo investigador o innovador.
- Antecedentes y estado actual del tema de estudio.
- Bibliografía.
- Hipótesis, pregunta de investigación o estudio descriptivo.
- Objetivos mensurables.
- Metodología.
- Plan de trabajo.
- Aspectos éticos de la investigación o innovación.
- Aplicabilidad de los resultados.
- Impacto de los resultados.
- Plan de difusión y explotación.
- Medios y recursos disponibles para realizar el proyecto.
- En proyectos de innovación: Implantación y adopción de los resultados, novedad, relevancia, alineación con las estrategias corporativas y necesidad del proyecto.
- Presupuesto solicitado y justificación.

2. Datos completos del Currículum Vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las bases reguladoras.

3. Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.

4. Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro. La dirección asistencial o la dirección del centro deberá certificar que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la unidad de gestión clínica o servicio equivalente del centro de investigación en el cual vaya a desarrollarse el proyecto.

Decimosegundo. Gastos subvencionables

1. Conforme a lo previsto en el artículo 4 de las Bases Reguladoras Tipo y el apartado 5.c).1.º del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021, serán gastos subvencionables los siguientes:

a) Bienes y servicios: material fungible, material bibliográfico, arrendamientos de equipos, licencias de software y servicios externos.

b) Gastos de contratación de personal específicamente para el proyecto, incluyendo salarios, cuotas patronales de la Seguridad Social, indemnizaciones legalmente establecidas y otros gastos derivados de la contratación debidamente justificados, para los siguientes tipos de contratos:

- Personal investigador o de innovación, pre o postdoctorales.
- Personal de apoyo a la investigación.

c) Desplazamientos, alojamientos y manutención según las cuantías máximas de indemnizaciones por razón del servicio establecidas en el Decreto 54/1989, de 21 de marzo, de indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía, exclusivamente para las personas que forman parte del grupo de investigación o innovación o contratadas con cargo al proyecto de investigación financiado. Excepcionalmente cualquier gasto fuera de estas cuantías, o para personas distintas a las enunciadas, deberá ser autorizado por el órgano concedente.

d) Gastos de inscripciones a congresos o jornadas para la presentación y difusión de los resultados, a partir del segundo año de ejecución del proyecto para un máximo de dos comunicantes por actividad.

e) Gastos para publicaciones, con un máximo de 2.000 euros anuales.

f) Otros gastos debidamente justificados y necesarios para la realización del proyecto.

g) Costes indirectos, según se establece en el apartado 5.d) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021.

2. No se consideran gastos subvencionables:

- La adquisición de equipamiento científico o informático.
- La reparación y mantenimiento de equipos.
- Las partidas o cantidades que tras la evaluación científica o la de la Comisión de Evaluación no se consideran justificadas para la realización del proyecto.
- Las cantidades satisfechas a personas participantes en el proyecto, exceptuando los gastos necesarios para atención especiales de pacientes, que supongan una compensación por su participación en el mismo no derivada de una relación laboral: pacientes, IP y colaboradores, etc.

Decimotercero. Evaluación y selección de solicitudes.

La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios de valoración objetivos que se detallan a continuación y que se encuentran entre los enumerados en el apartado 12.a) del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021. Una vez evaluadas, la Comisión de Evaluación regulada en el apartado 13 del Cuadro Resumen al igual que el resto

de órganos competentes para instruir y resolver este procedimiento, emitirá informe de evaluación.

a) Criterios de valoración del proyecto: 50 puntos.

Se valorará la hipótesis y la relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación, el grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema, la viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta, la metodología, el plan de trabajo y que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.

- Calidad científico-técnica. 23 puntos.
- Viabilidad del proyecto. 12 puntos.
- Valoración económica de la propuesta. 8 puntos.
- Proyectos de investigación clínica. Se valorará que el proyecto tenga como objetivo avanzar en el conocimiento en biomedicina mediante la participación e intervención en pacientes, ya sea a través de la interacción directa o mediante la recolección y análisis de su muestras o sus datos clínicos, para prevención, tratamiento, diagnóstico o aliviar síntomas de una enfermedad. 7 puntos.

b) Criterios de valoración de la de novedad, impacto y relevancia: 25 puntos.

Se valorará la diferenciación y originalidad del proyecto respecto a lo existente en la literatura científica actual en la medida en que la investigación debe generar nuevos conocimientos. Asimismo se valorará el tiempo en el que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto, suponiendo que tiene éxito en sus objetivos y el alcance de estas mejoras. Por otro lado serán valorados que los posibles resultados futuros pudieran generar en activos Know-How transferible, registro de propiedad intelectual distinto de los derivados de publicaciones científicas (artículos científicos, guías de práctica clínica, cuestionarios médicos, etc.), y solicitudes de patentes o modelos de utilidad o un desarrollo de tecnología sanitaria propia.

- Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente. 7 puntos.
- Aplicabilidad de los resultados. 7 puntos.
- Adecuación a alguna de las líneas estratégicas de la Consejería competente en materia de salud indicadas en el apartado Octavo de la convocatoria. 7 puntos.
- Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta. 2 puntos.
- Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual. 2 puntos.

c) Criterios de valoración del equipo y centro de investigación o innovación: 20 puntos.

Se valorará que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. Para ello se tendrán en cuenta la capacitación científico-técnica de las personas investigadoras principales y del equipo investigador, la obtención de financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto y la actividad investigadora reciente de las personas integrantes en el equipo de investigación, a nivel nacional e internacional, a través de la producción científica.

Asimismo, se valorará que los equipos estén formados por profesionales de diferentes titulaciones y especialidades, siempre que esta composición sea necesaria para la realización del proyecto y la cooperación con otros grupos públicos o privados.

En la valoración de la producción científica se tendrán en cuenta las interrupciones acreditadas debidas a períodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social, grave enfermedad o accidente de la persona solicitante, atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencias.

- Capacidad de la persona IP para la realización de las actividades programadas. 8 puntos.
- Capacidad de las personas colaboradoras. 5 puntos
- Desarrollo de proyectos cooperativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza: 3 puntos.
- Multidisciplinariedad del proyecto. 3 puntos.

Cuando las dos personas IP del proyecto tienen distinta titulación se aplicará 3 puntos.

Cuando intervengan personas investigadoras con distinta titulación se aplicará 1 punto.

- Resultados obtenidos en evaluaciones *ex post* de convocatorias anteriores. 1 punto.
Se valorará con esta puntuación los proyectos liderados por personas IP que no hayan obtenido una evaluación *ex post* desfavorable en convocatorias anteriores de la consejería competente en materia de salud.

d) Criterios de valoración de difusión: 5 puntos

Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener, así como la capacidad de internacionalización del proyecto.

- Plan de difusión y/o explotación de los resultados. 3 puntos.
- Internacionalización de la actividad de I+i. 2 puntos.

Solo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo los siguientes requisitos:

- 50 puntos del total de la puntuación
- La suma de los apartados a) y b) debe ser igual o mayor a 40 puntos.
- La puntuación mínima del apartado c) debe ser mayor o igual a 5 puntos.

Decimocuarto. Efectos.

La presente resolución tendrá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto de esta convocatoria.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Secretario General, Isaac Túnez Fiñana.

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

SOLICITUD

SUBVENCIÓN/ES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) EN BIOMEDICINA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 24664)

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOMEDICINA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021

___ de ___ de ___ (BOJA nº ___ de fecha ___)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO: TIPO DE VÍA: NOMBRE DE LA VÍA:							
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
<p>Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1).</p> <p>Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones (2).</p> <p>Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____</p> <p>(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.juntadeandalucia.es/notificaciones.</p> <p>(2) Los datos de correo electrónico y/o teléfono móvil que indica serán utilizados para el aviso informativo a que se refiere el artículo 21.2 de esta Base Reguladora.</p>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003160/1W

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003160/1W

3 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad que la persona o entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/> Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiaria, y se compromete a aportar la documentación exigida en las bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.			
<input type="checkbox"/> Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.			
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Si/No)
.....€
.....€
.....€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Mínimis (Si/No)
.....€
.....€
.....€
<input type="checkbox"/> Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.			
<input type="checkbox"/> No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.			
<input type="checkbox"/> Otra/s (especificar):			
ACEPTO mi inclusión en la lista de personas beneficiarias publicada de conformidad con lo previsto en el artículo 115.2 del Reglamento (CE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.			

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003160/1W

4	DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN
1:	<p>Memoria del proyecto. La memoria científica del proyecto deber redactarse en castellano o inglés, e incluir, como mínimo, los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Título del proyecto - Palabras clave - Resumen - Equipo investigador o innovador - Antecedentes y estado actual del tema de estudio - Bibliografía - Hipótesis, pregunta de investigación o estudio descriptivo - Objetivos mensurables - Metodología - Plan de trabajo - Aspectos éticos de la investigación o innovación - Aplicabilidad de los resultados - Impacto de los resultados - Plan de difusión y explotación - Medios y recursos disponibles para realizar el proyecto - En proyectos de innovación: Implantación y adopción de los resultados, novedad, relevancia, alineación con las estrategias corporativas y necesidad del proyecto - Presupuesto solicitado y justificación
2:	<p>Datos completos del Currículum Vitae (CV) de cada uno de los miembros del equipo investigador y documentación necesaria para verificar el cumplimiento de las bases reguladoras.</p>
3:	<p>Modelo de consentimiento informado (información al paciente y consentimiento por escrito del paciente) en aquellos proyectos en los que sea necesaria su obtención para el desarrollo de la investigación.</p>
4:	<p>Declaración responsable manifestando la autorización de la dirección asistencial del centro al que pertenece la persona investigadora principal del proyecto o, en el caso de que no exista la misma, de la dirección del centro. La dirección asistencial o dirección del centro deberá certificar que el proyecto se ajusta a las líneas de investigación, desarrollo e innovación establecidas para la unidad de gestión clínica o servicio equivalente en el seno de la cual vaya a desarrollarse el proyecto.</p>

5	CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
<p>La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo de acuerdo con los criterios de valoración objetivos que se detallan a continuación y que se encuentran entre los enumerados en el apartado 15 del Cuadro Resumen correspondiente de la Orden de 27 de mayo de 2020. Una vez evaluadas, la Comisión de Evaluación definida en el apartado 13 del mismo texto normativo, en función de las disponibilidades presupuestarias, emitirá informe de evaluación.</p>	
<p>a) Criterios de valoración del proyecto: 50 puntos</p> <p>Se valorará la hipótesis y la relevancia científico-sanitaria de los objetivos del proyecto de investigación, el grado de conocimiento del equipo investigador sobre el estado del conocimiento propio del tema, la viabilidad y riesgos o limitaciones de la propuesta, la metodología, el plan de trabajo y que el presupuesto propuesto sea real con base en las actividades a desarrollar y los recursos disponibles en los centros participantes.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Calidad científico-técnica. 23 puntos - Viabilidad del proyecto. 12 puntos - Valoración económica de la propuesta. 8 puntos - Proyectos de investigación clínica. Se valorará que en el proyecto sea necesaria la participación e intervención en pacientes, sus muestras biológicas o datos clínicos. 7 puntos 	
<p>b) Criterios de valoración de la de novedad, impacto y relevancia: 25 puntos</p> <p>Se valorará la diferenciación y originalidad del proyecto respecto a lo existente en la literatura científica actual en la medida en que la investigación debe generar nuevos conocimientos. Asimismo se valorará el tiempo en el que previsiblemente se podrán incorporar las mejoras a la práctica clínica una vez finalizado el proyecto, suponiendo que tiene éxito en sus objetivos y el alcance de estas mejoras. Por otro lado serán valorados los posibles resultados futuros que podrían generar en activos Know-How transferible, registro de propiedad intelectual distinto de los derivados de publicaciones científicas (artículos científicos, guías de práctica clínica, cuestionarios médicos, etc.), y solicitudes de patentes o modelos de utilidad o un desarrollo de tecnología sanitaria propia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Novedad de la propuesta en relación con el estado del conocimiento del área científico-tecnológica o sector correspondiente. 7 puntos - Aplicabilidad de los resultados. 7 puntos - Adecuación a alguna de las líneas estratégicas de la Consejería competente en materia de salud indicadas en el apartado 8 de la convocatoria. 7 puntos - Previsión de los efectos a largo plazo positivos y negativos, primarios y secundarios, producidos directa o indirectamente por la propuesta. 2 puntos - Susceptibilidad de protección de los resultados de investigación mediante cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual. 2 puntos 	
<p>c) Criterios de valoración del equipo y centro de investigación o innovación: 20 puntos</p> <p>Se valorará que la dedicación y composición del equipo sean adecuadas al desarrollo del proyecto de investigación. Para ello se tendrán en cuenta la capacitación científico-técnica de las personas investigadoras principales y del equipo investigador, la obtención de financiación para otros proyectos de investigación relacionados con el tema propuesto y la actividad investigadora reciente de las personas integrantes en el equipo de investigación, a nivel nacional e internacional, a través de la producción científica.</p> <p>Asimismo, se valorará que los equipos estén formados por perfiles sanitarios y no sanitarios o por profesionales de diferentes especialidades, siempre que esta composición sea necesaria para la realización del proyecto y la cooperación con otros grupos públicos o privados.</p> <p>En la valoración de la de producción científica se tendrán en cuenta las interrupciones acreditadas debidas a periodos de descanso derivados de maternidad o paternidad disfrutados con arreglo a las situaciones protegidas que se recogen en el Régimen General de la Seguridad Social, grave enfermedad o accidente de la persona solicitante, atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Capacidad de la persona IP para la realización de las actividades programadas. 8 puntos - Capacidad de las personas colaboradoras. 5 puntos - Desarrollo de proyectos cooperativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma Andaluza: 3 puntos - Multidisciplinariedad del proyecto. 3 puntos - Resultados obtenidos en evaluaciones expost de convocatorias anteriores. 1 punto. Se valorará con esta puntuación los proyectos liderados por personas IP que no hayan obtenido una evaluación expost desfavorable en convocatorias anteriores de la consejería competente en materia de salud. 	
<p>d) Criterios de valoración de difusión: 5 puntos</p> <p>Se valorará que el plan de difusión y/o explotación planteado sea adecuado al tipo de resultados que se prevé obtener, así como la capacidad de internacionalización del proyecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Plan de difusión y/o explotación de los resultados. 3 puntos - Internacionalización de la actividad de I+D. 2 puntos 	
<p>Solo serán propuestos para financiación los proyectos que alcancen como mínimo los siguientes requisitos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - 50 puntos del total de la puntuación - La suma de los apartados a) y b) debe ser igual o mayor a 40 puntos - La puntuación mínima del apartado c) debe ser mayor o igual a 5 puntos 	

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud y **SOLICITA** la concesión de la subvención por importe de: euros.

En a de de
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE

Fdo.: _____

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 1 4 1 6 9

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud cuya dirección postal es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla y electrónica sgdis@csafa.juntadeandalucia.es
 b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es
 c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento actividades de investigación I+D+i, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
 d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166277.html>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. NOTIFICACIÓN

Los datos de correo electrónico y, opcionalmente, el número de teléfono móvil que nos proporciona, son necesarios para poder efectuar el aviso de puesta a disposición de la notificación electrónica. Esta notificación se efectuará en cualquier caso, independientemente de que se hayan cumplimentado estos datos. En el caso de que desee modificarlos deberá dirigirse al órgano gestor del procedimiento.

3. DECLARACIONES

Deberá marcar aquellas declaraciones que correspondan con su situación concreta.

4. DATOS SOBRE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITA LA SUBVENCIÓN

Deberá cumplimentar este apartado con los datos correspondientes a la actividad, proyecto, comportamiento o situación para la que se solicita la subvención.

5. CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS PARA APLICARLOS

Deberá cumplimentar este apartado con los criterios de valoración que correspondan.

6. SOLICITUD, FECHA, LUGAR Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMÚN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003160/1W

Junta de Andalucía

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

SUBVENCIÓN/ES PARA LA FINANCIACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN (I+D+i) EN BIOMEDICINA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD EN ANDALUCÍA. (Código procedimiento: 24664)

LINEA DE SUBVENCIÓN: LÍNEA DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN BIOMEDICINA Y EN CIENCIAS DE LA SALUD

CONVOCATORIA/EJERCICIO: 2021

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE							
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
APELLIDOS Y NOMBRE/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
ACTÚA EN CALIDAD DE:							

2 DATOS BANCARIOS	
IBAN:	<input type="text"/> / <input type="text"/>
SWIFT:	<input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/> / <input type="text"/>
	<small>Código Banco País Localidad Sucursal</small>
Entidad:	
Domicilio:	
Localidad:	Provincia: C. Postal:
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía.	

3 IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN	

4 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, mi solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión solicitado.	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA por el importe o pretensión inferior al solicitado.	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA	
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparezco como persona o entidad beneficiaria suplente.	

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003160/1/A02W

4	ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN (continuación)
<p>Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:</p> <p><input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta.</p> <p><input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud.</p> <p><input type="checkbox"/> REFORMULO (Sólo en el supuesto de que el importe de la subvención propuesta provisional sea inferior al solicitado y las bases reguladoras prevean la reformulación). En orden a ajustar los compromisos y condiciones a la subvención otorgable, reformulo mi solicitud de subvención en los siguientes términos:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> ALEGO lo siguiente:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> OPTO. De conformidad con lo establecido en las bases reguladoras, y habiendo resultado persona o entidad beneficiaria provisional/suplente de dos o más subvenciones, opto por la/s siguiente/s (rellenar cuando proceda):</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p><input type="checkbox"/> Otra/s: (especificar)</p> <p>.....</p> <p>.....</p>	

5	DOCUMENTACIÓN																				
<p>Presento la siguiente documentación :</p> <p style="text-align: center;">Documento</p> <p>1 2 3 4 5</p>																					
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA																					
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Consejería / Agencia y Órgano</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table> <p>(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.</p>		Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)
Documento	Consejería / Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó (1)																		
.....																		
.....																		
.....																		
.....																		
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la Ley 39/2015)																					
<p>Ejercer el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 25%;">Documento</th> <th style="width: 25%;">Administración Pública y Órgano</th> <th style="width: 25%;">Fecha de emisión o presentación</th> <th style="width: 25%;">Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> <tr><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td><td>.....</td></tr> </tbody> </table>		Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó																		
.....																		
.....																		
.....																		
.....																		



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6	SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA
La persona abajo firmante DECLARA , bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento	
En a de de	
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.: _____	

ILMO/A SR/A SECRETARIO/A GENERAL DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO E INNOVACIÓN EN SALUD

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A 0 1 0 1 4 1 6 9

INFORMACIÓN BÁSICA SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es la Secretaría General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud cuya dirección postal es Avd. de la Innovación, s/n, 41020 Sevilla y electrónica sgidis@csafa.juntadeandalucia.es

b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.csalud@juntadeandalucia.es

c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento actividades de investigación I+D+i, con la finalidad de constatar el cumplimiento de la normativa relativa a la convocatoria de estas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.c) del RGPD, consecuencia de lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.

e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:

<http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/166277.html>

NOTA

De acuerdo con el artículo 17 de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará (salvo que se trate de documentos que obren en poder de la Administración, respecto de los cuales la persona interesada haya ejercido su derecho a no presentarlos):

- Quando se refiera a la acreditación de requisitos para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria, su desistimiento de solicitud.
- Quando se refiera a la acreditación de los elementos a considerar para aplicar los criterios de valoración, la no consideración de tales criterios, con la consiguiente modificación de la valoración obtenida.

Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pueda incurrir.

INSTRUCCIONES RELATIVAS A LA CUMPLIMENTACIÓN DEL PRESENTE FORMULARIO

1. DATOS DE LA PERSONA O ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA REPRESENTANTE

La persona o entidad que presente este formulario deberá cumplimentar los datos identificativos que aquí se requieren. Los datos relativos a la persona o entidad representante serán de cumplimentación obligatoria en el supuesto de ser ésta quien suscriba el formulario. En estos supuestos habrá de indicar a su vez en calidad de qué se ostenta la representación, por ejemplo, en caso de representante legal: padre, madre, tutor/a.

2. DATOS BANCARIOS

Será obligatorio cumplimentar los datos relativos al IBAN, así como en relación al resto de datos - Entidad/ Domicilio/ Localidad/ Provincia/ Código Postal-, resulta conveniente su cumplimentación al objeto de evitar errores. Los datos relativos al código SWIFT, solo será obligatorio cumplimentarlos en caso de utilizar una cuenta con sede en un banco extranjero.

3. IDENTIFICACIÓN DE LA ACTIVIDAD, PROYECTO, COMPORTAMIENTO O SITUACIÓN PARA LA QUE SE SOLICITÓ LA SUBVENCIÓN:

Deberá identificar la misma.

4. ALEGACIONES/ACEPTACIÓN/REFORMULACIÓN

Deberá indicar si la subvención ha sido concedida por el importe solicitado, ha sido concedida por un importe inferior al solicitado, ha sido desestimada o bien ha sido desestimada pero aparece como persona o entidad suplente. Estas opciones son excluyentes, deberá marcar solo una de ellas.

A su vez, deberá marcar alguna de las siguientes casillas: Aceptar la subvención/ Desistir de la solicitud / Reformularla /Alegar/ Optar /Otras.

5. DOCUMENTACIÓN

Cumplimente en los numerales correspondientes qué documentación presenta efectivamente, en caso de hacerlo.

En el caso de que se haya opuesto, o en su caso, no haya prestado su consentimiento expreso para la consulta de algún dato, debe marcar y aportar la documentación requerida.

Los campos relativos a los documentos en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de otras Administraciones, solo procederá cumplimentarlos cuando ejerza el derecho a no presentar la documentación referida. En estos casos deberá indicar toda la información que se le solicita.

6. DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA, Y FIRMA

Deberá declarar que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento, y firmar el formulario.

ILMO/A SR/A: Deberá cumplimentar indicando el órgano al que se dirige la solicitud.

DIR3. CÓDIGO DIRECTORIO COMUN DE UNIDADES ORGÁNICAS. Con carácter general, este código aparecerá cumplimentado, en caso contrario podrá consultar en las oficinas de asistencia en materia de registros o bien en esta dirección: <https://ws024.juntadeandalucia.es/ae/directoriocomundeunidadesorganicas>

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003160/1/A02W

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Extracto de la Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaria General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, por la que se convocan subvenciones para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, para el año 2021.

BDNS (Identificación): 573980.

De conformidad con lo previsto en el artículo 12 de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las Bases Regulatoras Tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan para el año 2021 subvenciones en el ámbito de la Consejería de Salud y Familias, en régimen de concurrencia competitiva, para la Línea de Proyectos de Investigación, Desarrollo e Innovación en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en las siguientes modalidades:

- a) Proyectos de investigación en Salud de temática general.
- b) Proyectos de investigación e innovación de colaboración público-privada.

Segundo. Beneficiarios.

1. Los requisitos generales que han de acreditar las entidades interesadas, la presentación y tramitación, el procedimiento para la concesión de las subvenciones objeto de la presente convocatoria, su abono y la justificación de gasto y destino se regirán por lo previsto en la Orden de 27 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021.

2. Los créditos del artículo 44 subvencionarán proyectos presentados por fundaciones gestoras de la investigación de los centros del Sistema Sanitario Público de Andalucía pertenecientes al sector público andaluz y por las fundaciones incluidas en términos de contabilidad nacional en el Subsector Administración Regional de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Objeto.

Ayudas en régimen de concurrencia competitiva para la financiación de la Investigación, Desarrollo e Innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía.

Cuarto. Cuantía máxima a conceder.

La cuantía máxima destinada a cada modalidad será la siguiente:

- 1.º Proyectos de investigación en Salud de temática general: 1.500.000,00 euros.
- 2.º Proyectos de investigación e innovación de colaboración público-privada: 1.000.000,00 de euros.

Quinto. Bases reguladoras.

La convocatoria se regirá por la Orden de 27 de mayo de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia

competitiva, para la financiación de la investigación, desarrollo e innovación (I+D+i) en Biomedicina y en Ciencias de la Salud en Andalucía, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021, que están integradas por el texto articulado de la Orden de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva

Sexto. Importe.

La cuantía de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Decreto legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

La cuantía total máxima es de 2.500.000,00 euros, con cargo al crédito presupuestario del artículo 44 del programa 41K «Calidad y Modernización», fondos autofinanciados de la Consejería de Salud y Familias, distribuidos de la siguiente forma:

Ejercicio	Posición Presupuestaria	Crédito
2021	G/41K/44202/00	730.356,00 €
2021	G/41K/44602/00	519.644,00 €
2022	G/41K/44202/00	365.178,00 €
2022	G/41K/44602/00	259.822,00 €
2023	G/41K/44202/00	365.178,00 €
2023	G/41K/44602/00	259.822,00 €

Séptimo. Plazo de presentación de solicitudes.

De acuerdo con lo establecido en el apartado 11 del Cuadro Resumen de la Orden de 27 de mayo de 2020, modificada por la Orden de 27 de abril de 2021, en relación al artículo 12.2 de las Bases Reguladoras Tipo, el plazo de presentación de las solicitudes será de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del Extracto de la presente Convocatoria.

Octavo. Tramitación de urgencia.

Ante la necesidad de agilizar el procedimiento de concesión, debido a la relevante asistencia que se presta con las presentes líneas de subvenciones al sector de la investigación biomédica, y la necesidad apremiante de satisfacerla, existen importantes razones de interés público que aconsejan aplicar al presente procedimiento de subvenciones la tramitación de urgencia. Por tanto, se reducirán a la mitad los plazos establecidos en el mencionado procedimiento, de acuerdo con lo indicado en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Noveno. Otros datos.

Conforme a lo indicado en los artículos 10 y 11 de las Bases Reguladoras Tipo, las solicitudes de las subvenciones se presentarán ajustándose al formulario que figura como Anexo I de la resolución de convocatoria y exclusivamente en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

www.sspa.juntadeandalucia.es/fundacionprogresoysalud/gestionconvocatorias/

Sevilla.- El Secretario General de Investigación, Desarrollo e Innovación en Salud, Isaac Túnez Fiñana.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Orden de 2 de julio de 2021, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana «La Constancia» en Jerez de la Frontera.

La Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 230, de 27 de noviembre de 2020), establece que la ejecución de actuaciones subvencionables en las áreas de regeneración y renovación urbana requerirá la previa delimitación territorial del ámbito urbano de actuación por la Consejería competente en materia de vivienda.

A solicitud del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, mediante Orden de 27 de octubre de 2017, la Consejería de Fomento y Vivienda (en la actualidad, Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio) acordó la delimitación del ámbito de regeneración y renovación urbana del barrio La Constancia en Jerez de la Frontera (Cádiz).

Con fecha 16 de octubre de 2019, el Ministerio de Fomento (en la actualidad, Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana) y la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio, con la participación del Ayuntamiento de Jerez de la Frontera, suscribieron, en el seno de la comisión bilateral de seguimiento del Convenio de Colaboración suscrito el 31 de julio de 2018 entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, un acuerdo relativo al área de regeneración y renovación urbana denominada «La Constancia» en Jerez de la Frontera. Este acuerdo, que tiene por objeto determinar la financiación de las actuaciones de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural a desarrollar en la citada área, incluye, como actuaciones subvencionables a financiar, la ejecución de obras de rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, el coste de realojos temporales que fuesen necesarios para la ejecución de las obras y el coste del equipo técnico de gestión.

La disposición adicional segunda de la Orden de 23 de noviembre de 2020 establece que las bases reguladoras aprobadas por la misma serán de aplicación en los ámbitos urbanos ya delimitados como áreas de regeneración y renovación urbana que, a la fecha de publicación de dicha orden, cuenten con acuerdo de la comisión bilateral de seguimiento del Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscrito con la participación del Ayuntamiento en cuyo término municipal se ubique el ámbito urbano delimitado, y tengan pendiente la realización de convocatorias para la concesión de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural incluidas en el referido acuerdo. Todas estas circunstancias concurren en el área de regeneración y renovación urbana «La Constancia» en Jerez de la Frontera.

Además, con fecha 30 de marzo de 2021, se ha suscrito convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera como entidad colaboradora para la gestión de solicitudes y entrega de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural que tengan por finalidad la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en el área de regeneración y renovación urbana denominada «La Constancia».

De acuerdo con lo dispuesto en la base décima sexta de las mencionadas bases reguladoras, la convocatoria de las subvenciones para la regeneración y renovación

urbana habrá de aprobarse por Orden de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4.5 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, con la presente orden se aprueban y se publican como anexos los formularios para la presentación y subsanación de solicitudes, y los formularios para las alegaciones, presentación de documentos y aceptación correspondientes a las distintas líneas de subvenciones convocadas.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 10.b) del citado Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones, en la presente convocatoria se especifica la cuantía total máxima destinada a cada línea de subvenciones, cuya financiación se realizará con fondos provenientes del Plan Estatal 2018-2021 y con fondos de financiación propia de la Junta de Andalucía.

El ámbito territorial de competitividad correspondiente a la línea de subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la base décima tercera de las bases reguladoras, es el ámbito urbano del municipio de Jerez de la Frontera delimitado como área de regeneración y renovación urbana «La Constancia» por la Orden de 27 de octubre de 2017.

De conformidad con lo establecido en la Orden de 6 de abril de 2018, por la que se regula el procedimiento de gestión presupuestaria del gasto público derivado de las subvenciones otorgadas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias administrativas y de régimen especial, con carácter previo a esta convocatoria se han tramitado los expedientes de aprobación del gasto por la cuantía total prevista para cada una las líneas de subvenciones convocadas.

Por lo expuesto, considerando oportuno proceder a la convocatoria de las subvenciones para la regeneración y renovación urbana y rural en el área de regeneración y renovación urbana «La Constancia» en Jerez de la Frontera, conforme con lo establecido en las disposiciones mencionadas, en el Título VII del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,

DISPONGO

Primero. Convocatoria.

1. Se convocan en el área de regeneración y renovación urbana «La Constancia» en Jerez de la Frontera, delimitada por Orden de 27 de octubre de 2017, las siguientes líneas de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural:

a) Subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva.

b) Subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la financiación de realojos temporales.

c) Subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la financiación del equipo técnico de gestión.

2. La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, bases reguladoras), aprobadas por la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas, y que se componen del texto que se inserta como Anexo I en dicha orden.

3. Se aprueban, para cada una de las líneas de subvenciones convocadas, los correspondientes formularios de solicitud y subsanación, y de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, que se acompañan como Anexos I a VI a esta orden.

4. Los procedimientos correspondientes a la tramitación de las subvenciones contempladas en la presente convocatoria se encuentran dados de alta en el Registro de Procedimientos y Servicios de la Junta de Andalucía, con los siguientes códigos:

a) Concesión de subvenciones, en concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en áreas de regeneración y renovación urbana: Código número 24131.

b) Concesión de subvenciones, en concurrencia no competitiva, para la financiación de realojos temporales en áreas de regeneración y renovación urbana: Código número 24149.

c) Concesión de subvenciones, en concurrencia no competitiva, para la financiación del equipo técnico de gestión en áreas de regeneración y renovación urbana: Código número 24271.

Segundo. Objeto.

La subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural en el área de regeneración y renovación urbana «La Constancia» en Jerez de la Frontera tienen por objeto la financiación de la ejecución de obras de rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, la financiación del coste de los realojos temporales que fuesen necesarios para la ejecución de las obras y la financiación del equipo técnico de gestión, según la línea a la que pertenezcan de las relacionadas en el dispositivo primero.

Tercero. Requisitos para la obtención de las subvenciones.

1. Los requisitos que deben reunir las comunidades de propietarios solicitantes para la obtención de las subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva serán las recogidas en el apartado 2 de la base quinta de las bases reguladoras.

2. Los requisitos que debe reunir el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o entidad adscrita al mismo que asuma la gestión del área de regeneración y renovación urbana para la obtención de las subvenciones para la financiación de realojos temporales y las subvenciones para la financiación del equipo técnico de gestión serán las recogidas en el apartado 4 de la base quinta de las bases reguladoras.

Cuarto. Cuantía de las subvenciones.

1. En aplicación de lo previsto en el apartado 2 de la base octava de las bases reguladoras, la cuantía máxima de las subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva podrá alcanzar el 65 por ciento del presupuesto protegible, siendo de aplicación las cuantías máximas unitarias establecidas en la letra a) de dicho apartado.

2. La cuantía máxima de las subvenciones para la financiación de realojos temporales y las subvenciones para la financiación del equipo técnico de gestión se calcularán conforme a lo establecido en el apartado 1 de la base octava de las bases reguladoras, con las limitaciones establecidas en sus letras d) y e), respectivamente.

Quinto. Criterios objetivos para la evaluación de las solicitudes.

1. Las solicitudes de subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva serán evaluadas de acuerdo con los criterios objetivos que se relacionan a continuación:

a) Criterios relacionados con las finalidades de las obras: 70 puntos.

Tipo de actuación	Puntuación
Actuaciones subvencionables para la mejora del estado de conservación: 70 puntos	
Actuaciones subvencionables para la mejora del estado de conservación, cuyo coste de ejecución material sea igual o superior al 80 por ciento del coste total de ejecución material de las actuaciones subvencionables a ejecutar.	10 puntos

Tipo de actuación	Puntuación
Cumpliendo el criterio anterior, actuaciones que tengan por finalidad:	
Actuaciones en elementos de cimentación y estructura.	30 puntos
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	15 puntos
Actuaciones en fachadas y medianeras.	10 puntos
Actuaciones en instalaciones comunes de saneamiento, abastecimiento de agua, electricidad, gas y telecomunicaciones.	5 puntos

b) Criterios relativos a la situación socioeconómica de las personas residentes en los edificios: 20 puntos.

Situación socioeconómica de las personas residentes en los edificios a rehabilitar	Puntuación
Ingresos de las unidades de convivencia residentes en, al menos, la mitad de las viviendas que componen el edificio, inferiores a 3 veces el IPREM.	12 puntos
Edificio en el que residan personas con discapacidad o mayores de 65 años.	8 puntos

c) Criterios relacionados con las características de los edificios: 10 puntos.

Características de los edificios a rehabilitar	Puntuación
Edificios en los que, al menos, el 70 por ciento de las viviendas constituyan el domicilio habitual y permanente de las personas residentes.	6 puntos
Edificios anteriores a 1981.	4 puntos

2. En el supuesto que se produjera igualdad en la puntuación de la baremación, se priorizarán en la siguiente forma:

- Mayor porcentaje de viviendas ocupadas.
- Según la mayor puntuación obtenida en la letra a) del apartado anterior.
- Mayor antigüedad de los edificios a rehabilitar.
- En caso de persistir el empate, las solicitudes se priorizarán por sorteo.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 10 de septiembre de 2021.

Séptimo. Solicitudes.

1. Las solicitudes irán dirigidas a la persona titular de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio en Cádiz y se presentarán conforme a los formularios de solicitud publicados como Anexos I, III y V, según correspondan a subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, subvenciones para la financiación de realojos temporales, o subvenciones para la financiación del equipo técnico de gestión, respectivamente.

Las solicitudes de subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva se acompañarán del informe técnico señalado en el apartado 2.d).5.º de la base quinta de las bases reguladoras.

2. Tanto los formularios de solicitud y subsanación como los formularios de alegaciones, presentación de documentación y aceptación, publicados como anexos, se podrán consultar en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio.html>

3. Las solicitudes para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, en aplicación del artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento

Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se presentarán por medios electrónicos. La solicitud se cumplimentará y se presentará en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24131/como-solicitar.html>

4. Las solicitudes de las subvenciones para la financiación de relojos temporales se cumplimentarán y presentarán por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o entidad adscrita al mismo en Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24149/como-solicitar.html>

5. Las solicitudes de las subvenciones para la financiación del equipo técnico de gestión se cumplimentarán y presentarán por el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o entidad adscrita al mismo en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica siguiente:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24271/como-solicitar.html>

6. En caso de presentación de varias solicitudes por la misma entidad solicitante y para la misma línea de subvenciones, durante el plazo de presentación de solicitudes, se entenderá válida la última solicitud registrada.

Octavo. Financiación.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a los créditos de los ejercicios 2021 y 2022 de las partidas presupuestarias 1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2020000045, 1700180000 G/43A/76400/00 S0096 2020000044, y 1700030000 G/43A/78400/00 01 2020000039, siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 646.846,09 euros, según el siguiente desglose por líneas de subvención, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

a) Subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva:

Partida presupuestaria	2021	2022	Total
1700182252 G/43A/78400/11 S0096 2020000045	144.875,72 euros	144.875,72 euros	289.751,44 euros
1700032252 G/43A/78400/11 01 2020000039	90.547,33 euros	90.547,32 euros	181.094,65 euros
Total	235.423,05 euros	235.423,04 euros	470.846,09 euros

b) Subvenciones para la financiación de relojos temporales:

Partida presupuestaria	2021	2022	Total
1700182252 G/43A/76400/11 S0096 2020000044	44.000,00 euros	44.000,00 euros	88.000,00 euros

c) Subvenciones para la financiación del equipo técnico de gestión:

Partida presupuestaria	2021	2022	Total
1700182252 G/43A/76400/11 S0096 2020000044	44.000,00 euros	44.000,00 euros	88.000,00 euros

2. De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la base novena de las bases reguladoras, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

Noveno. Órganos competentes.

Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento serán los recogidos en la base décima novena de las bases reguladoras.

Décimo. Plazo máximo para resolver.

1. De conformidad con lo previsto en el apartado 4 de la base vigésima tercera de las bases reguladoras, en el caso de subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, que se computarán a partir del día siguiente al de finalización del plazo para la presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima a las comunidades de propietarios solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

2. De conformidad con lo previsto en el apartado 5 de la base vigésima tercera de las bases reguladoras, en el caso de subvenciones para la financiación de realojos temporales y subvenciones para la financiación del equipo técnico de gestión, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución de concesión de la subvención será de tres meses, y se computará desde la fecha en que la solicitud haya tenido entrada en el Registro Electrónico Único de la Administración de la Junta de Andalucía. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa legitima al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o entidad adscrita solicitante para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

3. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décimo primero. Notificación y publicación.

1. De conformidad con el apartado 1 de la base vigésima cuarta de las bases reguladoras, en el caso de subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las comunidades de propietarios interesadas y, en particular, los de requerimientos de subsanación, el trámite de audiencia y la resolución del procedimiento se publicarán, en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, en la página web de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio y en la dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24131/seguimiento.html>

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Sin perjuicio de lo anterior, las notificaciones que deban cursarse personalmente se practicarán en el lugar o por el medio indicado por las personas en sus solicitudes.

2. De conformidad con el apartado 2 de la base vigésima cuarta de las bases reguladoras, en el caso de subvenciones para la financiación de realojos temporales y subvenciones para la financiación del equipo técnico de gestión, los actos que deban notificarse al Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o entidad adscrita al mismo y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y la resolución del procedimiento se cursarán mediante notificación electrónica, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía en la dirección electrónica:

<https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones>

Décimo segundo. Utilización de medios electrónicos.

Según lo establecido en la base décima quinta de las bases reguladoras, las solicitudes podrán ser presentadas utilizando medios electrónicos en la forma prevista en la misma, todo ello conforme a lo dispuesto en el dispositivo séptimo de esta orden. Asimismo, el estado de tramitación del procedimiento de concesión de estas subvenciones podrá ser consultado por las entidades interesadas en las siguientes direcciones electrónicas, en las que figurarán los trámites realizados, su contenido y fecha en que fueron dictados:

- a) Subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24131/seguimiento.html>
- b) Subvenciones para la financiación de realojos temporales:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24149/seguimiento.html>
- c) Subvenciones para la financiación del equipo técnico de gestión:
<https://juntadeandalucia.es/servicios/procedimientos/detalle/24271/seguimiento.htm>

Décimo tercero. Justificación.

La justificación de los abonos correspondientes a las subvenciones concedidas se realizará según lo establecido en la base vigésima novena de las bases reguladoras. En el supuesto de incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, conforme a lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 124 quáter del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, la entidad beneficiaria podrá realizar la devolución voluntaria de la subvención percibida, así como solicitar la compensación y el aplazamiento o fraccionamiento con reconocimiento de deuda. Los medios disponibles y el procedimiento a seguir se encuentran en la siguiente dirección electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/haciendaindustriaenergia/areas/tesoreria-endeudamiento/paginas/devolucion-voluntaria.html>

Décimo cuarto. Habilitación para el desarrollo y ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Secretaría General de Vivienda, para dictar cuantas resoluciones sean necesarias en desarrollo, aplicación, evaluación, control e interpretación de la presente orden.

Décimo quinto. Efectos.

La presente orden surtirá efectos a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Décimo sexto. Recursos.

La presente orden pone fin a la vía administrativa. No obstante, conforme a lo recogido en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, podrá interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio o, en su caso, recurso contencioso-administrativo en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 2 de julio de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOMINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

- SOLICITUD
 SUBSANACIÓN

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021
SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA
COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

(Código de procedimiento: 24131)

ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ CONVOCATORIA Orden de _____ de _____ de _____
(BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAÍS:	COD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						DNI/NIE/NIF:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en caso de no estarlo (1).
Indique un correo electrónico y, opcionalmente, un número de teléfono móvil donde informar sobre la notificación practicada en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: _____ N° teléfono móvil: _____
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado electrónico u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/notificaciones .

3 CRITERIOS DE VALORACIÓN: INFORMACIÓN Y DATOS NECESARIOS PARA APLICARLOS
La solicitud será evaluada de acuerdo con los criterios objetivos específicos que se establecen en la convocatoria para cada Área de Regeneración y Renovación Urbana, de acuerdo a las puntuaciones máximas que se relacionan a continuación:
<p>a) Criterios relacionados con las finalidades y características de las obras: 70 puntos</p> <p>b) Criterios relativos a la situación socio-económica de las personas residentes en el edificio: 20 puntos</p> <p>c) Características de los edificios: 10 puntos</p>



003376W



(Página 2 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003376W

3.1 DATOS SOBRE EL EDIFICIO, PROPIETARIOS Y/O RESIDENTES			
REFERENCIA CATASTRAL:	AÑO DE CONSTRUCCIÓN:		
La referencia catastral puede obtenerse en la dirección: https://www.sedecatastro.gob.es			
DIRECCIÓN DEL EDIFICIO:			
ENTIDAD DE POBLACIÓN:	MUNICIPIO:	PROVINCIA:	CODIGO POSTAL:
Número total de viviendas que componen el edificio a rehabilitar:		Número de viviendas domicilio habitual y permanente:	
Número de viviendas desocupadas:		Número total de locales del edificio a rehabilitar:	
MARQUE CON UNA X LO QUE PROCEDA:			
<input type="checkbox"/> Edificio declarado Bien de Interés Cultural, catalogados o protegidos, o situados en conjuntos históricos-artísticos.			
<input type="checkbox"/> Hay locales que participan en los costes de ejecución de las obras correspondientes. En caso afirmativo, m ² de dichos locales.			
3.2 DATOS SOBRE FINALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTO			
A) Actuaciones para la mejora de la conservación del edificio			Coste de ejecución material (€)
Actuaciones en cimentación.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
Actuaciones en estructura.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
Actuaciones en cubiertas y azoteas.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
Actuaciones en fachadas y medianeras.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
Actuaciones en instalaciones.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
Total Coste de ejecución material para Conservación (A)		
B) Actuaciones para la mejora de la seguridad de utilización y accesibilidad			Coste de ejecución material (€)
La instalación de ascensores, salvaescaleras, rampas u otros dispositivos de accesibilidad.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
La instalación o dotación de productos de apoyo tales como grúas o artefactos análogos que permitan el acceso y uso por parte de las personas con discapacidad a elementos comunes del edificio.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
La instalación de elementos de información o de aviso tales como señales luminosas o sonoras que permitan la orientación en el uso de escaleras, ascensores; de elementos o dispositivos electrónicos de comunicación entre las viviendas y el exterior, tales como videoporteros y análogos; la instalación domótica y de otros avances tecnológicos para favorecer la autonomía personal de personas mayores o con discapacidad.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
Total Coste de ejecución material para Accesibilidad (B)		
C) Actuaciones para la mejora de la eficiencia energética y sostenibilidad			Coste de ejecución material (€)
La mejora de la envolvente térmica del edificio.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
La instalación de sistemas eficientes de calefacción, refrigeración, producción de agua caliente sanitaria y ventilación para el acondicionamiento térmico, o el incremento de la eficiencia energética de los ya existentes.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
La instalación de equipos de generación o que permitan la utilización de energías renovables como la energía solar fotovoltaica, biomasa o geotermia que reduzcan el consumo de energía convencional térmica o eléctrica del edificio.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
Las que fomenten la movilidad sostenible en los servicios e instalaciones comunes de los edificios o urbanizaciones.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
La mejora de la eficiencia energética de las instalaciones comunes de ascensores e iluminación, del edificio o de la parcela.	<input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	
Total Coste de ejecución material para Calidad Ambiental (C)		
Coste Total de Ejecución Material (A+B+C):			€
% Gastos Generales (GG):			€
% Beneficio Industrial (BI):			€
Coste Total de Ejecución Material + GG + BI (sin incluir IVA):			€ (1)

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003376W

3.2 DATOS SOBRE FINALIDADES Y CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS Y PRESUPUESTO (continuación)						
D) Coste de los Honorarios Profesionales						
Descripción de los Honorarios Profesionales:						
.....						
.....						
Importe de los Honorarios Profesionales (sin incluir IVA): € (2)						
E) Gastos de la tramitación administrativa						
Descripción de los gastos de la tramitación administrativa:						
.....						
.....						
Importe de la tramitación administrativa (sin incluir IVA): € (3)						
4 PRESUPUESTO PROTEGIBLE						
TOTAL PRESUPUESTO PROTEGIBLE (1+2+3): €						
5 DATOS DE VIVIENDAS, LOCALES, PROPIETARIOS Y RESIDENTES						
Viviendas (cumplimente los datos de cada vivienda y marque lo que proceda en cada caso)						
Identificación de la vivienda	Cuota de participación (%)	N.º de residentes	Ingresos Unidad de Convivencia inferiores a 3 IPREM	Residentes mayores de 65 años	Residentes con discapacidad	Propietario incurre en prohibiciones (artículo 13.2 de la Ley 38/2003) o sujeto de revocación en Planes anteriores
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>



(Página 4 de 6)

ANEXO I

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003376W

5 DATOS DE VIVIENDAS, LOCALES, PROPIETARIOS Y RESIDENTES (Continuación)						
Viviendas (cumplimente los datos de cada vivienda y marque lo que proceda en cada caso)						
Identificación de la vivienda	Cuota de participación (%)	N.º de residentes	Ingresos Unidad de Convivencia inferiores a 3 IPREM	Residentes mayores de 65 años	Residentes con discapacidad	Propietario incurre en prohibiciones (artículo 13.2 de la Ley 38/2003) o sujeto de revocación en Planes anteriores
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
Locales que participan en los costes de ejecución de la actuación (cumplimente los datos de cada local y marque lo que proceda en cada caso).						
Identificación del local	Cuota de participación (%)	Superficie en m ²	Incurre en prohibiciones			
			<input type="checkbox"/>			
			<input type="checkbox"/>			
			<input type="checkbox"/>			
			<input type="checkbox"/>			
			<input type="checkbox"/>			
			<input type="checkbox"/>			
			<input type="checkbox"/>			
			<input type="checkbox"/>			

Se anexarán tantas hojas como ésta sean necesarias.



6 DECLARACIONES		
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, y se compromete a aportar, en el trámite de audiencia, la documentación exigida en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud en los tres años anteriores a la fecha de la publicación de la convocatoria, salvo que curse para actuaciones para mejorar la accesibilidad de edificios donde residan personas con discapacidad por causa sobrevenida.	
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las bases reguladoras.	
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.	
Solicitadas		
Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
..... €
..... €
..... €
..... €
Concedidas		
Fecha/Año	Administración/Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto
..... €
..... €
..... €
..... €

7 DOCUMENTOS	
Esta solicitud se acompañará del informe técnico señalado en el apartado 2.d) 5ª de la base reguladora quinta de estas subvenciones.	

8 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y SOLICITO la concesión de la subvención conforme a las bases reguladoras de la presente convocatoria.	
En	, a la fecha de la firma electrónica
LA PERSONA SOLICITANTE/REPRESENTANTE	
Fdo.:	

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

003376W

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en las áreas de regeneración y renovación urbana delimitadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de gestionar dichas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; en la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas; y en la Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 2020.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/24131>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOMINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍASUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA
COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

(Código de procedimiento: 241 31)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ CONVOCATORIA Orden de _____ de _____ de _____

(BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓDIGO POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:							SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, la solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA PROVISIONALMENTE
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA pero aparece como entidad beneficiaria suplente
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta provisionalmente
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud
ALEGO lo siguiente:

3 DATOS BANCARIOS PARA REALIZAR EL INGRESO
IBAN: <input type="text" value="E"/> <input type="text" value="S"/> <input type="text"/> / <input type="text"/>
Entidad: _____
Domicilio: _____
Localidad: _____ Provincia: _____ Código Postal: <input type="text"/>
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

4 DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO			
LA PERSONA REPRESENTANTE:			
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	DNI/NIE/NIF:
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos de identidad y aporfo copia del DNI/NIE.			
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos de identidad de la entidad solicitante y aporfo copia del NIF.			



003376/A02W



(Página 2 de 3)

ANEXO II

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003376/A02W

5	DOCUMENTACIÓN
Presento la siguiente documentación:	
	Documento
1	Anexo II-BIS de oposición y consentimiento
2	
3	
4	
5	
6	
7	
8	
9	
10	
11	
12	
13	
14	
15	
16	
17	
18	
19	
20	
21	
22	
23	
24	
25	
26	
27	
28	
29	
30	
31	
32	
33	
34	
35	
36	
37	
38	
39	
40	
41	
42	
43	
44	
45	
46	
47	
48	
49	
50	
51	
52	
53	
Se anexarán tantas hojas como ésta sean necesarias.	



5 DOCUMENTACIÓN (Continuación)			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Consejería/Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
(1) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados:			
Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1			
2			
3			
4			
5			
6 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en el presente documento y en el Anexo II-BIS.			
En, a la fecha de la firma electrónica			
LA PERSONA REPRESENTANTE			
Fdo:			
ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN			
Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas: <input type="text"/>			
INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS			
En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:			
a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.			
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfjot@juntadeandalucia.es			
c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en las áreas de regeneración y renovación urbana delimitadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de gestionar dichas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1.e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; en la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas; y en la Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 2020.			
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos , donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.			
e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/24131			

(Página 1 de 5)

ANEXO II-BIS

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOMINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA**PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021**
SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
SUBVENCIÓN PARA LA REHABILITACIÓN DE EDIFICIOS DE TIPOLOGÍA RESIDENCIAL COLECTIVA
COMUNIDADES DE PROPIETARIOS

(Código de procedimiento: 24131)

DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO

ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

MUNICIPIO: PROVINCIA: CONVOCATORIA Orden de de de

(BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE							
RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:			PROVINCIA:	PAÍS:	CÓDIGO POSTAL:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DE LA PERSONA REPRESENTANTE:						SEXO:	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					



003376/A03W



(Página 2 de 5)

ANEXO II-BIS

2 DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO	
VIVIENDA: N.º DE MIEMBROS UNIDAD DE CONVIVENCIA:	
Habrá de cumplimentar por cada vivienda, los apartados de la persona propietaria/copropietaria, residen o no en las mismas, y de cada uno de los miembros de la unidad de convivencia.	
LA PERSONA PROPIETARIA/COPROPIETARIA	
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	FECHA DE NACIMIENTO: RESIDE: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO MIEMBRO PROPIETARIO Y RESIDENTE DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N.º:
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición: <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos de identidad y aporfo copia del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta sobre otras convocatorias de ayudas a la rehabilitación de la Consejería competente en vivienda y aporfo las certificaciones correspondientes.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES (Marque una de las dos opciones en cada caso): <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Tesorería General de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporfo las certificaciones correspondientes. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporfo las certificaciones correspondientes.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS	
Si RESIDE en la vivienda, marque una de las dos opciones: <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos tributarios a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporfo las certificaciones correspondientes.	
Si RESIDE en la vivienda, el órgano gestor va a consultar el siguiente dato, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición: <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de residencia y aporfo copia del certificado del Padrón municipal correspondiente.	
Si RESIDE en la vivienda y pertenece a al siguiente supuesto especial , marque la casilla y, en su caso, si se opone a la consulta de datos de: <input type="checkbox"/> Discapacidad. <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos y aporfo la documentación acreditativa correspondiente. Fdo.:	
LA PERSONA COPROPIETARIA, EN SU CASO	
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO: SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
DNI/NIE/NIF:	FECHA DE NACIMIENTO: RESIDE: <input type="checkbox"/> SÍ <input type="checkbox"/> NO MIEMBRO PROPIETARIO Y RESIDENTE DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N.º:
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición: <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos de identidad y aporfo copia del DNI/NIE. <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta sobre otras convocatorias de ayudas a la rehabilitación de la Consejería competente en vivienda y aporfo las certificaciones correspondientes.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES (Marque una de las dos opciones en cada caso): <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Tesorería General de la Seguridad Social. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporfo las certificaciones correspondientes. <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporfo las certificaciones correspondientes.	
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS	
Si RESIDE en la vivienda, marque una de las dos opciones: <input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos tributarios a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria. <input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporfo documentación relativa a mis ingresos económicos.	
Si RESIDE en la vivienda, el órgano gestor va a consultar el siguiente dato, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición: <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de residencia y aporfo copia del certificado del Padrón municipal correspondiente.	
Si RESIDE en la vivienda y pertenece a uno de los supuestos especiales , marque el que proceda y, en su caso, si se opone a la consulta de datos de: <input type="checkbox"/> Discapacidad. <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos y aporfo la documentación acreditativa correspondiente. Fdo.:	
Se anexarán tantas hojas cómo ésta sean necesarias.	

003376/A03W

(Página 3 de 5)

ANEXO II-BIS

2 DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO (Continuación)					
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N°:					
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos de identidad y aporto copia del DNI/NIE.					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de residencia y aporto copia del certificado del Padrón municipal correspondiente.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS (Marque una de las dos opciones)					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos tributarios a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.					
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.					
Si pertenece a al siguiente supuesto especial , marque la casilla y, en su caso, si se opone a la consulta de datos de:					
<input type="checkbox"/> Discapacidad. <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos y aporto la documentación acreditativa correspondiente.					
Fdo.:					
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N°:					
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos de identidad y aporto copia del DNI/NIE.					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de residencia y aporto copia del certificado del Padrón municipal correspondiente.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS (Marque una de las dos opciones)					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos tributarios a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.					
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.					
Si pertenece a al siguiente supuesto especial , marque la casilla y, en su caso, si se opone a la consulta de datos de:					
<input type="checkbox"/> Discapacidad. <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos y aporto la documentación acreditativa correspondiente.					
Fdo.:					
MIEMBRO DE LA UNIDAD DE CONVIVENCIA N°:					
NOMBRE:	PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE:	FECHA DE NACIMIENTO:
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, manifieste su oposición:					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos de identidad y aporto copia del DNI/NIE.					
<input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de residencia y aporto copia del certificado del Padrón municipal correspondiente.					
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE DATOS TRIBUTARIOS (Marque una de las dos opciones)					
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de mis datos tributarios a la Agencia Estatal de la Administración Tributaria.					
<input type="checkbox"/> NO CONSIENTO y aporto documentación relativa a mis ingresos económicos.					
Si pertenece a al siguiente supuesto especial , marque la casilla y, en su caso, si se opone a la consulta de datos de:					
<input type="checkbox"/> Discapacidad. <input type="checkbox"/> ME OPONGO a la consulta de datos y aporto la documentación acreditativa correspondiente.					
Fdo.:					
Se anexarán tantas hojas cómo ésta sean necesarias.					

003376/A03W

(Página 4 de 5)

ANEXO II-BIS

2 DERECHO DE OPOSICIÓN Y CONSENTIMIENTO (Continuación)		
LOCAL:		
LA PERSONA O ENTIDAD PROPIETARIA/COPROPIETARIA:		
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, si es persona propietaria, en calidad de persona interesada , manifieste su oposición: <input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de datos de identidad y aporto copia del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES (En calidad de persona interesada , marque una de las dos opciones en cada caso):		
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Tesorería General de la Seguridad Social.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, si es una entidad propietaria del local, en calidad de representante , manifieste su oposición: <input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de datos de identidad y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de identidad de la entidad propietaria y aporto copia del NIF.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES (En calidad de persona representante , marque una de las dos opciones en cada caso):		
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación a la entidad propietaria.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en relación a la entidad propietaria.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
Fdo.:		
LOCAL:		
LA PERSONA O ENTIDAD PROPIETARIA/COPROPIETARIA:		
NOMBRE Y APELLIDOS/RAZÓN SOCIAL/DENOMINACIÓN:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
NOMBRE Y APELLIDOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE:	SEXO: <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M	DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, si es persona propietaria, en calidad de persona interesada , manifieste su oposición: <input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de datos de identidad y aporto copia del DNI/NIE.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES (En calidad de persona interesada , marque una de las dos opciones en cada caso):		
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Tesorería General de la Seguridad Social.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
El órgano gestor va a consultar los siguientes datos, en el caso de que no esté de acuerdo, si es una entidad propietaria del local, en calidad de representante , manifieste su oposición: <input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de datos de identidad y aporto copia del DNI/NIE.		
<input type="checkbox"/> ME Opongo a la consulta de identidad de la entidad propietaria y aporto copia del NIF.		
CONSENTIMIENTO EXPRESO DE CONSULTA DE ESTAR AL CORRIENTE DE OBLIGACIONES (En calidad de persona representante , marque una de las dos opciones en cada caso):		
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Tesorería General de la Seguridad Social, en relación a la entidad propietaria.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
<input type="checkbox"/> Presto mi CONSENTIMIENTO para la consulta de la Consejería competente en materia de Hacienda y Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en relación a la entidad propietaria.		
<input type="checkbox"/> NO CONSENTIMIENTO y aporto las certificaciones correspondientes.		
Fdo.:		
Se anexarán tantas hojas cómo ésta sean necesarias.		

003376/A03W

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva en las áreas de regeneración y renovación urbana delimitadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de gestionar dichas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; en la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas; y en la Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 2020.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/24131>

003376/A03W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOMINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

- SOLICITUD
 SUBSANACIÓN

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE REALOJOS TEMPORALES

(Código de procedimiento: 24149)

ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

MUNICIPIO: PROVINCIA: CONVOCATORIA Orden de de de
(BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL							
ENTIDAD SOLICITANTE:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAIS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						DNI/NIE/NIF:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1)
Indique un correo electrónico y, opcionalmente un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificacionesaciones .

3 DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA CORRIENTE
IBAN: ES / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal:
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

4 DATOS Y COSTES DEL PLAN DE REALOJO	
Datos: Número de unidades de convivencia a realojar: Plazo de duración:	
Costes:	
a) Costes de los realojos	€
b) Costes de las medidas sociales complementarias	€
c) Coste total	€

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA



003377W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003377W

5 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, así como del artículo 116 del texto Refundido de la ley General de hacienda Pública de la Junta de Andalucía para obtener la condición de entidad beneficiaria.		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, establecidos en la base reguladora tercera de las Bases Reguladoras, incluidas como Anexo I a la Orden de 23 de noviembre de 2020, por las que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Se comprometo a cumplir las obligaciones exigidas.		
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
- c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento para la financiación de gestión de reaalos temporales en áreas de regeneración y renovación urbana de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de gestionar dichas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; en la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas; y en la Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 2020.
- d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/24149>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

003377W

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOMINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE REALOJOS TEMPORALES

(Código de procedimiento: 24149)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

MUNICIPIO: _____ PROVINCIA: _____ CONVOCATORIA Orden de _____ de _____ de _____
(BOJA nº _____ de fecha _____)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL							
ENTIDAD SOLICITANTE:							NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	CÓD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						DNI/NIE/NIF:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, la solicitud ha sido:
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA PROVISIONALMENTE por el importe o pretensión solicitado
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA PROVISIONALMENTE por un importe o pretensión inferior al solicitado
<input type="checkbox"/> DESESTIMADA
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta provisionalmente
<input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud
ALEGO lo siguiente:



003377/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003377/A02W

3	DOCUMENTACIÓN		
<p>Presento la siguiente documentación:</p> <ul style="list-style-type: none"> <input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscribe la solicitud. <input type="checkbox"/> Certificado contable suscrito por la persona responsable de la intervención municipal u órgano correspondiente relativo al compromiso de aportar con fondos propios el importe necesario, en su caso, con indicación de la partida presupuestaria del ejercicio que corresponda. (*) <input type="checkbox"/> Certificado del secretario del ayuntamiento u órgano correspondiente de los datos que se hubiesen consignado en la solicitud, respecto de los requisitos, en las declaraciones responsables. <input type="checkbox"/> Certificado del secretario del ayuntamiento u órgano correspondiente relativo a los compromisos acordados requeridos en el apartado 4. b) de la base quinta. <input type="checkbox"/> Plan de realojo temporal y retorno legalmente necesario, con indicación del número de unidades de convivencia a realojar, los plazos y costes de los realojos y de las medidas sociales complementarias previstas para la población afectada. <p>(*) En el supuesto de que el coste total de las actuaciones supere la cuantía máxima de la subvención y siempre que la entidad solicitante no prevea realizar los trabajos con recursos propios.</p>			
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
	Documento		
	Consejería/Agencia y Órgano		
	Fecha de emisión o presentación		
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.			
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre)			
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.			
	Documento		
	Administración Pública y Órgano		
	Fecha de emisión o presentación		
	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó		
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
9			
10			
4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA		
<p>En _____, a la fecha de la firma electrónica</p> <p style="text-align: center;">LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.: _____</p>			

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41 071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiof@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento para la financiación de gestión de realojos temporales en áreas de regeneración y renovación urbana de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de gestionar dichas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 1077/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; en la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas; y en la Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 2020.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal. La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/24149>

NOTA:

De acuerdo con la base vigésima primera de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

(Página 1 de 3)

ANEXO V

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOMINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

- SOLICITUD
 SUBSANACIÓN

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN

(Código de procedimiento: 24271)

ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

MUNICIPIO: PROVINCIA: CONVOCATORIA Orden de de de
(BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL							
ENTIDAD SOLICITANTE:							NIF:
DOMICILIO:							
TIPO DE VÍA:	NOMBRE DE LA VÍA:						
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:	PAÍS:	COD. POSTAL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:							DNI/NIE/NIF:
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:	CORREO ELECTRÓNICO:					

2 NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OBLIGATORIA
Las notificaciones que proceda practicar se efectuarán por medios electrónicos a través del sistema de notificaciones de la Administración de la Junta de Andalucía y se tramitará su alta en el servicio correspondiente en caso de no estarlo (1)
Indique un correo electrónico y, opcionalmente un número de teléfono móvil donde informar sobre las notificaciones practicadas en el sistema de notificaciones.
Correo electrónico: N° teléfono móvil:
(1) Debe acceder al sistema de notificaciones con su certificado digital u otros medios de identificación electrónica; puede encontrar más información sobre los requisitos necesarios para el uso del sistema y el acceso a las notificaciones en la dirección: http://www.andaluciajunta.es/notificacionesaciones .

3 DATOS BANCARIOS DE LA CUENTA CORRIENTE
IBAN: ES / / / / /
Entidad:
Domicilio:
Localidad: Provincia: Código Postal:
NOTA: Deberá estar de alta en el Registro de cuentas de Terceros de la Tesorería General de la Junta de Andalucía

4 DATOS Y COSTES DEL EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN
Datos: Número de viviendas: Costes: €
Composición del equipo:
.....
.....
.....



003378W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003378W

5 DECLARACIONES			
DECLARO , bajo mi expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, y que la entidad solicitante:			
<input type="checkbox"/>	No está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la ley 38/2003, General de Subvenciones, de 17 de noviembre, así como del artículo 116 del texto Refundido de la ley General de hacienda Pública de la Junta de Andalucía para obtener la condición de entidad beneficiaria.		
<input type="checkbox"/>	Cumple los requisitos exigidos para obtener la condición de entidad beneficiaria, establecidos en la base reguladora tercera de las Bases Reguladoras, incluidas como Anexo I a la Orden de 23 de noviembre de 2020, por las que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas.		
<input type="checkbox"/>	No ha solicitado ni obtenido otras subvenciones para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad relacionadas con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.		
Solicitadas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
Concedidas			
Fecha/Año	Administración / Ente público o privado, nacional o internacional	Importe/Concepto	Minimis (Si/No)
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
.....	€
<input type="checkbox"/>	Son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud.		
<input type="checkbox"/>	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas.		
<input type="checkbox"/>	No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en las presentes bases reguladoras.		

6 SOLICITUD, LUGAR, FECHA Y FIRMA

Me **COMPROMETO** a cumplir las obligaciones exigidas por la normativa de aplicación y **SOLICITO** la concesión de la subvención por importe de:

En, a la fecha de la firma electrónica

LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL

Fdo:

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfot@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento para la financiación de equipos técnicos de gestión en áreas de regeneración y renovación urbana delimitadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de gestionar dichas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; en la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas; y en la Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 2020.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
- No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/24271>

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería competente en materia de Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por las Bases Reguladoras, de acuerdo con el artículo 120.2 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIOMINISTERIO
DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y
AGENDA URBANA

PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021

SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE LA REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA
DE ANDALUCÍA

SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO DE GESTIÓN

(Código de procedimiento: 24271)

FORMULARIO DE ALEGACIONES/ACEPTACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

ÁREA DE REGENERACIÓN Y RENOVACIÓN URBANA

MUNICIPIO: PROVINCIA: CONVOCATORIA Orden de de de

(BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD SOLICITANTE Y DE LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL							
ENTIDAD SOLICITANTE:							NIF:
DOMICILIO :							
TIPO DE VÍA:		NOMBRE DE LA VÍA:					
NÚMERO:	LETRA:	KM EN LA VÍA:	BLOQUE:	PORTAL:	ESCALERA:	PLANTA:	PUERTA:
ENTIDAD DE POBLACIÓN:		MUNICIPIO:		PROVINCIA:		PAIS:	COD. POSTAL:
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL:						DNI/NIE/NIF:	
TELÉFONO FIJO:		TELÉFONO MÓVIL:		CORREO ELECTRÓNICO:			

2 ALEGACIONES/ACEPTACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PROPUESTA	
Habiéndose publicado la propuesta provisional de resolución de la Convocatoria de Subvenciones, la solicitud ha sido:	
<input type="checkbox"/> CONCEDIDA PROVISIONALMENTE por el importe o pretensión solicitado <input type="checkbox"/> CONCEDIDA PROVISIONALMENTE por un importe o pretensión inferior al solicitado <input type="checkbox"/> DESESTIMADA	
Por lo que, dentro del plazo concedido en la propuesta:	
<input type="checkbox"/> ACEPTO la subvención propuesta provisionalmente <input type="checkbox"/> DESISTO de la solicitud	
ALEGO lo siguiente:	



003378/A02W



PRESENTACIÓN EXCLUSIVAMENTE ELECTRÓNICA

003378/A02W

3	DOCUMENTACIÓN			
Presento la siguiente documentación:				
<input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación de la persona que suscribe la solicitud.				
<input type="checkbox"/> Certificado contable suscrito por la persona responsable de la intervención municipal u órgano correspondiente relativo al compromiso de aportar con fondos propios el importe necesario, en su caso, con indicación de la partida presupuestaria del ejercicio que corresponda. (*)				
<input type="checkbox"/> Certificado del secretario del ayuntamiento u órgano correspondiente de los datos que se hubiesen consignado en la solicitud, respecto de los requisitos, en las declaraciones responsables.				
<input type="checkbox"/> Certificado del secretario del ayuntamiento u órgano correspondiente relativo a los compromisos acordados requeridos en el apartado 4.b) de la base quinta.				
<input type="checkbox"/> Memoria justificativa de la composición y gastos del equipo técnico propuesto para la gestión.				
(*) En el supuesto de que el coste total de las actuaciones supere la cuantía máxima de la subvención y siempre que la entidad solicitante no prevea realizar los trabajos con recursos propios.				
DOCUMENTOS EN PODER DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de la Administración de la Junta de Andalucía o de sus Agencias, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.				
	Documento	Consejería/ Agencia y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó*
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
(*) Han de tratarse de documentos correspondientes a procedimientos que hayan finalizado en los últimos cinco años.				
DOCUMENTOS EN PODER DE OTRAS ADMINISTRACIONES (artículo 28 de la ley 39/2015, de 1 de octubre)				
Ejerce el derecho a no presentar los siguientes documentos que obran en poder de otras Administraciones Públicas, e indico a continuación la información necesaria para que puedan ser recabados.				
	Documento	Administración Pública y Órgano	Fecha de emisión o presentación	Procedimiento en el que se emitió o en el que se presentó
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
4	DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA			
En _____, a la fecha de la firma electrónica. LA PERSONA REPRESENTANTE LEGAL Fdo.: _____				

ILMO/A. SR/A. TITULAR DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO, CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO EN

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:



INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio cuya dirección es calle Pablo Picasso, 6. 41071 Sevilla.
 - b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cfiot@juntadeandalucia.es
 - c) Los datos personales que nos indica se incorporan a la actividad de tratamiento para la financiación de equipos técnicos de gestión en áreas de regeneración y renovación urbana delimitadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de gestionar dichas subvenciones; la licitud de dicho tratamiento se basa en el artículo 6.1 e) del RGPD: tratamiento necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, consecuencia de lo establecido en el Decreto 107/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio; en el Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021; en la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas; y en la Corrección de errores de la Orden de 23 de noviembre de 2020.
 - d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento y a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, como se explica en la siguiente dirección electrónica: <http://juntadeandalucia.es/protecciondedatos>, donde podrá encontrar el formulario recomendado para su ejercicio.
 - e) No están previstas cesiones de datos, salvo a posibles encargados de tratamiento por cuenta del responsable del mismo, o de las derivadas de obligación legal.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos/detalle/24271>

NOTA:

De acuerdo con la base vigésima primera de las bases reguladoras de estas subvenciones, la falta de presentación en plazo de los documentos exigidos por la propuesta provisional implicará el desistimiento de la solicitud. Todo ello sin perjuicio de las responsabilidades en que se pudiera incurrir.

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Extracto de la Orden de 2 de julio de 2021, por la que se efectúa convocatoria de subvenciones en el área de regeneración y renovación urbana «La Constancia» en Jerez de la Frontera.

BDNS (Identif.): 573509 - 573504 - 573505.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>) y en el presente BOJA.

Primero. Convocatoria.

Se convocan en el área de regeneración y renovación urbana «La Constancia» en Jerez de la Frontera, delimitada por Orden de 27 de octubre de 2017, las siguientes líneas de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural:

- a) Subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia competitiva, para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva.
- b) Subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la financiación de relojos temporales.
- c) Subvenciones, en la modalidad de concesión en concurrencia no competitiva, para la financiación del equipo técnico de gestión.

Segundo. Bases reguladoras.

La presente convocatoria se regirá por las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía (en adelante, bases reguladoras), aprobadas por la Orden de 23 de noviembre de 2020, por la que se regulan las áreas de regeneración y renovación urbana en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en las mismas, y que se componen del texto que se inserta como Anexo I en dicha orden.

Tercero. Personas beneficiarias.

Podrán ser entidades beneficiarias de las subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva, las comunidades de propietarios que reúnan los requisitos previstos en el apartado 2 de la base quinta de las bases reguladoras.

Para las subvenciones para la financiación de los relojos temporales y para la financiación del equipo técnico de gestión, podrá ser beneficiario el Ayuntamiento de Jerez de la Frontera o entidad adscrita al mismo que asuma la gestión del área de regeneración y renovación urbana para la obtención de las subvenciones para la financiación de relojos temporales y las subvenciones para la financiación del equipo técnico de gestión y que cumpla con los requisitos recogidos en el apartado 4 de la base quinta de las bases reguladoras.

Cuarto. Objeto.

Las subvenciones para el fomento de la regeneración y renovación urbana y rural en el área de regeneración y renovación urbana «La Constancia» en Jerez de la Frontera tienen por objeto la financiación de la ejecución de obras de rehabilitación de edificios

de tipología residencial colectiva, la financiación del coste de los realojos temporales que fuesen necesarios para la ejecución de las obras y la financiación del equipo técnico de gestión, según la línea a la que pertenezcan de las relacionadas en el dispositivo primero.

Quinto. Importe.

1. La concesión de las subvenciones se financiará, con cargo a los créditos de los ejercicios 2021 y 2022 de las partidas presupuestarias

1700180000 G/43A/78400/00 S0096 2020000045,

1700180000 G/43A/76400/00 S0096 2020000044,

y 1700030000 G/43A/78400/00 01 2020000039,

siendo la cuantía total máxima destinada a la presente convocatoria de 646.846,09 euros, según el siguiente desglose por líneas de subvención, estando limitada, en todo caso, por las disponibilidades presupuestarias existentes:

a) Subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva:

Partida presupuestaria	2021	2022	Total
1700182252 G/43A/78400/11 S0096 2020000045	144.875,72 euros	144.875,72 euros	289.751,44 euros
1700032252 G/43A/78400/11 01 2020000039	90.547,33 euros	90.547,32 euros	181.094,65 euros
Total	235.423,05 euros	235.423,04 euros	470.846,09 euros

b) Subvenciones para la financiación de realojos temporales:

Partida presupuestaria	2021	2022	Total
1700182252 G/43A/76400/11 S0096 2020000044	44.000,00 euros	44.000,00 euros	88.000,00 euros

c) Subvenciones para la financiación del equipo técnico de gestión:

Partida presupuestaria	2021	2022	Total
1700182252 G/43A/76400/11 S0096 2020000044	44.000,00 euros	44.000,00 euros	88.000,00 euros

De acuerdo con lo previsto en el apartado 5 de la base novena de las bases reguladoras, los eventuales aumentos sobrevenidos en el crédito disponible posibilitarán una resolución complementaria de la concesión de la subvención que incluya solicitudes que, aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

En aplicación de lo previsto en el apartado 2 de la base octava de las bases reguladoras, la cuantía máxima de las subvenciones para la rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva podrá alcanzar el 65 por ciento del presupuesto protegible, siendo de aplicación las cuantías máximas unitarias establecidas en la letra a) de dicho apartado.

La cuantía máxima de las subvenciones para la financiación de realojos temporales y las subvenciones para la financiación del equipo técnico de gestión se calcularán conforme a lo establecido en el apartado 1 de la base octava de las bases reguladoras, esto es, la cuantía máxima de estas subvenciones se determinará atendiendo al coste total de las actuaciones subvencionables, con las limitaciones establecidas en las letras d) y e) de dicho apartado.

Teniendo en cuenta la cuantía total máxima de la convocatoria para las subvenciones de rehabilitación de edificios de tipología residencial colectiva y el coste estimado de las actuaciones a subvencionar, se prevé que se financiarán actuaciones sobre un total de 88 viviendas, con una subvención media estimada por vivienda de 5.350 euros.

Sexto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes se establece desde el día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del extracto previsto en el artículo 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, hasta el 10 de septiembre de 2021.

Séptimo. Otros datos.

El formulario para la solicitud y demás datos necesarios figuran publicados en el presente BOJA junto con la convocatoria.

Sevilla, 9 de julio de 2021

MARÍA FRANCISCA CARAZO VILLALONGA
Consejera de Fomento, Infraestructuras
y Ordenación del Territorio

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

Orden de 6 de julio de 2021, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, en Córdoba.

I

El artículo 68.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía establece que corresponde a la Comunidad Autónoma la competencia exclusiva en materia de cultura, que comprende las actividades artísticas y culturales que se lleven a cabo en Andalucía, así como el fomento de la cultura, en relación con el cual se incluye el fomento y la difusión de la creación y la producción teatrales, musicales, de la industria cinematográfica y audiovisual, literarias, de danza, y de artes combinadas llevadas a cabo en Andalucía; la promoción y la difusión del patrimonio cultural, artístico y monumental y de los centros de depósito cultural de Andalucía, y la proyección internacional de la cultura andaluza.

Por su parte, el artículo 1.1 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico dispone que a la citada Consejería le corresponde la propuesta y ejecución de la política del Gobierno andaluz en materia de cultura, patrimonio histórico y memoria democrática, y en particular, el artículo 1.2.d), le atribuye competencia en materia de investigación, fomento y divulgación de las artes visuales, de las artes combinadas y las artes audiovisuales, entre otras.

El artículo 6.2.a) del referido decreto dispone que corresponde a la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos el diseño de las estrategias y recursos, entre otras, de artes plásticas y las artes audiovisuales, mientras que el artículo 9.2.b), establece que la Dirección General de Innovación Cultural y Museos tiene, entre sus atribuciones, el apoyo a la creación de industrias en materia de artes audiovisuales, la promoción de la creación artística, así como el impulso a una cultura de innovación en el ámbito de las ciudades industrias. El artículo 9.2.d), por su parte, atribuye a la citada Dirección General las políticas de apoyo y promoción al arte contemporáneo y a los jóvenes creadores.

Corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de cultura y patrimonio histórico la aprobación de las normas reguladoras de subvenciones en materia que son de su competencia, en virtud del artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y el artículo 4.6 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

II

El Centro Andaluz de Arte Contemporáneo fue creado por el artículo 25 de la Ley 2/1990, de 2 de febrero, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1990. La Ley de Creación del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo establece como finalidad del mismo aglutinar y potenciar las actividades de fomento, conservación, investigación y difusión de todas las áreas vinculadas con el arte contemporáneo en todas sus manifestaciones.

En virtud del Decreto 216/2011, de 28 de junio, de adecuación de diversos organismos autónomos a las previsiones de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo pasó a tener su actual condición de agencia administrativa. Sus Estatutos, aprobados mediante Decreto

68/2018, de 20 de marzo, establecen en su artículo 2 la adscripción del mismo a la Consejería competente en materia de cultura bajo la autoridad superior de la persona titular de dicha Consejería. De acuerdo con el artículo 6.4 del Decreto 108/2019, de 12 de febrero, el Centro Andaluz de Arte Contemporáneo depende de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico a través de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos.

La Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, en el ejercicio de sus políticas de fomento y promoción en los diversos ámbitos de la cultura en Andalucía, es consciente de la importancia que tienen las áreas vinculadas con el arte contemporáneo y cómo el desarrollo de su actividad favorece el enriquecimiento cultural y económico en nuestra Comunidad Autónoma. Asimismo, asume la necesidad de promover la igualdad de género en este sector.

En este contexto nace el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba, un espacio para la producción y la creación, vinculado a los nuevos lenguajes artísticos, en el que se experimenta, crea, conoce y comparte cultura, fomentando así la participación ciudadana y el encuentro de creadoras y creadores de diversas disciplinas y la investigación e innovación artística contemporáneas.

El artículo 18.1 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, instituye el Área de Creación Contemporánea con la finalidad de facilitar los medios para desarrollar los distintos aspectos que intervienen en la creación del arte y muy especialmente las nuevas tecnologías. Por ello este área desempeña las funciones en torno a las ideas, procesos, exhibición, difusión, conocimiento, encuentro, iniciación, formación, gestión y crecimiento, vinculadas al Centro de Creación Contemporánea de Andalucía. La experiencia adquirida los últimos años en la acción pública respecto al arte contemporáneo aconsejan la gestión conjunta de todos los recursos y fondos museísticos relacionados con el arte contemporáneo, de forma que, para conseguir una mayor eficacia de los recursos vinculados a este área, la finalidad y funciones de la misma se vinculan al referido Centro de Creación Contemporánea de Andalucía.

Las funciones del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía se encuentran recogidos en el artículo 18.2 de los Estatutos del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo. Entre ellas, podemos destacar el fomento de la producción artística contemporánea y la cesión de espacios y medios de producción para el desarrollo de los procesos de creación artística, la organización de exposiciones, talleres y residencias, o el fomento de la investigación y de la innovación artística.

El artículo 3.2 de los ya referidos Estatutos, establece que, de conformidad con el artículo 65.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, en relación con el artículo 9 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, corresponde al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo el ejercicio de las siguientes potestades públicas: subvencional, de contratación, certificación y revisión de oficio de sus actos y acuerdos.

III

A tal efecto, y en cumplimiento de lo anteriormente dispuesto, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones que se aprueban por la presente orden, tienen su fundamento en el fomento, la promoción y el desarrollo de trabajos de carácter creativo, investigador e innovador en cualquier área vinculada con la creación y el arte contemporáneo. Dichos trabajos se llevarán a cabo en los espacios con los que a tal efecto cuenta el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía.

La necesidad de aprobación de la norma viene determinada por la ausencia hasta ahora de unas bases reguladoras que permitan al Centro Andaluz de Arte Contemporáneo la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas, considerándose el mecanismo de otorgamiento de ayudas como el medio más

eficaz para lograr los fines perseguidos, lo que determina la necesidad de redactar unas bases reguladoras que se adapten a la normativa vigente y a la realidad social a las que son de aplicación.

El concepto de residencias artísticas se ha visto ampliado y expandido dentro del contexto del arte contemporáneo, no existiendo en la actualidad un modelo único.

Desde su origen la concepción arquitectónica del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía incluye el diseño de siete estudios que son espacios dedicados a artistas en residencia, con 70 metros cuadrados cada uno, además de áreas destinadas a talleres con herramientas para la producción artística. Estos estudios están equipados para que las personas artistas puedan realizar su tarea creativa en condiciones óptimas. De esta forma, este Centro puede ejercer adecuadamente la finalidad de fomento de la producción artística contemporánea para la que fue concebido, facilitando el acceso a las creadoras y creadores contemporáneos a la realización de talleres donde compartir su experiencia y saber hacer durante un periodo de tiempo con otros y otras artistas.

IV

De acuerdo con lo establecido en el artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las presentes bases reguladoras se dictan de acuerdo con los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia, y eficiencia.

Así, en cumplimiento de los principios de necesidad y eficacia, las presentes bases reguladoras están justificadas por razones de interés general, identificando claramente los fines perseguidos y tratándose del instrumento más adecuado para garantizar la consecución de los mismos.

Por otro lado, las presentes bases reguladoras cumplen, a su vez, con el principio de proporcionalidad, ya que contienen la regulación imprescindible para atender la necesidad a cubrir por las mismas. Con el fin de garantizar el principio de seguridad jurídica, las presentes bases reguladoras se aprueban de manera coherente con el resto del ordenamiento jurídico nacional y de la Unión Europea, generando un marco normativo estable, integrado y claro.

En aplicación del cumplimiento del principio de transparencia, toda la documentación de tramitación de la presente orden, ha sido accesible a la ciudadanía a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía, en los términos establecidos en el artículo 7 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Finalmente se ha cumplido con el principio de eficiencia, mediante la asignación y utilización de los recursos públicos exigidos en el artículo 114 del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y, asimismo, porque en las bases reguladoras que nos ocupan se evita imponer a las personas o entidades interesadas cargas administrativas innecesarias o accesorias racionalizando la gestión de los recursos públicos.

V

La presente orden no se ajusta a la Orden de la Consejería de Presidencia, Administración Pública e Interior de 20 de diciembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, atendiendo a la especial naturaleza de las subvenciones que son objeto de las presentes bases reguladoras determinada por el carácter complejo de los medios que se ponen a disposición de las personas artistas para el desarrollo del proyecto subvencionado,

siendo éstos no solamente de carácter económico sino también consistentes en el uso de espacios y otros recursos del Centro para la realización de las estancias.

Por otra parte, las subvenciones reguladas en la presente orden se tramitarán por el procedimiento ordinario de concesión de subvenciones, que se iniciará siempre de oficio, tramitándose en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, tal y como se indica en el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la Igualdad de Género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de la presente orden, favoreciendo la incorporación de medidas tendentes a compensar, equilibrar y no perpetuar las desigualdades entre hombres y mujeres, y se ha considerado oportuno introducir criterios de valoración conforme a los cuales se atribuye una mayor puntuación a aquellas residencias en las que haya una mayor presencia de mujeres entre los participantes directos en la actividad, o en los que la temática de la actividad esté relacionada con la mujer.

Sin embargo, no se han tenido en cuenta el resto de los criterios objetivos para la concesión de subvenciones que se establecen en el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 282/2010, de 4 de mayo. De esta forma no se incluye como criterio la ponderación del impacto en la salud y las actuaciones que incluyan la perspectiva de discapacidad, dada la singularidad de la naturaleza de las subvenciones reguladas en la presente orden y las personas destinatarias de dichas subvenciones, y tampoco se valoran como criterios de concesión la seguridad laboral ni los empleos estables creados o, en su caso mantenidos, ya que los proyectos objeto de subvención no van dirigidos a la creación de empleo estable.

Por todo lo expuesto, a propuesta de la Secretaría General de Innovación Cultural y Museos, en uso de las facultades que me confiere el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el artículo 26.2.a) de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 118.1 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras.

Se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía que se insertan a continuación.

Disposición adicional primera. Delegación de competencias.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 101.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se delega en la persona titular de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo la iniciación y resolución de los procedimientos derivados del régimen sancionador en relación con las subvenciones que se regulan en la presente orden.

Disposición adicional segunda. Facultades de ejecución.

Se faculta a la persona titular de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo, para que dicte cuantos actos sean necesarios para el cumplimiento y ejecución de la presente orden.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de junio de 2021

PATRICIA DEL POZO FERNÁNDEZ
Consejera de Cultura y Patrimonio Histórico

BASES REGULADORAS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA RESIDENCIAS ARTÍSTICAS EN EL CENTRO DE CREACIÓN CONTEMPORÁNEA DE ANDALUCÍA, EN CÓRDOBA

Artículo 1. Objeto de las subvenciones y conceptos subvencionables.

1. Las presentes bases reguladoras tienen por objeto regular la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para residencias artísticas (en adelante residencias), en el Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba (en adelante C3A). A los efectos de esta orden se entiende por residencia artística la estancia temporal de una persona artista en el C3A al objeto de desarrollar durante ese tiempo un proyecto artístico.

2. Las residencias tendrán una duración de entre tres y seis meses.

3. Las residencias subvencionadas serán de carácter creativo, investigador e innovador en cualquiera de las áreas vinculadas a la creación y el arte contemporáneo en todas sus disciplinas artísticas.

4. Cada residencia subvencionada contará con una persona responsable de la misma, que ejercerá las funciones de seguimiento del desarrollo de la residencia, apoyo de la persona residente e informe final del cumplimiento de la residencia, nombrada por la persona titular de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporánea (en adelante CAAC), entre personas expertas en arte y creación contemporáneas que podrán o no tener una relación laboral con el CAAC. En el caso de no tener dicha relación laboral se podrá concertar con estas personas una relación contractual de servicios.

5. Las residencias subvencionadas deberán iniciarse en el año en el que se publique la convocatoria o en el año inmediatamente posterior, si la resolución de subvención se hubiere dictado con posterioridad.

Artículo 2. Régimen jurídico.

Las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras, se regirán por lo previsto en las mismas y en las siguientes normas:

a) Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera.

b) Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, de acuerdo con lo establecido en su disposición final primera, así como las demás normas básicas que desarrollen la Ley.

c) Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

d) Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que esté vigente a la fecha de aprobación de la correspondiente convocatoria.

e) Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado mediante Decreto 282/2010, de 4 de mayo.

f) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

g) Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- h) Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.
- i) Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía.
- j) Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.
- k) Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava.

Artículo 3. Personas o entidades beneficiarias y requisitos de las personas o entidades solicitantes.

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las personas físicas, asociaciones y demás personas jurídicas sin ánimo de lucro, legalmente constituidas.

2. El número máximo de residencias a solicitar será de uno, ya sea individual o colectiva. Las residencias solicitadas por una persona jurídica se consideraran individuales, no pudiendo los integrantes de la misma, así como los integrantes de una residencia colectiva, presentar otra solicitud distinta como persona física o para una residencia individual respectivamente.

3. No se podrá obtener la condición de persona o entidad beneficiaria cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas o por delitos de prevaricación, cohecho, malversación de caudales públicos, tráfico de influencias, fraudes y acciones ilegales o delitos urbanísticos.

b) Haber solicitado la declaración de concurso voluntario, haber sido declarada insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada en concurso, salvo que en éste haya adquirido la eficacia un convenio, estar sujeta a intervención judicial o haber sido inhabilitada conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el período de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, las personas administradoras de las sociedades mercantiles o quienes ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 3/2015, de 30 de marzo, reguladora del ejercicio del alto cargo de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes, Intereses y Retribuciones de Altos Cargos y otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa andaluza que regule estas materias.

e) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

f) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones. Se considerará que se encuentra al corriente cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro.

h) Haber sido sancionada mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, u otras leyes que así lo establezcan.

i) Tener deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, de promoción de la igualdad de género en Andalucía, las personas físicas o jurídicas condenadas por alentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, durante un plazo de cinco años desde la fecha de la condena por sentencia firme, así como las personas físicas o jurídicas que, mediante resolución administrativa firme, sean objeto de las sanciones accesorias previstas en la letra a) de los apartados 2 y 3 del artículo 80 de dicha Ley 12/2007, de 26 de noviembre.

4. Las prohibiciones de obtener subvenciones afectarán también a aquellas empresas de las que, por razón de las personas que las rigen o de otras circunstancias, pueda presumirse que son continuación o que derivan, por transformación, fusión o sucesión, de otras empresas en las que hubiesen concurrido aquellas.

5. Los requisitos señalados en los apartados anteriores, deberán cumplirse a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la correspondiente convocatoria de las subvenciones, y hasta la finalización de la actividad subvencionada y la justificación de las mismas.

Artículo 4. Cuantía de las subvenciones.

1. El importe máximo de la subvención que se conceda será de 7.000 € por residencia.

2. El importe de las subvenciones en ningún caso podrá ser de tal cuantía que, aisladamente, o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas, o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la residencia por la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 5. Gastos subvencionables.

1. Se consideran gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se efectúen durante su periodo de ejecución y estén referidos a alguno de los siguientes conceptos:

a) Honorarios de la persona o entidad beneficiaria, por cuantía no superior al 50% del importe total de la subvención, en concepto de compensación por el tiempo dedicado al proyecto durante el periodo de duración de la residencia.

b) Adquisición de material y alquiler de equipos necesarios para la ejecución de la residencia.

c) Adecuación del espacio cuando no alteren la estructura o dimensión del estudio y previa conformidad del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía.

d) Contratación por la persona o entidad beneficiaria del personal técnico y de servicios de apoyo (pintores, carpinteros, electricistas, etc.).

e) Gastos de viajes y alojamiento de la persona beneficiaria durante el periodo de residencia. Para los gastos de desplazamiento y transporte, se admitirán los billetes en clase turista; para los gastos de alojamiento y para los de manutención, se estará a los límites establecidos en el Anexo II y Anexo III del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía. En el supuesto de que el desplazamiento o transporte se efectúe mediante el uso de medios de locomoción propios, se estará a los límites que se establecen para ello en el citado Anexo II del Decreto 54/1989, de 21 de marzo.

f) Los gastos de suscripción de póliza de seguro de accidentes en el periodo de la residencia.

2. En todo caso, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación determinado en el artículo 25.1.

3. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

4. Los tributos son gastos subvencionables cuando la persona o entidad beneficiaria de la subvención los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

Artículo 6. Limitaciones presupuestarias y control.

1. La concesión de las subvenciones estará limitada por las disponibilidades presupuestarias existentes, de acuerdo con el artículo 119.2.j) del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. Las subvenciones se concederán con cargo a los créditos presupuestarios que se establezcan en la correspondiente convocatoria.

3. Cuando se prevea en la convocatoria, se podrán adquirir compromisos de gasto de carácter plurianual de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía y su normativa de desarrollo, conforme a la distribución por anualidades e importes que en ella se establezca.

4. La respectiva convocatoria podrá contemplar la posibilidad de dictar, en caso de aumento sobrevenido del crédito disponible, una resolución complementaria por la que se estimen, siguiendo el orden de puntuación, solicitudes que aun cumpliendo todos los requisitos, no hayan sido beneficiarias por agotamiento del mismo.

5. Cuando así se prevea en la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía que esté vigente a la fecha de aprobación de la correspondiente convocatoria, el órgano competente para conceder las subvenciones podrá dejar sin efecto las convocatorias que no hayan sido objeto de resolución de concesión, así como suspender o no realizar las convocatorias futuras, por motivos de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

6. El régimen de control de las subvenciones se realizará mediante fiscalización previa.

Artículo 7. Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones.

1. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 4.2.

2. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a las personas o entidades beneficiarias incrementarán el importe de la subvención concedida y por tanto se aplicarán a la actividad subvencionada.

3. En la financiación de las subvenciones que son objeto de las presentes bases reguladoras participa la Administración de la Junta de Andalucía en un porcentaje del 100%.

Artículo 8. Subcontratación.

1. No procederá la subcontratación de las actuaciones necesarias para la realización de la residencia artística subvencionada.

2. No obstante, queda fuera del concepto de subcontratación y, por lo tanto serán admitidos como gastos de la residencia, aquellos en los que tenga que incurrir la persona o entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la residencia subvencionada y que aparecen recogidos en el artículo 5, así como en el caso de que la beneficiaria sea una entidad, la realización de la residencia artística por una o varias personas físicas que formen parte o actúen por cuenta de la misma.

Artículo 9. Inicio y régimen del procedimiento de concesión.

El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por resolución de la Dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo y se tramitará y resolverá en régimen de concurrencia competitiva.

Artículo 10. Solicitudes.

1. Las solicitudes se presentarán ajustándose a los modelos normalizados que se aprueben y publiquen con la convocatoria, cumplimentando:

a) Los datos identificativos de la persona o entidad interesada y, en su caso, de quien la represente. A tal efecto, en el modelo de solicitud se incluirá un apartado para que las personas físicas solicitantes puedan indicar como preferente el medio electrónico.

b) En el caso de personas físicas, el medio preferente o el lugar a efectos de practicar las notificaciones que, en su caso, proceda efectuar. A tal efecto, en el modelo de solicitud figura un apartado para que puedan indicar como preferente el medio electrónico.

c) En el caso de personas jurídicas, la dirección electrónica a la que habrán de dirigirse las notificaciones que proceda efectuar.

d) Una declaración responsable de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 3.3.

e) Una declaración responsable de que cumplen los requisitos exigidos en las presentes bases reguladoras.

f) Una declaración responsable relativa a otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos solicitados y, en su caso, concedidos, para la misma finalidad, por cualesquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, con indicación de la entidad concedente, fecha e importe.

g) En su caso, la oposición expresa a que el órgano instructor recabe de otras Consejerías o sus agencias así como de otras Administraciones Públicas, toda la información o documentación acreditativa exigida en la normativa de aplicación que estuviera en poder de aquéllas. Cuando así sea, la persona o entidad solicitante deberá aportar, junto a la solicitud, los documentos necesarios para facilitar al órgano instructor dicha información.

h) De no hacer constar la oposición expresa a que sea recabada la información y documentación por el órgano instructor, deberá indicar el órgano al que fueron presentados o por el que fueron emitidos, la fecha de dicha presentación o emisión, y el procedimiento al que corresponden, siempre que no hayan transcurrido más de cinco años desde la finalización de éste.

i) La declaración responsable de la veracidad de todos los datos reflejados en la solicitud.

2. Asimismo, y sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 1.g), deberá aportarse, junto con el formulario de solicitud, la siguiente documentación relativa a la actividad para la que se solicita la subvención:

a) Personas físicas:

a.1. DNI o NIE o documento oficial acreditativo de las personas extranjeras residentes en España, de la persona solicitante o, en su caso, su representante, siempre que hubiera manifestado su oposición expresa a que sea recabado por el órgano gestor. De no hacer constar la oposición expresa, la consulta de los datos de identificación de personas físicas se realizará a través del Sistema de Verificación de datos de identidad.

a.2. Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad debe corresponder a la persona solicitante.

b) Personas jurídicas:

b.1. Documentación acreditativa de la representación legal de la entidad solicitante, así como de la vigencia de dicho nombramiento a la fecha de la solicitud de la subvención.

- b.2. Acreditación de la inscripción de la entidad en el Registro de Asociaciones o en su caso, en el registro oficial que corresponda a la naturaleza de la entidad.
 - b.3. Certificado bancario acreditativo de la cuenta corriente cuya titularidad ha de corresponder a la entidad solicitante.
 - b.4. En su caso, certificado de estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas (IAE). En el caso de que la entidad sin ánimo de lucro esté exenta del impuesto, deberá aportar declaración indicando la exención y la causa o causas que la justifican haciendo referencia a la norma que regula dicha exención.
 - c) En caso de que en el proyecto de residencia se utilicen obras o creaciones preexistentes al mismo, la persona o entidad solicitante deberá acreditar que es titular o cesionaria de los derechos de propiedad intelectual sobre dichas obras o creaciones.
 - d) Memoria donde conste una descripción detallada de la residencia para la que solicita la ayuda, con indicación de objetivos, acciones a desarrollar y método de trabajo, así como calendario, programa y fecha estimativa de realización y una memoria técnica en la que figuren de manera detallada y completa las necesidades para la producción de la residencia incluyendo el presupuesto y, en su caso, el plan de financiación necesarios para llevarla a cabo.
 - e) Un análisis justificado de la incidencia que en el proyecto de residencia tienen todos y cada uno de los criterios de valoración recogidos en el artículo 14, acompañado de curriculum vitae, de la persona o personas, en su caso, que vayan a realizar el proyecto de residencia artística, dossier con historial de los trabajos y actividades realizadas en materia de experimentación artística, en el que se incluirá en todo caso una explicación conceptual de los trabajos realizados e imágenes de las obras ya producidas y, en su caso, toda la documentación auxiliar que se considere oportuna.
3. Conforme al artículo 23 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, la presentación de la solicitud conlleva la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones o la remisión de datos de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de la Tesorería General de la Seguridad Social y de la Consejería competente en materia de Hacienda que estas bases reguladoras requieran aportar.
4. El formulario de solicitud se podrá obtener en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en la dirección electrónica <http://www.caac.es> y <http://www.c3a.es> y en la sede del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía en Córdoba.
5. La solicitud irá dirigida a la persona titular de la Dirección del CAAC.

Artículo 11. Lugares, registros y medios para la presentación de solicitudes.

Las solicitudes, que deberán ajustarse al modelo que acompañe a la convocatoria, se presentarán:

- a) Cuando el solicitante sea una persona jurídica, o alguna de las personas físicas comprendidas en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, obligatoriamente en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica: residencias.c3a@juntadeandalucia.es.
- b) Cuando el solicitante sea cualquier otra persona física, en cualquiera de los lugares y registros que se contemplan en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

Para la presentación de solicitudes a través de medios electrónicos se consideran válidos a efectos de firma, los sistemas de firma electrónica reconocida o cualificada y avanzada basados en certificados electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica expedidos por prestadores incluidos en la Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación, a la que se alude en el artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de

1 de octubre. También se podrán utilizar los sistemas de firma electrónica incorporados al Documento Nacional de Identidad.

Artículo 12. Convocatoria y plazo de presentación de solicitudes.

1. Las convocatorias de las subvenciones previstas en las presentes bases reguladoras se efectuarán por resolución de la persona titular de la Dirección del CAAC, debiendo publicarse en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. El plazo de presentación de solicitudes será el establecido en la correspondiente convocatoria, sin que en ningún caso pueda ser inferior a un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de la misma.

3. Serán inadmitidas las solicitudes presentadas fuera de dicho plazo; la resolución de inadmisión será notificada personalmente en los términos del artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 13. Subsanación de solicitudes.

1. Si en las solicitudes no se hubieran cumplimentado los extremos contenidos en el artículo 10.1, o no se hubiera aportado junto a las mismas la documentación a la que se hace referencia en el artículo 10.2, el órgano instructor requerirá de manera conjunta a las personas o entidades interesadas para que, en el plazo de diez días, procedan a la subsanación, con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su solicitud de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida ley.

2. No obstante lo anterior, el plazo para subsanar la solicitud podrá ser ampliado, hasta cinco días más, a petición de las personas o entidades solicitantes de la subvención o a iniciativa del órgano instructor cuando afecte a personas o entidades interesadas residentes fuera de España o cuando se haya de cumplimentar algún trámite en el extranjero.

3. Transcurrido el plazo para subsanar, se dictará resolución declarando el archivo de las solicitudes no subsanadas, y la inadmisión en los casos en que corresponda.

4. Los escritos mediante los que las personas o entidades interesadas efectúen la subsanación serán presentados con arreglo a lo que se establece en el artículo 11.

Artículo 14. Criterios de valoración para la concesión de la subvención.

1. Las solicitudes serán evaluadas, hasta un máximo de 100 puntos, de acuerdo con los siguientes criterios de valoración, conforme al orden decreciente de importancia y ponderación que se señalan a continuación:

1.1. Proyecto concreto de residencia. Hasta 60 puntos.

Para la valoración del proyecto se tendrán en cuenta las siguientes cuestiones:

a) Innovación y aportación a la creación y al arte contemporáneo. Hasta 35 puntos.

a.1. Incursión en nuevas estrategias estéticas y conceptuales de la pintura, la instalación, la escultura y la fotografía. Hasta 15 puntos.

a.2. Utilización de nuevos lenguajes contemporáneos incluyendo, entre otros, performance, arte sonoro, nuevos medios, arte digital e imagen en movimiento. Hasta 15 puntos.

a.3. Uso en la residencia de nuevas tecnologías para el desarrollo o difusión del proyecto, tales como nuevas tecnologías audiovisuales, digitales o de las redes sociales. Hasta 5 puntos.

b) La vinculación del proyecto de residencia con la realidad cultural y social de Andalucía. Se valorará que el proceso creativo del proyecto se centre en la investigación de cuestiones relacionadas con dicha realidad, así como la claridad y comprensión que de la misma se haga en la obra resultante. Hasta 20 puntos.

c) La vinculación del proyecto a la promoción de la igualdad de género en todas sus manifestaciones: Hasta 5 puntos.

1.2. Perfil artístico del solicitante, valorando como tal, en el caso de las personas jurídicas, las características de las personas físicas que trabajen a su cargo y para la realización de la actividad subvencionada, que deberán designarse de forma expresa. Hasta 40 puntos.

Para la valoración de este perfil se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

a) Trayectoria artística del solicitante. Hasta 35 puntos. En este apartado se valorará el historial de los trabajos y actividades realizadas en materia de experimentación artística para lo que se utilizará el dossier que se contempla en el artículo 10.2.e).

b) Currículum vitae: Hasta 5 puntos. En este apartado se valorará la formación, los estudios realizados y las exposiciones individuales y colectivas del solicitante, las publicaciones realizadas por la persona solicitante y las que se hayan realizado sobre ella, así como la presencia de la obra ya producida en colecciones públicas o privadas.

2. En caso de empate en las puntuaciones totales, serán preferentes las solicitudes de subvenciones en que haya mayor presencia de mujeres entre las personas físicas directamente participantes en la actividad, o en los que la temática de la actividad esté relacionada con la mujer. De persistir el empate, los que hayan obtenido mayor puntuación en los criterios artísticos y técnicos por orden decreciente de importancia.

3. En todo caso, la comisión de valoración podrá no otorgar puntuación a aquellas solicitudes que, a su juicio, no reúnan unos mínimos de calidad artística, previa memoria donde quede justificada dicha decisión.

Artículo 15. Órganos competentes.

1. El órgano competente para resolver el procedimiento de concesión de subvenciones será la persona titular de la Dirección del CAAC, que actuará en uso de las competencias atribuidas por el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo.

2. La Gerencia del C3A será el órgano competente para la instrucción del procedimiento y, en caso de ausencia, vacante o enfermedad de ésta, la persona que designe la dirección del CAAC, correspondiéndole cuantas actuaciones se estimen necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución, así como cualquier otra función de instrucción no encomendada a otro órgano y la formulación de las propuestas provisional y definitiva de resolución.

3. Se crea una Comisión de Valoración con las siguientes funciones:

a) La evaluación previa de las solicitudes y la elevación al órgano instructor del informe de evaluación.

A tal efecto, las personas designadas para las vocalías del órgano colegiado deberán hacer llegar por escrito o por medios telemáticos a la persona titular de la Presidencia, la valoración que proponen para cada uno de los proyectos de residencias presentados. La valoración deberá atender a los criterios establecidos en las presentes bases reguladoras, donde deberán ponderarse asimismo los criterios señalados. Los acuerdos de la Comisión relativos a la valoración de los proyectos de residencias presentados deberán adoptarse en una sesión de dicho órgano, celebrada ya sea presencialmente, ya sea por medios telemáticos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, y en el artículo 91.3 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre.

b) En el caso de que le sea solicitado por el órgano instructor, emitir informe sobre las alegaciones que durante el procedimiento de concesión de subvenciones puedan presentar las personas o entidades interesadas.

c) Cualquier otra función relativa a la valoración de las solicitudes presentadas, cuando le sea recabado por el órgano instructor.

4. La Comisión de Valoración creada en el apartado anterior tendrá la siguiente composición:

a) Presidencia: La persona titular de la Jefatura del Servicio de Actividades y Difusión del CAAC. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la presidencia será sustituida por el vocal o la vocal que, prestando servicio en la Administración de la Junta de Andalucía o sus entidades instrumentales, tenga mayor jerarquía, antigüedad en el órgano y edad, por este orden.

b) Vocalías: cuatro vocalías designadas por la dirección del Centro Andaluz de Arte Contemporáneo entre profesionales vinculados con la creación y el arte contemporáneo en sus múltiples manifestaciones, que podrán o no prestar sus servicios en el CAAC.

c) Secretaría: La persona que ejerza las funciones de secretaría deberá ser designada entre personal funcionario del CAAC, acudiendo a las reuniones con voz pero sin voto. En los casos de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, la persona titular de la secretaría del órgano colegiado será sustituida por otra persona con la misma cualificación y requisitos que su titular.

Publicada la correspondiente convocatoria, se procederá a dar publicidad de la composición de la Comisión en las siguientes direcciones electrónicas

<http://www.caac.es> y <http://www.c3a.es>

Las personas que resulten designadas para formar parte de la Comisión de Valoración deberán presentar declaración responsable de no estar incurso en las causas de abstención y recusación conforme a lo dispuesto en los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, de garantizar su confidencialidad, de no utilizar la documentación presentada por las personas solicitantes para otro fin distinto al de la valoración de los proyectos de residencias de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases, así como de devolver, una vez emitida la propuesta de resolución, toda la documentación de los expedientes al órgano gestor de la convocatoria.

La composición de la Comisión de Valoración deberá respetar, en todo caso, la presencia equilibrada de mujeres y hombres en los términos previstos en los artículos 18 y 19 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en el artículo 11.2 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, que dispone que en la composición de los órganos colegiados de la Administración de la Junta de Andalucía deberá respetarse la representación equilibrada de mujeres y hombres, incluyendo en el cómputo a aquellas personas que formen parte de los mismos en función del cargo específico que desempeñen. Este mismo criterio de representación se observará en la modificación o renovación de dichos órganos.

Asimismo, para cualquier duda en materia de igualdad de género, la presente Comisión podrá emitir consulta a la correspondiente Unidad de Igualdad de Género.

5. En lo no previsto en los apartados anteriores, el funcionamiento de la Comisión de Valoración se adecuará a las disposiciones contenidas en la Sección 1.ª del Capítulo II del Título IV de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, y en la Subsección 1.ª de la Sección 3.ª del Capítulo II del Título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Artículo 16. Tramitación.

1. La valoración de las solicitudes comprenderá su análisis y valoración de acuerdo con los criterios establecidos en el artículo 14. En este trámite, el órgano instructor de procedimiento podrá realizar cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales se efectuará la evaluación previa.

2. El trámite de evaluación previa dará lugar a que el órgano instructor emita la propuesta provisional de resolución.

3. El informe de evaluación incluirá la relación de solicitudes por orden decreciente de la puntuación que hayan conseguido tras aplicar a cada una de ellas los criterios de

valoración. El número de residencias propuestas en el informe de evaluación para ser subvencionadas no podrá comportar que la suma total de los importes subvencionables sea superior al crédito presupuestario previsto en la convocatoria.

4. La propuesta provisional de resolución contendrá:

a) La relación de personas o entidades que han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación.

b) La relación de personas o entidades que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarias provisionales por orden de puntuación, que tendrán la consideración de beneficiarias suplentes.

Artículo 17. Audiencia.

El órgano instructor, tras haberse dictado la propuesta provisional de resolución, concederá un plazo de diez días para que las personas o entidades beneficiarias provisionales y suplentes puedan alegar lo que estimen pertinente, en los términos que prevé el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, presentando la documentación que estimen pertinente.

Artículo 18. Propuesta definitiva de resolución.

La Gerencia del Centro de Creación Contemporánea de Andalucía, analizará las alegaciones presentadas durante el trámite de audiencia, comprobará la documentación aportada y, en su caso, previo informe de la Comisión de Valoración, formulará la propuesta definitiva de resolución, que no podrá superar la cuantía total máxima del crédito establecido en la correspondiente convocatoria.

Artículo 19. Resolución.

1. La resolución del procedimiento será adoptada por la persona titular de la dirección del CAAC con el siguiente contenido mínimo:

a) La indicación de las personas o entidades beneficiarias de la residencia y del plazo de ejecución, con expresión del inicio del cómputo del mismo.

b) La cuantía de la subvención y, en su caso, los conceptos en que se desglose; la partida presupuestaria del gasto y, en su caso, su distribución plurianual.

c) La forma y secuencia del pago y los requisitos exigidos para su abono.

d) Las condiciones que, en su caso, se impongan a las personas o entidades beneficiarias.

e) El plazo y la forma de justificación por parte de las personas o entidades beneficiarias del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la subvención y de la aplicación de los fondos recibidos, y del importe, procedencia y aplicación de otros fondos a las actividades subvencionadas, en el supuesto de que las mismas fueran financiadas también con otras subvenciones o recursos.

f) La indicación, en su caso, de que han sido desestimadas el resto de solicitudes.

g) Los términos en los que las personas o entidades beneficiarias deben suministrar información conforme a lo previsto en la normativa sobre transparencia y en el artículo 23.

2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 115.3 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, la resolución ha de ser motivada, razonándose el otorgamiento en función del mejor cumplimiento de la finalidad que lo justifique.

3. El plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de seis meses, y se computará a partir del día siguiente al de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes.

El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado la resolución expresa, legitima a las personas o entidades interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

4. La resolución pondrá fin al procedimiento y agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso contencioso-administrativo, en la forma y los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o, potestativamente, recurso de reposición en los términos establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Artículo 20. Notificación y publicación.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todas las personas o entidades interesadas y, en particular, los de requerimiento de subsanación, el trámite de audiencia y el de resolución del procedimiento, se publicarán en la página web <http://www.caac.es>, en los términos del artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá sus mismos efectos.

2. Las notificaciones que deban cursarse personalmente, se realizarán de forma electrónica cuando se trate de personas jurídicas, que deberán cumplimentar los aspectos que correspondan en el formulario de solicitud. En el caso de personas físicas, se practicarán en el lugar o por el medio indicado en la solicitud por la persona interesada. En el supuesto de que la persona física solicitante, opte por el medio electrónico de notificación, deberá cumplimentar los aspectos que correspondan en el formulario de solicitud.

Artículo 21. Medidas de publicidad y transparencia pública sobre las subvenciones concedidas.

Con independencia de lo establecido en el artículo anterior, las subvenciones concedidas estarán sujetas a la publicación establecida:

a) En el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, que establece la publicación de las subvenciones concedidas por todas las Administraciones Públicas en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el artículo 123 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, que exige la publicación de las subvenciones concedidas por la Administración autonómica andaluza en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, así como su inclusión en la Base de Datos de Subvenciones de la Junta de Andalucía.

b) En el artículo 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, y en el artículo 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con lo establecido en su disposición final octava, así como en la normativa que desarrolle aquéllas.

Artículo 22. Modificación de la resolución de concesión.

1. El procedimiento para modificar la resolución de concesión se iniciará siempre de oficio por acuerdo del órgano concedente, bien por propia iniciativa, como consecuencia de petición razonada de otros órganos o bien a instancia de la persona o entidad beneficiaria.

2. La persona o entidad beneficiaria de la subvención podrá instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación.

En ningún caso podrá variarse el destino o finalidad de la subvención, ni alterar la actividad, programa, actuación o comportamiento que conformara la residencia para la que se concedió la subvención, ni elevar la cuantía de la subvención obtenida que figura en la resolución de concesión. La variación tampoco podrá afectar a aquellos aspectos propuestos u ofertados por la persona o entidad beneficiaria que fueron razón de su concreto otorgamiento. La ampliación del plazo de justificación no podrá exceder de la mitad del inicialmente establecido y en ningún caso podrá perjudicar derechos de terceras personas.

Con carácter particular, podrá dar lugar a la modificación de la resolución, las modificaciones del presupuesto y del plan de financiación que a propuesta de la persona o entidad beneficiaria fue inicialmente aceptado, sin variar la finalidad de la subvención, pudiendo originar la reducción del importe concedido en la misma proporción en la que, en su caso, se reduzca el presupuesto.

3. En el supuesto de que se obtengan de manera concurrente otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, la modificación de la resolución de concesión consistirá en una minoración del importe de la subvención en lo que supere el coste de la residencia, en los términos establecidos en el artículo 4.2.

Si estas aportaciones superaran el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como la exigencia del interés de demora.

4. El escrito por el que se inste la iniciación de oficio deberá estar suficientemente justificado, presentándose de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con antelación a la finalización del plazo de ejecución y de justificación inicialmente concedido.

En el plazo máximo de 15 días desde que el escrito haya tenido entrada en el registro electrónico de la Administración o registro del órgano competente para su tramitación, se notificará a la persona o entidad beneficiaria el acuerdo por el que se adopte la decisión de iniciar o no el procedimiento. La denegación deberá motivarse expresamente.

5. La resolución de modificación será dictada y notificada en un plazo no superior a dos meses, y siempre antes de finalizar el plazo que, en su caso, sea modificado. La resolución se adoptará por el órgano concedente de la subvención tras la instrucción del correspondiente procedimiento en el que, junto a la propuesta razonada del órgano instructor, se acompañarán los informes pertinentes y las alegaciones que, en su caso, hubiera presentado la persona o entidad beneficiaria.

Artículo 23. Obligaciones de las personas o entidades beneficiarias.

Son obligaciones de la persona o entidad beneficiaria:

a) Ejecutar el proyecto de la residencia que fundamenta la concesión de la subvención en la forma y plazos establecidos.

b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención.

c) Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.

d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que corresponden a la Intervención General de la Junta de Andalucía, en relación con las subvenciones y ayudas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía, facilitando cuanta información le sea requerida por dichos órganos.

e) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Asimismo se comunicará cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención.

f) En su caso, disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable a la persona o entidad beneficiaria en cada caso con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.

g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, en el plazo de 4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

h) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención que la misma está subvencionada por la Administración de la Junta de Andalucía, indicando la Agencia que la ha concedido, resaltando el carácter público de la financiación y utilizando un lenguaje no sexista. Además, todos los materiales, imágenes y documentación utilizados evitarán cualquier imagen discriminatoria o estereotipos sexistas y deberán fomentar valores de igualdad, pluralidad de roles y corresponsabilidad entre mujeres y hombres.

i) Cumplir con las obligaciones de transparencia y suministro de información en los términos previstos en la normativa sobre transparencia. A tal efecto, las personas o entidades que resulten beneficiarias estarán obligadas a suministrar, previo requerimiento del órgano concedente y en el plazo de máximo 15 días, toda la información que resulte necesaria para el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Ley 1/2014, de 24 de junio.

j) Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 26.

k) Comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o de la dirección de correo electrónico durante el período en el que la subvención es susceptible de control, en el plazo indicado de 4 años a contar desde la finalización del plazo establecido para la presentación de la cuenta justificativa.

l) Formalizar la cesión gratuita y no exclusiva al CAAC de los derechos para la grabación audiovisual (5 minutos de duración máxima) y fotografías, cediendo los derechos de fijación, reproducción, distribución y comunicación pública de las obras o creaciones realizadas durante la residencia por la persona beneficiaria de la subvención, o por la persona o personas físicas que actúen por cuenta de la entidad beneficiaria, y con fines de documentación, archivo, docencia e investigación, de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 50 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1996, de 12 de abril.

m) Respetar en todo momento las normas e indicaciones de funcionamiento interno del C3A.

Artículo 24. Forma y secuencia del pago.

1. El pago de la subvención se efectuará en la forma de pago anticipado. En esta forma de pago, no podrá abonarse a la persona o entidad beneficiaria un importe superior al 50% de la subvención concedida, sin que se justifiquen previamente los pagos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 124.4 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

El pago se realizará mediante varios pagos de la siguiente forma:

a) Un primer pago correspondiente al 50% de la ayuda concedida, tras la publicación de la resolución de concesión de la subvención. El plazo de justificación de este pago será de un máximo de dos meses a contar desde la fecha de finalización del plazo de ejecución de la actividad subvencionada aprobado en la resolución de concesión.

b) Un segundo pago correspondiente al 50% restante de la ayuda concedida, una vez finalizada la residencia subvencionada, previa presentación por la persona o entidad beneficiaria de los documentos justificativos que se especifican en estas bases reguladoras y tras la comprobación técnica y documental de su ejecución.

2. No podrá proponerse el pago de subvenciones a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Administración de la Junta de Andalucía y sus agencias.

El órgano competente para la concesión de las subvenciones, conforme a lo previsto en el artículo 115 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, así como el competente para proponer el pago, podrán, mediante resolución motivada, exceptuar la limitación contenida en este apartado cuando concurren circunstancias de especial interés social, sin que en ningún caso pueda delegarse esta competencia.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad beneficiaria haya indicado, previa acreditación de su titularidad.

Artículo 25. Justificación de la subvención.

1. La justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concedió la subvención, de la aplicación de los fondos percibidos, de las condiciones impuestas y de la consecución de la finalidad u objetivos previstos en el acto de concesión de la subvención será realizada por la persona o entidad beneficiaria, en el plazo de tres meses a contar desde la finalización del plazo establecido para la ejecución de la actividad subvencionada.

La rendición de la cuenta justificativa, constituye un acto obligatorio de la persona o entidad beneficiaria, en la que se deben incluir, bajo responsabilidad de la persona o entidad beneficiaria, los justificantes de gasto o cualquier otro documento con validez jurídica que permitan acreditar el cumplimiento del objeto de la subvención.

2. La justificación se realizará mediante rendición de la cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto, que contendrá:

a) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas durante la residencia y de los resultados obtenidos en la misma.

b) Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

b.1. Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación de la persona o entidad acreedora y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En dicha relación deberá detallarse los gastos imputables a los distintos conceptos subvencionables que se generen con ocasión del desarrollo de la residencia.

b.2. Originales de las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa del pago.

La documentación justificativa deberá ajustarse al Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, a la Ley 7/2012, de 29 de octubre, de modificación de la normativa tributaria y presupuestaria y de adecuación de la normativa financiera para la intensificación de las actuaciones en la prevención y lucha contra el fraude y demás normativa legal y fiscal que se encuentre vigente.

b.3. En su caso, una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

b.4. En su caso, la carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

3. Cuando las actividades hayan sido financiadas, además de con la subvención, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación el importe, procedencia y aplicación de tales fondos a las actividades subvencionadas.

4. El importe de la documentación justificativa deberá corresponderse con el presupuesto aceptado de residencia.

5. De acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se considerará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación.

Artículo 26. Reintegro.

1. Además de los casos de nulidad y anulabilidad de la resolución de concesión previstos en el artículo 36 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, procederá también el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, o la fecha en que el deudor ingrese en reintegro si es anterior a ésta, en los siguientes casos:

a) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.

b) Incumplimiento total o parcial del proyecto de residencia que fundamentó la concesión de la subvención.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o la justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de la obligación de adoptar las medidas de difusión que, en su caso, se establezcan.

e) Resistencia, excusa, obstrucción o negativa a las actuaciones de comprobación y control financiero previstas en los artículos 14 y 15 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el incumplimiento de las obligaciones contables, registrales o de conservación de documentos cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

f) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por el órgano concedente a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, siempre que afecten o se refieran al modo en que se ha de ejecutar la residencia que fundamenta la concesión de la subvención.

g) Incumplimiento de las normas medioambientales al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte de la persona o entidad beneficiaria de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligada.

h) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por la Administración a las personas o entidades beneficiarias, así como de los compromisos por éstas asumidos, con motivo de la concesión de la subvención, distintos de los anteriores, cuando de ello se derive la imposibilidad de verificar el empleo dado a los fondos percibidos, el cumplimiento del objetivo, la realidad y regularidad de las actividades subvencionadas, o la concurrencia de subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

2. En el supuesto de que el importe de las subvenciones resulte ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos, supere el coste de la actividad subvencionada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada, así como la exigencia del interés de demora correspondiente.

3. Conforme a lo establecido en el artículo 37.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, cuando no se realice íntegramente la actividad subvencionada, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se acordará el reintegro parcial de la subvención, determinándose la cantidad a reintegrar con arreglo a lo previsto en este apartado.

Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando habiéndose ejecutado la actividad, el presupuesto justificado y aceptado por el CAAC sea de al menos el 50% del presupuesto aceptado de la actividad.

Estos criterios resultarán de aplicación para determinar la cantidad que finalmente haya de percibir la persona o entidad beneficiaria o, en su caso, el importe a reintegrar, y deberán responder al principio de proporcionalidad.

4. Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público. El interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado o la normativa comunitaria aplicable establezcan otro diferente.

5. El procedimiento de reintegro se iniciará de oficio, tal y como establece el artículo 42.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, ya sea como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos, por denuncia o bien a consecuencia de un informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía. La incoación y la resolución del procedimiento de reintegro corresponde a la persona titular de la dirección del CAAC. Por su parte, será competente para instruir el procedimiento de reintegro, la Gerencia del C3A. En la tramitación de dicho procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho a audiencia de la persona o entidad interesada de conformidad con el tenor del artículo 42.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

El procedimiento, cuyo plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de doce meses desde la fecha del acuerdo de iniciación, tendrá siempre carácter administrativo. En caso de no dictarse y notificarse en plazo la resolución del procedimiento, tendrá lugar la caducidad del mismo, como prevé el artículo 42.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

6. La resolución del procedimiento de reintegro será notificada a la persona o entidad beneficiaria con indicación de la forma y plazo en que deba efectuarse y pondrá fin a la vía administrativa con arreglo a lo estipulado en el artículo 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.

Artículo 27. Régimen sancionador.

1. Las infracciones administrativas cometidas en relación con las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras se sancionarán conforme a lo establecido en el artículo 129 del Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

2. La incoación y la resolución del procedimiento sancionador corresponden, por delegación de la persona titular de la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico, a la persona titular de la Dirección del CAAC, efectuada en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional primera de la orden por las que son aprobadas estas bases reguladoras. La instrucción del procedimiento sancionador corresponderá a la Gerencia del C3A.

1. Disposiciones generales

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Universidad de Huelva, por la que se convocan Ayudas para la recualificación del sistema universitario español para 2021-2023 de acuerdo con el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, y la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo.



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

El Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, y la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del Sistema Universitario Español instrumentan la inversión C21.14 «Formación y capacitación del personal docente e investigador del citado componente 21». De esta forma, el Real Decreto citado dispone el marco general para el otorgamiento de las subvenciones y la Orden UNI/551/2021 procede al desarrollo del mismo, en el marco de la habilitación prevista en la disposición final segunda del reglamento, estableciendo, a partir del apartado segundo, las condiciones o bases conforme a las cuales las Universidades deben realizar las oportunas convocatorias. Se trata de una inversión de carácter plurianual, dirigida a la recualificación del Sistema Universitario Español a través de la promoción de la formación de sus jóvenes doctores y doctoras, del fomento de la movilidad de su personal docente e investigador para la recualificación del profesorado funcionario y contratado y de la atracción del talento internacional. Esta inversión contempla la concesión de subvenciones a las universidades públicas españolas por un importe total de 361,56 millones de euros para el período 2021-2023. Se ha fijado como objetivo que las universidades públicas concedan un mínimo de 2.521 ayudas de formación en las tres modalidades previstas a fecha de 31 de diciembre de 2023.

La Universidad, en el contexto del sistema estatal de agentes del conocimiento, juega un papel esencial para la generación y transmisión de ese conocimiento, a través de la investigación científica, técnica, humanística y artística; contribuyendo así de manera decisiva a la innovación, en último término, de los sistemas productivos. Asimismo, garantiza el derecho a la educación consagrado en el artículo 27 de la Constitución Española, desempeñando un papel esencial en la formación de una ciudadanía responsable.

En la persecución de estos objetivos, la cualificación y competencia del capital humano con el que se dota la Universidad es un activo esencial. Y para potenciar y capitalizar este activo, la movilidad nacional e internacional del personal docente e investigador son fundamentales, dirigidas principalmente a una formación permanente orientada a la excelencia y al fomento de la colaboración científica y la difusión del conocimiento. Por ello, la formación de jóvenes doctores y doctoras en centros internacionales de prestigio, el fomento de estancias del profesorado funcionario o contratado en instituciones que garanticen la recualificación hacia la excelencia y la atracción de talento internacional constituyen los tres ejes esenciales de un programa conducente a la mejora y modernización del sistema universitario español.

Todo lo anterior justifica que esta inversión, tanto por la naturaleza pública de sus beneficiarias, como por su objeto, responda a un interés público, económico y social, siendo manifiesto su carácter singular, por lo que el procedimiento de concesión de la subvención será el de concesión directa de acuerdo con el artículo 22.2.c) y 28 de la

Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en concordancia con el artículo 67 de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

La Universidad de Huelva, en el contexto referido, es beneficiaria de una cantidad de 883.127€ para las anualidades 2021, 2022 y 2023, debiendo convocar un mínimo de 18 ayudas, de acuerdo con la regulación estatal antes señalada.

En consecuencia, en virtud de lo dispuesto tanto en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, como en la orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, para contribuir a la consecución de los anteriores objetivos, en el ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 31.s) en relación con el art. 31.m) de los Estatutos de la Universidad de Huelva, aprobados por el Decreto 232/2011, de 11 de julio, y modificados por el Decreto 35/2018, de 6 de febrero,

R E S U E L V O

Primero. Aprobar la Convocatoria de Ayudas de la Universidad de Huelva para la recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023, conforme a las condiciones dispuestas en el Anexo I de esta resolución, que dispone los requisitos de solicitud de las ayudas convocadas, procedimiento de adjudicación y obligaciones de las personas beneficiarias.

Segundo. Ordenar su publicación conforme a lo establecido en la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril.

ANEXO I

REQUISITOS PARA LA SOLICITUD DE LAS AYUDAS CONVOCADAS, PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS

- Primera. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.
- Segunda. Publicidad.
- Tercera. Modalidades y distribución del número de ayudas.
- Cuarta. Cuantía de las ayudas y detalle del concepto financiado.
- Quinta. Requisitos exigidos a las personas candidatas.
- Sexta. Órganos competentes.
- Séptima. Comisión de Selección.
- Octava. Plazo de solicitud.
- Novena. Subsanción.
- Décima. Procedimiento de evaluación de las solicitudes y selección de las personas beneficiarias.
- Decimoprimera. Resolución definitiva de concesión.
- Decimosegunda. Nombramiento de suplentes.
- Decimotercera. Obligaciones de las personas adjudicatarias.
- Decimocuarta. Pago y justificación de las ayudas.
- Decimoquinta. Pérdida de derecho al cobro y reintegro.
- Decimosexta. Tratamiento de datos de carácter personal.
- Decimoséptima. Delegación de firma.
- Decimoctava. Ejecución de la convocatoria.
- Anexo I. Distribución del número de ayudas y criterios de adjudicación.
- Anexo II. Comisión de Evaluación.
- Anexo III. Documentación requerida según modalidad de ayuda solicitada.

Anexo IV. Criterios de evaluación.**Primera. Objeto de la convocatoria y régimen jurídico**

1. La presente resolución tiene por objeto la aprobación de las bases de la convocatoria de ayudas para la recualificación del Sistema Universitario Español para 2021-2023 de la Universidad de Huelva en el marco de la subvención directa dispuesta en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del Sistema Universitario Español y concedida por medio de la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo, por la que se conceden las subvenciones previstas en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a universidades públicas para la recualificación del Sistema Universitario Español, y que establece las condiciones de otorgamiento de las ayudas, así como el régimen de su seguimiento y justificación, y procede a realizar su convocatoria.

2. Estas ayudas tienen un carácter plurianual y como finalidad permitir a la Universidad de Huelva alcanzar el cumplimiento de fines de interés público, social y económico en beneficio de una mejora de la calidad de la educación respecto a:

- a) la formación de jóvenes doctores y doctoras;
- b) la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado mediante la promoción de la movilidad del personal docente e investigador;
- c) la atracción de talento internacional.

3. Las ayudas objeto de esta convocatoria se rigen por la presente resolución y por lo establecido en el Real Decreto 289/2021, de 20 de abril, y en la Orden UNI/551/2021, de 26 de mayo.

Así mismo será de aplicación el Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como las demás disposiciones de la Unión Europea que pudieran ser de aplicación y la Recomendación de la Comisión Europea (2005/251/CE) de 11.3.2005, relativa a la Carta Europea del Investigador y Código de Conducta.

Estas ayudas se regirán, además, por lo previsto en la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en el Decreto Legislativo 1/2013, de 8 de enero, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Andaluza de Universidades, y en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.

Le resulta de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, así como lo establecido en el Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y en las demás normas que resulten de aplicación.

También será de aplicación en relación a las incompatibilidades del personal docente e investigador la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependientes.

4. La formalización y ejecución de las correspondientes ayudas estarán condicionadas a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación.

Si por cualquier causa no imputable a la Universidad de Huelva las ayudas a las que se refiere esta convocatoria no pudieran formalizarse, la correspondiente convocatoria quedará sin efectos, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Huelva por esta circunstancia.

5. Dentro de los 18 meses siguientes a la publicación de la resolución definitiva de otorgamiento de las ayudas derivadas de la presente convocatoria, la Universidad de

Huelva podrá aprobar y publicar una nueva convocatoria complementaria destinada al mismo fin, empleando para ello los fondos resultantes de renunciadas o vacantes de aquellas ayudas no ejecutadas total o parcialmente. En este caso, las estancias no podrán extenderse más allá del 31 de diciembre de 2024.

El régimen jurídico de esta convocatoria complementaria será el previsto en la presente resolución.

Segunda. Publicidad.

1. La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y adicionalmente, a efectos informativos, en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva

<https://www.uhu.es/vic.investigacion/recualificacion/>

El enlace de la convocatoria estará también disponible en la web del Ministerio de Universidades.

2. Los sucesivos actos del procedimiento de adjudicación de las ayudas convocadas que deban ser notificados al personal solicitante se publicarán en el Tablón Electrónico Oficial de la Universidad de Huelva (<https://sede.uhu.es/teo.php>), y adicionalmente, a efectos informativos, en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva (<https://www.uhu.es/vic.investigacion/recualificacion/>). Esta publicación sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, conforme a lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. La referencia a las bases reguladoras de la subvención, convocatoria, programa y crédito presupuestario al que se imputan, objeto o finalidad de la subvención, identificación de los beneficiarios, importe de las subvenciones otorgadas y efectivamente percibidas, resoluciones de reintegros y sanciones impuestas así como la concesión de las ayudas y cualquier otra información o documentación preceptiva será objeto de publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos dispuestos por el artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 6 del Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.

Tercera. Modalidades y distribución del número de ayudas.

1. Las ayudas financiadas mediante la presente convocatoria comprenderán las siguientes modalidades:

Modalidad A. Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores.

El objeto de estas ayudas es la formación de jóvenes doctores y doctoras mediante estancias de formación en una universidad pública española o bien en universidades y centros de investigación extranjeros, así como en Organismos Públicos de Investigación españoles. Estas ayudas podrán tener una duración de dos años, y excepcionalmente de tres años. Solo pueden solicitarse y disfrutarse de forma continuada. Si el último año se disfruta en la Universidad de Huelva, se formalizará una relación contractual en el marco de la contratación prevista en la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Investigación, pudiendo realizarse colaboraciones docentes de hasta 60 horas, de acuerdo con los requisitos y condiciones de la normativa propia aplicable de la Universidad de Huelva, y, en todo caso, conforme a lo dispuesto por el Plan de Ordenación Docente de la Universidad para contratados postdoctorales. Las estancias deberán comenzar en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la Resolución definitiva de concesión, salvo que se dé alguna de las causas justificadas recogidas en el punto 4 de la base tercera de la presente convocatoria, y la solicitud de retraso sea autorizada, no pudiendo finalizar después del 31 de diciembre de 2024. En el caso de estancias de tres años, estas deben comenzar el 1 de enero de 2022.

Modalidad B. Ayudas para la recualificación del profesorado universitario

El objeto de estas ayudas es la recualificación del profesorado universitario funcionario (Titular de Universidad) o contratado (en las categorías de Contratado Doctor, o Ayudante Doctor) de la Universidad de Huelva mediante estancias de formación en una universidad o centro de investigación público nacional o extranjero distinto a la Universidad de Huelva. Estas ayudas tendrán una duración de un año. Podrían solicitarse y disfrutarse en un solo periodo de un año o en dos periodos de seis meses cada uno, con un periodo máximo de 12 meses entre ambos periodos, no pudiendo finalizar después del 31 de diciembre de 2024. Para ello, habrán de obtener la correspondiente licencia del vicerrectorado competente en materia de profesorado, la cual tendrá los efectos económicos que de la misma se deriven en el marco de lo dispuesto por el Real Decreto 898/1985, de 30 de abril, sobre régimen del profesorado universitario y la normativa propia de la Universidad de Huelva que resulte aplicable.

Modalidad C. Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional.

El objeto de estas ayudas es la atracción a la Universidad de Huelva de personal docente e investigador con trayectoria posdoctoral acumulada en universidades o centros de investigación extranjeros. Estas ayudas estarán dirigidas a personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro meses en universidades o centros de investigación situados fuera de España, diferentes al de la defensa de la tesis doctoral. Tendrán una duración de uno o, excepcionalmente, dos años. Solamente pueden solicitarse y disfrutarse de forma continuada. Las estancias deberán comenzar en un plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución definitiva de concesión, salvo que se dé alguna de las causas justificadas recogidas en el punto 4 de la base tercera de la presente convocatoria, y la solicitud de retraso sea autorizada, no pudiendo finalizar después del 31 de diciembre de 2024. En caso de que la vinculación de la persona solicitante con su institución de procedencia lo permita, situación jurídica del solicitante lo permita podrá formalizarse relación contractual.

2. Se destina el 50% de la cuantía de la subvención concedida a la Universidad de Huelva en el marco de la recualificación del Sistema Universitario Español a la Modalidad A Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores; y un 25% de las cuantías, respectivamente, a la Modalidad B Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado y a la Modalidad C Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional, de acuerdo con los criterios de distribución que se establecen en el Anexo I de la presente resolución.

En el supuesto de que una vez otorgadas las ayudas, quedara del importe destinado a las Modalidades B o C cantidades sin asignar, éstas pasarían a incrementar la cuantía destinada a la modalidad A.

3. Se reserva un porcentaje del 2% de la cuantía destinada a cada una de las modalidades de ayudas a ayudas para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento. Cuando estas personas superen la puntuación mínima establecida tendrán derecho al otorgamiento de la ayuda hasta el límite del 2%, aunque tuvieran una puntuación inferior a la del resto de las personas candidatas. El otorgamiento de las ayudas en cada una de las modalidades en este cupo de reserva se hará de acuerdo con la puntuación normalizada obtenida por cada una de las personas candidatas. Las cuantías de las ayudas reservadas para personas con discapacidad que queden desiertas se acumularán al resto de ayudas en cada una de las modalidades de la reserva. Se elaborará una lista de reserva para este turno en cada una de las modalidades de ayudas con las personas solicitantes que no hubiesen obtenido ayudas, habiendo superado la puntuación mínima, en la resolución definitiva de concesión para los supuestos de renuncias o abandono que se produzcan en el ámbito de esta reserva.

4. Se permitirá la interrupción de la ayuda o el retraso en la incorporación por causas debidamente justificadas. El periodo interrumpido es irrecuperable y durante éste la

ayuda no tendrá efectos económico-administrativos. Sólo en el caso de que la causa sea debida a la situación de emergencia sanitaria provocada por la COVID-19, situaciones de incapacidad temporal, accidente, riesgo durante el embarazo, maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, se podrá recuperar el tiempo interrumpido, pero en ningún caso el aplazamiento de la fecha de finalización de la estancia comportará un incremento de la ayuda percibida por la persona beneficiaria. Podrá solicitarse un retraso en la incorporación por causa justificada debido a la tramitación del visado.

En todos los casos será necesario que el interesado presente una solicitud con carácter previo, que ha de ser autorizada por la Universidad de Huelva. En ningún caso se superará la fecha final de la estancia de 31 de diciembre de 2024, ni el 30% del periodo total de la estancia.

Más allá de estas circunstancias debidamente justificadas, no existirá flexibilidad respecto a la fecha prevista de incorporación a la estancia concedida.

Cuarta. Cuantía de las ayudas y detalle del concepto financiado.

1. La dotación presupuestaria para esta convocatoria asciende a la cantidad de 2.649.381 euros, con cargo a la siguiente aplicación y anualidades:

Aplicación presupuestaria	2022	2023
80010976 541A 783.00	1.324.690,50 €	1.324.690,50 €

Este gasto estará condicionado a la recepción en la Universidad de Huelva de los fondos procedentes del Ministerio de Universidades.

2. La cuantía de las ayudas a las personas beneficiarias de cada modalidad serán las siguientes:

a) Ayudas Margarita Salas. Las personas beneficiarias recibirán una ayuda de movilidad por cuantía de 3.500€ brutos/mes para las estancias que se realicen en el extranjero y 2.800€ brutos/mes para las estancias que se realicen en España.

En el caso de aquellas estancias completadas en la Universidad de Huelva, tal y como permite la convocatoria, se realizará un contrato de acceso, siendo el coste total del contrato, incluyendo cuotas patronales, de 33.600€/año. Igualmente se realizará un contrato de acceso durante el año de retorno siempre que este tenga lugar en la Universidad de Huelva.

b) Ayudas para la recualificación del profesorado universitario. La ayuda será equivalente al sueldo bruto anual (sueldo base más complementos vigentes) de la persona beneficiaria a fecha de la concesión de la ayuda, más una prima adicional de movilidad del veinte por ciento de dicho sueldo bruto.

c) Ayudas María Zambrano. Las personas beneficiarias recibirán una ayuda de movilidad por cuantía de 4.000€ brutos/mes o, alternativamente, si su situación jurídica lo permite, se le realizará un contrato de Investigador/a Distinguido/a, siendo el coste total del contrato, incluyendo las cuotas patronales, de 48.000€/año.

La cuantía de estas ayudas es fija, de forma que no se actualizará ni por los incrementos retributivos anuales que se aprobasen con carácter general, ni por el reconocimiento de nuevas retribuciones.

3. En todas las modalidades la persona beneficiaria recibirá además un pago único de 3.500 € en concepto de gastos de traslado, que podrá ser empleado para el pago del seguro obligatorio descrito en la base cuarta, punto 4.

4. Las personas beneficiarias de estas ayudas deberán contratar a su cargo seguros, que deben cubrir la asistencia sanitaria, repatriación, responsabilidad civil y daños en el lugar donde se desarrolla la estancia, así como cualquier otro seguro que requiera el centro receptor. La Universidad de Huelva facilitará la contratación de estos seguros, en la medida de lo posible.

5. Las ayudas concedidas serán incompatibles con cualquier otra ayuda, ingreso o recursos obtenidos para el mismo fin de cualquier Administración o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales y, con carácter general, con la percepción de cualquier cuantía que tenga naturaleza salarial, siempre que la actividad desarrollada pueda afectar al cumplimiento del objeto de la ayuda o a su finalidad investigadora o que se produzca en el mismo horario.

6. Cuando los adjudicatarios de las ayudas previstas en la Modalidad A Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores, o la Modalidad C, Ayudas María Zambrano, deban encuadrarse, conforme a la legislación vigente, en algún régimen de Seguridad Social, tanto en su realización de las estancias en España como en el extranjero, el coste que de ello se derive se detraerá de la cuantía de las ayudas.

Quinta. Requisitos exigidos a las personas candidatas.

1. Las personas candidatas deberán cumplir, a fecha fin del plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) En la Modalidad A Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores:

i. Haber transcurrido como máximo dos años entre la fecha de obtención del título de doctor/a y la del cierre del plazo de presentación de solicitudes.

No obstante, se ampliará el citado plazo de dos años cuando concorra alguna de las siguientes situaciones:

1.º Nacimiento de hijo/a, o cuidado de hijo/a en los casos de adopción o en los supuestos de guarda con fines de adopción o acogimiento permanente, siempre y cuando la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa se haya producido entre la fecha de obtención del grado de doctor/a y la fecha de cierre del plazo de presentación de solicitudes. Se aplicará una ampliación de un año por cada hijo/a.

2.º Incapacidad temporal durante el embarazo por causas vinculadas con el mismo, suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo o por riesgo durante la lactancia natural de un/a menor de nueve meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

3.º Incapacidad temporal por causas distintas a las del punto anterior por un periodo de, al menos, tres meses consecutivos. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

4.º Excedencias por cuidado de hijo/a, por cuidado de familiar, por razón de violencia de género y por razón de violencia terrorista, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

5.º Reducción de jornada por guarda legal, por cuidado directo de familiar, o para cuidado de menor afectado/a de enfermedad grave, por un periodo mínimo de tres meses, calculado en jornadas completas. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado.

6.º Atención a personas en situación de dependencia, con arreglo a lo recogido en la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia, por un periodo mínimo de tres meses. Se aplicará una ampliación igual al periodo justificado. Estos periodos se indicarán y acreditarán debidamente en el momento de presentar la solicitud. Será compatible la aplicación de más de una de las situaciones previstas en este apartado, pudiéndose acumular diferentes periodos, siempre que los periodos justificados no concurren en idéntico periodo de tiempo. El cómputo de la ampliación a aplicar se realizará redondeando al alza a meses completos el periodo justificado o, si resultan de aplicación varios periodos, la suma de los periodos justificados. A estos efectos, el periodo justificado por nacimiento o cuidado de hijo/a será de un año por cada hijo/a, a contar desde la fecha de nacimiento o de la resolución judicial o administrativa.

- 7.º Se aplicará una ampliación de dos años adicionales para las personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento.
- ii. Solicitar su incorporación en una Universidad o Centro de Investigación públicos distintos a aquél en el que realizaron su formación predoctoral y obtuvieron el doctorado.
 - iii. Haber obtenido el título de doctor/a en la Universidad de Huelva, en universidades privadas o tratarse de personas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros.
 - iv. En el caso de que las ayudas se soliciten por personas que hubiesen obtenido el título de doctor/a en la Universidad de Huelva para estancias de formación en universidades o centros de investigación situados en el extranjero, o para estancias de formación en centros de investigación públicos españoles, el último año de la ayuda deberá realizarse en una universidad pública española de su elección, pudiendo ser la Universidad de Huelva.
 - v. En el caso de personas que hayan obtenido el título de doctor/a en universidades privadas, o de personas de nacionalidad española que hayan obtenido el título de doctor/a en universidades o centros de investigación extranjeros será requisito obligatorio que se realice la estancia posdoctoral íntegramente en la Universidad de Huelva o que se incorpore al menos el último año de la ayuda a la misma.
 - vi. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.
 - vii. No tener vinculación de carácter laboral, funcional o estatutario con la Universidad de Huelva. En caso de que la persona beneficiaria mantuviese una relación previa con la Universidad de Huelva deberá formular renuncia expresa a la misma antes del inicio del disfrute de la ayuda.
- b) En la Modalidad B Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado:
- i. Ejercer en la Universidad de Huelva como Profesor/a Titular de Universidad, Profesor/a Contratado Doctor o Profesor/a Ayudante Doctor.
 - ii. Solicitar la incorporación en una Universidad o Centro de Investigación públicos distinto a la Universidad de Huelva.
 - iii. El profesorado titular de universidad y el contratado doctor no deberá superar diez años de servicio en la figura que ostente en el momento de la solicitud.
 - iv. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.
- c) En la Modalidad C Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional:
- i. Estar desarrollando, en el momento de formular la solicitud, proyectos de investigación, y/o impartiendo docencia en universidades o centros situados fuera de España.
 - ii. Ser personal docente e investigador, de nacionalidad española o de otro país, con una trayectoria posdoctoral acumulada no inferior a veinticuatro (24) meses en universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
 - iii. Que las estancias objeto de las ayudas se desarrollen en la Universidad de Huelva.
 - iv. Justificación del impacto de su incorporación en la recualificación del equipo de acogida de la Universidad de Huelva.

v. No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

Sexta. Órganos competentes.

1. Le corresponde a la Universidad de Huelva, en relación con la Modalidad A Ayudas Margarita Salas para la formación de jóvenes doctores, recibir y gestionar las solicitudes de aquellos jóvenes doctores y doctoras que hayan obtenido el título de doctor/a en esta Universidad y las solicitudes presentadas por las personas que hayan obtenido el título de doctor/a en universidades privadas o aquellas de nacionalidad española que lo hayan obtenido en universidades o centros de investigación extranjeros cuando el centro elegido para realizar la estancia posdoctoral o al que pida incorporarse el último año de la ayuda sea la Universidad de Huelva.

Respecto de la Modalidad B Ayudas para la recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado le corresponde recibir y gestionar las solicitudes de su propio personal docente e investigador comprendido en el ámbito de la presente convocatoria.

Las solicitudes relativas a la Modalidad C Ayudas María Zambrano para la atracción de talento internacional serán recibidas y gestionadas por la Universidad de Huelva cuando sea el centro para el que se solicita el ingreso.

En todas las modalidades la universidad o centro de investigación de destino emitirán documentación acreditativa por la que se justifique las fechas de estancia y la memoria de actividades realizadas por la persona beneficiaria.

2. El órgano competente para la instrucción del procedimiento de concesión de las ayudas objeto de la presente convocatoria será el Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva. El órgano competente para dictar cuantas resoluciones sean procedentes para la concesión de las ayudas será la Rectora de la Universidad de Huelva.

3. El órgano competente para la valoración y selección de las solicitudes será la Comisión de Selección contemplada en la base siguiente de esta resolución.

Séptima. Comisión de Selección.

1. La selección de las solicitudes, de entre todas las presentadas, beneficiarias de las ayudas convocadas se llevará a cabo por la Comisión de Selección prevista en el Anexo II de la presente resolución.

2. Los miembros de la Comisión de Selección designados por la Universidad de Huelva deberán presentar una declaración de ausencia de conflicto de intereses.

3. La Comisión se apoyará en la evaluación realizada por dos evaluadores pares, externos a la Universidad de Huelva y designados por la Comisión de Selección, siendo la evaluación final la media aritmética de dichas evaluaciones. En caso de gran discrepancia apreciada por la Comisión, se podría solicitar una tercera evaluación, y la Comisión de Selección tomaría las decisiones oportunas respecto a la evaluación final.

Octava. Plazo de solicitud.

1. El plazo de presentación de solicitudes de las ayudas convocadas en sus distintas modalidades será de 20 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en BOJA.

2. Las solicitudes se presentarán a través del gestor de solicitudes

<https://www.uhu.es/vic.investigacion/recualificacion/>

conforme al formulario de solicitud normalizado.

Al formulario de solicitud se adjuntará digitalizada y en formato pdf, a través del gestor de solicitudes, la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y méritos alegados indicada en el Anexo IV (el tamaño del fichero estará limitado a un máximo de 4 MB).

3. Las personas solicitantes con discapacidad y grado reconocido igual o superior al treinta y tres por ciento que deseen participar en cualquiera de las modalidades de ayudas de esta convocatoria deberán indicarlo expresamente en el apartado correspondiente de la solicitud. Deberán adjuntar certificado, en vigor, acreditativo de la condición de persona discapacitada y del grado de discapacidad reconocido, expedido por el órgano competente. Dicha discapacidad ha de estar oficialmente reconocida previamente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

4. Una vez finalizado el registro de la solicitud en el gestor de solicitudes y adjuntados todos los documentos requeridos, la persona solicitante deberá finalizar el proceso y generar el documento acreditativo de presentación de la solicitud de la ayuda.

Dicho documento, dirigido al Vicerrector de Investigación y Transferencia, podrá presentarse en el Registro de la Universidad de Huelva, bien el presencial o el electrónico (https://sede.uhu.es/registro_electronico.php), o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para las personas solicitantes que opten por la presentación de su solicitud en un registro distinto del de la Universidad de Huelva, con objeto de agilizar el proceso de selección, se recomienda el envío de dicha solicitud, una vez registrada, a la Oficina de Gestión de la Investigación de la Universidad de Huelva por correo electrónico en la dirección ogi@uhu.es, dentro de los dos (2) días siguientes al de la presentación.

5. Se tendrán por adjuntados a la solicitud los documentos y la información que se hubiese incorporado al gestor de la solicitud.

6. La participación en esta convocatoria supone la aceptación para que los órganos de gestión, evaluación y verificación internos o externos puedan utilizar los datos facilitados para los fines propios del proceso regulado en esta convocatoria.

La presentación de una solicitud en cualquiera de las modalidades de ayudas de la convocatoria implica la aceptación y conformidad con su contenido.

Novena. Subsanación.

1. Revisadas las solicitudes presentadas, se publicará conforme a lo previsto en la base segunda la lista provisional de solicitantes admitidos y excluidos

2. Esta convocatoria se tramitará con carácter de urgencia, lo que afectará a los plazos administrativos.

3. Aquellas personas solicitantes que no reúnan los requisitos o documentos exigidos dispondrán de un plazo de cinco días hábiles para subsanar la falta o acompañar los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidos de su petición, previa resolución. En este plazo en ningún caso se podrán reformular las solicitudes presentadas.

4. Una vez revisadas las alegaciones y documentación presentadas, se publicará conforme a lo previsto en la base segunda la lista definitiva de solicitantes admitidos y excluidos a trámite. Las personas solicitantes admitidas serán evaluadas siguiendo el procedimiento establecido en la base décima.

Décima. Procedimiento de evaluación de las solicitudes y selección de las personas beneficiarias.

1. La concesión de las ayudas se efectuará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y de eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. Las evaluaciones se efectuarán por evaluadores externos designados por la Comisión de Selección conforme a lo indicado en la base séptima.

3. Aquellos actos que deban ser notificados a las personas solicitantes se publicarán conforme a lo especificado en la base segunda.

4. El proceso de selección comprenderá una única fase en la que se seleccionará a la persona candidata previa evaluación de las solicitudes presentadas y de la emisión del correspondiente informe-propuesta. Las solicitudes serán calificadas con una puntuación entre 0 y 100 puntos, con los siguientes criterios de evaluación:

- a) CVA de la persona candidata, hasta 50 puntos.
- b) Historial científico-técnico del grupo receptor, hasta 30 puntos.
- c) Memorias justificativas, hasta 20 puntos.

La puntuación mínima necesaria para superar la evaluación será de 80 puntos.

Se establecen criterios adicionales y específicos de evaluación recogidos en el Anexo IV.

5. Una vez evaluadas las solicitudes, sobre la base del informe de evaluación, se realizará una comparación de las solicitudes, a fin de establecer una prelación entre las mismas, siguiendo el procedimiento recogido en el Anexo I con arreglo al que se establecerá un listado conjunto con todas las solicitudes y se procederá a la adjudicación provisional de las ayudas en las tres modalidades convocadas.

6. La adjudicación provisional se dictará y publicará conforme a la base segunda, concediéndose un plazo de 5 días hábiles a partir del siguiente al de su publicación para la presentación de alegaciones contra la misma. En dicha propuesta figurarán las personas beneficiarias y las personas integrantes de la lista de reserva con todos los solicitantes que hayan superado la puntuación mínima establecida en cada una de las modalidades de ayudas convocadas.

Esta adjudicación provisional se tendrá por aceptada cuando una vez propuesta la concesión de la ayuda los beneficiarios provisionales no efectúen alegaciones.

Décimoprimer. Resolución definitiva de concesión.

1. Resueltas las alegaciones presentadas contra la resolución provisional de adjudicación, se elevará la relación definitiva de adjudicación de las ayudas a la Rectora de la Universidad de Huelva, la cual dictará la resolución definitiva de concesión de las ayudas, que será publicada conforme a lo establecido en la base segunda.

En dicha resolución de concesión figurarán las personas beneficiarias y las personas que integren las listas de reserva de las tres modalidades.

2. Dicha resolución, que deberá estar debidamente motivada con referencia a la presente convocatoria, tendrá que tener como contenido mínimo el nombre de los beneficiarios en cada una de las modalidades de las ayudas personas beneficiarias, el importe de la ayuda concedida, plazo para la aceptación, en su caso, de la misma y contendrá una lista de reserva para los casos de renuncia o abandono, incluida una lista de reserva específica para las reservas por el turno de discapacidad.

3. La resolución del procedimiento será dictada y publicada antes del 1 de diciembre de 2021 y agotará la vía administrativa.

Decimosegunda. Nombramiento de suplentes

1. En caso de renuncia o abandono de una ayuda por la persona beneficiaria, ésta puede ser ocupada por la persona suplente de la lista de reserva correspondiente según la priorización establecida por la Comisión de Evaluación y descrita en el Anexo I.

2. Las estancias asignadas a las personas candidatas suplentes no podrán disfrutarse más allá del 31 de diciembre de 2024.

3. Si la renuncia o el abandono se produjera dentro del cupo de reserva por discapacidad la persona que la sustituya se seleccionará, de haberla, dentro de la lista de reserva establecida para cada una de las modalidades de ayudas por este turno.

Decimotercera. Obligaciones de las personas adjudicatarias.

Serán obligaciones de las personas beneficiarias de las ayudas:

a) Contratar un seguro o seguros, cuya cobertura comprenda la asistencia sanitaria, repatriación, responsabilidad civil y daños en el lugar donde se desarrolle la estancia, así como cualquier otro seguro que requiera la entidad receptora. El coste de dichos seguros correrá a cargo exclusivamente de la persona beneficiaria, que no podrá solicitar financiación adicional a la concedida para dicho fin.

b) Cumplir con las obligaciones del régimen de Seguridad Social que pudiera ser aplicable en función de la modalidad de la ayuda.

c) Realizar su estancia prevista ajustándose a los términos establecidos en la resolución de concesión y en su solicitud. En caso de no realizarse al menos el 50% de la estancia, el beneficiario deberá devolver la totalidad de la ayuda recibida con los intereses legales que correspondan.

d) Presentar la Memoria científica-técnica prevista en la base siguiente y justificar la realización de la actuación financiada y de las condiciones, en su caso, impuestas en la resolución de concesión.

e) Facilitar a la Universidad de Huelva cuanta documentación e información precise para que pueda cumplir con su obligación de justificación de la subvención recibida para la financiación de las ayudas convocadas para la recualificación del sistema universitario español por esta Universidad.

f) Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por la Universidad de Huelva, así como a cualesquiera otras de comprobación y control financiero que pudieran realizar otros órganos de control competentes, y demás órganos de verificación y control.

g) Adoptar, de acuerdo con las normas aprobadas por esta Universidad, las medidas para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación en los medios materiales que se utilicen para la difusión de la actuación financiada.

h) Comunicar al Vicerrectorado de Investigación y Transferencia de la Universidad de Huelva cualquier eventualidad que altere las condiciones que determinaron el otorgamiento de la ayuda o que dificulte el desarrollo de la actuación financiada.

i) En las actuaciones que se lleven a cabo, en todo o en parte, mediante estas ayudas, que impliquen difusión, ya sea impresa o por cualquier otro medio, deberá incorporarse de forma visible el logotipo institucional del «Ministerio de Universidades» con el fin de identificar el origen de carácter público de las subvenciones, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 1465/1999, de 17 de septiembre, por el que se establecen los criterios de imagen institucional y se regula la producción documental y el material impreso de la Administración General del Estado, así como lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018, de la Secretaría de Estado de Función Pública, por la que se actualiza el Manual de Imagen Institucional. Adicionalmente deberá cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea, mediante el emblema de la Unión, y una declaración de financiación adecuada que indique «financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU», deberán cumplirse con las obligaciones de publicidad y difusión establecidas por la normativa de la Unión Europea y española en relación con la utilización de fondos vinculados al Instrumento Europeo de Recuperación en particular cuando se promuevan las acciones y resultados, facilitando información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público.

j) Seguir las recomendaciones sobre normalización de firma en publicaciones científicas de la Universidad de Huelva

<https://guiasbuh.uhu.es/c.php?g=531648&p=3637320>

k) Contar con las autorizaciones administrativas que sean legalmente exigidas para poder realizar la estancia objeto de las ayudas tanto en España como en los diferentes países en los que se vayan a realizar las estancias.

l) Cualesquiera otras obligaciones impuestas a los beneficiarios en la normativa comunitaria, estatal o autonómica aplicable, en las bases reguladoras, en esta convocatoria y en la resolución definitiva de concesión.

Decimocuarta. Pago y justificación de las ayudas.

1. Los pagos se realizarán en las cuentas corrientes especificadas por personas beneficiarias tras la resolución definitiva del procedimiento, en el impreso normalizado establecido al efecto.

El pago de la primera mensualidad de la ayuda, quedará condicionado a la presentación, por parte de la persona beneficiaria del documento que acredite la incorporación al centro de destino, firmado por la persona responsable del mismo, en el plazo máximo de 15 días desde el momento de la efectiva incorporación. La no presentación del justificante de incorporación podrá dar lugar a la pérdida, del derecho a la ayuda y al reintegro de la cantidad recibida en concepto de gastos de traslado con los intereses que correspondan.

2. Las personas adjudicatarias de las ayudas deberán presentar, en el plazo máximo de dos meses tras la finalización de su actividad, una Memoria científico-técnica en la que deberán indicar las actividades realizadas y los resultados obtenidos, y la documentación acreditativa de los desplazamientos y de las estancias realizadas. La Memoria científico-técnica deberá ser cumplimentada de acuerdo con los modelos e instrucciones de justificación que se dicten al respecto.

La obtención de un informe desfavorable podrá dar lugar a la pérdida del derecho a la ayuda con la obligación de devolver el importe de las ayudas que se hubiese recibido con los intereses legales que correspondan y con la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

3. Adicionalmente, la Universidad de Huelva podrá, mediante un procedimiento de muestreo, solicitar a las personas beneficiarias cualquier otra documentación justificativa relativa a estas ayudas, sin perjuicio del sometimiento a la comprobación y el control que fueran pertinentes.

4. La falta de presentación de la documentación correspondiente a la justificación de las ayudas conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas con los intereses que legalmente correspondan, y en su caso la pérdida del derecho al cobro de las cantidades pendientes de percibir.

5. En los supuestos en que una conducta pudiera ser constitutiva de infracción administrativa o disciplinaria se incoará el correspondiente procedimiento de conformidad con la normativa aplicable en esta materia.

Decimoquinta. Pérdida del derecho a la ayuda y reintegro.

1. Serán causa de pérdida de derecho a la ayuda y reintegro, los supuestos establecidos en los artículos 37, 41, 42 y 43 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el Capítulo II del Título III de su Reglamento, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7. Séptima de la Ley 11/2020, de 30 de diciembre.

2. En particular, serán causas específicas de reintegro de las ayudas las siguientes:

a) Cuando se produzcan cambios durante el desarrollo de la actividad financiada que impidan su ejecución de acuerdo con lo indicado en la resolución de concesión y en las presentes bases reguladoras.

b) Cuando se produzca la renuncia expresa de la persona adjudicataria.

c) Cuando se produzcan cambios en la ejecución de la actividad, respecto a las condiciones evaluadas inicialmente, que puedan dar lugar a un cambio en las características y condiciones que condujeron a tal evaluación.

d) Cuando no se realice al menos el 50% de la estancia total prevista.

Décimosexta. Tratamiento de los datos de carácter personal.

1. Los datos del personal participante recabados en base a su participación en esta convocatoria serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal (Reglamento UE 2016/679, de 27 y Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales). Se informa igualmente de la facultad que ostenta la persona titular de los datos para ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación.

2. La presentación de una solicitud en cualquier modalidad de ayuda de la presente convocatoria conlleva la aceptación del tratamiento de los datos de carácter personal que se encuentren o que puedan derivarse de la misma, única y exclusivamente dentro de los fines de la presente convocatoria.

Decimoséptima. Delegación de firma

Queda delegada en el Vicerrector de Investigación y Transferencia, la firma de los distintos documentos, anexos y resoluciones, incluida la resolución definitiva de adjudicación, derivados de la presente convocatoria. En las resoluciones y actos que se firmen se deberá hacer constar expresamente que se realizan en virtud de esta delegación.

Decimooctava. Ejecución de la convocatoria

Se autoriza al Vicerrector de Investigación y Transferencia a dictar cuantas resoluciones e instrucciones sean necesarias para la ejecución de la presente convocatoria y, en particular, a nombrar a las personas sustitutas de los miembros de las Comisiones de Evaluación cuando quedaran vacantes.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación de esta resolución, según disponen los artículos 4.1, 8.3, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, con carácter potestativo, recurso de reposición ante este Rectorado, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la presente resolución, de conformidad con los artículos 112.1, 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 9 de julio de 2021.- La Rectora, María Antonia Peña Guerrero.

ANEXO I

DISTRIBUCIÓN DEL NÚMERO DE AYUDAS Y CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Se seleccionan las solicitudes con más de 80 puntos. Las solicitudes que hayan obtenido menos de 80 puntos no se consideran en el proceso descrito a continuación de adjudicación de ayudas, ni para la elaboración de las listas de candidatos suplentes.

Se normalizarán los valores de las evaluaciones obtenidas por aquellas solicitudes que tengan una puntuación mínima de 80 puntos, tomando como referencia el valor medio aritmético en cada rama de conocimiento de las propuestas que cumplan este requisito.

- a. El ordenamiento de solicitudes se realizará por puntuación global normalizada.
- b. En caso de empate de solicitudes se priorizarán según el siguiente orden:
 - Puntuación del CVA normalizada.
 - Puntuación del historial científico-técnico del grupo receptor normalizada.
 - Puntuación de la memoria justificativa normalizada.

- Si la solicitante es mujer.
- Solicitante más joven
- Sorteo

Una vez ordenadas las solicitudes, tras normalizar su puntuación, se asignarán por el siguiente procedimiento (en cada paso se contabilizan las ayudas adjudicadas en los pasos anteriores para el cupo al que se refiera):

1. De acuerdo con la base tercera 3, se reserva un porcentaje del 2% de la cuantía destinada a cada una de las modalidades de ayudas para personas con una discapacidad reconocida igual o superior al treinta y tres por ciento. Cuando estas personas superen la puntuación mínima establecida tendrán derecho al otorgamiento de la ayuda hasta el límite del 2%, aunque tuvieran una puntuación inferior a la del resto de las personas candidatas. El otorgamiento de las ayudas en cada una de las modalidades en este cupo de reserva se hará de acuerdo con la puntuación normalizada obtenida por cada uno de las personas candidatas. Se creará una lista de candidatos suplentes.

2. Modalidad A - Margarita Salas:

a. Se seleccionarán por orden de puntuación normalizada el cupo mínimo de concesión de ayudas para cada una de las 9 áreas PAIDI del conocimiento, siempre que el presupuesto y los cupos establecidos lo permitan. Dicho cupo mínimo será el resultado del siguiente cálculo:

$$\text{Nº mínimo de ayudas a conceder en la rama R y en la modalidad A} = \frac{\text{Nº total de solicitudes en la rama R y en la modalidad A}}{\text{Nº total de solicitudes en la modalidad A}} \times 10$$

Se tomará el entero resultante de eliminar las cifras decimales, incluso si este es 0.

b. Se seleccionarán, de nuevo por orden de puntuación pero para el conjunto de todas las solicitudes de la modalidad A, un número adicional de solicitudes hasta alcanzar, si es posible, el 50% del importe total de la subvención recibida, o el que resultara después de acrecentamiento por las cuantías no adjudicadas en las modalidades B y C.

c. En las adjudicaciones anteriores, para las solicitudes de tres años, se adjudicarán inicialmente dos años. En caso de no alcanzar el 50% del importe total de la subvención recibida, o el que resultara después del acrecentado por la cuantía no adjudicada en las modalidades B y C, el tercer año de estancia se concederá, por orden de puntuación, entre las personas beneficiarias que lo hayan solicitado.

3. Modalidad B -Recualificación del profesorado universitario

a. Se seleccionarán por orden de puntuación normalizada el cupo mínimo de concesión de ayudas para cada una de las 9 ramas del conocimiento para esta modalidad, siempre que el presupuesto y los cupos establecidos lo permitan. El número mínimo de ayudas a conceder en cada rama será el resultado del siguiente cálculo:

$$\text{Nº mínimo de ayudas a conceder en la rama R y en la modalidad B} = \frac{\text{Nº total de solicitudes en la rama R y en la modalidad B}}{\text{Nº total de solicitudes en la modalidad B}} \times 10$$

Se tomará el entero resultante de eliminar las cifras decimales, incluso si este es 0.

b. Se seleccionarán un número adicional de solicitudes hasta alcanzar, si es posible, el 25% del importe total de la subvención recibida.

4. Modalidad C - María Zambrano

a. Se seleccionarán por orden de puntuación normalizada el cupo mínimo de concesión de ayudas para cada una de las 9 ramas del conocimiento para esta modalidad, siempre

que el presupuesto y los cupos establecidos lo permitan. El número mínimo de ayudas a conceder en cada rama será el resultado del siguiente cálculo:

$$\text{Nº mínimo de ayudas a conceder en la rama R y en la modalidad C} = \frac{\text{Nº total de solicitudes en la rama R y en la modalidad C}}{\text{Nº total de solicitudes en la modalidad C}} \times 10$$

Se tomará el entero resultante de eliminar las cifras decimales, incluso si este es 0.

b. Se seleccionarán un número adicional de solicitudes hasta alcanzar, si es posible, el 25% del importe total de la subvención recibida.

c. En las adjudicaciones anteriores, para las solicitudes de dos años, se adjudicará inicialmente un año. En caso de no alcanzarse el 25% del importe total de la subvención recibida, se procederá a conceder un segundo año de estancia, por orden de puntuación, entre las personas beneficiarias que lo hayan solicitado.

5. En el supuesto de que una vez otorgadas las ayudas quedara algún remanente destinado inicialmente a las Modalidades B o C sin asignar, éste pasaría a incrementar la cuantía destinada a la Modalidad A.

6. Se establecerá una lista de suplentes para cada modalidad, ordenados conforme a la puntuación normalizada.

7. En caso de renuncia, se asignará la ayuda a la siguiente persona candidata resultante de volver a aplicar los criterios anteriores, según se establece en la base decimosegunda.

ANEXO II

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección tendrá la siguiente composición que podrá verse alterada en caso de producirse ausencias o vacantes de los miembros de la misma o bien ser ampliada en caso de que el volumen de solicitudes así lo aconseje.

NOMBRE Y APELLIDOS		CATEGORÍA PROFESIONAL	DEPARTAMENTO	ENTIDAD
José Enrique García Ramos	Presidente	Catedrático de Universidad	Ciencias Integradas	Universidad de Huelva
Rosario Márquez Macías	Secretaria	Profesora Titular de Universidad	Historia, Geografía y Antropología	Universidad de Huelva
Manuel Burgos Payán	Vocal	Catedrático de Universidad	Ingeniería Eléctrica	Universidad de Sevilla
Alicia Arévalo Gonzalez	Vocal	Catedrática de Universidad	Historia, Geografía y Filosofía	Universidad de Cádiz
Juan Vázquez Cabello	Vocal	Profesor Titular de Universidad	Química Orgánica	Universidad de Sevilla
José Juan Jiménez Moleón	Vocal	Catedrático de Universidad	Medicina preventiva y salud pública	Universidad de Granada
Isábel González Ríos	Vocal	Catedrática de Universidad	Derecho Público	Universidad de Málaga

ANEXO III

DOCUMENTACIÓN REQUERIDA SEGÚN LA MODALIDAD DE AYUDA SOLICITADA

Documentación genérica a aportar en la solicitud a cualquiera de las tres modalidades convocadas.

- Copia de ambas caras del Documento Nacional de Identidad (DNI), Número de Identidad de Extranjero (NIE), pasaporte o documento equivalente para los ciudadanos de la Unión Europea, o pasaporte, en vigor en caso de personas naturales de terceros países.

- Copia de certificado acreditativo de la condición de persona con discapacidad y del grado de discapacidad reconocido, expedido por el órgano competente, en su caso.
- Declaración Responsable de tratamiento de datos de carácter personal.
- En caso de poseer nacionalidad española, Declaración Responsable de no haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado/a para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- En caso de poseer una nacionalidad distinta a la española, Declaración Responsable de no hallarse inhabilitado/a o en situación equivalente, ni estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que le impida en su Estado el acceso a la función pública.
- Declaración responsable de no incompatibilidad.
- Declaración responsable de veracidad de la documentación aportada.
- Declaración responsable de suscribir los seguros necesarios descritos en la convocatoria.

Documentación específica a aportar en la solicitud a cada una de las tres modalidades convocadas.

1. Margarita Salas: formación de jóvenes doctores.
 - Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona candidata (4 pág. máx.).
 - Historial científico-técnico del grupo receptor (5 pág. máx.).
 - Memoria justificativa del impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata (5 pág. máx.).
 - Documento de aceptación de la estancia por el centro receptor firmada por la persona responsable del centro o de la institución.
 - Documento de aceptación del IP del grupo en el centro receptor.
 - Documento de aceptación de departamento de regreso en la UHU en el último año en las estancias que aplique.
 - Título de Doctor/a. Copia de ambas caras del título de doctor/a, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor/a, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas y la fecha de abono de las mismas. Las titulaciones extendidas en un idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al español y de la equivalencia oficial, acreditadas por una institución pública oficial con competencias para ello.
 - Documentación acreditativa de los períodos de interrupción en la obtención del grado de doctor/a por los motivos establecidos en el apartado 1.b).i. de la base quinta de esta convocatoria, en su caso.
2. Recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
 - Currículum vitae abreviado (CVA) de la persona candidata (4 pág. máx.).
 - Historial científico-técnico del grupo receptor (5 pág. máx.).
 - Memoria justificativa del impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora del candidato (5 pág. máx.).
 - Memoria justificativa del impacto en la docencia, investigación y transferencia del conocimiento que aportará esa estancia a la persona candidata y grupo de investigación de la Universidad de Huelva al que pertenece (5 pág. máx.).
 - Documento de aceptación de la estancia por el centro receptor firmada por la persona responsable del Centro o Institución.
 - Documento de aceptación del IP del grupo de investigación en el centro receptor.
 - Documento de aceptación del departamento en el que se encuentra la persona candidata actualmente.
 - Hoja de servicios de la Universidad de Huelva.
3. María Zambrano: atracción de talento internacional.
 - Currículum vitae abreviado de la persona candidata (4 pág. máx.) según modelo proporcionado en la aplicación de solicitudes.

- Historial científico-técnico del grupo receptor (5 pág. máx.).
- Memoria justificativa de la adecuación de la persona candidata a las necesidades de investigación y transferencia del conocimiento de un grupo de la Universidad de Huelva, que actuará como receptor, e impacto esperado (5 pág. máx.).
- Plan de trabajo y resultados esperados (5 pág. máx.).
- Título de Doctor/a. Copia de ambas caras del título de doctor/a, donde figure indicación expresa de la fecha en la que se obtuvo el grado de doctor/a, o resguardo de haber abonado las tasas correspondientes para la expedición del título, en el que figure la evidencia del pago de las tasas y la fecha de abono de las mismas. Las titulaciones extendidas en un idioma distinto al español deberán acompañarse de la correspondiente traducción oficial al español y de la equivalencia oficial, acreditadas por una institución pública oficial con competencias para ello.
- Documento de aceptación del departamento receptor en la Universidad de Huelva.
- Documento que acredite la vinculación de, al menos 2 años, a universidades o centros de investigación españoles o situados fuera de España diferentes al de la defensa de la tesis doctoral.
- Documento que acredite que, en el momento de formular la solicitud, la persona candidata está desarrollando proyectos de investigación, y/o impartiendo docencia en universidades, centros de investigación u organismos situados fuera de España.

ANEXO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

1. Margarita Salas: formación de jóvenes doctores.
 - a. CVA de la persona candidata, hasta 50 puntos.
 - i. Trayectoria científica y calidad de las publicaciones. Respecto a las publicaciones, se valorarán especialmente, las publicadas en revistas incluidas en los índices de referencia en su campo, conforme a los criterios específicos de la Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.
 - ii. Responsabilidad en proyectos o actividades de investigación y contribución a los resultados obtenidos.
 - iii. Aportaciones científicas no publicables, patentes, etc.
 - iv. Méritos de docencia, así como las colaboraciones con grupos de universidades e instituciones españolas o extranjeras.
 - v. Actividad de colaboración relevante con grupos de otras instituciones españolas y extranjeras.
 - b. Historial científico-técnico del grupo receptor, hasta 30 puntos.
 - i. Publicaciones, proyectos de investigación y patentes del grupo de investigación de destino durante los últimos 5 años.
 - ii. Relevancia internacional y calidad del centro receptor en el que se integre el candidato con la memoria presentada.
 - iii. Potencial para incrementar el liderazgo científico de la persona candidata.
 - c. Memorias justificativas, hasta 20 puntos.
 - i. Impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata.
 - ii. Novedad y relevancia de los objetivos en el campo de investigación.
 - iii. Viabilidad del proyecto en función de la persona solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora y el calendario establecido.
 - iv. Potencial para incorporar nuevas líneas de investigación y mejoras metodológicas.

2. Recualificación del profesorado universitario funcionario o contratado.
 - a. CVA de la persona candidata, hasta 50 puntos.
 - i. Trayectoria científica y calidad de las publicaciones. Respecto a las publicaciones, se valorarán especialmente, las publicadas en revistas incluidas en los índices de referencia en su campo, conforme a los criterios específicos de la Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.
 - ii. Responsabilidad en proyectos o actividades de investigación y contribución a los resultados obtenidos.
 - iii. Aportaciones científicas no publicables, patentes, etc.
 - iv. Méritos de docencia, así como las colaboraciones con grupos de universidades e instituciones españolas o extranjeras.
 - v. Actividad de colaboración relevante con grupos de otras instituciones españolas y extranjeras.
 - b. Historial científico-técnico del grupo receptor, hasta 30 puntos.
 - i. Publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo de investigación de destino durante los últimos 5 años.
 - ii. Relevancia internacional y calidad del centro receptor en el que se integre la persona candidata con la memoria presentada.
 - iii. Potencial para incrementar el liderazgo científico de la persona candidata.
 - c. Memorias justificativas, hasta 20 puntos.
 - i. Impacto de esta estancia en el progreso de la carrera docente e investigadora de la persona candidata.
 - ii. Impacto en la docencia, investigación y transferencia del conocimiento que aportará esa estancia a la persona candidata y grupo de investigación de la Universidad de Huelva al que pertenece.
 - iii. Novedad y relevancia de los objetivos en el campo de investigación.
 - iv. Viabilidad del proyecto en función de la persona solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora y el calendario establecido.
3. María Zambrano: atracción de talento internacional.
 - a. CVA de la persona candidata, hasta 50 puntos.
 - i. Trayectoria científica y calidad de las publicaciones. Respecto a las publicaciones, se valorarán especialmente, las publicadas en revistas incluidas en los índices de referencia en su campo, conforme a los criterios específicos de la Resolución de 30 de octubre de 2020, de la Comisión Nacional Evaluadora de la Actividad Investigadora, por la que se publican los criterios específicos aprobados para cada uno de los campos de evaluación.
 - ii. Responsabilidad en proyectos o actividades de investigación y contribución a los resultados obtenidos.
 - iii. Aportaciones científicas no publicables, patentes, etc.
 - iv. Méritos de docencia, así como las colaboraciones con grupos de universidades e instituciones españolas o extranjeras.
 - v. Actividad de colaboración relevante con grupos de otras instituciones españolas y extranjeras.
 - b. Historial científico-técnico del grupo receptor, hasta 30 puntos.
 - i. Publicaciones, patentes y/o proyectos de investigación del grupo de investigación de destino durante los últimos 5 años.
 - ii. Relevancia internacional y calidad del centro receptor en el que se integre la persona candidata con la memoria presentada.
 - c. Memorias justificativas, hasta 25 puntos.
 - i. Novedad y relevancia de los objetivos en el campo de investigación.

- ii. Viabilidad del proyecto en función de la persona solicitante y el grupo receptor, a la luz de su trayectoria investigadora y el calendario establecido.
- iii. Potencial para incorporar nuevas líneas de investigación y mejoras metodológicas en la Universidad de Huelva.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

RESUELVE

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 17 de mayo de 2021 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2021) al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

A N E X O

DNI: ***6529**.

Primer apellido: Toledo.

Segundo apellido: Canónigo.

Nombre: María Dolores.

Código puesto de trabajo: 13950110.

Puesto de trabajo adjudicado: Servicio de Presupuestos y Tesorería.

Centro directivo: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se adjudica puesto de libre designación.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo (BOJA núm. 50, de 15 de abril), de atribución de competencias en materia de personal, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, esta Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, en virtud de las competencias asignadas en el Decreto 96/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo, y el artículo 11.1.b) del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo de fecha 5 de mayo de 2021 (BOJA núm. 96, de 21 de mayo de 2021) al personal funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos previstos en el artículo 65, en relación con el artículo 51, del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción al Registro General de Personal.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección Gerencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, de conformidad con lo establecido en los artículos 123.1 y 124.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, sede de este órgano, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Angel Terrero Prada.

A N E X O

DNI: ***8343**

Primer apellido: Gómez.

Segundo apellido: Reina.

Nombre: Francisco Javier.

Código puesto de trabajo: 3268610.

Puesto de trabajo adjudicado: Sv. Incentivos a la Contratación.

Centro directivo: Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo en Sevilla.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Sv. Atención a Personas Acreedoras, código 13231710 adscrito a la D.G. Política Financiera y Tesorería, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 28 de abril de 2021 (BOJA núm. 87, de 10 de mayo), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***4824**.

Primer apellido: Sánchez.

Segundo apellido: Gómez.

Nombre: Miguel Ángel.

Código P.T.: 13231710.

Puesto de trabajo: Sv. Atención a Personas Acreedoras.

Consejería: Hacienda y Financiación Europea.

Centro directivo: D. G. Política Financiera y Tesorería.

Centro destino: D. G. Política Financiera y Tesorería.

Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gbte. Estudios e Investigación, código 7092810 adscrito a la Secretaría General de Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 28 de abril de 2021 (BOJA núm. 87, de 10 de mayo), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***8169**.
Primer apellido: Rodríguez.
Segundo apellido: López.
Nombre: Daniel.
Código P.T.: 7092810.
Puesto de trabajo: Gbte. Estudios e Investigación.
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.
Centro directivo: S.G. Hacienda.
Centro destino: S.G. Hacienda.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Gte. Técnico, código 9995110 adscrito a la Dirección General de Contratación, convocado por resolución de esta Viceconsejería, de 13 de mayo de 2021 (BOJA núm. 95, de 20 de mayo), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***5542**.
Primer apellido: García de la Borbolla.
Segundo apellido: Carrero.
Nombre: Cayetano.
Código P.T.: 9995110.
Puesto de trabajo: Gte. Técnico.
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.
Centro directivo: D.G. Contratación.
Centro destino: D.G. Contratación.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de la Orden de 20 de noviembre de 2018, por la que se delegan y se atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería y de sus entidades instrumentales,

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Consejero/a Técnico, código 9994910 adscrito a la Secretaría General de Hacienda, convocado por Resolución de esta Viceconsejería, de 7 de mayo de 2021 (BOJA núm. 92, de 17 de mayo), al funcionario que figura en el anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65, del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y los artículos 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Viceconsejero, Roberto Ochoa Torres.

A N E X O

DNI: ***1035**.
Primer apellido: González.
Segundo apellido: Ferrín.
Nombre: Antonio.
Código P.T.: 9994910.
Puesto de trabajo: Consejero/a Técnico.
Consejería: Hacienda y Financiación Europea.
Centro directivo: S.G. de Hacienda.
Centro destino: S.G. de Hacienda.
Localidad: Sevilla.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Por Orden de 24 de julio de 2017 se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra citada Orden de 24 de julio de 2017, doña Carmen Olmedo Lobatón, con DNI ***6976**, interpuso recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 158/18, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, doña Carmen Olmedo Lobatón resulta seleccionada en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 31 de marzo de 2017.

Por Orden de 30 de abril de 2021, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Deporte, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, acuerda el cumplimiento de la citada sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N E

Primero. Modificar la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, en el sentido de incluir en su Anexo I a doña Carmen Olmedo Lobatón, con DNI ***6976**, en la especialidad de Audición y Lenguaje, con una puntuación global de 7,3798, entre doña María Mercedes Rute Ruiz, con DNI ***1728**, y puntuación global de 7,3974, y doña Almudena Palma Cisneros, con DNI ***4030**, y puntuación global de 7,3702.

Segundo. Doña Carmen Olmedo Lobatón, deberá realizar la fase de prácticas en el curso escolar 2021/22, siéndole de aplicación la Resolución de 6 de octubre de 2017, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se regula la organización de la fase de prácticas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-

Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 30 de junio de 2021, por la que se modifica la Orden de 18 de julio de 2018, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 24 de julio de 2017, se publicaron las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y se le nombró con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada orden, don Jaime Carrasco García, con DNI ***4269** interpuso recurso contencioso-administrativo, P.O. núm. 581/2017, ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla.

Como consecuencia de la sentencia estimatoria de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, don Jaime Carrasco García resulta seleccionado en el procedimiento selectivo convocado por Orden de 31 de marzo de 2017.

Por Orden de 2 de marzo de 2021, la Ilma. Sra. Viceconsejera de Educación y Deporte, por delegación del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, acuerda el cumplimiento de la citada sentencia.

Por otra parte, don Jaime Carrasco García participó en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, resultando seleccionado y encontrándose en el curso académico 2020/2021 realizando la correspondiente fase de prácticas.

La Orden de 31 de marzo de 2021, modifica la Orden de 24 de julio de 2017, por la que se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas, y nombra a don Jaime Carrasco García funcionario en prácticas, siéndole tenido en cuenta para su evaluación a efectos del procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros del año 2017 el período de tiempo realizado en la fase de prácticas del procedimiento selectivo del año 2019.

En la base decimoquinta de la Orden de 31 de marzo de 2017 se establece que, «concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la presente convocatoria, la Consejería de Educación aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera, con efectos de 1 de septiembre de 2018».

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

DISPONGO

Primero. Modificar la Orden de la Consejería de Educación de 18 de julio de 2018, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 31 de marzo de 2017, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el sentido de incluir en el Anexo I, a don Jaime Carrasco García, con DNI número ***4269**, en la especialidad de Lengua Extranjera-Inglés, con una puntuación global de 7,4542, entre don Daniel Arjona Romero, con DNI número ***2569** y puntuación global de 7,4553 y doña Sigrid González Mesa, con DNI número ***3567** y puntuación global de 7,4519.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional el nombramiento y expedición del título de funcionario de carrera de don Jaime Carrasco García, con efectos de 1 de septiembre de 2018.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 30 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 7 de julio de 2021, por la que se modifica la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento.

Por Orden de 25 de julio de 2019 se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada orden interpusieron recurso de reposición doña María del Carmen Martínez Ruiz, doña Rocío Núñez Ruiz, doña Beatriz del Carmen Ramírez Leal y don Pablo Sánchez Rodríguez. Como consecuencia de la estimación de los citados recursos fueron nombrados personal funcionario en prácticas para el curso escolar 2020/2021, con los mismos efectos que la realizada en el curso 2019/2020 por el personal seleccionado de su promoción.

La base decimoquinta de la Orden de 25 de marzo de 2019, de convocatoria de este procedimiento selectivo, establece que concluida la fase de prácticas y comprobado que quienes la han superado reúnen los requisitos generales y específicos de participación establecidos en la referida convocatoria, la Consejería de Educación y Deporte aprobará el expediente del procedimiento selectivo, que se hará público en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y remitirá las listas del personal declarado apto al Ministerio de Educación y Formación Profesional, para el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios y funcionarias de carrera.

Por todo lo anterior y en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 102/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación y Deporte,

D I S P O N G O

Primero. Modificar la Orden de 1 de septiembre de 2020, por la que se declara apto en la fase de prácticas al personal seleccionado para el ingreso en el Cuerpo de Maestros en el procedimiento selectivo, convocado por Orden de 25 de marzo de 2019, y por la que se aprueba el expediente del citado procedimiento, en el sentido de incluir en su Anexo I, personal declarado «apto», a doña María del Carmen Martínez Ruiz, con DNI núm. ***5262**, en la especialidad de Música, con una puntuación global de 7,3310, a doña Rocío Núñez Ruiz, con DNI núm. ***0036**, en la especialidad de Educación Primaria, con una puntuación global de 8,1626, a doña Beatriz del Carmen Ramírez Leal, con DNI núm. ***9786**, en la especialidad de Audición y Lenguaje, con una puntuación global de 6,3737, y a don Pablo Sánchez Rodríguez, con DNI núm. ***4915**, en la especialidad de Educación Física, con una puntuación global de 5,9519.

Segundo. Proponer al Ministerio de Educación y Formación Profesional el nombramiento y expedición de los títulos de funcionarios de carrera de doña María del Carmen Martínez Ruiz, doña Rocío Núñez Ruiz, doña Beatriz del Carmen Ramírez Leal y don Pablo Sánchez Rodríguez, con efectos de 1 de septiembre de 2020.

Contra la presente orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente, recurso de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación y Deporte, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, por el sistema de acceso libre.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183 de 22 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, entre otros, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, en la categoría Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. Publicar las solicitudes denegadas de alteración del orden de prelación establecido para la elección de plaza de las personas aspirantes que figuran relacionadas en el Anexo II de conformidad con lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria, por no ser necesario alterar el orden para satisfacer el ámbito geográfico demandado o haberse desestimado su solicitud.

Tercero. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contados a partir del día 15 de julio de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en

las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
AGUILAR MARTIN, ANA BELEN	***9416**	L	150,99	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ALDAZ EQUIZA, FRANCISCO ANTONIO	***2841**	L	112,473	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
ALONSO GOMEZ, ROCIO CINTA	***1639**	L	168,16	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
ALONSO PARRA, ROSA MARIA	***3031**	L	112,621	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ALVAREZ MONTALBAN, MARIA JOSEFA	***1605**	L	134,225	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
ÁLVAREZ SAEZ, FRANCISCA ROCIO	***3398**	L	114,124	8990	HOSPITAL LA MERCED
ANGUITA ANGUITA, EVA	***3312**	L	156,101	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
ARANA RUIZ, MARIA DEL CARMEN	***3121**	L	143,885	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BAEZA SANCHEZ, CARMEN	***1180**	L	152,687	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES
BAÑOS RUIZ, JOSE MANUEL	***6681**	L	131,611	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
BAUTE RODRIGUEZ, ANA BELEN	***1249**	L	137,943	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
BERRAL NAVARRO, FRANCISCA ROSA	***2851**	L	142,187	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
CAMPOS QUIÑONES, MARIA AURORA	***0892**	L	142,67	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
CANO REVORA, MARIA INMACULADA	***5293**	L	131,684	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
CARO ROMERO, JUAN JOSE	***2124**	L	148,826	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
CARRASCO TORRES, MARIA DOLORES	***1697**	L	148,603	8990	HOSPITAL LA MERCED
CASTILLA DOMINGUEZ, EMILIO JESUS	***4667**	L	150,423	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
CASTILLO DIAZ, ROCIO	***4629**	L	141,507	4923	HOSPITAL DE BAZA
CASTILLO MUÑOZ, DOLORES	***7680**	L	128,258	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CAZORLA VERGEL, BEATRIZ	***5474**	L	118,255	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CEBREROS LOPEZ, CRISTINA	***6970**	L	173,337	7923	HOSPITAL DE LA AXARQUÍA
CEREZO LUQUE, MONTSERRAT	***9189**	L	143,513	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
CHACON MUÑOZ, NURIA	***0219**	LD	122,78	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
COLORADO RODRIGUEZ, CLOTILDE	***6885**	L	154,475	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
CONTRERAS GONZALEZ, MANUELA	***7689**	L	139,113	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
CORRAL GARCIA, ANDRES JESUS	***4805**	L	120,964	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
CRESPO RAMOS, GUADALUPE	***4356**	L	121,28	2922	HOSPITAL DE LA LÍNEA DE LA CONCEPCIÓN
DE DIEGO MARTINEZ, MARTA	***0411**	L	148,133	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
DIAZ ALVAREZ, MARIA JOSE	***1883**	L	148,013	7924	HOSPITAL DE ANTEQUERA
DURAN GOMEZ, LUCIA ROSARIO	***9287**	L	163,384	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
ESPINAR MARTINEZ, JOSE MARIA	***0560**	L	172,233	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
ESPINOSA POYATOS, ANTONIO INOCENCIO	***0551**	L	158,812	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
ESTONLLO AROSA, MARIA PILAR	***2565**	L	120,994	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
FERNANDEZ PINEDA, NOELIA	***3555**	L	162,263	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
FERNANDEZ TUBIO, CRISTINA	***9299**	L	157,084	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
FERRETE GORDILLO, INMACULADA DEL CARMEN	***2186**	L	152,703	8990	HOSPITAL LA MERCED
FORTES BAEZ, ANGEL	***0254**	L	157,67	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
FRUCTOS ROMERO, MARIA TERESA	***3765**	L	155,64	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GALLERO CHICA, ELISABETH	***8722**	LD	160,459	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GALVAN CASTRO, MERCEDES	***6381**	L	153,19	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GARCIA GALLEGOS, ISABEL	***8846**	L	162,102	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
GARCIA MORENO, JUANA	***1126**	L	148,703	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
GOMEZ GARCIA, MARIA DEL PILAR	***9015**	L	137,693	2924	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JEREZ DE LA FRONTERA
GOMEZ MORALES, SANDRA	***8922**	L	142,944	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
GOMEZ PINO, VANESA	***6973**	L	171,92	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
GOMEZ VEGA, CATALINA	***8298**	L	122,55	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GONZALEZ CANALEJO, AURORA	***2460**	L	122,802	1921	HOSPITAL LA INMACULADA
GONZALEZ FRESNEDA, AMPARO	***4274**	L	152,257	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
GONZALEZ TABAS, MARINA	***0718**	L	112,566	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
GUERRA RAMIREZ, REYES	***7596**	L	148,973	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
GUTIERREZ LORENZO, GABRIEL	***9111**	L	142,378	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
GUTIERREZ MORENO, DOLORES	***8992**	L	148,344	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
HARO LLOPIS, MARIA JOSE	***9034**	L	137,679	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
HIDALGO MOLERO, ENCARNACION	***1432**	L	148,984	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
HORTAL PEREZ, JOSE MANUEL	***4752**	L	154,142	4923	HOSPITAL DE BAZA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
JIMENEZ DIAZ, YOLANDA	***2027**	L	167,945	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
JIMENEZ SERRANO, VISITACION	***8804**	L	155,384	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
JUAN CABRERA, DANIEL	***1275**	L	167,237	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
JURADO LUCENA, MARIA VICTORIA	***4336**	L	129,832	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
JURADO PASCUAL, CRISTINA	***5584**	L	165,313	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LEON DELGADO, ENCARNACION	***3690**	L	150,018	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
LIZANA MALAGON, EMILIA	***2204**	L	128,816	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
LOPEZ BERMUDEZ, MARIA	***3138**	L	126,303	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
LOPEZ CARRIQUI, JESUS	***1603**	L	111,212	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
LOPEZ FERNANDEZ, MARIA ROSANA	***1704**	L	172,083	4922	HOSPITAL SANTA ANA
LOZANO PAREJA, MARIA DE LAS NIEVES	***2480**	L	178,292	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
LOZANO PRIETO, ROCIO ISABEL	***1871**	L	134,704	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MARCHANTE JIMENEZ, FRANCISCA	***3393**	L	150,602	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MARTIN CORREA, MARIA LUISA	***3299**	L	129,456	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTIN MACHO, CRISTINA	***7371**	L	136,721	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MARTINEZ CABRERA, MARIA BELEN	***9793**	L	157,084	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MARTOS SANCHEZ, JOSE MANUEL	***0086**	L	164,936	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN
MEJIAS ORTEGA, ISABEL MARIA	***7517**	L	138,48	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MENDOZA CAMACHO, PAULA	***0760**	L	135,555	2921	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE PUERTO REAL
MENGIBAR PONCE, MONTSERRAT	***3708**	L	144,705	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
MILLAN GONZALEZ, INMACULADA	***3423**	L	155,893	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MOLINA JIMENEZ, SILVIA	***5814**	L	140,069	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
MOLINA MARTIN, JULIA	***1650**	L	158,423	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
MONTIEL LOPEZ, MARIA INMACULADA	***5412**	L	164,5	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
MORALES BARRERA, JESICA	***0671**	L	145,219	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
MORENO MOLINA, MARIA DOLORES	***8846**	L	114,228	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
MUÑOZ JURADO, PURIFICACION	***0516**	L	168,531	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
ORIHUELA GONZALEZ, INMACULADA	***4229**	L	155,059	4920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LAS NIEVES
OSUNA CORTES, MARIA DEL CARMEN	***9292**	L	160,733	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
PACHECO FLORIDO, SEBASTIAN	***5223**	L	140,378	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
PAJARES LOPEZ, MARIA TERESA	***9278**	L	142,677	6920	HOSPITAL UNIVERSITARIO DE JAÉN
PASCUAL LUCENA, MARIA ANGELES	***7882**	L	131,625	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
PEREZ RUIZ, AMELIA	***1193**	L	147,465	3921	HOSPITAL INFANTA MARGARITA
PINTOR LUNA, ROSA MARÍA	***1753**	L	137,359	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
PLATA LUNA, EVA	***6827**	L	123,64	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
PLAZA TORRECILLAS, JESSICA	***1255**	L	131,314	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA
PLOU FELIPE, MARIA DEL PILAR	***3744**	L	116,365	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
POZO MERCHAN, MARIA DESEADA	***4632**	L	157,678	7921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE LA VICTORIA
PRADOS GARCIA, VANESA	***2842**	L	156,768	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
REDONDO GARCIA, MARIA EUGENIA	***5072**	L	136,617	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
REINA BERNAL, CONSOLACION	***6527**	L	121,306	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
RESA LINDES, ROSA MARIA	***1166**	L	141,569	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
RIO RODIL, JOSE LUIS	***5568**	L	153,386	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ROBLES LOPEZ, MARIA REMEDIOS	***6365**	LD	96,132	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
RODRIGUEZ ANDRES, ANA	***6053**	L	159,447	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
RODRIGUEZ CORTES, GLORIA	***1400**	LD	90,686	5921	HOSPITAL INFANTA ELENA
RODRIGUEZ DE, LA MAYA ISABEL	***1903**	LD	118,166	2920	HOSPITAL UNIVERSITARIO PUERTA DEL MAR
RODRIGUEZ GOMEZ, MARIA LEONOR	***7181**	L	127,644	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
RODRIGUEZ HERRERA, JULIANA	***1737**	L	147,281	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
ROJAS LUCENA, MARIA JOSEFA	***8880**	L	156,042	8925	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DE VALME
RUEDA MORA, SARA ROMANA	***9189**	L	154,762	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
RUIZ LOPEZ, CARMEN	***2258**	L	153,87	5920	HOSPITAL UNIVERSITARIO JUAN RAMÓN JIMÉNEZ
SANCHEZ AGUILAR, MARIA DEL MAR	***1316**	L	145,194	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO
SANCHEZ ROJAS, ANTONIA	***3859**	L	110,454	2923	HOSPITAL PUNTA DE EUROPA
SIMONET LACAZE, MARIA CLARA	***2960**	L	157,607	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
SOLER DURAN, NOELIA	***5975**	L	165,736	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
TAPIA GUTIERREZ, ANA	***5100**	L	158,123	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
ULLOA DIAZ, OSMAYDA	***4901**	L	160,428	7920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REGIONAL DE MÁLAGA
URGEL GARCIA, JOAQUIN FRANCISCO	***6094**	L	146,381	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
VARA HERNANDEZ, LIBERTAD MARIA	***7159**	L	136,862	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS
VEGA ALVAREZ, ANTONIO	***4728**	L	135,893	4922	HOSPITAL SANTA ANA
VERA LASHERAS, MARIA MAGDALENA	***9299**	L	131,078	5922	HOSPITAL DE RIOTINTO
VILLAR PEREZ, DOLORES	***8371**	L	144,265	6922	HOSPITAL SAN AGUSTÍN

ANEXO II

ASPIRANTES A LOS QUE SE LE DENIEGA ALTERAR EL ORDEN PARA SOLICITAR
DESTINO

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE
RODRIGUEZ CORTES, GLORIA	***1400**

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria por el sistema de promoción interna.

De conformidad con lo establecido en las bases 11 y 12 del Anexo I de la Resolución de 21 de septiembre de 2016 (BOJA núm. 183, de 22 de septiembre), de la Dirección General de Profesionales del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, entre otros, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas, en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por el Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Nombrar personal estatutario fijo a las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, en la categoría de Personal de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, que se relacionan en el Anexo I de esta resolución con expresión del centro de destino adjudicado. De conformidad con lo establecido en la base 11.1 del anexo de la convocatoria, las plazas ofertadas han sido adjudicadas atendiendo a los centros de destino solicitados por las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición y al orden determinado por la puntuación obtenida en el mismo, y conforme a lo establecido en la base 11.2 para quienes dentro del plazo fijado no han solicitado plaza, sin perjuicio de lo establecido en la base 10.2 del anexo de la convocatoria respecto a las personas aspirantes que participan por la reserva de plazas para personas con discapacidad.

Segundo. De conformidad a lo establecido en la base 12.2 del anexo de la convocatoria, el plazo de toma de posesión será de un mes improrrogable, contado a partir del día 15 de julio de 2021, inclusive. Perderán los derechos derivados de su participación en las pruebas selectivas quienes, transcurrido dicho plazo, no se hayan incorporado a su destino, salvo causa justificada así apreciada por esta Dirección General.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas,

o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I**ASPIRANTES NOMBRADOS PERSONAL ESTATUTARIO FIJO**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	CUPO RESERVA	OPOS. + BAREMO DEF	COD DEST	DESTINO
ANDRES CASTILLO, ANTONIO	***4524**	P	95,49	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
BORREGO MARTINEZ, RAFAELA	***5862**	P	150,058	3920	HOSPITAL UNIVERSITARIO REINA SOFIA
JIMENEZ JIMENEZ, ANA AMALIA	***4590**	P	94,245	1920	HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECARDENAS
PAVON AMODEO, CLAUDIO	***1146**	P	103,579	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 8 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de febrero de 2021 (BOE de 17 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Pablo Fraile Jurado, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Geografía Física» adscrita al Departamento de «Geografía Física y Análisis Geográfico Regional» (plaza núm. 2/50/21).

- María Livia Carrascal Moreno, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Fisiología», adscrita al Departamento de «Fisiología» (plaza núm. 2/44/21).

- Eva Pich Ponce, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Filología Francesa», adscrita al Departamento de «Filología Francesa» (plaza núm. 2/40/21).

- Víctor Javier Vázquez Alonso, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Derecho Constitucional», adscrita al Departamento de «Derecho Constitucional» (plaza núm. 2/22/21).

- Filomena Pérez Gálvez, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas I» (plaza núm. 2/16/21).

- Samuel Domínguez Amarillo, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Construcciones Arquitectónicas», adscrita al Departamento de «Construcciones Arquitectónicas I» (plaza núm. 2/17/21).

- María Auxiliadora Sarmiento Vega, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» adscrita al Departamento de «Teoría de la Señal y Comunicaciones» (plaza núm. 2/107/21).

- Fernando Muñoz Guinea, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Cristalografía y Mineralogía», adscrita al Departamento de «Cristalografía, Mineralogía y Química Agrícola» (plaza núm. 2/20/21).

- Marta Casas Delgado, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica», adscrita al Departamento de «Farmacia y Tecnología Farmacéutica» (plaza núm. 2/39/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas;

o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 8 de junio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 21 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Profesores y Profesoras Titulares de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 12 de febrero de 2021 (BOE de 17 de febrero de 2021), para la provisión de plazas de Profesores y Profesoras Titulares de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE de 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- Javier Serrano González, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica» adscrita al Departamento de «Ingeniería Eléctrica» (plaza núm. 2/58/21).

- Alejandro Marano Marcolini, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Ingeniería Eléctrica», adscrita al Departamento de «Ingeniería Eléctrica» (plaza núm. 2/59/21).

- Francisco Manuel Vega Moreno, Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento de «Biología Celular», adscrita al Departamento de «Biología Celular» (plaza núm. 2/8/21).

- María Cruz Fernández Fernández, Profesora Titular de Universidad del área de conocimiento de «Álgebra», adscrita al Departamento de «Álgebra» (plaza núm. 2/3/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 21 de junio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

UNIVERSIDADES

Resolución de 22 de junio de 2021, de la Universidad de Sevilla, por la que se nombran Catedráticos y Catedráticas de Universidad.

De conformidad con las propuestas formuladas por las comisiones encargadas de juzgar el concurso de acceso convocado por Resolución de la Universidad de Sevilla de 23 de abril de 2021 (BOE de 7 de mayo de 2021), para la provisión de plazas de Catedráticos y Catedráticas de Universidad, y de conformidad con lo previsto en el artículo 65 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades (BOE núm. 24 de diciembre), el Real Decreto 1312/2007, por el que se establece la acreditación nacional a los cuerpos docentes, así como el Real Decreto 1313/2007, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a dichos cuerpos,

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y demás disposiciones que la desarrollan, ha resuelto efectuar los nombramientos que se relacionan a continuación:

- María Carmen Calderón Moreno, Catedrática de Universidad del área de conocimiento de «Análisis Matemático», adscrita al Departamento de «Análisis Matemático» (plaza núm. 1/26/21).

- José María Almodóvar Melendo, Catedrático de Universidad del área de conocimiento de «Composición Arquitectónica», adscrita al Departamento de «Historia, Teoría y Composición Arquitectónica» (plaza núm. 1/34/21).

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad, en el plazo de un mes, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, según dispone el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de junio de 2021.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Administración Local, por la que se da publicidad a las bases y convocatoria para la provisión del puesto de trabajo de la Diputación Provincial de Jaén denominado Secretaría de clase 1.^a-14291, reservado a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, mediante el sistema de libre designación.

Expediente núm.: 0479/2021.

1. Entidad Local convocante.

Diputación Provincial de Jaén (Jaén).

2. Denominación y características del Puesto de trabajo que se convoca.

Denominación: Secretaría de clase 1.^a-14291.

Nivel de complemento de destino: 30.

Complemento específico: 15.397,20 euros anuales.

Sistema de provisión del puesto: Libre designación.

3. Lugar y plazo de presentación de las solicitudes.

Lugar: Exclusivamente en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Jaén.

Plazo: 15 días hábiles siguientes a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

4. Resolución.

Vacante el puesto de trabajo cuya denominación y características se especifican en el punto 2, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, por la Entidad Local referenciada en el punto 1 se han aprobado las bases de la convocatoria y se ha acordado asimismo su convocatoria mediante el sistema de libre designación.

Se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo previsto en el artículo 45 y siguientes del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se acuerda el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada y en virtud de las competencias conferidas en el artículo 46.2 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, y el artículo 14.1.f) del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local

R E S U E L V O

Primero. Dar publicidad a las bases y convocatoria para la provisión, mediante el sistema de libre designación, del puesto de trabajo cuyos datos se consignan en el punto 2, que se adjuntan como anexo a la presente resolución.

Segundo. Resuelto el concurso conforme a lo establecido en el artículo 46.3 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, se dará traslado de dicha resolución a esta Dirección General y al Ministerio competente, para su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La formalización, en su caso, de la toma de posesión deberá ser comunicada a esta Dirección General en la forma y plazo previstos en el citado Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo.

Tercero. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- El Director General, Joaquín José López-Sidro Gil.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 50 de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 4 febrero de 2020 (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 29 de 12 de febrero de 2020), y de acuerdo con lo establecido en el Decreto 99/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, anuncia la provisión de puesto de trabajo de «Libre Designación», con sujeción a las siguientes bases.

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el anexo de la presente resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando hoja de acreditación de datos y/o «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. La documentación acreditativa de los méritos alegados podrá ser requerida en cualquier momento por este órgano.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para los peticionarios y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Viceconsejero, P.D. (Orden de 4.2.20), Antonio Sanz Cabello.

ANEXO I

Núm. orden: 1.
Centro directivo y localidad: S.G. de la Presidencia (Sevilla).
Denominación del puesto: Secretario/a (código 13774210).
Núm. de plazas: 2.
Ads: F.
Grupo: C1-C2.
Mod. Accs: PLD.
Nivel C.D.: 18.
C. Específico R.P.T. : XXXX- 10.169,52€.
Cuerpo: P- C11.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Experiencia: 1.

Núm. orden: 2.
Centro directivo y localidad: S.G. de la Presidencia (Sevilla).
Denominación del puesto: Auxiliar Gestión-Secretario/a (código 100010).
Núm. de plazas: 1.
Ads: F.
Grupo: C1-C2.
Mod. Accs: PLD.
Nivel C.D.: 16.
C. Específico R.P.T.: X-XX- 7.837,68€.
Cuerpo: P- C11.
Área funcional/relacional: Adm. Pública.
Experiencia: 1.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.2003), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Medio Ambiente (C2.2003), convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos y del Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica: La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos: La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora, María del Mar Caraza Cristín.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)
<p>2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)</p> <p>2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)</p> <p>2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas) (Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)</p> <p>N° de horas lectivas: Puntos:</p> <p>2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales. (Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)</p>



003336D

(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas:	Puntos:
2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: (Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)	
Nº de horas lectivas:	Puntos:
2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)	
Nº de Títulos académicos oficiales:	Puntos:
2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)	
2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.	
Nº de ejercicios:	Puntos:
2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.	
Nº de ejercicios	Puntos:

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpcpai@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

· Título de doctor/a: 4 puntos.

· Título de máster oficial: 3 puntos.

· Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.

· Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.

· Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, Especialidad Agentes de Medio Ambiente (C1.2100), convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convoca proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, especialidad Agentes de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base sexta de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica: La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos: La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora, María del Mar Caraza Cristín.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

SISTEMA DE ACCESO: LIBRE

AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)	
2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)	
2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)	
..... N° meses: Puntos:	
2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)	
..... N° meses: Puntos:	
2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)	
..... N° meses: Puntos:	
2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)	
2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas)	
(Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)	
N° de horas lectivas: Puntos:	
2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales.	
(Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)	



003336D



(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

- Título de doctor/a: 4 puntos.
- Título de máster oficial: 3 puntos.
- Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.
- Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 4 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del Procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA		NOMBRE:		DNI/PASAPORTE/NIE:	
PRIMER APELLIDO:		SEGUNDO APELLIDO:		CÓDIGO:	
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:					

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS																						
Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA					TIPO DOC	Nº DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA													
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2			2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	
1		<input type="checkbox"/>		26	<input type="checkbox"/>																	
2		<input type="checkbox"/>		27	<input type="checkbox"/>																	
3		<input type="checkbox"/>		28	<input type="checkbox"/>																	
4		<input type="checkbox"/>		29	<input type="checkbox"/>																	
5		<input type="checkbox"/>		30	<input type="checkbox"/>																	
6		<input type="checkbox"/>		31	<input type="checkbox"/>																	
7		<input type="checkbox"/>		32	<input type="checkbox"/>																	
8		<input type="checkbox"/>		33	<input type="checkbox"/>																	
9		<input type="checkbox"/>		34	<input type="checkbox"/>																	
10		<input type="checkbox"/>		35	<input type="checkbox"/>																	
11		<input type="checkbox"/>		36	<input type="checkbox"/>																	
12		<input type="checkbox"/>		37	<input type="checkbox"/>																	
13		<input type="checkbox"/>		38	<input type="checkbox"/>																	
14		<input type="checkbox"/>		39	<input type="checkbox"/>																	
15		<input type="checkbox"/>		40	<input type="checkbox"/>																	
16		<input type="checkbox"/>		41	<input type="checkbox"/>																	
17		<input type="checkbox"/>		42	<input type="checkbox"/>																	
18		<input type="checkbox"/>		43	<input type="checkbox"/>																	
19		<input type="checkbox"/>		44	<input type="checkbox"/>																	
20		<input type="checkbox"/>		45	<input type="checkbox"/>																	
21		<input type="checkbox"/>		46	<input type="checkbox"/>																	
22		<input type="checkbox"/>		47	<input type="checkbox"/>																	
23		<input type="checkbox"/>		48	<input type="checkbox"/>																	
24		<input type="checkbox"/>		49	<input type="checkbox"/>																	
25		<input type="checkbox"/>		50	<input type="checkbox"/>																	

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
1.Certificado de la administración **2.**Contrato laboral. **3.**Vida laboral. **4.**Título/Certificado de Curso de Formación. **5.**Título Académico. **6.**Certificado Abono Derechos Expedición Título. **7.**Declaración Responsable Ejercicio Superado. **8.** Certificado Administración Ejercicio Superado. **9.**Hoja de Acreditación de Datos **10.**Otros documentos.

003336D

ANEXO

(Página 5 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS														
Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC	Nº DOC	
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.3.3			
51													76	
52													77	
53													78	
54													79	
55													80	
56													81	
57													82	
58													83	
59													84	
60													85	
61													86	
62													87	
63													88	
64													89	
65													90	
66													91	
67													92	
68													93	
69													94	
70													95	
71													96	
72													97	
73													98	
74													99	
75													100	

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
1. Certificado de la administración **2.** Contrato laboral... **3.** Vida laboral **4.** Título/Certificado de Curso de Formación. **5.** Título Académico. **6.** Certificado Abono Derechos Expedición Título. **7.** Declaración Responsable Ejercicio Superado. **8.** Certificado Administración Ejercicio Superado. **9.** Hoja de Acreditación de Datos. **10.** Otros documentos.

003336D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Auxiliares Técnicos, opción Informática (C2.2002), convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos y del Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica:

La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora, María de Mar Caraza Cristín.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)
<p>2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)</p> <p>2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)</p> <p>..... N° meses: Puntos:</p> <p>2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)</p> <p>2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas)</p> <p>(Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)</p> <p>N° de horas lectivas: Puntos:</p> <p>2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales.</p> <p>(Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)</p>



0033360

(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de

EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
- Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
- Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
- Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.

La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

· Título de doctor/a: 4 puntos.

· Título de máster oficial: 3 puntos.

· Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.

· Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.

· Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogas al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 4 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del Procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACION DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC	Nº DOC	
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.3.2			
1													26	
2													27	
3													28	
4													29	
5													30	
6													31	
7													32	
8													33	
9													34	
10													35	
11													36	
12													37	
13													38	
14													39	
15													40	
16													41	
17													42	
18													43	
19													44	
20													45	
21													46	
22													47	
23													48	
24													49	
25													50	

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1. Certificado de la administración. 2. Contrato laboral. 3. Vida laboral. 4. Título / Certificado de Curso de Formación. 5. Título Académico. 6. Certificado Abono Derechos Expedición Título. 7. Declaración Responsable Ejercicio Superado. 8. Certificado Administración Ejercicio Superado. 9. Hoja de Acreditación de Datos. 10. Otros documentos.

003336D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (A2.2014), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Biblioteca (A2.2014), convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica:

La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica), en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora, María del Mar Caraza Cristín.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)	
2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)	
2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)	Nº meses: Puntos:
2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)	Nº meses: Puntos:
2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)	Nº meses: Puntos:
2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)	
2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas) (Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)	Nº de horas lectivas: Puntos:
2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales. (Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)	



003336D

(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica:
<http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

· Título de doctor/a: 4 puntos.

· Título de máster oficial: 3 puntos.

· Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.

· Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.

· Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C1.2003), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Ayudantes Técnicos, opción Informática (C1.2003), convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en opciones del Cuerpo de Ayudantes Técnicos y del Cuerpo de Auxiliares Técnicos de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 8 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica. La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos: La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora, María del Mar Caraza Cristín.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)	
2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)	
2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)	
..... N° meses: Puntos:	
2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)	
..... N° meses: Puntos:	
2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)	
..... N° meses: Puntos:	
2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)	
2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continúa en las Administraciones Públicas)	
(Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)	
N° de horas lectivas: Puntos:	
2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales.	
(Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)	



003336D



(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
 - Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
 - Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
 - Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
- La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D



INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

- Título de doctor/a: 4 puntos.
- Título de máster oficial: 3 puntos.
- Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.
- Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.
- Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogas al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 4 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del Procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	
DNI/PASAPORTE/NIE:	
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC	Nº DOC	
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2				
1		<input type="checkbox"/>	26											
2		<input type="checkbox"/>	27											
3		<input type="checkbox"/>	28											
4		<input type="checkbox"/>	29											
5		<input type="checkbox"/>	30											
6		<input type="checkbox"/>	31											
7		<input type="checkbox"/>	32											
8		<input type="checkbox"/>	33											
9		<input type="checkbox"/>	34											
10		<input type="checkbox"/>	35											
11		<input type="checkbox"/>	36											
12		<input type="checkbox"/>	37											
13		<input type="checkbox"/>	38											
14		<input type="checkbox"/>	39											
15		<input type="checkbox"/>	40											
16		<input type="checkbox"/>	41											
17		<input type="checkbox"/>	42											
18		<input type="checkbox"/>	43											
19		<input type="checkbox"/>	44											
20		<input type="checkbox"/>	45											
21		<input type="checkbox"/>	46											
22		<input type="checkbox"/>	47											
23		<input type="checkbox"/>	48											
24		<input type="checkbox"/>	49											
25		<input type="checkbox"/>	50											

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

1: Certificado de la administración. 2: Contrato laboral. 3: Vida laboral. 4: Título/Certificado de Curso de Formación. 5: Título Académico. 6: Certificado Abono Derechos Expedición Título. 7: Declaración Responsable Ejercicio Superado. 8: Certificado Administración Ejercicio Superado. 9: Hoja de Acreditación de Datos. 10: Otros documentos.

093E300



SEPARADOR DE DOCUMENTOS
(Código del procedimiento: 1.551)

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:
NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS															
Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC	Nº DOC		
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2	2.3.3				
51														76	
52														77	
53														78	
54														79	
55														80	
56														81	
57														82	
58														83	
59														84	
60														85	
61														86	
62														87	
63														88	
64														89	
65														90	
66														91	
67														92	
68														93	
69														94	
70														95	
71														96	
72														97	
73														98	
74														99	
75														100	

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
1: Certificado de la administración **2:** Contrato laboral. **3:** Vida laboral. **4:** Título/Certificado de Curso de Formación. **5:** Título Académico. **6:** Certificado Abono Derechos Expiración Titulo. **7:** Declaración Responsable Ejercicio Superado. **8:** Certificado Administración Ejercicio Superado. **9:** Hoja de Acreditación de Datos. **10:** Otros documentos.

0933360

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Resolución de 9 de julio de 2021, del Instituto Andaluz de Administración Pública, por la que se abre plazo para que las personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (A2.2013), para estabilización de empleo temporal en cumplimiento del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, presenten el autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa.

Publicado el listado de personas aspirantes que han superado la fase de oposición del proceso selectivo de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Técnicos de Grado Medio, opción Ayudantes de Archivo (A2.2013), convocado por Resolución de 22 de noviembre de 2019, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se convocan procesos selectivos de acceso libre para ingreso en diferentes cuerpos y opciones de la Administración General de la Junta de Andalucía para estabilización de empleo temporal, en cumplimiento del Decreto 213/2017, de 26 de diciembre, y del Decreto 406/2019, de 5 de marzo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en el apartado 9 de la base séptima de dicha resolución, la Dirección del Instituto Andaluz de Administración Pública,

R E S U E L V E

Primero. Las personas aspirantes que hayan superado la fase de oposición y consten en el referido listado disponen de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para presentar el autobaremo de sus méritos y aportar la documentación acreditativa de los mismos, conforme al modelo establecido en el anexo de esta resolución, dirigido a la Dirección de este Instituto.

Segundo. La presentación del autobaremo se podrá realizar por cualquiera de los procedimientos siguientes:

Presentación electrónica:

La presentación electrónica se realizará mediante el acceso desde la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública

(www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica),

en la que tendrán habilitada la opción de «autobaremo» en el apartado «Tramitación Electrónica/Procesos Selectivos».

El autobaremo presentado electrónicamente no podrá ser modificado en ningún caso, generándose automáticamente un justificante de la recepción de los documentos electrónicos presentados en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía en el que se dejará constancia del asiento de entrada que se asigna al documento, así como de fecha y hora que acredite el momento exacto de presentación y su no rechazo.

Presentación por medios no electrónicos:

La presentación se ajustará al modelo que figura como anexo de la presente resolución, que está disponible en la página web del Instituto Andaluz de Administración Pública (www.juntadeandalucia.es/institutodeadministracionpublica) y podrá cumplimentarse para su posterior impresión y presentación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 6 del artículo 66 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiéndose establecido expresamente formulario de presentación, este será de uso obligatorio por las personas interesadas. La no cumplimentación y presentación del formulario en tiempo y en la forma descrita anteriormente supondrá la inadmisión de la documentación presentada por la persona aspirante.

Tercero. Los méritos habrán de ir referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes establecido en la citada resolución de convocatoria y de acuerdo con el baremo que se detalla en su Anexo IV.

Cuarto. Los méritos a valorar, a efectos de determinar la puntuación en la fase de concurso, serán los alegados, acreditados documentalmente y autobareados por las personas aspirantes durante el plazo de presentación de autobaremo, no tomándose en consideración los alegados con posterioridad a la finalización de dicho plazo, ni aquellos méritos no autobareados por las personas aspirantes.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora, María del Mar Caraza Cristín.

ANEXO DE AUTOBAREMO



Instituto Andaluz de Administración Pública
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS EN EJECUCIÓN DE LOS DECRETOS 213/2017, DE 26 DE DICIEMBRE Y 406/2019, DE 5 DE MARZO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL, PARA EL ACCESO A LA FUNCIÓN PÚBLICA EN LOS CUERPOS SUPERIORES, CUERPOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, CUERPOS DE TÉCNICOS DE GRADO MEDIO, CUERPO GENERAL DE ADMINISTRATIVO, CUERPOS DE AYUDANTES TÉCNICOS, CUERPO DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS Y CUERPO DE AUXILIARES TÉCNICOS (Código de procedimiento: 1551).

**SISTEMA DE ACCESO: LIBRE
AUTOBAREMACIÓN DE MÉRITOS**

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
PRIMER APELLIDO:	SEGUNDO APELLIDO:	NOMBRE:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA			CÓDIGO

2 MÉRITOS A VALORAR (según bases de la Resolución de Convocatoria)	
2.1.- VALORACIÓN DEL TRABAJO DESARROLLADO (Máximo 40 puntos)	
2.1.a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo, opción y/o subopción al convocado (0,40 por mes completo de servicio)	
.....	Nº meses: Puntos:
2.1.b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos, opciones y/o subopciones homólogos al convocado en cualquier Administración Pública (0,40 por meses completos de servicios)	
.....	Nº meses: Puntos:
2.1.c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo, opción y/o subopción convocado (0,15 por meses completos de servicios)	
.....	Nº meses: Puntos:
2.2.- FORMACIÓN (Máximo 32 puntos)	
2.2.1.1 Cursos de formación con contenido directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción convocados impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas) (Máximo 20 cursos 288 horas lectivas) (1,25 puntos por cada 15 horas lectivas)	
.....	Nº de horas lectivas: Puntos:
2.2.1.2 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades y Colegios Profesionales. (Máximo 20 cursos 480 horas lectivas) (1 punto por cada 20 horas lectivas)	



003336D



(Página 2 de 5)

ANEXO

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.1.3 Cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo, opción y/o subopción al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo:
(Máximo 20 cursos 600 horas lectivas) (0,8 puntos por cada 20 horas lectivas)

Nº de horas lectivas: Puntos:

2.2.2.- Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos)

Nº de Títulos académicos oficiales: Puntos:

2.3.- OTROS MÉRITOS (máximo 8 puntos)

2.3.1 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo, opción y/o subopción al que se aspira. 2 puntos por cada ejercicio.

Nº de ejercicios: Puntos:

2.3.2 Ejercicios superados correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos, opciones y/o subopciones homologos al que se aspira en otras Administraciones Públicas. 1 punto por cada ejercicio.

Nº de ejercicios Puntos:

3 DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos los datos consignados, y que acredita documentalmente todos los méritos autobareados que figuran en este modelo.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ANDALUZ DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

Código Directorio Común de Unidades Orgánicas y Oficinas:

A	0	1	0	2	4	5	3	6
---	---	---	---	---	---	---	---	---

CLÁUSULA DE PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos, le informamos que:

- a) El Responsable del tratamiento de sus datos personales es el Director del Instituto Andaluz de Administración Pública cuya dirección es c/ Torneo, 26. 41002 Sevilla.
b) Podrá contactar con el Delegado de Protección de Datos en la dirección electrónica dpd.cpai@juntadeandalucia.es
c) Los datos personales que nos proporciona son necesarios para la organización de pruebas selectivas de acceso a la función pública de la Junta de Andalucía, cuya base jurídica es el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.
d) Puede usted ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento, como se explica en la información adicional.
La información adicional detallada, así como el formulario para la reclamación y/o ejercicio de derechos se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: <http://www.juntadeandalucia.es/protecciondedatos>

003336D

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito/s a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

2.1. Valoración del trabajo desarrollado (hasta 40 puntos).

a) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en el mismo cuerpo y especialidad al convocado en la Administración General de la Junta de Andalucía: 0,40 puntos por mes completo de servicio.

b) Tiempo de servicios prestados como funcionario interino en cuerpos y especialidades homólogas al convocado en cualquier Administración Pública: 0,40 puntos por mes completo de servicios.

c) Tiempo de servicios prestados en cualquier ámbito siempre que supongan el desarrollo de tareas de contenido equivalente al cuerpo y especialidad convocado: 0,15 puntos por mes completo de servicio.

2.2. Formación (hasta 32 puntos).

2.2.1. Cursos de formación (máximo 24 puntos):

2.2.1.1. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por el Instituto Andaluz de Administración Pública, el Instituto Nacional de Administración Pública, el Servicio Andaluz de Empleo, el Servicio Público de Empleo Estatal u organismo que en su caso los sustituyan, Centros de Profesorado y por Organizaciones Sindicales en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas (IV Acuerdo de Formación Continua en las Administraciones Públicas): 1,25 puntos por cada 15 horas lectivas. 288 horas, máximo evaluables.

2.2.1.2. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por Universidades o Colegios Profesionales: 1 punto por cada 20 horas lectivas. 480 horas, máximo evaluables.

2.2.1.3. Se valorará un máximo de 20 cursos de formación cuyo contenido esté directamente relacionado con las funciones propias del cuerpo y especialidad al que se pretende acceder y que hayan sido convocados, impartidos u homologados por entidades no contempladas en el apartado anterior siempre que la misma se encuentre en el marco del sistema de la formación para el empleo: 0,8 puntos por cada 20 horas lectivas. 600 horas máximo evaluables.

2.2.2. Títulos académicos oficiales (máximo 8 puntos):

· Título de doctor/a: 4 puntos.

· Título de máster oficial: 3 puntos.

· Título de licenciado/a o título universitario de grado o equivalente: 2 puntos.

· Título de diplomado/a universitario/a o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Superior: 1 punto.

· Título de bachiller o título en Ciclo de Formación Profesional de Grado Medio: 0,5 puntos.

2.3. Otros méritos (hasta 8 puntos).

Por cada ejercicio superado en pruebas selectivas:

2.3.1: 2 puntos si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para el acceso al cuerpo y a la especialidad al que se aspira.

2.3.2: 1 punto si se trata de ejercicios correspondientes a pruebas selectivas para acceder a cuerpos y especialidades homólogos al que se aspira en otras Administraciones Públicas.

003336D

ANEXO

(Página 5 de 5)

SEPARADOR DE DOCUMENTOS (Código del procedimiento: 1551)

1 CONVOCATORIA	
PRIMER APELLIDO:	NOMBRE:
SEGUNDO APELLIDO:	DNI/PASAPORTE/NIE:
CUERPO/ESPECIALIDAD/OPCIÓN EN LA QUE PARTICIPA:	
CÓDIGO:	

3 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS																		
Nº DOC	TIPO DOC	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA										TIPO DOC	Nº DOC					
		2.1.a	2.1.b	2.1.c	2.2.1.1	2.2.1.2	2.2.1.3	2.2.2	2.3.1	2.3.2								
51		<input type="checkbox"/>																
52		<input type="checkbox"/>																
53		<input type="checkbox"/>																
54		<input type="checkbox"/>																
55		<input type="checkbox"/>																
56		<input type="checkbox"/>																
57		<input type="checkbox"/>																
58		<input type="checkbox"/>																
59		<input type="checkbox"/>																
60		<input type="checkbox"/>																
61		<input type="checkbox"/>																
62		<input type="checkbox"/>																
63		<input type="checkbox"/>																
64		<input type="checkbox"/>																
65		<input type="checkbox"/>																
66		<input type="checkbox"/>																
67		<input type="checkbox"/>																
68		<input type="checkbox"/>																
69		<input type="checkbox"/>																
70		<input type="checkbox"/>																
71		<input type="checkbox"/>																
72		<input type="checkbox"/>																
73		<input type="checkbox"/>																
74		<input type="checkbox"/>																
75		<input type="checkbox"/>																

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS
1.Certificado de la administración **2.**Contrato laboral. **3.**Vida laboral. **4.**Título/Certificado de Curso de Formación. **5.**Título Académico. **6.**Certificado Abono Derechos Expedición Título. **7.**Declaración Responsable Ejercicio Superado. **8.** Certificado Administración Ejercicio Superado. **9.**Hoja de Acreditación de Datos **10.**Otros documentos.

003336D



2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 6 y 7 del Anexo I de la Resolución de 17 de septiembre de 2019, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 185, de 25 de septiembre), por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, dependientes del Servicio Andaluz de Salud; resueltas por la Comisión de Valoración las alegaciones formuladas contra la Resolución de 21 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 104, de 2 de junio), por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración que ha valorado el concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria, se aprueba la resolución provisional de dicho concurso y se anuncia la publicación de los listados provisionales; a propuesta de dicha Comisión de Valoración, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la correspondiente Comisión de Valoración, la resolución definitiva del concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Técnico/a Especialista en Documentación Sanitaria.

La presente resolución adjudica definitivamente las plazas ofertadas, así como las plazas acumuladas tras la aplicación del sistema de resultas, a las personas concursantes admitidas al concurso de traslado, atendiendo a las plazas solicitadas por las mismas y al orden determinado por la puntuación obtenida.

Segundo. Publicar como Anexo I de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que obtienen destino, con indicación de la puntuación otorgada por la Comisión de Valoración, así como de la plaza definitivamente adjudicada, y con indicación de no haber sido baremado/a si no ha sido relevante para la adjudicación de dichos destinos.

Tercero. Publicar como Anexo II de la presente resolución, las listas definitivas de las personas concursantes que no obtienen destino, con indicación de la causa de exclusión en caso de resultar «excluido/a», y con indicación de no haber sido baremado/a en caso de no tener opciones de obtener plaza en función de la puntuación del autobaremo de méritos y de los destinos solicitados o solicitar el mismo destino que ya ostenta.

Cuarto. Publicar como Anexo III de la presente resolución, la relación de causas de exclusión.

Quinto. Conforme a lo establecido en la base 7.1 de la convocatoria, los destinos adjudicados son irrenunciables, salvo que antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiese obtenido otro destino por convocatoria pública. En tal caso, deberá acreditarse dicha obtención mediante copia del Boletín Oficial en el que aparezca la adjudicación de destino o certificado expedido por el Centro que acredite que se ha efectuado la toma de posesión del mismo.

Sexto. Conforme a lo establecido en la base 7.2 de la convocatoria, las personas adjudicatarias deberán cesar en la plaza que, en su caso, desempeñan dentro de tres días hábiles, contados a partir del día 15 de julio de 2021, inclusive, iniciándose el cómputo de dicho cese a la finalización de los permisos o licencias que hayan sido concedidos a las personas interesadas, salvo que por causas justificadas esta Dirección General acuerde suspender el disfrute de los mismos.

Séptimo. Conforme a lo establecido en la citada base 7.2 de la convocatoria, la toma de posesión de la nueva plaza deberá efectuarse dentro de los tres días hábiles siguientes al del cese, si las plazas son de la misma Área de Salud; en el plazo de diez días hábiles, si son de distinta Área de Salud; o en el plazo de un mes si implica cambio en el Servicio de Salud de destino o supone el reingreso al servicio activo.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal en el plazo de un mes, conforme a lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, conforme a lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente al de la publicación de la resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO I

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE OBTIENEN DESTINO
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	COD DESTINO DEF	DESTINO DEF
DIAZ GALLARDO, ANTONIO JESUS	***7551**	SI	71,219	71,219	8921	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN MACARENA
GUERRERO MALDONADO, DELFINA	***9774**	SI	69,208	79,663	6921	HOSPITAL SAN JUAN DE LA CRUZ
JIMENEZ ROMERO, MARIA ROBLEDO	***2107**	SI	85,031	85,031	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
PEREZ BAQUERO, LAURA	***6543**	SI	48,742	48,742	8920	HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO
RIVAS GALLEGO, ISABEL MARIA	***3601**	SI	46,267	14,035	4926	HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN CECILIO
SANCHEZ LOPEZ, SARA	***7139**	SI	64,715	74,294	6922	HOSPITAL SAN AGUSTIN

ANEXO II

LISTAS DEFINITIVAS DE PERSONAS CONCURSANTES QUE NO OBTIENEN DESTINO
TÉCNICO/A ESPECIALISTA EN DOCUMENTACIÓN SANITARIA

APELLIDOS, NOMBRE	DNI/NIE	BAREMADO (*)	AUTOB.	TOTAL BAREMO DEF	ADMITIDO/A EXCLUIDO/A DEF	CAUSA/S EXCL./ SIN DESTINO
FORTE RUIZ, MARIA ESTHER	***8815**	NO	81,350	0	EXCLUIDO/A	05

ANEXO III

CAUSAS DE EXCLUSIÓN

01. PRESENTACIÓN FUERA DE PLAZO O NO ACREDITAR SELLO O FECHA DE REGISTRO OFICIAL
03. NO JUSTIFICA SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE CONCURSA
04. PERSONAL EN SITUACIÓN DISTINTA A LA DE ACTIVO SIN RESERVA DE PLAZA, QUE NO REÚNE LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS PARA INCORPORARSE AL SERVICIO ACTIVO
05. NO ACREDITA EN PLAZO CUMPLIR CON EL REQUISITO DE SER PERSONAL ESTATUTARIO FIJO EN LA CATEGORÍA/ ESPECIALIDAD A LA QUE CONCURSA
06. NO PARTICIPA EN LA FASE DE CONCURSO: NO PRESENTA AUTOBAREMO DE MÉRITOS
08. JUBILACIÓN
09. FALLECIMIENTO
10. DESISTIMIENTO
11. NO PRESENTA PETICIÓN DE DESTINOS

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de corrección de errores de la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2020, por la que se indicó la relación de las plazas que se ofertan y se inició el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, por el sistema de acceso libre (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

Advertido error material en el anexo «Relación de plazas que se ofertan por centros de destino» de la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2020, por la que se indicó la relación de las plazas que se ofertan y se inició el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, por el sistema de acceso libre, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 118, de 22 de junio, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a la rectificación del citado anexo.

Como consecuencia de la rectificación, resulta proporcionado ampliar el plazo para presentar la solicitud de petición de centro de destino. En orden a garantizar la seguridad jurídica de la convocatoria, las solicitudes de petición de centro de destino actualmente registradas se conservarán, considerándose como presentadas en tiempo y forma, sin perjuicio del derecho de las personas concursantes a presentar nueva solicitud de Petición de centro de destino que anulará la anterior.

El artículo 32 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contempla que la Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.

En uso de las facultades conferidas en los artículos 32 y 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), modificado por Decreto 176/2006, de 10 de octubre (BOJA núm. 209, de 27 de octubre), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en el Decreto 105/2019, de 12 de febrero (BOJA núm. 31, de 14 de febrero), por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, modificado por el Decreto 3/2020, de 14 de enero (BOJA núm. 10, de 16 de enero), por el que se modifica el Decreto 105/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y Familias y del Servicio Andaluz de Salud, para redistribuir las

funciones asignadas a algunos órganos de la Consejería y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Rectificar el anexo de la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio), por la que se modifica la Resolución de 7 de octubre de 2020, por la que se indicó la relación de las plazas que se ofertan y se inició el plazo para solicitar destino en el concurso-oposición de Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales en Higiene Industrial, por el sistema de acceso libre.

Segundo. Publicar como anexo a esta resolución el anexo de la Resolución de 7 de junio de 2021, rectificado, al cual lo sustituye.

Tercero. Ampliar hasta el día 20 de julio de 2021 el plazo para presentar la solicitud de petición de centro de destino para las personas aspirantes que han superado el concurso-oposición, que deberán presentar la solicitud de petición de centro de destino de forma electrónica, a través del formulario electrónico correspondiente al sistema normalizado de petición de destinos de la Ventanilla Electrónica de la persona Candidata (VEC) disponible en la página web del Servicio Andaluz de Salud www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud tal y como se indica en la Resolución de 7 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22 de junio).

Cuarto. Aquellas solicitudes de petición de centro de destino actualmente registradas se conservarán, sin perjuicio del derecho de las personas aspirantes a presentar nueva solicitud petición de centro de destino que anulará la anterior.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

ANEXO**RELACIÓN DE PLAZAS QUE SE OFERTAN POR CENTROS DE DESTINO**

TÉCNICO/A SUPERIOR DE PRL EN HIGIENE INDUSTRIAL - ACCESO LIBRE			
TOTAL PLAZAS:			9
PROVINCIA	CÓDIGO	CENTRO	NÚM. PLAZAS
ALMERÍA	1920	HOSPITAL TORRECARDENAS	1
CÁDIZ	2921	HOSPITAL UNIV. PUERTO REAL	1
	2924	HOSPITAL DE JEREZ	1
CÓRDOBA	3990	HOSPITAL VALLE DE LOS PEDROCHES	1
GRANADA	4923	HOSPITAL DE BAZA	1
JAÉN	6920	COMPLEJO HOSPITALARIO DE JAEN	1
	6922	HOSPITAL DE LINARES	1
MÁLAGA	7922	HOSPITAL DE LA SERRANIA DE RONDA	1
SEVILLA	8920	HOSP. UNIV. VIRGEN DEL ROCIO	1

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso de selección interno, para cubrir el puesto de Coordinador/a Técnico de Laboratorio, para la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril, abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
COORDINADOR/A TÉCNICO DE LABORATORIO	Título de Técnico Especialista de Laboratorio o Técnico Especialista de Grado Superior de Laboratorio Diagnóstico	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	PICOLASCS211

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web; www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses, a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 7 de julio de 2021.- La Directora Gerente, Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso selectivo específico para cubrir temporalidades para el puesto de FEA Urología.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
Facultativo/a Especialista de Área en Urología	- Título de Facultativo/a Especialista en Urología	Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	FEAUROASCST212

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas) o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Marbella, 12 de julio de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 12 de julio de 2021, de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol, por la que se convoca acceso al proceso de selección interno, para la cobertura de un puesto de Responsable de Unidad de Enfermería para el Hospital Costa del Sol de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol.

La Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol creada por la disposición adicional decimoctava de la Ley 4/1992, de 30 de diciembre, y cuyos Estatutos fueron aprobados por el Decreto 98/2011, de 19 de abril; abre el acceso para el reclutamiento para el puesto de:

PUESTO	TÍTULO REQUERIDO	CENTRO	REFERENCIA
RESPONSABLE DE UNIDAD DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL COSTA DEL SOL DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA COSTA DEL SOL	Título de Grado en Enfermería o Diplomado Universitario en Enfermería obtenido antes de la incorporación en el Espacio Europeo de Educación Superior (2010)	Hospital Costa del Sol de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Costa del Sol	RUEASCS212

Las bases de la convocatoria se encuentran a disposición de las personas interesadas en la Dirección de Profesionales de nuestros centros y en el apartado de Ofertas de Empleo de nuestra página web: www.hcs.es

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, la persona interesada podrá interponer bien recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de notificación (arts. 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado competente en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de notificación (art. 46 de la Ley 29/1998, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa).

Marbella, 12 de julio de 2021.- La Directora Gerente, María Luisa Lorenzo Nogueiras.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021).

Advertido error material en el Anexo II, «Baremo de Méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extr. núm. 58, de 23.6), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a Medio-Gestión de Función Administrativa, opción Administración General, y Técnico/a Medio/a de Función Administrativa, opción Informática, dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 55 y 56.

Donde dice:

«Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que se concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

c) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia

administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en los apartados a) y b) anteriores: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que se concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en el apartado a) anterior: 0,10 puntos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística, Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión y Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021).

Advertido error material en el Anexo II, «Baremo de Méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extr. núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística, Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión y Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 67 y 68.

Donde dice:

«Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que se concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

c) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en los apartados a) y b) anteriores: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que se concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en el apartado a) anterior: 0,10 puntos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística, Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión y Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021).

Advertido error material en el Anexo II, «Baremo de méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extr. núm. 58, de 23 de junio), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Técnico/a de Función Administrativa Administración General, Técnico/a de Función Administrativa Economía/Estadística, Técnico/a de Función Administrativa Organización/Gestión y Técnico/a de Función Administrativa Sistemas y Tecnología de la Información dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 92.

Donde dice:

«Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que se concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

c) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países

miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en los apartados a) y b) anteriores: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que se concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en el apartado a) anterior: 0,10 puntos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021 (BOJA extr. núm. 58, de 23.6.2021).

Advertido error material en el Anexo II, «Baremo de Méritos», de la Resolución de 21 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA extr. núm. 58, de 23.6), por la que se convoca concurso-oposición, por el sistema de acceso libre, para cubrir plazas básicas vacantes de Epidemiólogo/a de Atención Primaria dependientes del Servicio Andaluz de Salud y se aprueban las bases específicas que han de regir dicho proceso selectivo, en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público para los años 2018, 2019, 2020 y 2021, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Páginas núm. 206 y 207.

Donde dice:

«2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación y especialidad sea idéntico: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

c) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías sanitarias pertenecientes al mismo grupo de clasificación estatutaria, distintas a la de convocatoria en diferente

especialidad y cuyo requisito de acceso de titulación universitaria sea idéntico: 0,20 puntos.

d) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en los apartados a), b) y c) anteriores: 0,10 puntos.»

Debe decir:

«2. Los servicios prestados en categoría y especialidad distinta a la que concursa se valorarán de acuerdo con los siguientes criterios:

a) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto directivo o cargo intermedio si se concursa para la categoría y especialidad desde la que se accedió a dicha situación: 0,30 puntos.

b) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que tengan la consideración o clasificación funcional de puesto básico cuyo requisito de acceso de titulación sea Especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública: 0,20 puntos.

c) En centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía y sus centros integrados o de cualquier centro sanitario público de los países miembros de la Unión Europea, gestionados por administración pública sanitaria, agencia administrativa, agencia pública empresarial o cualesquiera otra entidad de naturaleza o titularidad pública admitida en derecho en puestos o categorías que no se encuentren comprendidos en los apartados a) y b) anteriores: 0,10 puntos.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

Advertido error material en el anexo, «bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna para cubrir las plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de las ofertas de empleo público para los años 2019, 2020 y 2021 de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre (BOJA núm. 250, de 31.12), el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre (BOJA núm. 235, de 4.12), y el Decreto 181/2021, de 15.6», de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6), por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades en desarrollo de las Ofertas de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 626/2019, de 27 de diciembre, el Decreto 194/2020, de 1 de diciembre, y el Decreto 181/2021, de 15 de junio, por los que se aprueban las Ofertas de Empleo Público para los años 2019, 2020 y 2021 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 99.

Donde dice:

«b) La puntuación de la fase de concurso supondrá el 50% de la puntuación total del concurso-oposición, respetando en todo caso las siguientes reglas:

(...)

b.2) En los grupos A1 y A2 sanitario la puntuación máxima de la Formación Sanitaria especializada en Ciencias de la Salud no podrá superar el 10% del baremo del concurso-oposición.

b.3) La puntuación máxima de la Formación Académica no podrá superar el 5% del baremo del concurso-oposición.

b.4) La puntuación máxima de las actividades de investigación no podrá superar el 3% del baremo del concurso-oposición.

b.5) La puntuación máxima de las actividades de formación continuada no podrá superar el 10% del baremo del concurso-oposición.

(...»

Debe decir:

«La puntuación de la fase de concurso supondrá el 50% de la puntuación total del concurso-oposición, respetando en todo caso las siguientes reglas:

(...)

b.2) En los grupos A1 y A2 sanitario la puntuación máxima de la Formación Sanitaria especializada en Ciencias de la Salud no podrá superar el 11% del baremo del concurso-oposición.

b.3) La puntuación máxima de la Formación Académica no podrá superar el 7,5% del baremo del concurso-oposición.

b.4) La puntuación máxima de las actividades de investigación no podrá superar el 4% del baremo del concurso-oposición.

b.5) La puntuación máxima de las actividades de formación continuada no podrá superar el 30% del baremo del concurso-oposición.

(...»

Página núm. 100.

Donde dice:

«2.2.2. Requisitos de las pruebas de acceso para las convocatorias de acceso se hayan presentado por la convocatoria ordinaria con turno de personas con discapacidad.»

Debe decir:

«2.2.2. Requisitos de las pruebas de acceso para la convocatoria ordinaria con cupo de personas con discapacidad.»

Donde dice:

«2.2.3. Requisitos de las pruebas para las convocatorias independientes de acceso para personas con discapacidad intelectual.»

Debe decir:

«2.2.3. Requisitos de las pruebas de acceso para las convocatorias independientes dirigidas a personas con discapacidad intelectual.»

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Corrección de errores de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de esta Dirección General, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021).

Advertido error material en el Anexo «BASES GENERALES DE LAS CONVOCATORIAS QUE HAN DE REGIR LOS PROCESOS SELECTIVOS DE CONCURSO-OPOSICIÓN POR EL SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA CUBRIR LAS PLAZAS BÁSICAS VACANTES DE CATEGORÍAS Y ESPECIALIDADES DE PERSONAL ESTATUTARIO EN DESARROLLO DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2018 DE LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD, APROBADAS MEDIANTE EL DECRETO 209/2018, DE 20 DE NOVIEMBRE (BOJA NÚM. 227, DE 23 DE NOVIEMBRE)», de la Resolución de 16 de junio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 118, de 22.6.2021), por la que se modifica la Resolución de 28 de mayo de 2019, de esta Dirección General, por la que se aprueban las bases generales de las convocatorias que han de regir los procesos selectivos de concurso-oposición por el sistema de promoción interna, para cubrir plazas básicas vacantes de categorías y especialidades de personal estatutario en desarrollo de la Oferta de Empleo Público de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, aprobadas mediante el Decreto 209/2018, de 20 de noviembre, por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público para el año 2018 de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que establece que las Administraciones Públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho, o aritméticos existentes en sus actos, se procede a realizar la oportuna corrección:

Página núm. 60.

Donde dice:

«b) La puntuación de la fase de concurso supondrá el 50% de la puntuación total del concurso oposición, respetando en todo caso las siguientes reglas:

(...)

b.2) En los grupos A1 y A2 sanitario la puntuación máxima de la Formación Sanitaria especializada en Ciencias de la Salud no podrá superar el 10% del baremo del concurso oposición.

b.3) La puntuación máxima de la Formación Académica no podrá superar el 5% del baremo del concurso-oposición.

b.4) La puntuación máxima de las actividades de investigación no podrá superar el 3% del baremo del concurso-oposición.

b.5) La puntuación máxima de las actividades de formación continuada no podrá superar el 10% del baremo del concurso-oposición.

(...»

Debe decir:

«La puntuación de la fase de concurso supondrá el 50% de la puntuación total del concurso-oposición, respetando en todo caso las siguientes reglas:

(...)

b.2) En los grupos A1 y A2 sanitario la puntuación máxima de la Formación Sanitaria especializada en Ciencias de la Salud no podrá superar el 11% del baremo del concurso-oposición.

b.3) La puntuación máxima de la Formación Académica no podrá superar el 7,5% del baremo del concurso-oposición.

b.4) La puntuación máxima de las actividades de investigación no podrá superar el 4% del baremo del concurso-oposición.

b.5) La puntuación máxima de las actividades de formación continuada no podrá superar el 30% del baremo del concurso-oposición.

(...»

Donde dice:

«2.2.2. Requisitos de las pruebas de acceso para las convocatorias de acceso se hayan presentado por la convocatoria ordinaria con turno de personas con discapacidad.»

Debe decir:

«2.2.2. Requisitos de las pruebas de acceso para la convocatoria ordinaria con cupo de personas con discapacidad.»

Página núm. 61.

Donde dice:

«2.2.3. Requisitos de las pruebas para las convocatorias independientes de acceso para personas con discapacidad intelectual.»

Debe decir:

«2.2.3. Requisitos de las pruebas de acceso para las convocatorias independientes dirigidas a personas con discapacidad intelectual.»

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE TURISMO, REGENERACIÓN, JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL

Resolución de 19 de mayo de 2021, de la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, por la que se acuerda la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación estatutaria de la Fundación Psicopediatría de Sevilla.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la modificación de estatutos de la Fundación Psicopediatría de Sevilla, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El 4.5.2021 tuvo entrada en la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local escrito de la Fundación, solicitando la inscripción de la modificación estatutaria adoptada por su Patronato.

Segundo. La modificación estatutaria afecta al artículo 4 relativo a la nacionalidad y al domicilio. Concretamente al cambio del mismo, que se establece en la C/ Ilustración, 2, de Sevilla.

Tercero. Al expediente se han aportado dos copias de la escritura pública otorgada el 29.4.2021 ante el Notario don Bernardo Recaredo Majua, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 889 de su protocolo.

Cuarto. La escritura pública incorpora certificación del acuerdo del Patronato de 27.4.2021, relativo a la modificación de estatutos, con mención expresa a la ausencia de prohibición por parte de la persona fundadora para proceder a la modificación de estatutos acordada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del presente procedimiento, lo dispuesto en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre.

Segundo. La modificación estatutaria acordada por el Patronato de la Fundación fue comunicada al Protectorado de Fundaciones de Andalucía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 40.4 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Tercero. Al expediente de inscripción de modificación estatutaria se han aportado cuantos datos y documentos se consideran esenciales, cumpliéndose los requisitos previstos en el artículo 40 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, en el artículo 37 del Reglamento de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 30 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía.

Cuarto. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.b) y n) del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, deberán inscribirse en dicho Registro la modificación o nueva redacción de los estatutos de la Fundación, así como todos los actos que estén sujetos a comunicación del Protectorado.

Esta Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, a quien corresponde el ejercicio del Protectorado sobre las Fundaciones Andaluzas, regulado en la Ley 10/2005, y el Decreto 32/2008, de 5 de febrero, así como las funciones del Registro de Fundaciones de Andalucía, creado mediante el Decreto 279/2003, y todo ello de acuerdo con el artículo 12 del Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

R E S U E L V E

Primero. Inscribir la modificación de estatutos de la Fundación Psicopediatría de Sevilla en el Registro de Fundaciones de Andalucía, formalizados en escritura pública otorgada el 29/04/2021 ante el Notario don Bernardo Recaredo Majua, del Ilustre Colegio de Andalucía, registrada con el número 889 de su protocolo.

Segundo. Ordenar la notificación de la presente resolución a la Fundación y su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su notificación o publicación, ante la persona titular de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Sevilla, 19 de mayo de 2021.- El Director General, Francisco Ontiveros Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se somete a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco del Programa de Innovación y mejora de Empleo en Andalucía, regulado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

Con fecha 18 de junio de 2021, la persona titular de la Viceconsejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo acordó el inicio de la tramitación, con carácter de urgencia, del proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco del Programa de Innovación y mejora de Empleo en Andalucía, regulado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, prevé la participación de la ciudadanía en el procedimiento de elaboración de disposiciones de carácter general cuando la naturaleza de la disposición así lo aconseje.

Sin perjuicio de las consultas directas que se han efectuado, se considera oportuno iniciar un trámite de información pública del proyecto de orden citado para que, en su caso, las personas interesadas que lo deseen y aquellas cuyos intereses legítimos y derechos puedan resultar afectados, formulen las alegaciones que estimen oportunas.

En su virtud, de conformidad con lo previsto en el citado artículo 45.1.c) de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, así como en el artículo 11 del Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo,

R E S U E L V O

Primero. Someter a información pública el proyecto de orden por la que se aprueban las bases reguladoras, en régimen de concurrencia competitiva, de las subvenciones concedidas en el marco del Programa de Innovación y mejora de Empleo en Andalucía, regulado por el Decreto 192/2017, de 5 de diciembre, por el que se aprueba el Programa de Fomento de Empleo Industrial y Medidas de Inserción Laboral en Andalucía, durante el plazo de 7 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación de esta resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Segundo. Durante dicho plazo, el texto del proyecto de orden quedará expuesto para su general conocimiento:

a) En formato electrónico, a través del Portal de la Administración de la Junta de Andalucía, en el siguiente enlace:

<http://www.juntadeandalucia.es/servicios/participacion/normativa/audiencia-informacion.html>

b) En formato papel, en la sede de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, sita en la Avda. Leonardo da Vinci, 19 B, Isla de la Cartuja, 41092 Sevilla, en horario de nueve a catorce horas, con las excepciones previstas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Tercero. Las alegaciones que se deseen formular al proyecto de orden deberán dirigirse a la persona titular de la Dirección General de Intermediación y Orientación Laboral del Servicio Andaluz de Empleo, y se podrán realizar en formato electrónico a través de la cuenta de correo electrónico orientacion.ssc.sae@juntadeandalucia.es

así como en formato papel, presentándose preferentemente en el registro general del Servicio Andaluz de Empleo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 82 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Junta de Andalucía, adjuntándose a las mismas, en el supuesto de organismos, entidades y colectivos interesados, la acreditación de la constitución y representación de los mismos.

Cuarto. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FINANCIACIÓN EUROPEA

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Energía, por la que se aprueba el formulario para la declaración de exención de la obligación de instalar sistemas de contabilización individualizada en instalaciones térmicas centralizadas de edificios.

Con la entrada en vigor del Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto, por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios, se crea la obligación a los titulares de instalaciones térmicas centralizadas existentes en los edificios de instalar contadores individuales que midan el consumo de energía térmica en las instalaciones de calefacción y refrigeración de cada consumidor en el intercambiador o punto de entrega, siempre que sea técnicamente viable y económicamente rentable. Solo para el caso de calefacción, y siempre que no sea técnicamente viable el uso de contadores individuales, se deben instalar repartidores de costes de calefacción, si esto resulta técnicamente viable y económicamente rentable.

No obstante, quedan excluidos del cumplimiento de las obligaciones anteriores los titulares de las instalaciones térmicas determinadas en el anexo I de dicho real decreto, bien por su inviabilidad técnica o, en el caso de calefacción, por su ubicación en determinadas zonas climáticas.

Cuando no sea necesaria la instalación de los sistemas de contabilización individualizada por no resultar técnicamente viable o económicamente rentable, será preceptiva la presentación de una declaración de los titulares, de acuerdo con el contenido mínimo que establece el modelo del anexo V, junto con el correspondiente anexo II o III del Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto, ante el órgano competente de la Comunidad Autónoma donde se encuentren las instalaciones, en el plazo máximo de dos meses desde la fecha de firma del anexo II o el anexo III, según corresponda.

Únicamente no será necesaria la presentación del modelo establecido en el anexo V, ni el correspondiente anexo II, cuando la causa de exclusión sea la ubicación del edificio en una determinada zona climática, de las recogidas en el apartado b) del anexo I.

Asimismo, de acuerdo con lo que determina el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, estarán obligadas a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas, las personas jurídicas, las comunidades de propietarios y sus representantes, por lo que se establece un procedimiento exclusivamente telemático. Por tanto, con la presentación de la declaración establecida en el anexo, para la exención de la obligación de instalar sistemas de contabilización individualizada en instalaciones térmicas centralizadas de edificios, se estima que se ofrece una herramienta ágil y cómoda a los sujetos obligados para cumplir con sus obligaciones ante la Administración sin coste alguno.

Las competencias autonómicas en materia de fomento y gestión de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética se encuentran establecidas en el artículo 49 del Estatuto de Autonomía para Andalucía. Esta Dirección General de Energía es, dentro de la Junta de Andalucía y en virtud del Decreto 116/2020, de 8 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, el órgano al que le corresponde la competencia sobre el régimen de las energías renovables y el ahorro y eficiencia energética en industrias, instalaciones y edificación.

Esta Dirección General de Energía, en el uso de sus competencias,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar el formulario que se anexa a esta resolución, que podrán utilizar las Comunidades de Propietarios u otro titular del edificio para realizar la declaración de exención de la obligación de instalar sistemas de contabilización individual en instalaciones térmicas de edificios en Andalucía, y que da cumplimiento a las obligaciones comprendidas en el Real Decreto 736/2020, de 4 de agosto, por el que se regula la contabilización de consumos individuales en instalaciones térmicas de edificios.

Segundo. Habilitar la presentación de dicho formulario a través de la oficina virtual <https://ws050.juntadeandalucia.es/vea/> sin perjuicio de cualquier otro medio que garantice la comunicación telemática.

Tercero. La presente resolución producirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Director General, Manuel Larrasa Rodríguez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Orden de 29 de junio de 2021, por la que se concede autorización para impartir enseñanzas de formación profesional en la modalidad a distancia al centro docente privado Escuela Familiar Agraria El Soto de Chauchina (Granada). (PP. 2185/2021).

Visto el expediente tramitado a instancia don José Ruiz Palomino como representante legal de la Federación de las Escuelas Familiares Agrarias de Andalucía Penibética, entidad titular del Centro Docente Privado Escuela Familiar Agraria El Soto, código de centro 18002188, sito en camino de los diecinueve de Chauchina (Granada), para impartir el ciclo formativo de grado superior de Acondicionamiento Físico en las modalidades establecidas en el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, por el que se regulan las modalidades semipresencial y a distancia de las enseñanzas de formación profesional inicial, de educación permanente de personas adultas, especializadas de idiomas y deportivas, se crea el Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía y se establece su estructura orgánica y funcional.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Territorial de Educación en Granada y de la Dirección General de Formación Profesional de la Consejería de Educación y Deporte.

Vistos la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Real Decreto 1147/2011, de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, el Decreto 436/2008, de 2 de septiembre, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas de la formación profesional inicial que forman parte del sistema educativo, el Decreto 359/2011, de 7 de diciembre, la Orden de 21 de junio de 2012, por el que se regula la organización y el funcionamiento del Instituto de Enseñanzas a Distancia de Andalucía, el horario del profesorado y la admisión y matriculación del alumnado, el Real Decreto 651/2017, de 23 de junio, por el que se establece el título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y se fijan sus enseñanzas mínimas, la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico en la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normas de vigente aplicación.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

DISPONGO

Primero. Autorizar al centro docente Escuela Familiar Agraria El Soto, código de centro 18002188, sito en Camino de los diecinueve de Chauchina (Granada), la impartición en la modalidad a distancia de las enseñanzas de formación profesional detalladas a continuación, con 60 puestos escolares para cada uno de los módulos profesionales:

Ciclo Formativo de Formación Profesional de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico

Módulos profesionales
1151 Acondicionamiento físico en el agua
1149 Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical
1148 Fitness en sala de entrenamiento polivalente
1155 Formación y orientación laboral
1136 Valoración de la condición física e intervención en accidentes
1150 Actividades especializadas de acondicionamiento físico con soporte musical
1153 Control postural, bienestar y mantenimiento funcional
1156 Empresa e iniciativa emprendedora
0017 Habilidades sociales
0000 Horas de libre configuración
1154 Proyecto de acondicionamiento físico
1152 Técnicas de hidrocinesia

La autorización de estas enseñanzas se hace extensiva al módulo profesional de Formación en centros de trabajo (60 puestos escolares). El alumnado deberá cursar este módulo profesional de manera presencial. El seguimiento de la Formación en centros de trabajo se realizará por medios telemáticos o mediante visitas presenciales a los centros de trabajo en el horario y turno que se haya establecido para el alumno o alumna en su programa formativo.

Asimismo, y en base a lo establecido en el Anexo VI de la Orden de 16 de julio de 2018, por la que se desarrolla el currículo correspondiente al título de Técnico Superior en Acondicionamiento Físico y teniendo en cuenta la propuesta didáctica del centro respecto a las sesiones presenciales de obligado cumplimiento, deberá impartir los siguientes módulos profesionales respetando la planificación de horas presenciales propuesta:

- 0017 Habilidades sociales (11 horas)
- 1136 Valoración de la condición física e intervención accidentes (104 horas)
- 1148 Fitness en sala de entrenamiento polivalente (161 horas)
- 1149 Actividades básicas de acondicionamiento físico con soporte musical (119 horas)
- 1150 Actividades especializadas de acondicionamiento físico (68 horas)
- 1151 Acondicionamiento físico en el agua (123 horas)
- 1152 Técnicas de hidrocinesia (58 horas)
- 1153 Control postural, bienestar y mantenimiento funcional (81 horas)

Segundo. Las enseñanzas autorizadas se impartirán según el calendario escolar aprobado para las enseñanzas de Formación Profesional, por Resolución de la persona titular de la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada, según lo establecido en los artículos 3 y 4 del Decreto 301/2009, de 14 de julio, por el que se regula el calendario y la jornada escolar en los centros docentes, a excepción de los universitarios.

Tercero. La presente autorización surtirá efectos a partir del curso académico 2021/2022.

Cuarto. En virtud de la disposición adicional tercera de la Orden de 21 de junio de 2012, la autorización para impartir enseñanzas a distancia se aplicará de forma progresiva, de modo que el primer año de implantación sólo se aplicará a los módulos profesionales

que componen el primer curso de la correspondiente modalidad presencial y en el curso siguiente, a los módulos profesionales del segundo curso.

Antes de la implantación de los módulos profesionales del segundo curso, la titularidad del centro queda obligada a enviar a la Delegación Territorial de la Consejería competente en materia de educación en Granada el plan docente con las programaciones, la organización de las sesiones y pruebas presenciales de los módulos profesionales de este curso, así como la relación de profesorado que impartirá docencia, con indicación de sus respectivas titulaciones y la documentación acreditativa de poseer la formación técnica y metodológica necesaria para impartir docencia en la modalidad a distancia, comunicando a la Delegación Territorial competente cualquier modificación que pudiera producirse en la relación de este personal docente. Igualmente deberá poner a disposición de la Dirección General de Formación Profesional un acceso a la plataforma virtual de aprendizaje con los módulos profesionales de segundo curso.

Quinto. Del contenido de la presente orden se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Sexto. El centro no podrá sobrepasar el número de puestos escolares fijado para cada módulo profesional.

Séptimo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar una nueva autorización si se modificase alguno de los requisitos alegados para tramitar la presente autorización.

Contra la presente orden que pone fin a la vía administrativa cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación y Deporte, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 29 de junio de 2021

FRANCISCO JAVIER IMBRODA ORTIZ
Consejero de Educación y Deporte

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla en el P.A. 130/2020 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, sito en C/ Vermondo Resta, s/n, 5.ª planta, se ha interpuesto por doña María José Mazuecos Nievas recurso contencioso-administrativo núm. P.A. 130/2020, contra Resolución de 7 de agosto de 2019, de la de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicas con carácter definitivo las bolsas de trabajo del personal aspirante a determinadas especialidades de profesores de enseñanza secundaria, de profesores técnicos de formación profesional, de profesores de escuelas oficiales de idiomas, de profesores de música y artes escénicas y de profesores y maestros de taller de artes plásticas y diseño, para el curso académico 2019/2020.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante el citado Juzgado en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 356/2021, y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia, planta 6.ª, se ha interpuesto por Asociación de Dislexia de Jaén y otras dificultades de aprendizaje recurso contencioso-administrativo núm. P.O. 356/2021 contra las Órdenes de 15 de enero de 2021, por las que se desarrollan los currículos correspondientes a las etapas de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria, de Bachillerato en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se regulan determinados aspectos de la atención a la diversidad, se establece la ordenación de la evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado y se determina el proceso de tránsito entre distintas etapas educativas, contra la circular informativa de 25 de febrero de 2021, sobre los cambios introducidos en las órdenes que desarrollan el currículo y la atención a la diversidad en las etapas de Educación Primaria, Secundaria y Bachillerato y contra las instrucciones de 8 de marzo de 2021, de la Dirección General de Atención a la Diversidad, Participación y Convivencia Escolar, sobre el procedimiento para el registro y actualización de datos en el módulo de gestión de la orientación del sistema de información Séneca.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante la citada Sala, en el plazo de nueve días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoseles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el P.O. 390/2021 y se emplaza a los terceros interesados.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla sita en Prado San Sebastián, s/n, Edificio Audiencia planta 6.^a, se ha interpuesto por don Juan David Ibáñez Quintana y otros recurso contencioso-Administrativo núm. P.O. 390/2021 contra la resolución desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la Orden de 30 de noviembre de 2020, por la que se efectúa convocatoria de procedimientos selectivos para el ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria y al Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño.

Publicándose la presente para notificación a los terceros interesados y sirviendo de emplazamiento para que puedan comparecer y personarse como demandados ante la citada Sala, en el plazo de nueve días a contar desde el día siguiente al de la publicación de esta resolución, mediante Procurador y Abogado, o solamente mediante Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarle notificación de clase alguna.

Sevilla, 8 de julio de 2021.- El Secretario General Técnico, Alfonso García Sánchez.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, por la que se adoptan medidas preventivas con carácter temporal, durante el período estival, en la franja marina asociada a determinadas playas naturales del Parque Natural y ZEC Cabo de Gata-Níjar, para la conservación de hábitats litorales protegidos, la ordenación de las actividades de uso público y evitar situaciones de riesgo para la seguridad o el bienestar de las personas.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. El Parque Natural Cabo de Gata-Níjar forma parte de la Red Ecológica Europea Natura 2000, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.1 de la Directiva Hábitats y el artículo 42.1 de la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y la Biodiversidad. Su designación, mediante el Decreto 493/2012, de 25 de septiembre, por el que se declara la Zona de Especial Conservación (ZEC) Cabo de Gata-Níjar, así como lo establecido mediante Decreto 37/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y se precisan los límites del citado Parque Natural, obliga a garantizar el mantenimiento de un adecuado grado de conservación de las especies y hábitats de interés comunitario incluidos en los Anexos I y II de la Ley 42/2007, de 13 de noviembre.

Segundo. La costa del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar constituye uno de los tramos de mayor amplitud y mejor conservados de todo el litoral mediterráneo español. En él están presentes las principales biocenosis marinas descritas para los fondos litorales del Mediterráneo occidental, cuyo estado de conservación puede calificarse de excelente. Esto viene determinado por la presencia de comunidades de *Cystoseira* y de *Posidonia oceanica*, indicadoras del buen estado de conservación y por la ausencia de especies indicadoras de procesos de eutrofización a lo largo del litoral protegido, restringidas a las zonas cercanas a núcleos urbanos.

Un gran número de las especies que componen la biota marina del Parque Natural, así como sus hábitats, se encuentran bajo protección normativa. No obstante, se han detectado ciertas amenazas como la contaminación y eutrofización generalizada que sufre el Mediterráneo en su conjunto, pero también amenazas locales como las vinculadas a los usos recreativos que presentan una incidencia directa sobre los ecosistemas del litoral, entre otras.

La importancia del ecosistema marino y costero del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar fue destacada en el año 2001 en el marco del Programa de Naciones Unidas para el Medio Ambiente con la designación de este espacio como Zona de Especial Protección de Importancia para el Mediterráneo (ZEPIM), figura de protección de carácter internacional que se centra en el conjunto de espacios costeros y marinos protegidos que garantizan la pervivencia de los valores y recursos biológicos del Mediterráneo.

La ZEPIM Cabo de Gata-Níjar, que alberga 22 tipos de hábitats de interés comunitario, tiene como objetivos, entre otros: proteger, preservar y gestionar de forma sostenible las áreas de particular valor natural y/o cultural y las especies de flora y fauna amenazadas o en peligro de extinción, e Identificar procesos y actividades que puedan tener efectos adversos significativos para la conservación de la diversidad biológica en la región, así como realizar un seguimiento de los mismos.

Tercero. La gestión de las comunidades marinas del Parque Natural se ha nutrido durante los últimos años del levantamiento de información periódica, ya que ha permitido conocer el estado de conservación de los fondos marinos y evaluar posibles afecciones para la conservación de los hábitats y ecosistemas marinos existentes. Una de las principales amenazas identificadas ha sido la fuerte demanda de actividades turísticas de carácter náutico que se concentra durante la época vacacional y estival.

Particularmente, el turismo náutico y el uso de embarcaciones recreativas durante el periodo estival ha experimentado un fuerte crecimiento en este espacio natural durante los últimos años, con el consiguiente impacto ambiental, especialmente en aquellas playas que por su belleza y aislamiento geográfico son un reclamo turístico.

Se ha podido constatar un incremento notable en el número visitantes que acceden por vía marítima con embarcaciones a las playas naturales, sobre todo a aquellas cuyos accesos por vía terrestre son más complejos o bien cuentan con algún tipo de regulación para los vehículos a motor. Es especialmente relevante la saturación por embarcaciones en playas naturales de gran valor ecológico y paisajístico, así como la gran afluencia de visitantes, que alteran en su conjunto la naturalidad de las mismas. Dicha situación ha derivado en los últimos años en el aumento del impacto sobre los hábitats litorales de interés comunitario que albergan, cuya resiliencia es limitada para poder asimilar todas las perturbaciones asociadas a los usos intensivos que vienen soportando.

Cuarto. Con fecha 5 de junio de 2021, la Directora-Conservadora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar emite «Informe de afección ambiental generada por la gran afluencia de actividad náutica recreativa a través de embarcaciones que navegan y fondean dentro de la franja litoral protegida del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar durante la temporada turística». Este documento desarrolla los antecedentes expuestos anteriormente y evalúa los efectos significativos de la actividad náutica recreativa en la franja marina del espacio natural durante la temporada turística con el fin de adoptar por parte de la administración ambiental, y en coordinación con las distintas administraciones competentes, aquellas medidas necesarias para garantizar la mínima afección sobre los valores objeto de protección en el medio marino y terrestre, y a su vez, que la seguridad de los distintos usuarios del dominio público marítimo terrestre durante este período de máxima actividad se vea salvaguardada.

En dicho informe, se definen aquellos enclaves litorales que soportan mayor presión dentro de la franja marítima costera, y se propone tanto la adopción de medidas de restricción temporal de acceso a todo tipo de embarcaciones o medios flotantes movidos a motor o a vela a los mismos, como la señalización temporal para la conservación de hábitats litorales protegidos y ordenación de las actividades de uso público en determinadas zonas de la franja marina del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar.

Son algunos de los hábitats de interés comunitario que especialmente soportan mayor impacto aquellos que conforman los denominados Bancos de arena cubiertos permanentemente por agua marina, poco profunda; Grandes calas y bahías poco profundas; Arrecifes; Praderas de Posidonia (*Posidonium oceanicae*) o Lagunas costeras, estos dos últimos considerada como prioritaria su conservación en la gestión de la ZEC Cabo de Gata-Níjar.

Quinto. Con fecha 8 de junio de 2021, celebrada la sesión plenaria de la Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, como órgano de participación legalmente conformado, se aprueba por unanimidad una vez conocido, a propuesta de la Directora Conservadora del Parque Natural, la propuesta de regulación para la conservación de hábitats litorales protegidos y ordenación del uso público en el litoral dentro del Programa Anual de Objetivos para el 2021, en el marco de las funciones asignadas para dicho órgano mediante Resolución de 24 de mayo de 2007, de la Delegación Provincial de Almería por la que se ordena la publicación del Reglamento de Régimen Interior de la

Junta Rectora del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, así como de la composición de las Comisiones de Trabajo previstas en su artículo 26.

Sexto. En cumplimiento de lo establecido en la Ley 22/88, de 28 de julio, de Costas, y los Reglamentos que la desarrollan, el Real Decreto 79/2019, de 22 de febrero, por el que se regula el informe de compatibilidad y se establecen los criterios de compatibilidad con las estrategias marinas, lo establecido en la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima, y demás normativa competencia de la Capitanía Marítima de Almería. Con fecha 8 de julio de 2021, se emite Resolución de autorización de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la señalización, mediante balizamiento de la franja marítimo litoral, de diversas playas naturales y de la zona de reserva marina «Arrecife de las Sirenas» del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, con destino a la conservación de hábitats litorales protegidos y ordenación de las actividades de uso público, dentro de los límites del parque en los t.m. de Níjar y Carboneras, desde el 10 de julio al 15 de septiembre de 2021. Expte. núm. AUT02/21/al/0024.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero. Es competente para dictar esta resolución la persona titular de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Almería, en aplicación de lo establecido en el artículo 8.3 de la Ley 40/2015, en relación con el artículo 1 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (BOJA núm. 31, de 14.2.19), y la disposición adicional novena del Decreto 226/2020, de 29 de diciembre, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extraordinario núm. 90, de 30.12.2020).

Segundo. Corresponde a la Comunidad Autónoma de Andalucía de acuerdo con el artículo 57.1.e) del Estatuto de Autonomía la competencia exclusiva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 149.1.23.^a de la Constitución, en materia de delimitación, regulación, ordenación y gestión integral de los espacios naturales protegidos, incluyendo los que afecten a las aguas marítimas de su jurisdicción, corredores biológicos, y hábitats en el territorio de Andalucía, así como la declaración de cualquier figura de protección y establecimiento de normas adicionales de protección ambiental. Del mismo modo, el artículo 195 del Estatuto de Autonomía prevé que los poderes públicos orientarán sus políticas a la protección del medio ambiente, la conservación de la biodiversidad, así como la riqueza y variedad paisajística de Andalucía. El artículo 18 de la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el inventario de espacios naturales protegidos de Andalucía y se establecen medidas adicionales para su protección (BOJA núm. 60, de 27.7.89), determina que corresponde a la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Sostenible, la administración y gestión de los Espacios Naturales Protegidos de la Comunidad Autónoma.

Tercero. En virtud del Decreto 314/1987, de 23 de diciembre, de la declaración del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (BOJA núm. 6, de 26.1.88), se establece su régimen jurídico especial.

La Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, recoge al Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar como Espacio Natural Protegido.

El Decreto 37/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (PRUG) y se precisan los límites del citado Parque Natural, recoge

las normas básicas de funcionamiento y regula la gestión del Espacio Natural Protegido de referencia.

Entre otros, son objetivos incluidos del PORN: (Objetivo 1) Mantener los procesos ecológicos esenciales, tanto terrestres como marítimos y conservar la diversidad genética de los recursos biológicos, así como de los hábitats de interés comunitario, fundamentalmente los que estén catalogados como prioritarios y exclusivos y, en especial, las praderas de posidonia; (Objetivo 2) Conservar los paisajes áridos terrestres, los agroambientes áridos y los costero-marítimo, como expresión de la integridad de los ecosistemas y la interacción entre el medio natural y la actividad antrópica tradicional, desde el reconocimiento de que su excepcional singularidad constituye el principal referente de este espacio; (Objetivo 3) Conservar la integridad de los recursos geológicos y geomorfológicos; (Objetivo 5) Mantener y mejorar el estado de las poblaciones de fauna y flora, en especial de las que estén amenazadas, las endémicas y las representativas de los ámbitos semiáridos y acuáticos, evitando la fragmentación de los hábitats que ocupan; (Objetivo 6) Facilitar la generación de condiciones socioeconómicas que eviten el desarraigo de las comunidades rurales y favorezcan su progreso, promoviendo un uso económico y social del territorio compatible con la conservación de los recursos naturales; (Objetivo 14) Promover y apoyar un turismo sostenible como elemento dinamizador de la economía local y divulgador de los valores del espacio, garantía de la integración de la población en los valores naturales y culturales del Parque Natural.

Establece el PORN en su apartado 5.3.7.4.º relativo al Uso Público, Educación Ambiental y Actividades Turísticas vinculadas al Medio Natural, que el acceso de visitantes podrá ser regulado por la Consejería competente en materia de medio ambiente en los sectores y épocas que considere oportunos, para la adecuada preservación de los recursos naturales y sin perjuicio de las competencias que legalmente correspondan a los municipios.

Por su parte, el apartado 4.2.8 del PRUG, relativo al Uso Público, Educación Ambiental y Actividades Turísticas vinculadas al Medio Natural, establece en su punto 2.1 Acceso y Tránsito que «con carácter general, el acceso y tránsito de visitantes será libre por los viales de la red pública de caminos, exceptuando los que presenten señalización que indique expresamente una restricción o limitación al paso» y en el punto 2.2 que «la Consejería competente en materia de medio ambiente podrá limitar o restringir a los visitantes en general o a cierto tipo de medios de transporte, de forma eventual o permanente, el acceso por cualquier camino público cuando exista causa justificada por impacto ambiental, incompatibilidad del uso con la conservación y por motivos de riesgo para la seguridad o el bienestar de las personas». En su punto 7 Actividades Náuticas, establece lo siguiente: «1. La navegación con vehículos a motor en espacios costeros con fines deportivos o turísticos atenderá a la normativa vigente en cuanto a embarcaciones, seguridad y demás aspectos relacionados con la navegación. La Consejería competente en materia de medio ambiente, en coordinación con otras administraciones competentes, podrá desarrollar normativas particulares para limitar el tránsito por determinadas zonas en orden a la conservación de los recursos naturales de las mismas o de las zonas costeras aledañas; 2. La práctica de actividades náuticas sin motor en espacios costeros será libre en las zonas en donde esta actividad es compatible. No obstante, en determinadas épocas del año podrá restringirse su práctica a determinadas zonas, de acuerdo con las Administraciones competentes; 3. No se fondeará sobre fondos rocosos ni en fondos que alberguen comunidades de fanerógamas marinas, ni en los lugares donde existan alternativas de puntos fijos de fondeo».

En cuanto a los criterios de gestión indicados en el PRUG, en su apartado 3.3.1.6.º dispone que «se adoptarán las medidas necesarias para descongestionar las zonas del Parque Natural que tengan excesiva presión de visitantes, adecuando la intensidad del uso del espacio a la capacidad de carga para la acogida de visitantes, así como para el

desarrollo homogéneo del uso público a lo largo del territorio y de las distintas estaciones del año».

Cuarto. Al margen de lo dispuesto en los instrumentos de gestión del espacio natural protegido Cabo de Gata-Níjar, y en relación a lo dispuesto en la Ley 14/2014, de 24 de julio, de Navegación Marítima (BOE núm. 180, de 25.7.14), respecto a la libre navegación, se asume que dicho derecho encuentra su límite inmediato en la obligación de preservación de un bien jurídico protegido, como es el buen estado ambiental del medio marino, de acuerdo con las previsiones generales estatales de preservación de dicho medio (Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de Protección del Medio Marino; BOE núm. 317, de 30.12.10).

Quinto. Resulta de aplicación lo regulado en la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE núm. 181, de 29.7.88), la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de Protección y Uso Sostenible del Litoral, y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (BOE núm. 129, de 30.5.2013), el Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas (BOE núm. 247, de 11.10.2014), y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), y demás legislación aplicable al caso.

Sexto. Las medidas a adoptar al amparo de la presente resolución encuentran asimismo respaldo en la norma básica de la conservación, uso sostenible, mejora y restauración del patrimonio natural y de la biodiversidad española, Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad (BOE núm. 299, de 14.12.2007), que en su artículo 31.4 dispone que en los Parques podrá facilitarse la entrada de visitantes con las limitaciones precisas para garantizar la protección de aquéllos. A su vez, el artículo 54 prevé que las Administraciones Públicas puedan adoptar las medidas necesarias para garantizar la conservación de la biodiversidad que vive en estado silvestre, atendiendo preferentemente a la preservación de sus hábitats. Así como lo establecido para la gestión de la Zona de Especial Conservación (ZEC) Cabo de Gata-Níjar, declarada mediante Decreto 493/2012, de 25 de septiembre (BOJA núm. 200, de 11.10.2012).

Vistos la Ley 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos y se establecen medidas adicionales para su protección, y el Decreto 37/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales (PORN) y el Plan Rector de Uso y Gestión del Parque Natural de Cabo de Gata-Níjar (PRUG) y se precisan los límites del citado Parque Natural, lo establecido en el Decreto 493/2012 y en virtud de las competencias atribuidas por el Decreto 103/2019, de 12 de febrero, y el Decreto 342/2012, de 31 de julio, modificado por el Decreto 32/2019, de 5 de febrero,

RESUELVO

Primero. Señalizar la franja marina protegida del Parque Natural y ZEC Cabo de Gata-Níjar con carácter temporal durante el período comprendido entre el 13 de julio y el 12 de septiembre, para la conservación de hábitats litorales protegidos, ordenación de las actividades de uso público y evitar situaciones de riesgo para la seguridad o el bienestar de las personas tal y como establece Decreto 37/2008, de 5 de febrero, por el que se aprueba el PORN y PRUG del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar y se establecen los límites del citado Parque Natural.

Segundo. Esta medida afectará a las playas naturales, según zonificación del PORN: Playa de los Muertos (zona B3), Cala Enmedio (zona B1), Cala del Plomo (zona B3), Cala

San Pedro (zona B1), Playazo de Rodalquilar (zona B3), Playa Isleta del Moro a poniente-Afloramientos Rocosos contiguos (zona B4-B1), Playa de los Genoveses (zona B3), Playa del Barronal (zona B3), Playa de Mónsul (zona B3), Playa de la Media Luna (zona B3), Playa del Corralete (zona B3) y la Zona de reserva marina (zona A2) «Arrecife de Las Sirenas».

Tercero. Ejecutar lo establecido mediante Resolución de 8 de julio de 2021, de autorización de ocupación de bienes de dominio público marítimo-terrestre para la señalización, mediante balizamiento de la franja marítimo litoral, de diversas playas naturales y de la zona de reserva marina «Arrecife de las Sirenas» del Parque Natural Cabo de Gata-Níjar, con destino a la conservación de habitas litorales protegidos y ordenación de las actividades de uso público, dentro de los límites del parque en los t.m. de Níjar y Carboneras, núm. AUT02/21/AL/0024.

Cuarto. De este modo, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 73.1 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas «en las zonas de baño debidamente balizadas estará prohibida la navegación deportiva y de recreo, y la utilización de cualquier tipo de embarcación o medio flotante movido a vela o motor».

Quinto. Notificar la presente resolución a la Capitanía Marítima de Almería, a los efectos oportunos.

Sexto. Notificar la presente resolución a los Ayuntamientos de Carboneras y Níjar, a los efectos oportunos.

Séptimo. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía la presente resolución de conformidad con lo previsto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Almería, 9 de julio de 2021.- La Delegada, Raquel M. Espín Crespo.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Acuerdo de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Granada, por el que se abre periodo de información pública sobre expediente de Autorización Ambiental Unificada que se cita, en los términos municipales de Cacín, Agrón, Ventas de Huelma, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio y Atarfe (Granada). (PP. 2049/2021).

De conformidad con lo previsto en el art. 31.3 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, en virtud de la competencia atribuida el art. 7.1 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la Autorización Ambiental Unificada, así como de conformidad con el art. 19 del mismo, los arts. 15.1 y 48.1 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de las Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

ACUERDO

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo a:

Expediente: AAU/GR/064/20.

Con la denominación «Proyecto Instalación solar fotovoltaica Caparacena, e infraestructuras de evacuación».

Términos municipales de: Cacín, Agrón, Ventas de Huelma, Chimeneas, Cijuela, Láchar, Pinos Puente, Valderrubio y Atarfe (Granada).

Promovido por: Iberdrola Renovables Andalucía, S.A.U.

Afección a vías pecuarias: Vereda de Cacín, en el término municipal de Chimeneas, y Realenga o Colada de las Rozas, Segunda Realenga o Colada de Caparacena y Realenga o Colada de Alcalá, en el término municipal de Pinos Puente.

En el procedimiento de Autorización Ambiental Unificada.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de treinta días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes y una vez terminado el trámite de información pública, y en particular, a las vías pecuarias, se añaden 20 días pero sólo para presentar alegaciones.

Tercero. Durante el período de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participación/todos-documentos.html>

en el supuesto de querer ejercer el derecho a la consulta presencial, se facilita el siguiente teléfono 953 362 047 para concertar una cita previa (sólo para aquellos que no están obligados a relacionarse por medios electrónicos).

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 23 de junio de 2021.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1105/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1105/2021, interpuesto por doña Francisca Noguero Manzanares contra la Resolución de 31 de julio 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Pinche, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas. y contra la Resolución de 21 de diciembre de 2020, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1105/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 1 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1141/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1141/2021, interpuesto por don José María Gandullo Guerrero contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y Resolución de 25 de abril de 2021, por la que se resuelve el recurso de reposición planteado contra la primera.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1141/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1172/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1172/2021, interpuesto por doña María Isabel Baena Parejo, contra la Resolución de 11 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que, a propuesta de la Comisión de Valoración del concurso para la provisión de puestos de trabajo vacantes del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias, especialidad Farmacia, en Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso, y contra la desestimación por silencio administrativo del recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1172/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 988/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 988/2021, interpuesto por don Iván Taboada Verdejo contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de fecha 25 de marzo de 2021, por la que se acuerda estimar parcialmente el recurso de reposición interpuesto contra la primera. En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 988/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 2 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1033/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1033/2021 interpuesto por doña Silvia Pino Ríos contra la Resolución de 3 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de noviembre de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anunció la publicación de dichas listas, se indicó la relación de las plazas que se ofertan y se inició el plazo para solicitar destino

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1033/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 2 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1073/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1073/2021, interpuesto por doña Mercedes Piqueras Martínho contra la Resolución de 18 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, contra la Resolución de 26 de abril de 2021, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se nombra personal funcionario de carrera, por el sistema de acceso libre, del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Farmacia (A141), y contra la Resolución de 25 de mayo de 2021 de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la Resolución de 18 de febrero de 2021.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1073/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1194/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1194/2021, interpuesto por doña Isabel Ruiz López contra la Resolución de 10 de marzo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición del Cuerpo Superior Facultativo de Instituciones Sanitarias de la Junta de Andalucía, especialidad Veterinaria, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y contra la Resolución de 3 de mayo de 2021 de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1194/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1035/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1035/2021 interpuesto por don Juan Sotomayor Torralba contra la Resolución de 4 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Médico/a de Familia de Atención Primaria, por el sistema de acceso libre, y contra la Resolución de 6 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1035/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1196/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1196/202, interpuesto por don Fernando Martín Rudilla contra la Resolución de 16 de febrero de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a de Función Administrativa, opción Administración General, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra la Resolución de 20 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1196/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 5 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada en el recurso núm. 1071/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1071/2021 interpuesto por doña Juana María Gómez Gallardo contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 223, de 18.11.2020), Resolución de 25.4.2021, por la que se resuelve el recurso de reposición planteado contra la primera, y Resolución de 3 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la Resolución de 12 de noviembre de 2020, por la que se aprobaron las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anunció la publicación de dichas listas, se indicó la relación de las plazas que se ofertan y se inició el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 65, de 8.4.2021), y contra la Resolución 25 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal, por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1071/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1084/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1084/2021, interpuesto por don Antonio Cruz Martínez contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020 (BOJA núm. 223, de 18 de noviembre), de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino, y Resolución de 23 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se resuelve el recurso de reposición planteado contra la primera.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1084/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1193/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se remita el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1193/2021 interpuesto por doña Sol Paula Cortés de Miguel contra la Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, especialidad Farmacia Hospitalaria, por el sistema de acceso libre, y se anuncia la publicación de dichas listas, y contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 13 de julio de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1193/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 6 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1205/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1205/2021, interpuesto por don Manuel Jesús Beltrán Rodríguez contra la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1205/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1218/2021 y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1218/2021, interpuesto por doña María del Mar Vázquez Montes contra la Resolución de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, de 24.3.2021, desestimatoria del recurso de reposición presentado con fecha 10.12.2020 contra la Resolución de 12 de noviembre de 2020, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Celador/a por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino y contra la Resolución de 23 de abril de 2021 de la Dirección General de Personal por la que se resuelve el recurso potestativo de reposición interpuesto contra el anterior.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1218/2021 y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Resolución de 9 de julio de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Granada, en el recurso núm. 1167/2021, y se emplaza a terceros interesados.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sede de Granada, se ha efectuado requerimiento para que se remita el expediente administrativo correspondiente al Recurso núm. 1167/2021 interpuesto por don Juan Luis Cárdenas Quirós contra la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino; contra la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto contra la Resolución de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, y contra la Resolución de 18 de mayo de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se modifica la de 7 de abril de 2021, de la Dirección General de Personal del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de personas aspirantes que han superado el concurso-oposición de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre, se anuncia la publicación de dichas listas, se indica la relación de las plazas que se ofertan y se inicia el plazo para solicitar destino (BOJA núm. 70, de 15.4.2021) y por la que se nombra personal estatutario fijo en la categoría de Técnico/a Especialista en Mantenimiento de Edificios e Instalaciones Industriales, por el sistema de acceso libre.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1167/2021, y ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía emplazando a los posibles interesados para que, de conformidad con el artículo 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicha Sala en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte para los trámites no precluidos y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de julio de 2021.- La Directora General, Pilar Bartolomé Hernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN PÚBLICA E INTERIOR

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por el que se notifica la resolución a la persona que se cita.

De conformidad con los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, y no habiéndose podido practicar la correspondiente notificación a DNI número 74731726-B, por el presente anuncio se le notifica la Resolución de 23 de febrero de 2021, del recurso de reposición, haciéndole constar que para el conocimiento íntegro de dicha resolución podrá comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación en el Boletín Oficial del Estado, en el Servicio de Régimen Jurídico de la Consejería de la Presidencia, Administración Pública e Interior, sito en la Calle Alberto Lista, núm. 16, 2.ª planta, en Sevilla. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificada en el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Sevilla, 7 de julio de 2021.- La Directora General, Natalia Silvia Márquez García.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, por el que se notifican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de infracciones en el orden social.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se ha intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos a los interesados que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, se efectúa por medio del presente anuncio la notificación de los actos administrativos que se citan, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrán comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral (Sección de Infracciones y Sanciones), Centro de Prevención de Riesgos Laborales, sito en calle Barbate, número 10, 11012 Cádiz. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Relación de anuncios

Núm. expediente: 1924/2021/S/CA/337.

Núm. acta: I112021000041961.

Interesado: Don Carlos José Molina Cantón.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 21.6.2021.

Núm. Liquidación: 0482110375802.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral.

Núm. expediente: 1662/2021/S/CA/301.

Núm. acta: I112021000043173.

Interesado: Doña Teresa Jiménez Portillo.

Acto: Resolución relativa a procedimiento sancionador en materia de infracciones en el orden social.

Fecha: 22.6.2021.

Núm. Liquidación: 0482110375766.

Órgano: Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo. Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Cádiz, Servicio de Administración Laboral.

Cádiz, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Alberto Gabriel Cremades Schulz.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sobre información pública del Plan de Restauración para la prórroga de la concesión de explotación que se cita. (PP. 2124/2021).

El Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, hace saber que por la mercantil Investigación y Explotación de Granito, S.A. (Inexgra S.A.), ha sido presentada solicitud de autorización del Plan de Restauración para la prórroga de la concesión de explotación «Inés María I» núm. 14538 en el término municipal de Santa Olalla de Cala.

Autoridad competente para la autorización solicitada: Ilmo. Sr. Delegado Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva.

Periodo de información pública del Plan de Restauración: 30 días a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio).

Propuesta de resolución sobre el Plan de Restauración: Favorable, de 25 de junio de 2021.

Lugar de exposición presencial: Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, situada en Camino del Saladillo, s/n, Edif. Vistalegre, 21007 Huelva.

Medios para la información: Documental.

Horario: Debido a las especiales condiciones actuales y al objeto de respetar las necesarias medidas de prevención, para acceder presencialmente a la exposición pública de la documentación deberá solicitarse cita previa en el teléfono 955 063 910, e ir provisto de mascarilla de protección.

Procedimiento de participación pública del Plan de Restauración: El establecido en el artículo 6.5 del Real Decreto 975/2009, de 12 de junio, sobre gestión de los residuos de las industrias extractivas y de protección y rehabilitación del espacio afectado por actividades mineras, modificado por Real Decreto 777/2012, de 4 de mayo, así como en los artículos 5.4 y 7.e) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, mediante la plataforma de participación ubicada en:

<https://juntadeandalucia.es/servicios/participacion/todos-documentos.html?>

Huelva, 28 de junio de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
X2614791J	Resolución de Inadmisión	HU20200003
X3194162Z	Resolución de Inadmisión	HU20200449
B01634344	Resolución de Inadmisión	HU20210017
49055385L	Resolución de Inadmisión	HU20210050

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de Huelva, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. De conformidad a lo reconocido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, podrán interponer contra esta resolución recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la notificación.

Huelva, 2 de julio de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, mediante el presente anuncio se notifica a las personas que se relacionan a continuación los actos administrativos que se indican.

NIF	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
B21584727	Requerimiento de Subsanción	RCACHU20200386

Las personas interesadas podrán formular alegaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Servicio de Comercio de la Delegación Territorial de Empleo, Formación, Trabajo Autónomo, Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades en Huelva, sito en Avenida Martín Alonso Pinzón, núm. 7, 2.ª planta, de Huelva, donde podrán comparecer en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a esta publicación. En el supuesto de no comparecer en dicho plazo, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Huelva, 2 de julio de 2021.- El Delegado, Antonio Agustín Vázquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del Trámite de Audiencia, de 11 de junio de 2021, de los expedientes correspondientes a las entidades que se citan.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondientes a las entidades que se relacionan, y habiéndose de notificar el Trámite de Audiencia, de fecha 11 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia, por la que se ponen los hechos en conocimiento de la entidad beneficiaria en los expedientes relacionados, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.^a planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

ACREEDOR	CIF	EXPEDIENTE
SCIENTER ESPAÑA SL	B18498931	SC/EDM/00014/2009
MANC CUENCA MINERA	P2100012J	SC/EDM/0222/2008
HISPALIS FORMACIÓN, SL	B41884297	SC/EDM/00046/2010
INSTITUTO DE DESARROLLO REGIONAL	G41611617	SC/EDM/0092/2009

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 30 de junio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EMPLEO, FORMACIÓN Y TRABAJO AUTÓNOMO

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por el que se dispone la notificación del Trámite de Audiencia de 10 de junio de 2021, correspondiente a la entidad que se cita.

Ignorándose el domicilio a efectos de notificaciones correspondiente a la entidad Efiaula Srl, con CIF B41859497, y habiéndose de notificar el Trámite de Audiencia, de fecha 10 de junio de 2021, de la Dirección-Gerencia, por la que se ponen los hechos en conocimiento de la entidad beneficiaria para que, en un plazo de diez días desde la notificación de esta comunicación y así lo considere oportuno, pueda a la vista del expediente presentar alegaciones o documentos que a su derecho convengan, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose asimismo que, con acuerdo a lo previsto en el artículo 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, para conocer el texto íntegro del acto administrativo que le afecta, la persona interesada deberá comparecer en la Dirección General de Políticas Activas de Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, sito en C/ Leonardo Da Vinci, núm. 19-b, 6.ª planta (41092 Sevilla), disponiendo del plazo máximo de diez días hábiles para ello, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar dicha comparecencia, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 30 de junio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Terrero Prada.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y DEPORTE

Resolución de 1 de julio de 2021, de la Dirección General de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos, por la que se acuerda dar publicidad a la concesión de subvenciones de carácter excepcional, correspondientes al segundo trimestre de 2021.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, he resuelto dar publicidad a las subvenciones excepcionales concedidas durante el segundo trimestre de 2021.

De acuerdo, igualmente, a lo dictado en los artículos 8.1.c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno; y 15.c) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Asimismo cabe indicar que estas subvenciones han tenido difusión a través del Portal de Transparencia de la Junta de Andalucía en la sección de Publicidad Activa: Contratos, Convenios y Subvenciones; Ítem: Subvenciones y Ayudas Públicas, a través de las fichas siguientes:

SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL, ESTADIO CARTUJA SA, ACTUAC. ADAPTAC. UEFA Euro 2020

Base reguladora: Subv. Excep. Estadio Cartuja, S.A. para Actuaciones Nec. UEFA Euro 2020.

Órgano gestor: D.G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

Programa: 46A.

Denominación Programa: Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva.

Finalidad: Fomento del Deporte Andaluz.

Tipo: Excepcional.

Fecha de concesión: 5.5.2021.

Beneficiario: Estadio La Cartuja de Sevilla, S.A.

NIF/CIF: A41770207.

Importe de la concesión: 4.956.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: G/46A/74700/00.

SUBVENCIÓN EXCEPCIONAL 2021, CHAMP EVENTS ESPAÑA SL-Torneo And.Open

Base reguladora: Subv. Excep. A Champ Events España, S.L. Para Celebración ATP 250 Marbella.

Órgano gestor: D.G. de Planificación, Instalaciones y Eventos Deportivos.

Programa: 46A.

Denominación Programa: Infraestructuras, Centros y Ordenación Deportiva.

Finalidad: Fomento del Deporte Andaluz.

Tipo: Excepcional.

Fecha de concesión: 14.4.2021.

Beneficiario: Champ Events España, S.L.U.

NIF/CIF: B93610772.

Importe de la concesión: 750.000,00 €.

Aplicación presupuestaria: G/46A/47002/00.

Sevilla, 1 de julio de 2021.- La Directora General, Isabel Sánchez Fernández.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 28 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, de notificación en procedimientos administrativos relativos a solicitudes de Calificación de Explotación Prioritaria.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo los actos administrativos que se indican.

El texto íntegro de los mencionados actos se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, sita en calle Hermanos Machado, número 4, 3.ª planta, 04004 Almería, teléfono 950 011 000; fax 950 011 096, en donde podrán comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Almería, 28 de junio de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

A N E X O

RELACIÓN DE PERSONAS INTERESADAS

NIF: 34047804F.

Número expediente: 9800.

Acto administrativo que se notifica: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por la que se acuerda el archivo por desistimiento de la solicitud de alta de explotación prioritaria, así como su baja en el Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias.

Plazo de entrega de documentación: Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante este mismo órgano o interponer directamente recurso contencioso administrativo, ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses todo ello a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto en el Boletín Oficial del Estado, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Almería, por el que se publica el Acuerdo de 28 de mayo de 2021, de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un período de información pública sobre el proyecto que se cita, en el término municipal de Partaloa (Almería), y se publica asimismo la relación de bienes y derechos de necesaria expropiación.

ACUERDO DE INFORMACIÓN PÚBLICA

Acuerdo de la Dirección General de Infraestructuras del Agua, por el que se abre un periodo de información pública sobre el «Proyecto Colectores y Edar en Partaloa (Almería). Clave: A6.304.1351/2111», cuyas obras se desarrollarán en el término municipal de Partaloa, a los efectos siguientes:

1. Interés general para su publicación y general conocimiento.
2. Trámite de expropiaciones forzosas, ocupaciones y afecciones, según Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.
3. Tramitación medioambiental según Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
4. Tramitación de la autorización del organismo competente para ejecución de las obras en dominio público hidráulico, conforme al artículo 52.2 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, aprobado por Decreto 849/1986, de 11 de abril.

De conformidad con lo previsto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud de la competencia atribuida por la Orden de 28 de mayo de 2019, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y de acuerdo con el artículo 17 del Decreto 103/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, así como en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía,

A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente:

«Proyecto Colectores y Edar en Partaloa (Almería). Clave: A6.304.1351/2111».

Promovido por: Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible en el procedimiento: De aprobación definitiva del proyecto.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, Boletín Oficial de la Provincia y Diario de máxima difusión provincial, del presente acuerdo, a fin de que durante el plazo de 30 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta a través del Portal de la Junta de Andalucía, en la Sección de Transparencia en el apartado de Publicidad Activa, accesible directamente a través de la siguiente url, que permite el acceso directo a los documentos sometidos a información pública por esta Consejería:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/servicios/participacion/todos-documentos.html>,

así como en las dependencias administrativas de la Delegación Territorial de Almería, sita en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 04071 (Almería), y en el Ayuntamiento de Partalooa, sito en C/ Calvo Sotelo, 2, 04810 Partalooa, (Almería), en horario de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de mayo de 2021, La Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible P.D. orden del 20 de abril de 2020 (BOJA núm. 79 de 27.4.2020), el Director General de Infraestructuras del Agua, Fdo.: Sergio Arjona Jiménez.

Almería, 30 de junio de 2021.- La Delegada, Aránzazu Martín Moya.

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS DE NECESARIA EXPROPIACIÓN

Núm. Finca	Término Municipal	Polg.	Parc.	Referencia Catastral	Propietario	DNI	Ocupación Temporal (m ²)	Servidumbre Acueducto (m ²)	Expropiación Definitiva (m ²)
1	Partalooa	8	76c	04072A008000760000TJ	LÓPEZ MARTÍNEZ SALVADOR	***1548**	212,22	71,30	7,33
2	Partalooa	8	76d	04072A008000760000TJ	LÓPEZ MARTÍNEZ SALVADOR	***1548**	107,71	45,52	0,00
3	Partalooa	8	327	04072A008003270000TX	RAMÓN MORENO TERUEL	***2593**	43,69	2,73	1,27
4	Partalooa	8	370e	04072A008003700000TZ	LÓPEZ MARTÍNEZ ANTONIO, HEREDEROS DE	***2120**	326,80	115,18	11,84
5	Partalooa	8	370c	04072A008003700000TZ	LÓPEZ MARTÍNEZ ANTONIO, HEREDEROS DE	***2120**	423,02	162,95	7,39
6	Partalooa	8	365	04072A008003650000TE	LÓPEZ MARTÍNEZ ALEJANDRO	***8722**	719,36	248,14	1,61
7	Partalooa	8	366	04072A008003660000TS	LÓPEZ MARTÍNEZ MARÍA	***2593**	178,75	74,30	0,00
8	Partalooa	8	89b	04072A008000890000TG	MORENO GARCÍA BARTOLOMÉ	***2591**	308,68	108,21	9,00
9	Partalooa	8	90c	04072A008000900000TB	MORA GONZÁLEZ PEDRO, HEREDEROS DE	***3411**	1.571,23	593,11	45,00
10	Partalooa	8	167a	04072A008001670000TD	LÓPEZ CRUZ MIGUEL, HEREDEROS DE	***3073**	256,32	90,67	9,00
11	Partalooa	8	167b	04072A008001670000TD	LÓPEZ CRUZ MIGUEL, HEREDEROS DE	***3073**	298,81	115,22	0,00
12	Partalooa	8	170a	04072A008001700000TD	CRUZ CAMPOY FERMÍN	***0326**	364,02	143,38	0,00
13	Partalooa	8	173a	04072A008001730000TJ	MORENO VICIOSO CAYETANO	***2669**	391,34	162,82	15,51
14	Partalooa	8	172a	04072A008001720000TI	GARCÍA RODRÍGUEZ FRANCISCO	***8264**	604,15	200,15	11,53
15	Partalooa	8	174c	04072A008001740000TE	ROSELLÓN FERNÁNDEZ PILAR, HEREDEROS DE	***8255**	100,97	54,78	0,00
16	Partalooa	8	174b	04072A008001740000TE	ROSELLÓN FERNÁNDEZ PILAR, HEREDEROS DE	***8255**	408,73	135,40	9,00
17	Partalooa	8	184	04072A008001840000TB	GONZÁLEZ SÁNCHEZ LEÓN	***6130**	790,01	291,96	18,00
18	Partalooa	8	207b	04072A008002070000TU	FERNÁNDEZ MORA DIEGO	---	192,95	79,28	9,00
19	Partalooa	8	216a	04072A008002160000TG	TORRENTE RODRÍGUEZ MARÍA	***1356**	861,25	310,76	27,00
20	Partalooa	8	216c	04072A008002160000TG	TORRENTE RODRÍGUEZ MARÍA	***1356**	406,00	146,77	9,00
21	Partalooa	8	215	04072A008002150000TY	GONZÁLEZ TERUEL CARMEN	---	134,01	50,40	0,00
22	Partalooa	8	211b	04072A008002110000TH	GARCÍA DÍAZ VICENTE	***1945**	297,41	96,28	9,00
23	Partalooa	8	211a	04072A008002110000TH	GARCÍA DÍAZ VICENTE	***1945**	247,86	63,25	0,00
24	Partalooa	8	212b	04072A008002120000TW	DÍAZ PÉREZ MARÍA	---	66,38	0,00	0,00
25	Partalooa	8	217d	04072A008002170000TQ	TORRENTE RODRÍGUEZ MARTÍN	***2591**	1.631,08	626,92	38,41
26	Partalooa	8	202b	04072A008002020000TI	MARTOS MATEOS SEBASTIÁN	***2768**	48,11	18,23	0,00
27	Partalooa	8	202c	04072A008002020000TI	MARTOS MATEOS SEBASTIÁN	***2768**	124,45	42,74	0,00
28	Partalooa	8	202d	04072A008002020000TI	MARTOS MATEOS SEBASTIÁN	***2768**	356,77	118,84	15,60
29	Partalooa	8	268	04072A008002680000TE	GARCÍA RECHE FRANCISCO	***0326**	93,15	24,13	9,00
30	Partalooa	8	271a	04072A008002710000TE	TAPIA OBRERO JOSÉ LUIS	***1918**	297,90	114,38	0,00
31	Partalooa	8	272a	04072A008002720000TS	SOLIS ALBERTO ÁNGEL	***3892**	328,31	116,62	9,00
32	Partalooa	8	281	04072A008002810000TB	PÉREZ FERNÁNDEZ MIGUEL	***3086**	430,75	164,37	0,00
33	Partalooa	8	282	04072A008002820000TY	LÓPEZ SIMÓN MIGUEL JOSÉ	***1532**	176,06	57,86	9,00
34	Partalooa	8	280	04072A008002800000TA	MORENO SÁNCHEZ JUAN CARLOS	***3655**	59,34	0,00	0,00
35	Partalooa	8	283	04072A008002830000TG	LÓPEZ SIMÓN MIGUEL JOSÉ	***1532**	220,86	102,85	4,13
36	Partalooa	8	234	04072A008002340000TI	LÓPEZ FERNÁNDEZ ADORACIÓN (HEREDEROS DE)	***8263**	161,45	57,89	0,00
37	Partalooa	8	286a	04072A008002860000TL	MONTALVO TERUEL ENRIQUE	***1966**	129,56	51,00	4,87
38	Partalooa	8	231	04072A008002310000TR	MARTOS MORENO LUISA	---	310,04	93,09	9,00
39	Partalooa	8	322a	04072A008003220000TM	TAPIA ORTÍZ ANTONIO	***1416**	13,90	0,00	41,89
40	Partalooa	8	321	04072A008003210000TF	FERNÁNDEZ BLESA JUAN MARTOS MORA ANA	***0021** ***9545**	201,57	0,00	713,16
41	Partalooa	8	320a	04072A008003200000TT	FERNÁNDEZ MORENO JUAN (HEREDEROS DE)	***3091**	151,53	0,00	1.068,77
42	Partalooa	8	320b	04072A008003200000TT	FERNÁNDEZ MORENO JUAN (HEREDEROS DE)	***3091**	178,42	0,00	319,25
43	Partalooa	8	319a	04072A008003190000TM	MONTALVO TERUEL DIEGO	***3099**	259,31	0,00	657,94
44	Partalooa	8	318b	04072A008003180000TF	GONZÁLEZ RECHE ISABEL	***4265**	353,85	0,00	564,59
45	Partalooa	8	318a	04072A008003180000TF	GONZÁLEZ RECHE ISABEL	***4265**	90,14	0,00	238,42
46	Partalooa	8	267	04072A008002670000TJ	MORENO RECHE QUITERÍA (HEREDEROS DE)	***3003**	215,09	0,00	83,00
47	Partalooa	8	263a	04072A008002630000TR	CRUZ FERNÁNDEZ MARÍA ISABEL	***6769**	473,71	0,00	180,16
48	Partalooa	8	329	04072A008003290000TJ	GARCÍA RECHE FRANCISCO	***0326**	1.497,94	0,00	588,76
49	Partalooa	8	319b	04072A008003190000TM	MONTALVO TERUEL DIEGO	***3099**	56,54	0,00	0,00
50	Partalooa	8	315a	04072A008003150000TP	RECHE GARCÍA MARÍA VICTORIA	***7374**	61,82	25,78	36,00
51	Partalooa	8	314c	04072A008003140000TQ	RODRÍGUEZ GARCÍA SERAFINA	***8268**	117,18	102,04	15,54
52	Partalooa	8	317b	04072A008003170000TT	SEVILLA GIL MARÍA ROSA GARCÍA DÍAZ VICENTE	***0161** ***1945**	207,88	191,63	16,29
53	Partalooa	8	317c	04072A008003170000TT	SEVILLA GIL MARÍA ROSA GARCÍA DÍAZ VICENTE	***0161** ***1945**	81,14	46,08	36,00

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos administrativos relativos a determinados procedimientos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en el Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.^a planta, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Interesado. NIF 74715634L.

Procedimiento: Registro Autonómico de Explotaciones Prioritarias. Exp. 0836.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de fecha 30.4.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de 1 mes contado a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Servicio de Promoción Rural de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

Granada, 2 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, por el que se notifican los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura y pesca que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente Anuncio se notifica a la persona interesada que figura a continuación los actos administrativos que se indican.

1. Interesado. NIF: X6853430M.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/S.V./0380/2021.

Identificación del acto a notificar: Trámite de Audiencia del procedimiento sancionador de fecha 10.6.2021.

2. Interesado. NIF: 78113894 Y.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/S.A./1140/2021.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador de fecha 15.6.2021.

3. Interesado. NIF: 23776839 Z.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/P.M./1130/2021.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador de fecha 17.6.2021.

4. Interesado. NIF: Y0732825J.

Procedimiento: Sancionador Expte. núm. GR/P.M./1170/2021.

Identificación del acto a notificar: Acuerdo de Inicio del procedimiento sancionador de fecha 21.6.2021.

Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes a su derecho.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.^a

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de la persona interesada en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Granada, sita en Complejo Administrativo Almanjayar, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 18013 Granada, tifo. 958 025 100, fax 958 025 110, en donde podrá comparecer para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia del mismo.

Granada, 7 de julio de 2021.- La Delegada, María José Martín Gómez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y siguientes de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	B21573282	RESOLUCIÓN	HU/0278/21	1 MES

Huelva, 6 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en c/ Los Mozárabes 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	34775115N	ACUERDO DE INICIO	HU/0629/21	10 DIAS
2	28516451Q	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0309/21	10 DIAS
3	29610262Q	STNDO.ACREDITAC.RPTACIÓN	HU/0276/21	10 DIAS

Huelva, 6 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, y Pesca, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	49059291S	ACUERDO DE INICIO	HU/0646/21	10 DIAS
2	49056597N	ACUERDO DE INICIO	HU/0651/21	10 DIAS
3	48945602S	ACUERDO DE INICIO	HU/0655/21	10 DIAS
4	48917341K	ACUERDO DE INICIO	HU/0748/21	10 DIAS
5	75427009G	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0303/21	10 DIAS
6	49109581G	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0367/21	10 DIAS
7	49062075Q	TRAMITE DE AUDIENCIA	HU/0438/21	10 DIAS

Huelva, 6 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial el anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, sita en C/ Los Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF/CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	E93609519	TRÁMITE DE SUBSANACIÓN Y MEJORA	023 H00171	10 DÍAS

Huelva, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, por el que se notifican los actos administrativos que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial del Estado de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra las presentes resoluciones, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona que ostenta la titularidad de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a que tenga lugar la notificación del presente acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en el Departamento de Sanidad Animal de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

	NIF / CIF	ACTO NOTIFICADO	EXP.	PLAZO ALEGACIONES
1	48945150T	RESOLUCION	ES210210000190	1 MES

Huelva, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Álvaro de Burgos Mazo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, de notificación en procedimiento de Registro de Establecimientos del Sector de la Alimentación Animal, por el que se notifica a las personas interesadas resolución.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y una vez intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se relaciona, que en la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca, sita en Avenida de Madrid, número 19, de Jaén (Jaén), se encuentra a su disposición la documentación que seguidamente se señala:

Procedimiento/expediente: Resolución.
Identificación del acto a notificar: Cancelación.
Plazo de alegaciones: 1 mes.

NÚM. REGISTRO	ESTABLECIMIENTO	RESOLUCION	FECHA
ESP23000136	Alcalá Castillo Nutrición Animal S.L.	Cancelación	03/06/2021

Jaén, 6 de julio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinado procedimiento sancionador incoado en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente del acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NIF: 77326537P.

Expediente: JA/451/2021.

Fecha acto notificado: 15.6.2021.

Acto notificado: Acuerdo de apertura de periodo probatorio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de apertura de periodo probatorio.

Jaén, 7 de julio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Jaén, por el que se notifica a la persona interesada acto administrativo relativo a determinados procedimientos sancionadores incoados en materia de calidad agroalimentaria y pesquera en Andalucía que se cita.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, intentada sin efecto la notificación en el domicilio que consta en dicho expediente el acto que se indica, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en el anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expediente Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Avenida de Madrid, núm. 19, en Jaén, donde podrán comparecer en el plazo de 10 días, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento.

A N E X O

NIF: Y4344236X.

Expediente: JA/461/2021.

Fecha acto notificado: 22.6.2021.

Acto notificado: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

Plazo alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de inicio.

Jaén, 7 de julio de 2021.- La Delegada, María Soledad Aranda Martínez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se notifica a las personas interesadas trámite de audiencia previo a cancelación de inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio se notifica a las personas interesadas que figuran en el anexo adjunto el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Oficina Comarcal Agraria Guadalhorce-Oriental, sita en avda. de la Aurora, núm. 47, planta 7, puerta 6, de Málaga, en donde podrán comparecer en el plazo de 15 días a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se les dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Lin.	NIF/CIF	Acto notificado	Código Explotación
1	79200907Q	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES29070000799
2	44595963K	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290820000165
3	44597692W	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290820000095
4	25709913F	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES299010000047
5	75855018Y	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670001151
6	25670942K	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670001247
7	24882423B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290700000465
8	24873154B	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290670001865
9	X0680168N	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290700000652
10	24663188N	TRÁMITE DE AUDIENCIA	ES290820000102

Málaga, 6 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, sobre notificación de actos administrativos en expediente de aprovechamiento de aguas públicas.

No habiéndose podido practicar notificación personal del acto que abajo se identifica, dictado en el procedimiento de aprovechamiento de aguas que se cita tramitado en esta Administración, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con la disposición transitoria de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, indicándole que los interesados pueden tener conocimiento del contenido íntegro de dicho acto en las oficinas de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca de Málaga (Servicio de D.P.H. y Calidad de las Aguas), sita en C/ Hilera, 17, C.P. 29007 Málaga (Málaga). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Ref. Exp.	Interesado	Término Municipal	Provincia	Acto Administrativo
1995SCA001742MA	ASOCIACIÓN DE REGANTES EL QUINTO	ÁLORA	MÁLAGA	AUDIENCIA
1992SCA000697MA	ENRIQUE PRIETO SÁNCHEZ	CÁRTAMA	MÁLAGA	AUDIENCIA
1992SCA000641MA	FRANCISCO JOSÉ GALDEANO CIURO	CÁRTAMA	MÁLAGA	AUDIENCIA
1994SCA000822MA	ALAN JAMES SOLOMON	MIJAS	MÁLAGA	AUDIENCIA
1981SCA000144MA	MANUEL MARTÍN SÁNCHEZ	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	AUDIENCIA
1982SCA000211MA	JOSÉ ANTONIO VELA BARRANQUERO	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	AUDIENCIA
1988SCA003818MA	RICHARD ANTHONY HARRIES THOMAS	ALCAUCÍN	MÁLAGA	AUDIENCIA
1998SCA001713MA	MANUEL MERCADO MUÑOZ	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	AUDIENCIA
1999SCA001866MA	JESÚS JOSÉ CASASOLA ROMÁN	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	AUDIENCIA
1999SCA002146MA	JOSÉ LUIS MUÑOZ DÍAZ	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	AUDIENCIA
2006SCA001523MA	ANGEL SANTIAGO RUÍZ	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	AUDIENCIA
2006SCA002216MA	ANGEL SARMIENTO RUÍZ	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	AUDIENCIA
1988SCA003767MA	ANTONIO SERRANO GARCÍA	ALHAURÍN EL GRANDE	MÁLAGA	AUDIENCIA
1998SCA001103MA	MARÍA ALES POSTIGO	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	AUDIENCIA
1995SCA001137MA	JUAN OCAÑA RUIZ	ESTEPONA	MÁLAGA	AUDIENCIA
2002SCA001698MA	MIGUEL ESPEJO CLAVERO	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	AUDIENCIA
1968SCA000230MA	FRANCISCO RUIZ PUERTAS	VÉLEZ-MÁLAGA	MÁLAGA	AUDIENCIA

Málaga, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia- Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en relación con la Disposición Transitoria de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Agricultura, Ganadería y Pesca.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución formulada en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo previsto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, se publica el presente anuncio, para que sirva de notificación del mismo, significándoles que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en la Sección de Sanciones de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora 47, planta 5.ª, puerta 7, pudiendo formular recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible.

NIF: 53695280D.

Expediente: MA/1219/20.

Acto notificado: Resolución de Caducidad.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente resolución.

Málaga, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Málaga, avda. de la Aurora, 47, planta 5.^a, puerta 7.

NIF: 76430155M.

Expediente: MA/0172/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia de Procedimiento Administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 25085032J.

Expediente: MA/0285/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia y cambio de instructor del Procedimiento Administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

NIF: 76874737C.

Expediente: MA/0333/21.

Acto notificado: Trámite de audiencia de Procedimiento Administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este trámite de audiencia.

Málaga, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora, 47, planta 5.ª, puerta 7.

NIF: 25703201B.

Expediente: MA/0131/21.

Acto notificado: Propuesta de resolución.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de esta propuesta de resolución.

Málaga, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo esta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Agricultura, Ganadería y Pesca en Málaga, por el que se somete a información pública actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de agricultura, ganadería y pesca.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que constan en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación Territorial de Málaga, Avda. de la Aurora 47, planta 5.^a, puerta 7.

NIF: 76874737C.

Expediente: MA/0848/21.

Acto notificado: Acuerdo de iniciación del procedimiento administrativo.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles desde el día siguiente al de notificación de este acuerdo de iniciación.

Málaga, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Fernando Fernández Tapia-Ruano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y del art. 41 del Decreto 622/2019, de 27 de diciembre, de administración electrónica, simplificación de procedimientos y racionalización organizativa de la Junta de Andalucía, siendo ésta previa y complementaria a la publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, por el que se notifican diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.

Resultando infructuosos los intentos de notificación, este organismo considera procedente efectuar dicha notificación a través de su publicación en Boletines Oficiales, cumpliéndose así lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

	NIF/CIF/NOMB	ACTO NOTIFICADO	EXPEDIENTE
1	28735220D	ACUERDO DE INICIO	SE/174/21-CHM
2	45328498Y	ACUERDO DE INICIO	SE/808/21-MCL
3	29135183W	PROPUESTA DE RESOLUCIÓN	SE/94/21-CHM

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Sevilla, en Avda. de Grecia, núm. 17, Edificio Administrativo «Los Bermejales», 2.ª planta, de esta capital, en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto, siendo exigible concertar cita previa a través del sistema establecido a estos efectos en la web oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- La Delegada, Concepción Gallardo Pinto.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Corrección de errores de la Resolución de 23 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Desarrollo Sostenible en Córdoba, por la que se da publicidad al Informe Vinculante correspondiente al proyecto que se cita en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar. (BOJA núm. 126 de 2.7.2021)

Habiéndose detectado un error material en el texto de la resolución, y en base lo dispuesto en art. 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, donde dice «Dar publicidad en el BOJA al Informe Vinculante emitido al proyecto de planta solar fotovoltaica de 50MWp “Coronadas Hive”, promovido por Guadajoz Hive, S.L., situado en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba), sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. Expediente AAU/CO/0003/19», debe decir «Dar publicidad en el BOJA al Informe Vinculante emitido al proyecto de planta solar fotovoltaica de 50MWp “Coronadas Hive”, promovido por las Coronadas Hive, S.L., situado en los términos municipales de Córdoba y Guadalcazar (Córdoba), sometido al procedimiento de Autorización Ambiental Unificada. Expediente AAU/CO/0003/19».

El contenido íntegro del citado Informe Vinculante se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible (<http://www.cma.junta-andalucia.es/medioambiente/site/web>).

Expediente AAU/CO/0003/19.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, por el que se publica acto administrativo de trámite en materia de consumo.

Intentada infructuosamente la comunicación del acto, que abajo se detalla, correspondiente al expediente, que igualmente se especifica, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Delegación Territorial de Salud y Familias ha acordado la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado, notificándole al interesado, que a continuación se relaciona, que la referida comunicación se encuentra a su disposición en el Servicio de Consumo de esta Delegación Territorial de Salud y Familias en Almería, sito en Ctra. Ronda, 101, 04071 de Almería, concendiéndosele un plazo de quince días, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, para su personación en el citado Servicio. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Expediente: 1040-1/1-164830/MVM.

DNI del interesado: X1858485Q.

Nombre del interesado: De Backer Dieter Aime Joseph.

Último domicilio conocido: C/ Finca la Noria, s/n, C.P. 04100 Níjar (Almería).

Trámite que se le notifica: Acto de trámite de alegaciones.

Almería, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Juan de la Cruz Belmonte Mena.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican resoluciones de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentra a su disposición la resolución del expediente sancionador que se les instruye; significándoles que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso, proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar esta publicación.

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
54258085G	AG CA 11-362-21	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Resolución de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 6 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Cádiz, por el que se notifican acuerdos de iniciación de procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados, cuyos DNI se relacionan a continuación, que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Cádiz de la Consejería de Salud y Familias, ubicada en Avda. María Auxiliadora, núm. 2, 11009, Cádiz, se encuentran a su disposición los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que se les instruye; significándoles que disponen de un plazo de quince días hábiles para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones que estimen convenientes y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretendan valerse

DNI	NÚM. DE EXPEDIENTE	HECHO CONCURRENTE
54209895E	FV11/257/2021	Intento infructuoso de notificación
75763529B	FV11/27/2021	Intento infructuoso de notificación

Actos notificados: Acuerdos de inicio de expedientes sancionadores de la Delegación Territorial de Salud y Familias.

Tener por comunicado a los interesados relacionados anteriormente de los acuerdos de inicio de los expedientes sancionadores que así mismo se indican, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cádiz, 7 de julio de 2021.- La Delegada, Isabel Paredes Serrano.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Salud y Familias en Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de Salud Pública que se citan a continuación, y de conformidad con lo establecido en el artículo 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial de Salud y Familias, sito en Avda Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva, concediéndose los plazos y recursos que, respecto del acto notificado, se indican a continuación:

Acuerdo de Inicio: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Propuesta de resolución: Dispone de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime conveniente.

Resolución: Recurso de alzada, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio, ante la Dirección General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica o ante el mismo órgano que ha dictado el acto.

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.	TRÁMITE NOTIFICADO	ACTO DEFINITIVO EN VÍA ADMINISTRATIVA
MANESBUL ESPAÑA, S.L.	S21-090/2020	RESOLUCIÓN	NO
44608561S	S21-292/2020	RESOLUCIÓN	NO
49109814F	S21-299/2020	RESOLUCIÓN	NO
49279022G	S21-323/2020	RESOLUCIÓN	NO
47549584M	S21-327/2020	RESOLUCIÓN	NO
48947124L	S21-341/2020	RESOLUCIÓN	NO
49548424F	S21-344/2020	RESOLUCIÓN	NO
29041518Q	S21-348/2020	RESOLUCIÓN	NO
Y1708993S	S21-359/2020	RESOLUCIÓN	NO
X1624527Z	S21-366/2020	RESOLUCIÓN	NO
X3499566R	S21-369/2020	RESOLUCIÓN	NO
Y7633900F	S21-384/2020	RESOLUCIÓN	NO
Y6128500D	S21-013/2021	RESOLUCIÓN	NO
44248820V	S21-042/2021	RESOLUCIÓN	NO
49122887Q	S21-161/2021	RESOLUCIÓN	NO
29782353K	S21-254/2021	RESOLUCIÓN	NO
49107116T	S21-271/2021	RESOLUCIÓN	NO

INTERESADO	EXPEDIENTE NÚM.	TRÁMITE NOTIFICADO	ACTO DEFINITIVO EN VÍA ADMINISTRATIVA
49237295E	S21-324/2021	RESOLUCIÓN	NO
29438656J	S21-330/2021	RESOLUCIÓN	NO
48953476T	S21-396/2021	RESOLUCIÓN	NO
30230642V	S21-402/2021	RESOLUCIÓN	NO
48941630E	S21-443/2021	RESOLUCIÓN	NO
49107276E	S21-468/2021	RESOLUCIÓN	NO
X2152199C	S21-585/2021	RESOLUCIÓN	NO
49396173Q	S21-597/2021	RESOLUCIÓN	NO
44244542V	S21-599/2021	RESOLUCIÓN	NO
X9945826M	S21-680/2021	RESOLUCIÓN	NO
49082549C	S21-287/2021	ACUERDO DE INICIO	NO
49548043V	S21-926/2021	ACUERDO DE INICIO	NO
Y6686629Z	S21-944/2021	ACUERDO DE INICIO	NO
49111619H	S21-971/2021	ACUERDO DE INICIO	NO
X3284841G	S21-974/2021	ACUERDO DE INICIO	NO
Y1425740F	S21-983/2021	ACUERDO DE INICIO	NO
Y5791246K	S21-986/2021	ACUERDO DE INICIO	NO
49064854N	S21-1009/2021	ACUERDO DE INICIO	NO
Y8538911Z	S21-1012/2021	ACUERDO DE INICIO	NO
77850345Z	S21-1018/2021	ACUERDO DE INICIO	NO
49114154T	S21-1046/2021	ACUERDO DE INICIO	NO

Huelva, 8 de julio de 2021.- La Delegada, Manuela María Caro López.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación».

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SALUD Y FAMILIAS

Anuncio de 5 de julio de 2021, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, de notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

Notificaciones de actos administrativos relativos a procedimientos de responsabilidad patrimonial, tramitados por el Servicio de Aseguramiento y Riesgos.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el presente anuncio se notifica a los interesados que a continuación se relacionan, los actos administrativos que se citan, haciéndose constar que para su conocimiento íntegro del acto y constancia del mismo, podrán dirigirse al Servicio Andaluz de Salud, Dirección General de Asistencia Sanitaria y Resultados en Salud, Servicio de Aseguramiento y Riesgos, sito en Avenida de la Constitución nº 18 de Sevilla, concediéndose los plazos de alegaciones y/o recurso, que a continuación se indican:

Notificación de resolución del expediente: 30 días desde su publicación.

Expediente: R.P. Z16454.
D.N.I.: X3176649G.
Último domicilio: C/LA PARRA, 2, BAJO 04560- GADOR- ALMERÍA.
Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. Z14471.
D.N.I.: 32065069X.
Último domicilio: C/ ANGEL GANIVET, Nº 19 11407- JEREZ DE LA FRONTERA- CÁDIZ.
Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. Z16423.
D.N.I.: 24148793N.
Último domicilio: C/ PEDRO ANTONIO DE ALARCON, Nº 25, 3º D 18004- GRANADA.
Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. SA17456.
D.N.I.: 25008561V.
Último domicilio: C/ COSO, Nº 87, 5º A 50001- ZARAGOZA.
Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. 18097.
D.N.I.: 28744753C.
Último domicilio: C/ MONTECARMELO, Nº 27, 4ºB 41011- SEVILLA.
Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. RCH19515.
D.N.I.: 45746722K.
Último domicilio: C/ LUIS VALENZUELA, 8-1º- 2 14007- CÓRDOBA.
Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. P21006.
D.N.I.: 28546656E.
Último domicilio: C/ ARQUILLO DE SAN FELIPE, Nº13 41410- CARMONA-SEVILA.
Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. Z14004.
D.N.I.: 75065559E.
Último domicilio: C/ EUGENIO LOPEZ Nº 18 23380 SILES (JAÉN).
Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. Z14348.
D.N.I.: 28341269W.
Último domicilio: CTRA. DE NIJAR Nº 26, ENTRESUELO 04006 - ALMERÍA.
Acto administrativo notificado: Resolución.

Expediente: R.P. 17636.
D.N.I.: 75254375P.
Último domicilio: BARRIADA DE LA CAÑADA DE SAN URBANO, C/ REAL, 26 04120-ALMERÍA.
Acto administrativo notificado: Resolución.

Sevilla, 5 de julio de 2021.- El Director Gerente, Miguel Ángel Guzmán Ruiz.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Resolución de 8 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, Unidad Territorial de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos.

De conformidad con los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al reconocimiento de la situación de dependencia.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27202122E	SISAAD01-04/1356344/2019-90	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27521333Q	SISAAD01-04/1658619/2021-16	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
74595955D	SISAAD01-04/1603797/2021-96	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75218856R	SAAD01-04/7336099/2014-10	PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
X2457178L	SISAAD01-04/1542133/2020-27	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27145661A	SISAAD01-04/1403525/2020-32	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
20531563S	SISAAD01-04/4629268/2021-56	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75177972B	SISAAD01-04/1591847/2020-77	CHIRIVEL	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27180481R	SISAAD01-04/1288561/2019-13	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26984083T	SISAAD01-04/1320741/2019-86	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27077293Z	SISAAD01-04/10816951/2019-04	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
75197219F	SISAAD01-04/1537560/2020-13	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACION DE DEPENDENCIA.
75188244W	SAAD01-04/1837712/20069-42	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
22316320H	SISAAD01-04/1189757/2019-52	FINES	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
00117921T	SISAAD01-04/371942/2016-44	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
78321265D	SISAAD01-04/1096766/2019-84	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE ACUERDA REVISIÓN DE OFICIO SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
34861752P	SISAAD01-04/1495836/2020-96	HUÉRCAL DE ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
26987714C	SAAD01-04/985095/2008-78	PECHINA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
23308522T	SISAAD01-04/563614/2017-44	PULPÍ	RESOLUCIÓN POR LA QUE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
01989371D	SISAAD01-04/1705284/2021-24	BERJA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE SE REQUIERE INFORME CONDICIONES DE SALUD.
78123582B	SISAAD01-04/1710130/2021-20	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
27196667H	SAAD01-04/3423443/2010-12	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75189319L	SAAD01-04/5905736/2013-00	EL EJDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75198751K	SISAAD01-04/1714081/2021-91	NÍJAR-CAMPOHERMOSO	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
27105005B	SISAAD01-04/065360/2015-79	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
45901472G	SISAAD01-04/1549291/2020-07	ROQUETAS	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27270622M	SISAAD01-04/358770/2016-64	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa SITUACION DE DEPENDENCIA.
23163688C	SISAAD01-04/169621/2015-65	HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
75197340J	SISAAD01-04/1582016/2020-43	VERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75222600L	SISAAD01-04/127750/2015-01	HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
08908767Q	SISAAD01-04/618565/2017-93	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
75189612J	SAAD01-04/4703907/2011-07	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
X4376786R	SISAAD01-04/1593288/2020-63	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27178563S	SAAD01-04/5611810/2012-49	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
23205192D	SISAAD01-04/1592839/2020-02	CUEVAS DEL ALMANZORA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
08907102F	SISAAD01-04/1546418/2020-44	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
08905620C	SISAAD01-04/1487728/2020-39	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27072238L	SISAAD01-04/139132/2015-34	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
27197019W	SISAAD01-04/1592844/2020-07	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACION VALORACIÓN.
27037781Q	SISAAD01-04/878960/2018-43	HUÉRCAL OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
27229440Q	SAAD01-04/1867338/2009-23	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DE DEPENDENCIA.
26983399Y	SISAAD01-04/1475712/2020-51	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
27530725A	SISAAD01-04/1304904/2019-60	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27179064X	SISAAD01-04/1304187/2019-22	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27195118X	SAAD01-04/1431869/2009-87	ALMERÍA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE CONCEDE TRÁMITE DE AUDIENCIA.
23265655M	SISAAD01-04/1028646/2019-58	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
27240014X	SISAAD01-04/1302070/2019-39	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26984442Z	SISAAD01-04/1428561/2020-42	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
52462143V	SISAAD01-04/138907/2020-31	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75215590R	SISAAD01-04/1507157/2020-68	ALBOX	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
24144083V	SISAAD01-04/1629111/2021-93	CANTORIA	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN.
75204475H	SAAD01-04/2826619/2010-68	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
23262515Q	SAAD01-04/2764719/2010-39	HUÉRCAL-OVERA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
77167440W	SISAAD01-04/1539164/2020-65	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
27174542L	SAAD01-04/1418303/2020-66	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
38386512H	SISAAD01-04/1534643/2020-06	TURRE	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
75263017W	SISAAD01-04/1295058/2019-11	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27210974L	SISAAD01-04/1405483/2020-50	NÍJAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
26989844B	SISAAD01-04/1419674/2020-79	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27212053V	SISAAD01-04/4820373/2011-19	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
75048742H	SISAAD01-04/617885/2017-92	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA.
26987714C	SAAD01-04/985095/2008-78	PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CADUCIDAD E INICIA DE OFICIO REVISIÓN.
74589657J	SISAAD01-04/1491818/2020-55	EL EJIDO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
	SISAAD01-04/1534523/2020-80	MOJÁCAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE TIENE POR DESISTIDA SOLICITUD DE DEPENDENCIA.
24126593F	SISAAD01-04/1152453/2019-93	ROQUETAS DE MAR	RESOLUCIÓN POR LA QUE NO SE RECONOCE SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
75204348Y	SISAAD01-04/540483/2017-96	ADRA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE INADMITE SOLICITUD REVISIÓN GRADO DE DEPENDENCIA.
27510623R	SISAAD01-04/1669056/2021-374	CARBONERAS	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE INFORME CONDICIONES DE SALUD.
27192013X	SISAAD01-04/213365-2016-62	PECHINA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REVISAR GRADO DE DEPENDENCIA..

DNI	EXPEDIENTE	LOCALIDAD	CONTENIDO DEL ACTO
	SISAAD01-04/1591811/2020-41	VÉLEZ RUBIO	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA..
08724704E	SAAD01-04/2222749/2009-50	ROQUETAS DE MAR	ACTO DE TRÁMITE POR EL QUE SE REQUIERE DOCUMENTACIÓN VALORACIÓN..
19795874G	SISAAD01-04/1162287/2019-33	VÉLEZ BLANCO	RESOLUCIÓN POR LA QUE REvisa SITUACIÓN DE DEPENDENCIA.
75188029V	SAAD01-04/7472674/2015-02	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE REvisa GRADO DEPENDENCIA.
34843801C	SISAAD01-04/1326717/2019-48	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE DECLARA CONCLUSO PROCEDIMIENTO DE DEPENDENCIA.
45271774T	SISAAD01-04/1503081/2020-66	ALMERÍA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA.
27191286L	SISAAD01-04/1558289/2020-81	GARRUCHA	RESOLUCIÓN POR LA QUE SE RECONOCE GRADO DE DEPENDENCIA..

Almería, 8 de julio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Acuerdo de 9 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Málaga, para la notificación por edicto del trámite de audiencia que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por encontrarse en paradero desconocido, se hace publicación del presente anuncio sobre el trámite de audiencia en procedimiento de revocación de desamparo a efectos de notificación. Se concede un plazo de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado para que, de conformidad con el artículo 82 de la precitada Ley 39/2015, puedan comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en calle Tomás de Heredia, núm. 18, de Málaga (CP 29001), la persona interesada identificada como Enrique Amador Vázquez (progenitor- carecemos de documento identificativo), a efectos de tener vista de expediente y poder alegar y aportar lo que a su derecho convenga, relativo ello al menor E.A.V., expediente de protección de menores número 352-2017-00001779-1.

Málaga, 9 de julio de 2021.- La Delegada, María Dolores Fernández Trinidad.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Notificación de 5 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por la que se notifica la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y actos administrativos recaídos en sus expedientes.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones y actos administrativos recaídos en expedientes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho de acceso a las prestaciones reconocidas, resoluciones de extinción de Programas Individuales de Atención, así como de diferentes actos de trámite, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

IDENTIFICADOR	NÚM. EXPEDIENTE	USUARIO	CONTENIDO DEL USUARIO
***1529**	21/5064456/2012-93	C.D.V.	CORRECCION DE ERRORES
***8393**	21/7529503/2015-67	M.J.V.S.	COMUNICACION ADMISION REV PIA
***5798**	21/142496/2015-03	A.R.M.	COMUNICACION ADMISION REV PIA
***7622**	21/634408/2008-41	S.C.M.	COMUNICACION ADMISION REV PIA
***6098**	21/4960237/2012-15	M.R.J.	COMUNICACION ADMISION REV PIA
***6504**	21/1372967/2020-29	P.A.T.M.	RESOLUCIÓN PIA
***1574**	21/5015220/2012-65	F.V.D.	RESOLUCIÓN PIA
***9098**	21/1302525/2019-09	P.P.M.	RESOLUCIÓN PIA
***6849**	21/197527/2016-35	A.R.J.	RESOLUCIÓN PIA
***4822**	21/1527732/2020-79	J.F.M.	RESOLUCIÓN PIA
***7970**	21/1352232/2019-52	J.L.M.I.	RESOLUCIÓN PIA
***8220**	21/2237777/2009-72	C.S.D.	RESOLUCIÓN PIA
***6873**	21/1223045/2019-69	J.L.B.	RESOLUCIÓN PIA
***8602**	21/1311695/2019-61	S.D.G.	RESOLUCIÓN PIA
***5932**	21/2708062/2010-43	S.G.M.	RESOLUCIÓN PIA
***7253**	21/993531/2018-57	T.D.R.	RESOLUCIÓN PIA
***3957**	21/1295662/2019-33	J.C.P.	RESOLUCIÓN PIA
***7226**	21/1583882/2020-66	M.I.P.	RESOLUCIÓN PIA
***7694**	21/448693/2017-68	M.D.M.E.	RESOLUCIÓN PIA
***8099**	21/1367193/2019-75	C.D.S.	RESOLUCIÓN PIA
***8439**	21/460020/2017-46	A.M.P.	RESOLUCIÓN PIA
***0026**	21/1397687/2020-14	B.G.G.	RESOLUCIÓN PIA
***6663**	21/1162154/2019-94	J.A.R.S.	RESOLUCIÓN PIA
***5021**	21/1156479/2019-45	J.C.D.	RESOLUCIÓN PIA
***2017**	21/1531286/2020-44	M.T.L.	RESOLUCIÓN PIA
***4578**	21/4255420/2011-73	J.P.S.	RESOLUCIÓN PIA
***4039**	21/145035/2015-20	C.C.C.	RESOLUCIÓN REVISION PIA
***4127**	21/145021/2015-06	H.C.L.	RESOLUCIÓN REVISION PIA
***8318**	21/2717964/2010-18	A.S.G.	RESOLUCIÓN REVISION PIA

IDENTIFICADOR	NÚM. EXPEDIENTE	USUARIO	CONTENIDO DEL USUARIO
***4102**	21/060655/2007-58	V.E.D.	RESOLUCIÓN REVISION PIA
***0507**	21/7125878/2014-91	N.A.S.J.	RESOLUCIÓN REVISION PIA
***1236**	21/832600/2018-49	A.C.A.C.	RESOLUCIÓN REVISION PIA
***7720**	21/1407691/2009-44	C.F.G.	RESOLUCIÓN REVISION PIA
***0193**	21/7533096/2015-06	D.G.C.	RESOLUCIÓN REVISION PIA
***9246**	21/1527354/2009-20	A.G.G.	RESOLUCIÓN REVISION PIA
***6236**	21/253088/2016-15	P.D.S.N.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***8931**	21/1124416/2019-89	S.P.H.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***7392**	21/1125607/2019-19	J.A.R.R.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***9249**	21/234642/2016-96	F.J.R.O.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***8101**	21/2880657/2010-40	T.M.F.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***2547**	21/4704404/2011-06	D.G.R.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***1073**	21/1426526/2020-44	C.G.I.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***1045**	21/5283852/2012-28	J.G.S.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***5916**	21/1223053/2019-77	F.C.M.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO
***9252**	21/1071945/2019-95	J.M.G.Z.	RESOLUCIÓN DESISTIMIENTO

Al objeto de conocer el contenido íntegro de los actos emitidos, los interesados podrán comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Valoración de la Dependencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia, sita en Avda. La Ría, núm. 8, 4.ª planta, de Huelva.

Así mismo, se les advierte, que estos actos no agotan la vía administrativa y contra ellos pueden los interesados interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Dirección Gerencia de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, que será la competente para resolverlo, en el plazo de un mes, a partir de la publicación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con el artículo 46.1.c) del Decreto 101/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía.

Huelva, 5 de julio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 30 de junio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, para la notificación por edicto del acuerdo que se cita.

Con fecha 16 de junio de 2021, el Delegado Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Almería, en el expediente de protección número (DPAL) 352-2009-00001591-1 (EQM2) referente al menor M.A.K.A. ha dictado resolución de atribución de guarda en acogimiento residencial.

Por la presente se ordena la notificación de este acto a Yakouba Keita al desconocerse el lugar en el que debe practicarse aquella o al no haberse podido practicar en el domicilio que consta en el expediente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la mencionada resolución cabe formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de Almería, en el plazo de dos meses conforme a los trámites establecidos en los artículos 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Dado que la publicación íntegra del acto lesionaría los derechos inherentes a los menores, podrá comparecer en el plazo de diez días en el Servicio de Protección de Menores, sito en la localidad de Almería, Ctra. de Ronda, 226, 4.ª pta. (Bola Azul), para su completo conocimiento.

Almería, 30 de junio de 2021.- El Delegado, Rafael Ángel Pasamontes Romera.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Cádiz, por el que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de dependencia a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones y/o actos administrativos.

De conformidad con el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que han sido intentadas las notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica a los interesados diferentes resoluciones y actos administrativos referentes al procedimiento de dependencia.

NÚM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/4573326/2011-65	456-2020-0000181-4	32002374J	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/2043485/2009-13	453-2021-00003525-4	31761549K	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1258118/2008-02	453-2021-00001403-4	31281317Y	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/4362428/2011-79	453-2021-00001396-4	31744958J	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/004130/2007-93	453-2021-00001156-4	32029452C	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1525050/2009-89	453-2021-00002274-4	31511556S	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1263267/2019-36	452-2021-00001144-4	32952621S	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/370432/2016-86	452-2021-00001985-4	X9695760H	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/960054/2018-45	452-2020-00006653-4	75955457G	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/4602012/2011-25	452-2020-00007048-4	31296812E	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/538798-2017-60	452-2020-00006892-4	31300973C	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/7499274/2015-41	452-2021-00001529-4	31518347K	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1407486/2009-89	453-2021-00003708-4	24740702Q	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1209952/2008-01	453-2021-00003602-4	05126173W	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1419692/2020-00	452-2021-00002839-4	55410790H	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/4612168/2011-55	453-2021-00003647-4	49341685S	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/53758/2007-60	453-2021-00003583-1	31497949R	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/5974648/2013-25	453-2021-00004429-4	77046493N	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/3098003/2010-02	453-2019-00005059-4	31986497Y	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/879592/2018-93	453-2021-00001750-4	31592837Z	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1004979/2018-59	453-2021-00004059-1	31100197B	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1169646/2008-27	453-2021-00000959-4	31646206H	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1255889/2008-20	453-2021-00000767-4	32850075A	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/6104424/2013-32	453-2021-00001128-4	31139283C	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/2278820/2009-33	453-2021-00003288-4	31396299B	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1209156/2008-15	453-2021-00002675-4	31421544W	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/2713644/2010-82	452-2021-00002847-4	25957624P	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/985906/2018-95	452-2021-00002392-4	31784093W	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/2742032/2010-76	452-2021-00001489-4	75736279Q	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/261734/2016-28	452-2021-00002395-4	31994238L	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1146631/2019-91	453-2021-00002632-1	31376261Y	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/826346/2018-03	453-2021-00003256-4	49889193P	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1395592/2009-34	453-2020-00009760-4	31401617Q	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1067286/2008-93	453-2020-00009744-4	31844296Z	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/445455/2008-63	453-2021-00003584-4	32007719E	NOTIF. DE DEPENDENCIA

NÚM. EXPEDIENTE	PROCEDIMIENTO	DNI	CONTENIDO DEL ACTO
SAAD01-11/3583105/2010-47	453-2021-00004103-4	31439020K	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1030585/2019-57	453-2021-00004011-4	49891845S	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/36334/2007-93	453-2021-00003539-4	52311997S	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/584765/2017-49	453-2021-00004572-4	54359521X	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/662791/2017-87	452-2020-00008070-4	32847235S	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1761614/2009-15	453-2021-00002915-4	31782760A	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1175046/2019-85	452-2020-00003951-4	72360697Y	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/2474270/2009-85	452-2021-00000608-4	31413651K	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/925206/2008-61	453-2021-00000677-4	31291892R	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/4415150/2011-53	452-2020-00006880-4	31153454T	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1361438/2008-40	453-2020-00003618-4	31315986Z	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1029452/2008-57	453-2021-00003826-4	31553294P	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/787269/2018-17	453-2021-00003621-1	01329491E	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1734891/2009-68	453-2021-00004548-4	75781891L	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1311850/2019-22	452-2021-00003081-4	77201724Q	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/1852374/2009-18	453-2021-00005033-4	31538896P	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/803853/2018-14	452-2021-00000825-4	31335399S	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SISAAD01-11/1419418/2020-17	452-2020-00007708-4	54259298K	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/4512952/2011-93	453-2021-00004491-1	25656279D	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/4483115/2011-56	453-2021-00004444-4	31574295X	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/29183/2007-45	453-2021-00003505-4	31497401M	NOTIF. DE DEPENDENCIA
SAAD01-11/247658/2007-33	453-2021-00003659-4	31557192L	NOTIF. DE DEPENDENCIA

Cádiz, 6 de julio de 2021.- La Delegada, Ana Fidalgo Campaña.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 6 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifican requerimientos sobre expedientes de pensiones no contributivas que no han podido ser notificadas a las personas interesadas.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica a quienes seguidamente se mencionan que por esta Delegación se requirió la presentación de la Declaración de ingresos de la unidad económica de la que forma parte, en virtud de lo dispuesto en el artículo 368 y 372 del Real Decreto Legislativo 8/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social, las cuales no han podido ser notificadas en la forma prevista en el artículo 44.

Núm. de expediente: 750-2017-3181-1.

Núm. procedimiento: 787-2021-56151-1.

DNI: 29720131-Z.

Contenido del acto: 2.º Requerimiento Revisión anual PNC.

El contenido íntegro de los requerimientos que se notifican podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos compareciendo en el Servicio de Gestión Económica de Pensiones de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 3.ª planta, de Huelva, en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo indicado sin que se hayan recibido los datos y/o documentos solicitados, se procederá a suspender cautelarmente el pago de la pensión que tienen reconocida (art. 16.2 del Real Decreto 357/1991, de 15 de marzo, BOE del día 21 marzo).

Huelva, 6 de julio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro de factura abonada indebidamente, que no ha podido ser notificada a la persona interesada.

En aplicación de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a publicar expediente y entidad beneficiaria cuyo acuerdo de inicio de expediente de reintegro no ha podido ser notificado en la forma prevista en el artículo 44.

Beneficiario: Reconser Canro, S.L.U.

CIF: B 21554753.

Contenido del acto: Acuerdo inicio expediente reintegro de factura pagada indebidamente.

El contenido íntegro de las notificaciones practicadas podrá ser conocido por las personas interesadas en los correspondientes procedimientos, compareciendo en el Servicio de Gestión de Servicios Sociales de esta Delegación Territorial sito en C/ Alcalde Mora Claros, núm. 4, 4.ª planta, de Huelva, antes de transcurridos los diez días siguientes a la fecha en que se publique el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Transcurrido el plazo contenido en la notificación sin haber presentado alegaciones, se les tendrá por decaído en su derecho al trámite correspondiente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Huelva, 7 de julio de 2021.- El Delegado, Manuel Antonio Conde del Río.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a la notificación de resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de pensiones no contributivas cabrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Interesado: DNI: 27901078P.

Contenido de la notificación: Resolución Revisión Anual PNC/I (758-2020-21119-2).

Interesado: DNI: 36548880V.

Contenido de la notificación: Resolución Revisión Anual PNC/J (758-2020-8003-1).

Interesado: DNI: 28388458H.

Contenido de la notificación: Resolución Revisión Anual PNC/I (758-2020-18555-2).

Interesado: DNI: 28099689Z.

Contenido de la notificación: Resolución Revisión de Oficio PNC/J (756-2019-5319-1).

Interesado: DNI: 48820327k.

Contenido de la notificación: Resolución Revisión de Oficio PNC/I (756-2020-6473-2).

Interesado: DNI: 27796094L.

Contenido de la notificación: Resolución Revisión de Oficio PNC/J (756-2021-1965-1).

Interesado: DNI: 28827092L.

Contenido de la notificación: Resolución Revisión de Oficio PNC/J (756-2021-1394-2).

Interesado: DNI: 49029625L.

Contenido de la notificación: Resolución Revisión Anual PNC/I (758-2020-96005-2).

Interesado: DNI: 28416313C.

Contenido de la notificación: Resolución de Revisión a Instancia de Parte PNC/J (754-2021-566-1).

Interesado: DNI: 48811790V.

Contenido de la notificación: Resolución de Revisión de Oficio PNC/I(756-2020-7225-2).

Interesado: DNI: 754396154Y.

Contenido de la notificación: Resolución de Revisión de Oficio PNC/I(756-2021-3469-2).

Interesado: DNI: 20060718A.

Contenido de la notificación: Resolución Revisión Anual PNC/I (758-2021-49738-2).

Interesado: DNI: 47512847E.

Contenido de la notificación: Resolución Revisión Anual PNC/I (758-2021-61139-2).

Interesado: DNI: 28463833E.

Contenido de la notificación: Resolución Revisión Anual PNC/I (758-2021-30961-2).

Interesado: DNI: 34078304D.

Contenido de la notificación: Resolución Revisión de Oficio PNC/I (756-2021-3276-2).

Interesado: DNI: 53615298X.

Contenido de la notificación: Resolución Reclamación de Revisión Anual PNC/I (788-2019-4-2).

Interesado: DNI: 52246773L.

Contenido de la notificación: Resolución Reclamación de Revisión Anual PNC/I (788-2018-326-2).

Interesado: DNI: 08866302D.

Contenido de la notificación: Resolución de Reclamación Previa PNC/I (752-2019-55-2).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE IGUALDAD, POLÍTICAS SOCIALES Y CONCILIACIÓN

Anuncio de 12 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación en Sevilla, por el que se notifican a las personas interesadas resoluciones en materia de pensiones no contributivas.

Intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por las personas interesadas que a continuación se relacionan, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede mediante este anuncio a la notificación de resoluciones en materia de pensiones no contributivas. Para conocer el texto íntegro de las Resoluciones podrán comparecer las personas interesadas en la sede de esta Delegación, Servicio de Gestión Económica de Pensiones, sita en C/ Luis Montoto, núm. 89, en horario de atención al público (de 09:00 a 14:00 horas). La notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente a esta publicación. Contra las referidas resoluciones de pensiones no contributivas cabrá interponer demanda ante el Juzgado de lo Social en el plazo de 30 días contados a partir del día siguiente al de esta notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 71.6 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la Jurisdicción Social.

Interesado:

DNI: 28788305X.

Contenido de la Notificación: Resolución Reclamación Previa PNC/J.
(752-2019-381-1).

Interesado:

DNI: 28297474E.

Contenido de la Notificación: Resolución Reclamación Revisión Anual PNC/J.
(788-2019-177-1).

Interesado:

DNI: 27828359S.

Contenido de la Notificación: Resolución Reclamación Revisión Anual PNC/J.
(788-2019-276-1).

Interesado:

DNI: Y2454911C.

Contenido de la Notificación: Resolución Revisión de Oficio PNC/I.
(756-2019-924-2).

Interesado:

DNI: 46668269G.

Contenido de la Notificación: Resolución Reclamación Previa PNC/I.
(752-2019-660-2).

Interesado:

DNI: 28826862L.

Contenido de la Notificación: Resolución Reclamación Previa PNC/I.
(752-2019-655-2).

Interesado:

DNI:28517237C.

Contenido de la Notificación: Resolución Reclamación Revisión Anual PNC/I.

(788-2019-259-2).

Interesado:

DNI: 29512715N.

Contenido de la Notificación: Resolución Revisión de Oficio PNC/J.

(756-2019-949-1).

Interesado:

DNI: 28819385V.

Contenido de la Notificación: Resolución de Revisión Anual PNC/I.

Interesado:

DNI: 28555546B.

Contenido de la Notificación: Resolución Reclamación Revisión Anual PNC/I.

(788-2019-335-2).

Interesado:

DNI: 27848386D.

Contenido de la Notificación: Resolución Reclamación Revisión Anual PNC/I.

(788-2019-333-2).

Interesado:

DNI: 75320039F.

Contenido de la Notificación: Resolución Revisión de Oficio PNC/I.

(756-2019-9544-2).

Interesado:

DNI: 28399234F.

Contenido de la Notificación: Resolución Revisión de Oficio PNC/I.

(756-2019-9566-2).

Interesado:

DNI: 75338042R.

Contenido de la Notificación: Resolución Revisión de Oficio PNC/J.

(756-2019-9316-1).

Interesado:

DNI: 25084994K.

Contenido de la Notificación: Resolución Revisión de Oficio PNC/I.

(756-2019-9298-2).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptivo publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.

Sevilla, 12 de julio de 2021.- La Delegada, Ana González Pinto.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 1 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería, sobre el pago de expedientes de Expropiación Forzosa que se cita.

Aprobado el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de la obra que se detalla, en el término municipal de Huércal-Overa, y una vez hecho efectivo el libramiento para los pagos, esta Delegación Territorial procede a dar publicidad a los titulares de derechos en el expediente de expropiación que se señala, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, coherente con el artículo 48 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, modificado por disposición adicional 10 de la Ley número 21/1986, de 23 de diciembre.

Para el percibo de las cantidades que les corresponden mediante transferencia bancaria, y al amparo del artículo 48.2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, y los artículos 52 y siguientes del Decreto 40/2017, de 7 de marzo, por el que se regula la organización y el funcionamiento de la Tesorería General de la Junta de Andalucía y la gestión recaudatoria, habrán de presentar en un plazo de 15 días, desde que se haga efectiva la notificación, la documentación que se detalla a continuación en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, comunicándose a estos efectos que el Registro Electrónico único de la Junta de Andalucía está accesible en la siguiente sede electrónica:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/fomentoinfraestructurasyordenaciondelterritorio/servicios.html>

1. Solicitud expresa de cada titular expropiado, de cobro mediante transferencia bancaria. Cuando fueren varios titulares, podrán solicitar conjuntamente que el abono íntegro del precio se ingrese en una única cuenta, o en una cuenta de cada propietario, indicando la cantidad que le corresponde a cada uno.

2. Acreditar su personalidad (DNI, NIE o Pasaporte) y adjuntar fotocopia del mismo.

3. De actuar mediante representación, ésta deberá ser con documento que acredite la representación por cualquier medio válido en derecho (Original del Poder Notarial o Poder «Apud Acta», otorgado ante Secretaría/o del Ayuntamiento o ante la Secretaría General Provincial de Recursos Comunes de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Almería. También deberán aportar fotocopia de dicho Poder así como fotocopia del DNI del representante.

4. En el supuesto de personas jurídicas deberá portarse CIF, y copia compulsada de la Escritura de Constitución, así como DNI del representante legal, y acreditación de su nombramiento, inscrito en el Registro Mercantil, o el que proceda.

5. Nota Simple (original o fotocopia compulsada) del Registro de la Propiedad, o, en su defecto, título justificativo de su derecho completado con certificaciones negativas del Registro de la Propiedad referidas a la misma finca.

6. En el supuesto de que la finca esté hipotecada o embargada deberá portar autorización o conformidad del acreedor para poder cobrar la cantidad correspondiente.

7. Certificado Bancario original con el sello original de la Entidad Bancaria, con el IBAN y con los 20 dígitos de la cuenta en la que deberán ser titulares todos y cada uno de los beneficiarios de dicho pago.

De no presentar la documentación solicitada, el importe del Depósito Previo, será depositado en la Caja General de Depósitos del Servicio de Tesorería de la Delegación del Gobierno en Almería, hasta su comparecencia en esta Delegación Territorial con la documentación solicitada y posterior comprobación de la titularidad, circunstancia que será notificada al interesado o interesada.

En el supuesto de que algún titular expropiado (persona física) desee cobrar mediante cheque nominativo, deberá solicitarlo de forma expresa mediante escrito dirigido a la Delegación Territorial.

Al mismo tiempo se hace público este acto para que, si existieran terceras personas que se considerasen con mejor derecho al percibo de las indemnizaciones, puedan comparecer en la Delegación Territorial y formular la reclamación que a su derecho convenga, para la cual deberán ir provistos de los documentos en que fundamenten su intervención, previa solicitud de cita previa.

ANEXO I

Expediente de Pago de Depósitos Previos Remesa núm. 1. Obra: Proyecto Actualizado de la Autovía A-334 del Almazora. Tramo: Enlace de La Concepción-Enlace de la Autovía del Mediterráneo A-7.

Clave: 01-AL-1840-0.0-0.0-PC – T.m.: Huércal-Overa (Almería).

Núm. de Finca	Polígono Catastral	Parcela Catastral	Titular
1	34	547	Angora Nr, SL
1	34	547	Carbonero Y Morales SL
1	34	547	Día Seguro SL
1	34	547	Felemer Candeleda SL
1	34	547	Morgasol Candeleda SL
1	34	547	Navalpilon, SL
1	34	547	Peyma Candeleda SL
1	34	547	Tiempo Seguro SL
2	34	548	Pérez Pardo, Juan José
3	34	549	Herederos de Pardo Parra, José: M.ª Concepción, M.ª Angeles y Juan José Pardo Bonillo
04-05	34	552-700	Díaz Ruiz, Diego y Herederos de Díaz Ruíz, Blas: Miguel Angel, Francisco Javier y Concepción Díaz Sánchez
6	34	553	Herederos de Pardo Parra, Concepción
7	34	856	Herederos de Zurano Parra, María
8	34	638	Blesa Parra, Isabel ó Quien Resulte Serlo
9	34	645	Blesa Pardo, Ana
10	34	857	Herederos de Jiménez Parra, Blas
11-13	34	858-560	Herederos de Jiménez Parra, Blas
14-15	34	640-859	Herederos de Valera Sánchez, Ana María: Juan Diego, Blas y Diego Pardo Valera
16	34	562	Gallego Parra, Pedro ó Quién Resulte Serlo
17-18	34	860-563	Blesa Bonillo, Josefa
19	34	564	Quien Resulte Serlo
20	34	711	Quien Resulte Serlo
21	34	589	Herederos de Navarro Parra, Ana María ó Quien Resulte Serlo
22	34	596	Ramos Díaz, Diego ó Quién Resulte Serlo
24	34	595	Ramos Díaz, Diego ó Quién Resulte Serlo
25	34	714	Blesa Bonillo, Manuel Agustín
26	33	100	Bio Isabel Ortega, S.L.
27	33	101	Martos Ramos, Alonso y Egea Miras, Ana María

Núm. de Finca	Polígono Catastral	Parcela Catastral	Titular
28	34	592	Bio Isabel Ortega, S.L.
28-A	34	591-592	Martos Ramos, Alonso y Egea Miras, Ana María
29	33	102	Martos Ramos, Alonso y Egea Miras, Ana María
30	33	730	Bio Isabel Ortega, S.L.
31	33	217	Herederos de Creus Molina, Felix
32	33	131	Inmocarriil, S.L.
33	33	220	Gestiones Bastifura, S.L. ó Quién Resulte Serlo
34	33	223	Inmocarriil, S.L.
36	33	134	Inmocarriil, S.L.
37	33	188	Dizu, Sociedad Limitada
38	33	114	Inmocarriil, S.L.
38A	33	114	Parra Parra, Juana Inés
39	33	29	Parra Navarro, Margarita ó Quién Resulte Serlo
40	33	28	Navarro Navarro, Lorenzo
41	33	27	Herederos de Parra Ortega, Blas
42	33	191	Inmocarriil, S.L.
43	33	187	Dizu, Sociedad Limitada
44	33	36	Parra Parra, Juana Inés
45	33	35	Agrícola La Sartén Sdad. Coop Andaluza
46	33	33	Parra Parra, Matilde
47	33	708	Blesa Lopez, María
49	32	89	Mcneil Ian
50-51	32	90	Desarrollos y Cultivos Agrícolas de Mazarrón, S.L.
52	32	92	Navarro Navarro, Lorenzo
53	32	93	Espigares Ruíz, Trinidad y Mena Espigares, Diego
54	32	94	Parra Parra, María (Herederas de Candelaria Parra Parra)
55	32	95	Parra Navarro, Jaime Herederos
56	32	96	Parra Parra, Josefa
57	32	97	Parra Zurano, Juana Inés – Parra Zurano, Isabel María
58	32	98	Parra Parra, María (Herederas de Parra Parra, Candelaria)
59	32	99	Parra Parra, Mariano
60	32	100	Parra Parra, María
61	32	101	Parra Parra, María (Propietaria y Heredera de Parra Parra, Candelaria)
62	32	44	Desarrollos y Cultivos Agrícolas de Mazarrón, S.L.
63-64	32	129	Herederos de Jiménez Parra, Blas
65	33	690	Agrana Bio. S.L.
67	33	21	Agrícola La Sartén, Sociedad Cooperativa Andaluza
68	33	182	Herederos de Parra Ortega, Blas
69-70	34	299-300	Sánchez Ruiz, Lorenzo
71	34	503	Sánchez Ruiz, Lorenzo
72	34	719	Parra Muñoz, Inés y Fernández Sánchez, Lázaro

Almería, 1 de julio de 2021.- La Delegada, Eloísa María Cabrera Carmona.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Anuncio de 7 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio en Huelva, por el que se notifica acto administrativo relativo a expediente de ayuda en concurrencia no competitiva a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables convocada al amparo de la Orden de 1 de septiembre de 2020.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de la Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habiendo resultado infructuosa la notificación practicada en el domicilio que consta en el expediente, por el presente anuncio y a la persona que seguidamente se relaciona, se notifica acuerdo de inicio de expediente de reintegro y trámite de audiencia en relación con expediente de solicitud de ayuda para la concesión de ayudas, en régimen de concurrencia no competitiva, a las víctimas de violencia de género, personas objeto de desahucio de su vivienda habitual, personas sin hogar y otras especialmente vulnerables destinadas a atender el pago de vivienda habitual, para que en un plazo de quince días hábiles, contados desde el día siguiente a su publicación presente las alegaciones, documentos y justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo dispuesto el apartado veintiséis del cuadro resumen de la Orden de 27 de julio de 2020.

Se significa que para conocimiento íntegro del acto que se notifica podrá comparecer en el Servicio de Vivienda de esta Delegación Territorial, sita en Avda. de la Ría, 8-10, 6.ª planta, de Huelva, utilizando cita previa.

Expediente: 21-REIN-VUL-033.

NIF: 49.062.909-E.

Huelva, 7 de julio de 2021.- El Delegado, José Manuel Correa Reyes.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de Decreto de Alcaldía que se cita, por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Jefe/a Sección Formación y Empleo, laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, incluida en Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2020, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 2126/2021).

A N U N C I O

Que habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, núm 2021/1687, de fecha 18 de junio del 2021, las bases y la convocatoria de la prueba selectiva para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso-méritos, de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2020 (BOP Jaén núm. 210, de 30 de octubre de 2020), correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir la vacante en la plaza siguiente:

CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO	CÓDIGO
Asimilado Escala: Administración Especial. Subescala: Técnico Medio	Jefe/a Sección Formación y Empleo	1	A2	PE04

La indicada plaza convocada se encuentra dotada presupuestariamente e incluida en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al presente año, guardando relación con el puesto PE 04.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 119, de 24 de junio de 2021, anuncio 2021/2952, encontrándose igualmente expuestas en la página web del Ayuntamiento: www.alcalalareal.es, pudiendo acceder directamente a la misma a través del siguiente enlace:

https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2021/03/20210625_Otros_Bases-de-convocatoria_BASES-JEFE_A-SECCION-FORMACION-Y-EMPLEO-PROCESO-DE-ESTABILIZACION.pdf

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 30 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de Decreto de Alcaldía que se cita, por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Asesor/a Jurídico, laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, incluida en Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 2128/2021).

Que habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, núm 2021-1685, de fecha 18 de junio de 2021, las bases y la convocatoria de la prueba selectiva para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos, de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018 (BOP Jaén núm 196, de 10 octubre de 2018), correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir la vacante en el puesto siguiente:

CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO	CÓDIGO
Técnico Superior	Asesor/a Jurídica	1	A1	PC03

La indicada plaza convocada se encuentra dotada presupuestariamente e incluida en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al presente año, guardando relación con el puesto PC03.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén número 119, de 24 de junio de 2021, anuncio 2021/2947, encontrándose igualmente expuestas en la página web del Ayuntamiento: www.alcalalareal.es

pudiendo acceder directamente a la misma a través del siguiente enlace: https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2021/03/20210625_Otros_Bases-de-convocatoria_BASES-ASESOR_A-JURIDICA-CIM-PROCESO-ESTABILIZACION.pdf

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 30 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de Decreto de Alcaldía que se cita, por el que se acuerda la convocatoria de cuatro plazas de Trabajador/a Social, laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, incluida en Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2019, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 2127/2021).

Que habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, núm 2021-1690, de fecha 18 de junio del 2021, las bases y la convocatoria de la prueba selectiva para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, de las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2019 (BOP Jaén núm. 93, de 17 mayo de 2019), correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir las vacantes en las plazas siguientes:

CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO
Técnico Grado Medio	Trabajador/a Social	3	A2
Técnico Grado Medio	Trabajador/a Social ETF	1	A2

La indicada plaza convocada se encuentra dotada presupuestariamente e incluida en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al presente año, guardando relación con el puesto SS 06 y SS 07.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 119, de 24 de junio de 2021, anuncio 2021/2951, encontrándose igualmente expuestas en la página web del Ayuntamiento: www.alcalalareal.es, pudiendo acceder directamente a las mismas a través del siguiente enlace:

https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2021/03/20210625_Otros_Bases-de-convocatoria_BASES-TRABAJADOR_A-SOCIAL-PROCESO-ESTABILIZACION.pdf

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 30 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de decreto de Alcaldía que se cita, por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Psicólogo/a ETF, laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, incluida en Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2019, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 2129/2021).

Que habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, núm 2021-1688, de fecha 18 de junio de 2021, las bases y la convocatoria de la prueba selectiva para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso méritos, de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2019 (BOP Jaén núm. 93, de 17 mayo de 2019), correspondientes al proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir las vacantes en los puestos siguientes:

CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO	CÓDIGO
Técnico Superior	Psicólogo/a ETF	1	A1	SS04

La indicada plaza convocada se encuentra dotada presupuestariamente e incluida en la relación de Puestos de Trabajo correspondiente al presente año, guardando relación con el puesto SS 04.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 119, de 24 de junio de 2021, anuncio 2021/2949, encontrándose igualmente expuestas en la página web del Ayuntamiento: www.alcalalareal.es, pudiendo acceder directamente a la misma a través del siguiente enlace:

https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2021/03/20210625_Otros_Bases-de-convocatoria_BASES-PSICOLOGO_A-ETF-PROCESO-ESTABILIZACION.pdf

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 30 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 30 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Alcalá la Real, de Decreto de Alcaldía que se cita, por el que se acuerda la convocatoria de una plaza de Informador/a y Dinamizador/a de Igualdad, laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, incluida en Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018, correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal. (PP. 2130/2021).

Que habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía, núm 2021-1686, de fecha 18 de junio del 2021, las bases y la convocatoria de la prueba selectiva para la selección mediante contratación laboral de carácter fijo, por el sistema de concurso de méritos, de la plaza incluida en la Oferta de Empleo Público extraordinaria del 2018 (BOP Jaén núm. 196, de 10 octubre de 2018), correspondiente al proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir la vacante de la plaza siguiente:

CATEGORÍA PROFESIONAL	DENOMINACIÓN	NÚM. DE PLAZAS	GRUPO	CÓDIGO
Técnico Grado Medio	Informadora/a y Dinamizador/a de Igualdad	1	A2	PC02

La indicada plaza convocada se encuentra dotada presupuestariamente e incluida en la Relación de Puestos de Trabajo correspondiente al presente año, guardando relación con el puesto PC02.

Las bases de la convocatoria han sido publicadas íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 119, de 24 de junio de 2021, anuncio 2021/2938, encontrándose igualmente expuestas en la página web del Ayuntamiento: www.alcalalareal.es, pudiendo acceder directamente a las mismas a través del siguiente enlace:

https://alcalalareal.es/wp-content/uploads/2021/03/20210625_Otros_Bases-de-convocatoria_BASES-INFORMADOR_A-CIM-PROCESO-ESTABILIZACION.pdf

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de anuncio en extracto en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Alcalá la Real, 30 de junio de 2021.- El Alcalde-Presidente, Antonio Marino Aguilera Peñalver.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de junio de 2021, del Ayuntamiento de Ronda, por el que se modifican las bases de la convocatoria para plazas vacantes de la Policía Local: Cinco, por oposición libre, mediante el turno de movilidad, una plaza vacante de la Policía Local y mediante el turno de promoción interna, dos plazas vacantes de Oficial de la Policía Local de este Ayuntamiento. (PP. 2080/2021).

En el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga, núm. 111, de fecha 11 de junio de 2021, y núm. 120, de fecha 24 de junio de 2021, se han publicado modificaciones a las bases del proceso selectivo para cubrir con funcionario de carrera, mediante oposición libre, 5 plazas vacantes de la Policía Local, mediante el turno de movilidad, 1 plaza vacante de la Policía Local y mediante el turno de promoción interna, 2 plazas vacantes de Oficial de la Policía Local del Ayuntamiento de Ronda, pertenecientes a las O.E.P. 2021 y aprobadas mediante Decreto, número 2021/1388, de 16 de abril, de la Sra. Alcaldesa y publicado en BOE núm. 124, de fecha 25 de mayo de 2021.

Ronda, 24 de junio de 2021.- La Alcaldesa, M.^a Paz Fernández Lobato.